



**36.^a A SESIÓN
(Matinal)**

JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2001

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO,
JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS**

Y

LUIS IBERICO NÚÑEZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se aprueba el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Trabajo, en virtud del cual se regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.— Se inicia el debate del proyecto de ley que propone la abrogación de la firma de Alberto Kenya Fujimori Fujimori del texto de la Constitución Política de 1993 y establece que la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales propondrá un texto sustitutorio tras evaluar las Constituciones de 1993 y de 1979; y la Presidencia aplaza para otro momento la votación de este tema.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se autoriza la transferencia de partidas presupuestarias del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado a los Consejos Transitorios de Administración Regional de Ica y Piura.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales, por el que se modifica el artículo 89.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal.— Por disposición de la Presidencia, se difiere hasta el día siguiente el tratamiento del Proyecto de Ley N.º 985/2001-CR, cuya aprobación recomienda la Comisión de Economía, por el que se propone modificar el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, sobre presunción de renta neta de fuente peruana aplicable a las empresas no domiciliadas en el Perú.—

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Energía y Minas, del proyecto de Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).— Se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Rodrich Ackerman en el sentido de que pase a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales el proyecto de ley, dictaminado por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, que propone la modificación del artículo 2.º del Decreto Legislativo N.º 738, para ampliar el plazo de intervención de las Fuerzas Armadas en las zonas no declaradas en estado de emergencia.— Se aprueba, en primera votación, con modificaciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 01 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Ferrero e integrando la Mesa Directiva los señores Henry Pease García, Jorge del Castillo Gálvez y Javier Diez Canseco Cisneros, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Olaechea García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén y Velásquez Rodríguez. (Los señores congresistas

precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los señores Chávez Cossío de Ocampo, Chocano Olivera, Ramos Cuya, Raza Urbina, Santa María del Águila y Velarde Arrunátegui.

Ausentes, los señores Barrón Cabrerros, Iberico Núñez, Alfaro Huerta, Alvarado Doderó, Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Cruz Loyola, Flores-Aráoz Esparza, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Luna Gálvez, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial, la señora Sánchez Pinedo de Romero y los señores Solari de la Fuente y Waisman Rjavinsthi.

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!



El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 66 señores congresistas. El quórum para la presente sesión es de 57 congresistas.

Con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

(Ley N.º 27626)

Se aprueba el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Trabajo, en virtud del cual se regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores

(Viene de la pág. 2867)

El señor PRESIDENTE.— Como habíamos acordado, debatiremos, primero, el proyecto de ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores (*services*).

La Mesa multipartidaria ha asignado de manera proporcional los siguientes tiempos: 35 minutos para Perú Posible, 25 minutos para el Partido Aprista Peruano, 20 minutos para Unidad Nacional, 15 minutos para la Unión Parlamentaria Descentralista, 15 minutos para el Frente Independiente Moralizador. El control de los tiempos le corresponde hoy a la Célula Parlamentaria Aprista, la que deberá enviar un representante a la Mesa.

Se va a distribuir a los congresistas el texto de consenso, en el que sólo falta fijar el porcentaje limitativo respecto al número de trabajadores de los *services* destacados a las empresas usuarias. Este punto quedaría pendiente de votar.

Como se han hecho dos anotaciones en tres artículos, necesitamos unos minutos más para proporcionarles copia del texto. Mientras tanto, avanzaremos con la intervención de los miembros de la Comisión de Trabajo para que nos informen cuál es el nivel de consenso al que se ha arribado. Primero se ofrecerá la palabra a su presidente, y luego, a sus integrantes en representación de cada grupo parlamentario. Inmediatamente después abriremos la relación de oradores. Espero que, para entonces, todos tengan el texto de consenso. Aquellos que deseen intervenir pueden inscribirse con el congresista Peralta Cruz, a quien su bancada ha designado para registrar los tiempos.

Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado, presidente de la Comisión de Trabajo.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Presidente: Quiero informar, con satisfacción, que hemos logrado un nivel de consenso muy importante en la Comisión dictaminadora respecto de casi todo el articulado de este proyecto de ley.

El consenso ha girado, fundamentalmente, en torno a un tema, que es establecer la igualdad, en cuanto a remuneraciones y condiciones de trabajo, entre los trabajadores de empresas suministradoras y aquellos de las empresas usuarias. En adelante —de aprobarse, por supuesto, nuestra propuesta—, los primeros no ganarán la mitad o menos de la remuneración que les corresponde, como ha venido ocurriendo, no obstante desempeñar funciones análogas y tener responsabilidades similares a las de los segundos: a igual trabajo, igual remuneración; a igual razón, igual derecho.

Además, ya no va a haber trafa. Vale decir, los trabajadores ya no serán burlados en lo que se refiere a sus remuneraciones y beneficios. Actualmente, la desprotección es total, como ocurre a menudo con los llamados *services*, que ya no tendrán por qué llamarse así, porque no va a quedar nada de ese cáncer. Las empresas usuarias y las empresas especiales asumirán responsabilidad solidaria respecto a las remuneraciones y beneficios sociales de los trabajadores.

En ese sentido, se ha llegado a un acuerdo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados en una empresa usuaria. Se ha establecido que las empresas que suscriban contratos de intermediación concedan una fianza, y que en el caso de resultar la misma insuficiente, la empresa usuaria sea solidariamente responsable del pago de los derechos laborales de dichos trabajadores.

Por otro lado, se ha procurado que esta propuesta se ciña al supuesto de temporalidad. No se puede permitir, como ocurre actualmente, que la temporalidad no se delimite y que la intermediación laboral se utilice para actividades o funciones permanentes que deberían ser asumidas por la empresa usuaria mediante la contratación directa.

De manera que, en cuanto a la temporalidad, somos sumamente claros y precisos. Ella debe reducirse a los supuestos de suplencia (por vacaciones;

permiso por enfermedad o por maternidad; etcétera) o a los de ocasionalidad (contrato sujeto a modalidades, que responde a las necesidades del mercado). El contrato ocasional se aplica cuando la innovación tecnológica, los requerimientos o las necesidades del flujo económico, en suma, las variaciones del mercado, generan problemas en los sistemas de trabajo y de producción.

Asimismo, señalamos el ámbito donde las empresas de intermediación pueden desarrollarse y canalizar el capital humano. Cualquier peruano que tenga la iniciativa de constituir este tipo de empresa, podrá hacerlo, pero en el campo de los servicios complementarios o de especialización. Con esta delimitación, no se seguirán cometiendo fraudes laborales.

También se incluye una cláusula importante respecto a los contratos y subcontratos. Consideramos que es necesario precisar los términos de estas figuras jurídicas, que se utilizan mal, tanto como la intermediación, con el propósito de explotar a los trabajadores y de no ser controladas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social. El control lo realizan actualmente los ministerios relacionados con la actividad correspondiente: Industrias, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales; Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción; etcétera. Pero, de acuerdo con esta cláusula, ese control será ejercido por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, a través del respectivo órgano de registro e inspecciones, e independientemente de ello, las empresas estarán sujetas a la normativa laboral que se ha creado con esta cláusula que es bastante clara.

Nosotros pensamos que deben desaparecer las empresas "chicha", es decir, aquellas que no tienen un capital social para cumplir su función empresarial o que, si lo tienen, casi siempre la cumplen con poca calidad. Lo que se busca es que se dé buena calidad al producto o servicio que se presta, y naturalmente que la solvencia de la empresa garantice los beneficios de los trabajadores. Por ello, hemos considerado importante establecer que las empresas de servicios deben acreditar un capital social suscrito y pagado no menor del valor de 40 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), en lugar de las cinco UIT hoy vigente, cuyo monto cualquier persona puede reunir. Con las 40 UIT se está dando un margen prudente e importante para dar viabilidad a este tipo de empresas.

Se proponen, además, otras normas relativas al registro de las empresas que realizan activida-

des de intermediación laboral. El registro es un instrumento importantísimo que va a permitir controlar las actividades de esas empresas, para detectar irregularidades e infracciones o incumplimientos de la normativa que se está proponiendo. Asimismo, se norma respecto a los sistemas y mecanismos de verificación de datos de esas empresas.

Hay un punto en el que aún no hay consenso, y hemos pensado que el Pleno debe resolverlo. La posición de mi grupo —soy autor de uno de los nueve proyectos que se han presentado sobre este tema— es que se precise que el número de trabajadores de la empresa de servicio temporal no debe exceder del 10% del total de trabajadores de la empresa usuaria. Este porcentaje lo hemos fijado tomando en cuenta los estudios que realizó la Organización Internacional del Trabajo sobre la intermediación laboral en el Perú. Nuestra propuesta tiene esa base.

Ha habido otras alternativas, como la de no precisar al respecto límites en la ley o la de fijar en 50% del total de trabajadores de la empresa usuaria el número de trabajadores de la empresa de servicio temporal. En cuanto al planteamiento de que no haya limitación, consideramos que éste afectaría realmente a la norma que regula las empresas especiales de servicios. Es necesario señalar un porcentaje y reducir al mínimo la participación de la empresa de servicios temporales en las actividades principales de la empresa usuaria, porque ésta debe promover la contratación directa.

Quiero ser sumamente claro. La empresa tiene hasta 11 modalidades de contrato de personal. Es decir, no habrá problema alguno si la empresa tiene sólo trabajos estacionales —vamos a suponer de tres meses—, pues hay un contrato específico para ese caso. Si la empresa requiere personal por fiestas de fin de año, puede hacer uso de la modalidad especial de contratar personal por promoción de bienes o servicios. Si la empresa quiere iniciar actividades y necesita concentrar esfuerzos, tiene la modalidad de contrato por inicio de actividades. En fin, hay 11 modalidades. La empresa usuaria, al contratar directamente su personal, ahorra incluso costos. El problema es que no se quiere contratar directamente para reducir costos laborales en perjuicio del trabajador.

De manera que esta propuesta no va a generar en absoluto problemas a la actividad económica, comercial y productiva del país. De ninguna manera. Por eso, consideramos que es importante esta-

blecer un límite en el número de trabajadores de empresas de servicios temporales que prestan servicios principales en una empresa usuaria.

Respecto a las actividades complementarias y de alta especialización —que esperamos que en algún momento puedan tener importancia, tan luego comencemos a salir de esta recesión—, se están fijando los respectivos lineamientos.

Hoy los periódicos nos informan que los enunciados de la OIT coinciden con los ejes del texto sustitutorio en debate que, insisto, tiene un amplio consenso, porque en su formulación han participado los autores de los proyectos originales, los representantes de los grupos políticos, los técnicos y expertos del Ministerio de Trabajo y Promoción Social y los especialistas en derecho laboral.

Es todo lo que puedo manifestar a propósito del texto de consenso de este proyecto de ley. Sólo quedaría pendiente el tema relativo al porcentaje de trabajadores de las empresas de servicios temporales que pueden laboral en una empresa usuaria, sobre el que hay discrepancias que no han podido resolverse.

El señor PRESIDENTE.— A continuación, podrán intervenir los representantes de los grupos parlamentarios que integran la Comisión de Trabajo.

Antes, para hacer una observación, tiene la palabra el congresista González Salazar.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente: No tengo el texto del importante proyecto de ley referido a los *services*.

El señor PRESIDENTE.— Antes de que usted llegara, anunciamos...

El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Yo ya había llegado al Congreso, señor Presidente; he sido el segundo en llegar.

El señor PRESIDENTE.— En unos minutos se distribuirá el texto sustentado por el presidente de la Comisión informante.

El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Cómo podemos hablar de ese tema si no...

El señor PRESIDENTE.— Si en diez minutos no se ha repartido el texto, suspendemos el debate de este proyecto.

El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Para hacer una aclaración, tiene la palabra la congresista Núñez Dávila.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente: El señor Risco y yo habíamos presentado un dictamen en minoría. No sé en qué momento vamos a sustentarlo.

El señor PRESIDENTE.— Tendremos en cuenta su observación, congresista.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— No sé si puedo hacer mi exposición en este momento para que el Pleno pueda conocer las dos posiciones sobre este tema, tanto la regulación de los *services* como su eliminación. Considero que es conveniente que se tenga un conocimiento amplio de ambas propuestas antes de empezar el debate.

El señor PRESIDENTE.— Cómo no, congresista.

Para sustentar el dictamen en minoría del proyecto de ley relativo a los *services*, tiene la palabra la congresista Núñez Dávila, por cinco minutos. Si su grupo parlamentario le da un tiempo adicional, no hay ningún inconveniente.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente: Como integrante de la Comisión de Trabajo y como abogada dedicada al estudio del derecho laboral y al tema de las pensiones, me he permitido presentar —luego de recoger, a través de diferentes encuestas, la opinión de muchos trabajadores, en particular de Arequipa y Lima, a favor de la eliminación de los *services*— una iniciativa legislativa mediante la cual propongo justamente eso; porque si los *services* se regulan por ley, ésta, a mi juicio, va a resultar letra muerta.

En principio, los artículos 22.º y 23.º de la Constitución Política del Estado señalan que el trabajo es un deber y un derecho, y que se debe proporcionar a los peruanos bajo condiciones óptimas, debiendo recibir por él remuneraciones ade-

cuadas, no como viene sucediendo en este momento. Durante el gobierno fujimorista se abandonó totalmente al trabajador. Actualmente se pretende sacarlo de ese estado de desamparo, aun cuando hay un desempleo y un subempleo que, lejos de disminuir, van creciendo día tras día. El desamparo del trabajador debe terminar. Si lo eliminamos, evitaremos que se dañen las estructuras básicas de nuestra sociedad, daño que no es propicio para el cambio que pretende el actual Gobierno.

La intermediación laboral se creó para prestar servicios temporales y complementarios a las empresas o instituciones a través de los *services* y las cooperativas de trabajadores. Pero ella ha permitido que se desconozcan absolutamente los derechos de los trabajadores y que se desnaturalice el contrato de trabajo con la disculpa de la temporalidad en el servicio. Los trabajadores de los *services* vienen desempeñando labores de carácter permanente en la empresa principal. Respecto a ello ustedes no me dejarán mentir. Nosotros lo vemos todos los días y todos lo saben, especialmente los que estamos más vinculados a la defensa de los derechos de los trabajadores, en particular los abogados laboristas, y, por supuesto, lo saben también los trabajadores, que son las víctimas de los abusos que se cometen en la intermediación laboral.

Esta modalidad de contratación permite que exista un tercero entre el empleador y el trabajador, hecho que, en lugar de favorecer al trabajador, lo perjudica.

La gran mayoría de los peruanos saben que los empleadores y los dueños de los *services* comparan el dinero que deben ganar los trabajadores que prestan el servicio. Ellos se reparten prácticamente el dinero, y sólo lo mínimo que queda es para al trabajador. Esto no lo podemos permitir.

El sistema de intermediación laboral afecta la dignidad del trabajador, y le impide desarrollar sus actividades en forma adecuada para que pueda mejorar, porque siempre está con el temor de que lo puedan despedir al día siguiente.

¿Cómo funcionan los *services*? Los *services* no colocan a los trabajadores en planillas. Por ello estos no tienen derecho a las ocho horas, a vacaciones, a gratificaciones, a pensiones, a la salud; es decir, no tienen derecho a nada. Ésa es una modalidad que se ha adoptado.

La otra modalidad es tener trabajadores a los que se les paga a través de recibos por honorarios

profesionales, cuando en realidad ellos mantienen una relación de dependencia con el empleador y, por tanto, no tendrían por qué estar comprendidos en este sistema de servicios.

La utilización de los *services* ha causado el empobrecimiento del trabajador, porque éste gana cada día menos, y ha determinado que se desconozcan sus derechos, porque si reclama, por ejemplo, el pago por laborar una hora extra, lo despiden al día siguiente. Ésta es la triste realidad en nuestro país.

El sistema de intermediación laboral no ha dado resultados en los últimos 15 años. En el país ya funcionaban los *services*; pero, en la última década, con el gobierno fujimorista, se incrementó su número. ¿Por qué insistir, entonces, en un sistema que no ha dado resultados en favor de los trabajadores, que son finalmente los que luchan contra la pobreza porque son los que trabajan en nuestro país? Ésta es la razón por la que estoy proponiendo la eliminación de los *services*.

El mismo ex director regional de la OIT para América Latina, Víctor Tokman, ha dicho, refiriéndose a los *services* en el Perú, que hay "mucho abuso y mal uso de esta figura jurídica y, por tanto, se inspecciona o se reglamenta bien" —aunque para inspeccionar tiene que haber inspectores—, o, en caso contrario, "hay que eliminarlos".

El Ministerio de Trabajo y Promoción Social, señor, no fiscaliza los *services*. No lo hace simplemente porque no tiene presupuesto, no tiene inspectores, ni siquiera tiene la normativa adecuada para fiscalizar a los empleadores. No tiene facultades coactivas en los diferentes departamentos del Perú, salvo en Lima, para aplicar multas a los empleadores que incumplan las leyes laborales y la Constitución.

En consecuencia, no podemos continuar bajo la modalidad de los *services*. La propuesta de eliminarlos no sólo es mía, sino también de los demás miembros del Frente Independiente Moralizador, así como del señor Risco, de Unidad Nacional.

No estamos en contra del empresariado nacional. Estamos respetando el Convenio 181 de la OIT, sobre las agencias de empleo privadas. Las agencias de empleo privadas deben ofertar empleo por una retribución que pagará el empleador, sea entidad pública o privada, y ofrecer trabajadores de las cualidades que requieran los empresarios.

Por otro lado, el Ministerio de Trabajo y Promoción Social también se encargará de ofertar y

demandar empleo pero en forma gratuita. Eliminados los *services*, la empresa usuaria tendrá que celebrar contratos directamente con los trabajadores. Así se estará evitando un problema social.

¿Qué pretende la propuesta de regular los *services*, con la cual no estamos de acuerdo? Se señala, en principio, que habrá solidaridad en el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios entre los *services* y la empresa que recibe el servicio. Que los trabajadores tendrán derecho a la huelga y a la sindicalización. Que se establecerá un porcentaje de trabajadores que pueden prestar servicios en una empresa bajo la modalidad de los *services*, si bien no han llegado a un acuerdo al respecto: unos han propuesto 10%; otros, 20%; y un congresista, incluso, 100%, lo que no puede ser, señor Presidente.

Para dar normas que regulen los *services*, debe haber un Ministerio de Trabajo y Promoción Social que las haga cumplir. Pero un ministerio así no existe, porque el que hay no tiene las cualidades ni las características necesarias. Sólo cuenta con alrededor de 160 inspectores en el ámbito nacional y carece de facultades coactivas para aplicar multas. ¿Cómo se va a poder controlar de esa manera a los *services*?

La regulación de los *services* —lo digo hoy y eso lo veremos de aquí a un año, de aprobarse la propuesta de la comisión— no va a impedir que se siga explotando a los trabajadores. Por eso, debe darse una norma legal que proponga el cambio de sistema. No podemos insistir en un sistema que no ha dado resultados.

—Se inicia la proyección del video.



El señor TOLEDO MANRIQUE.— [...] no permitiremos más que los malditos services sigan explotando a mi gente.

Yo quiero felicitar a la Presidencia por su decisión de eliminar la contratación de personal a través de los *services* en este Congreso. Nosotros, desde esta casa, debemos dar ejemplo a toda la administración pública y privada.

Usted ha señalado, señor Presidente, que, debido a esta decisión, a los ex trabajadores de los *services*, hoy trabajadores del Congreso, se les ha aumentado en un 30% la remuneración. Es posible, entonces, eliminar este sistema de la administración pública, y también debe de ser posible hacerlo en la administración privada.

Finalmente, solicito a usted, señor Presidente, que disponga la proyección de un video, cuya duración sólo es de un minuto, para conocimiento de la Representación Nacional.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el minuto que solicita, congresista Núñez Dávila.

¿Con la proyección del video termina su exposición o va usted a continuar haciendo uso de la palabra?



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Después haré saber mi conclusión final, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.



El señor GARCÍA PÉREZ.— He tenido la satisfacción de recibir al Presidente del Congreso y felicitarlo por haber eliminado del Congreso de la República, que es la casa del pueblo, esta institución triste y nefasta que

son los servicios, con los que tanto se ha abusado y se abusa todavía de los trabajadores en nuestro país.



El periodista.— Señora, buenas tardes.

La señora CARIDAD.— Buenas tardes.

El periodista.— ¿Su nombre, por favor?

La señora CARIDAD.— Habla la señora Caridad, de La Molina.

El periodista.— Bien, señora, la escuchamos.

La señora CARIDAD.— Yo estoy de acuerdo con la congresista y la aplaudo por su labor maravillosa y le pido, por favor, que cierre los servicios. Mi esposo es uno de los esclavos de los servicios. Entra a las siete de la mañana y viene a las dos o tres de la mañana; gana una miseria; y cuando pide permiso no le dan, y cuando se enferma, tampoco. Es una desgracia los servicios.

Que lo cierren, señora congresista. Y quisiera que usted me reciba para presentarme... Lamentablemente no puedo dar el nombre de la empresa, porque, si no, en la noche lo votarían. Pero es un abuso. A las siete entra, y viene a las once, doce, una, dos; no tiene hora, doctora.

Yo le pido que nos apoye y que nos ayude, porque somos un mundo de gente que estamos en este problema, me parece, injustamente.

Hasta luego.

El periodista.— Bien, señora Caridad; muchas gracias.



Un ciudadano.— Ahí me parece necesario. Han recortado todos los derechos laborales y no se respetan las ocho horas que rigen, que están vigentes, a nivel mundial. Entonces, es un abuso; no les pagan sobretiempo.

La señora MARÍA.— María, de Chorriillos.

El periodista.— Correcto.

La señora MARÍA.— Quería decir que los servicios, por ser intermediarios, exprimen al trabajador, y ellos se llevan la mayor cantidad del dinero de los contratos; y al trabajador lo explotan de tal manera que no le reconocen las horas de trabajo, los sobretiempos, nada, porque le exigen el trabajo de una manera un poco, digamos, abusiva, le exigen el trabajo al máximo, que rinda al máximo, pero no le reconocen ningún beneficio.

El periodista.— Bien, señora María; gracias por su participación.

Por favor, su nombre.

La señora HUAMÁN.— Inés Huamán, de San Juan de Miraflores; buenas tardes.

Realmente es muy desilusionante que no lleguen a eliminar los servicios, porque era una gran esperanza del nuevo sistema de gobierno que se eliminen completamente los servicios, porque a través de estos servicios se comete una serie de atropellos y abusos contra los trabajadores, porque a través de estos servicios contratan trabajadores realizando la misma labor...

—Finaliza la proyección del video.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente, yo creo que las imágenes que se han proyectado dicen más que las palabras.

El actual Presidente, cuando era candidato a la presidencia, dijo: "Vamos a eliminar los malditos *services*". El ex presidente Alan García dijo otro tanto. Lo mismo han expresado los trabajadores. ¿Por qué, entonces, este Congreso tiene que hacer lo contrario, cuando todos lo que estamos acá, incluso los candidatos a la presidencia, ofrecieron la eliminación de los *services*?

Yo creo que debemos tomar conciencia y definir de una vez esta situación. No podemos permitir que continúe la explotación de los trabajadores, que cada día que pasa están más pobres y se atropella su dignidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Núñez Dávila, se le hace notar que usó usted, además de su tiempo, seis minutos de su grupo parlamentario.

Tiene la palabra el congresista Ramírez Canchari.



El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).— Señor Presidente: Tenemos que reconocer todos los abusos que se han cometido y se cometen contra los trabajadores mediante la intermediación laboral, como lo ha señalado en su intervención la congresista Dora Núñez.

Por eso es necesario devolver los derechos laborales conculcados durante el régimen fujimorista. Ése es un compromiso asumido por el Presidente de la República, el doctor Alejandro Toledo. Prueba de ello es que el Gobierno ha restablecido el derecho de los trabajadores de construcción civil de negociar con los empresarios.

Acá se ha devuelto ese derecho a los trabajadores de construcción civil que lucharon en las calles durante toda la década del fujimorismo aunque no se les hiciera caso. Hoy se está plasmando, se está haciendo realidad, la restitución de ese derecho. Desgraciadamente los empresarios no aceptan reunirse con los representantes de los trabajadores de construcción civil. Ésa es una

cruda realidad. Muchos malos empresarios, no todos por supuesto, no reconocen la reivindicación de los derechos de los trabajadores.

Es cierto que la Mesa Directiva, que usted preside, señor Presidente, ha manejado con austeridad los recursos de este Congreso, lo cual le permitió —y la felicito por esa actitud— incorporar en la planilla del mismo a los trabajadores que estuvieron trabajando bajo la modalidad de intermediación laboral. Ése es un gesto de la Mesa Directiva y del Pleno del Congreso que lo reconocemos nosotros. Pero, ¿a qué se debe esa decisión? Al manejo austero de los recursos, a la sensibilidad de los miembros de la Mesa Directiva de permitir hacer justicia con los trabajadores, que hoy viven felices.

Ayer, en el intermedio de la sesión plenaria, los miembros de la Comisión informante hemos tenido una reunión muy importante con la finalidad de llegar a un consenso con respecto al dictamen sobre el tema de la intermediación laboral. Lamentablemente, en esa reunión, se notó la ausencia de los congresistas José Luis Risco y Dora Núñez Dávila.

Nosotros, los parlamentarios de Perú Posible, hemos hecho grandes esfuerzos para introducir cambios importantes en la iniciativa del Poder Ejecutivo. Nos costó mucho trabajo obtener el dictamen que hemos traído al Pleno. Gracias a la sapiencia, sabiduría, actitud democrática y buena fe del congresista Negreiros, presidente de la comisión, abrimos un cuarto intermedio. Dicho sea de paso, quiero señalar que no podemos venir aquí para llevar el agua a nuestro molino. Acá no se trata de defender una cuestión partidaria, sino de defender los intereses del país y de los trabajadores que vienen siendo explotados. Durante ese cuarto intermedio también estuvo presente el congresista Javier Diez Canseco; con sus opiniones contundentes, logramos mejorar la propuesta. Los miembros de Perú Posible hemos sido flexibles hasta tal punto que se ha logrado un consenso sobre el dictamen, salvo en un punto.

Nosotros tenemos que devolverles los derechos a los trabajadores, es cierto. Pero también tenemos que ser coherentes. Nuestras propuestas tienen que estar de acuerdo con la reactivación económica del país. Si no logramos la reactivación económica del país, ¿dónde se generarán los puestos de trabajo para la gente que no los tiene? Si legislamos dando medidas extremas, los empresarios van a despedir a los trabajadores; es decir, como no se reactiva económicamente el país, como

no existen puestos de trabajo, los trabajadores simple y llanamente van a quedarse en la calle.

Pensando en la difícil situación de los trabajadores y en la lenta reactivación económica que se avizora, creemos que en la medida en que ésta se produzca y en que abunden los puestos de trabajo en nuestro país, los derechos de los trabajadores van a tener que ser devueltos.

Las empresas que desarrollan actividades de intermediación laboral no han sido registradas regularmente por las instancias del Gobierno o por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social. Eso hay que hacerlo. El aporte del congresista Lescano Ancieta ha sido muy importante para lograr un consenso sobre este punto.

El tema que entrampó la búsqueda de consenso fue el de la contrata y subcontrata de trabajadores, modalidad que, según refirió el congresista Diez Canseco, usan los centros mineros, violando la legislación laboral de una manera sistemática, con el objeto de despedir a cientos de trabajadores para reemplazarlos por otros. Debido a ello, para cautelar los derechos de los trabajadores mineros, se ha introducido en el texto una norma por la que se regula esta situación.

Señor Presidente, es verdad que el nuevo texto no recoge todas las expectativas de los trabajadores del país; tenemos que reconocer esto. Pero debemos avanzar lentamente y en forma segura para, luego de un corto tiempo, elaborar una legislación laboral concertada con todos los sectores. Así podremos echar a andar al país con un desarrollo sostenido de la economía y un desarrollo socioeconómico de los trabajadores y de las familias del país.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Ramírez Canchari ha utilizado ocho minutos de su grupo parlamentario.

Congresista Diez Canseco, estamos dando preferencia a los miembros de la Comisión de Trabajo que representan a cada grupo parlamentario.



La propuesta presentada por nosotros y aquella del Poder Ejecutivo tienen un conjunto de elementos de coincidencia: regulación, temporalidad, complementariedad, obligación de un registro, establecimiento de un capital mínimo, etcétera.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Soy miembro accesorio de la Comisión de Trabajo, señor Presidente. Es cierto que mi grupo parlamentario tiene un miembro titular en la citada comisión, pero soy firmante de uno de los proyectos dictaminados, y en ese sentido quisiera exponer brevemente algunas ideas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, congresista Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Gracias, señor Presidente.

Yo comparto, con los congresistas José Luis Risco y Dora Núñez, la posición de batallar por que haya una relación franca y abierta entre empleador y trabajador, y por que la intermediación laboral sea eliminada de la legislación, pues ha sido y es utilizada como un mecanismo de sobreexplotación.

Considero, sin embargo, que hay dos hechos que debemos tener en cuenta.

Primero, que hay un importante sector de trabajadores que están dentro del régimen de la intermediación laboral.

Segundo, que la intermediación laboral es un fenómeno que existe en el mundo bajo determinadas condiciones. Estas condiciones, que han sido incorporadas al proyecto, son:

1. La temporalidad del trabajo.
2. La especialidad o complementariedad de la función. Es decir, no se puede intermediar para el desarrollo de labores que corresponden a la actividad principal o a las funciones centrales de la empresa; en esos casos, la empresa debe contratar directamente al trabajador. Esto implica eliminar un conjunto de empresas que son *services* o cooperativas, cuyos miembros no son socios, sino un pequeño grupo que hace intermediación para tomar trabajadores y hacer un negocio con esta actividad.
3. La contratación y subcontratación. Asunto que coloca hoy en situaciones difícilísimas a más del 56% ó 60% de los trabajadores de muchas empresas mineras, los cuales vienen cumpliendo la misma función de los que están en planilla; es decir, las funciones principales de la empresa.

En el debate, hemos ido limando diferencias sobre otros aspectos: por ejemplo, que los trabajadores de los *services* deben tener la misma remuneración y condiciones de trabajo que reciben los de la empresa usuaria cuando entran a suplir a

éstos por un período temporal y complementario. Éste es un tema central, porque, si no ocurriese eso, continuaría el mecanismo de sobreexplotación. Si la empresa, por razones de complementariedad o temporalidad, recibe a un trabajador, ¿por qué no le va a pagar la misma remuneración que le paga a aquel al que está supliendo temporalmente, y por qué no le va a permitir trabajar en las mismas condiciones?

Se ha establecido que los *services* no deben impedir el derecho de huelga de los trabajadores, porque éste está legalmente reconocido. El desarrollo de la huelga es un legítimo mecanismo de presión que ejercen los trabajadores para tratar la contradicción que llega a un punto de conflicto. En este tema también hubo entendimiento.

Se propone asimismo que la empresa usuaria sea solidaria con el cumplimiento de los derechos laborales, para que los *services* no estafen a los trabajadores y para que la empresa que contrata el servicio asuma su responsabilidad por la situación de los trabajadores.

En cambio, no hay todavía acuerdo respecto al porcentaje de trabajadores del régimen de intermediación laboral que pueda tener la empresa usuaria. Nuestro planteamiento es establecer un máximo del 10%; hay otros planteamientos que proponen un porcentaje superior.

Pero en la propuesta en debate, hay algunas ausencias, que yo quisiera dejar claramente señaladas.

En primer lugar, la necesidad de establecer el derecho de los trabajadores de los *services* de poder afiliarse gremialmente. Si estas empresas están agrupadas gremialmente, ¿por qué sus trabajadores no tienen derecho a la sindicalización y negociación colectiva? Este derecho debería estar expresamente mencionado.

En segundo lugar, la ley no regula ningún tipo de las agencias de empleo privadas que existen en el país. Se trata de agencias que colocan trabajadores en empresas. Por ejemplo, las agencias relacionadas con el servicio doméstico, que se "comen" a veces el sueldo del primer mes o de los dos primeros meses de la trabajadora del hogar...

Le ruego que me conceda 30 segundos adicionales para concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se le conceden los 30 segundos, congresista Diez Canseco Cisneros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Gracias.

Decía que, a veces, se "comen" el sueldo del primer mes de la trabajadora del hogar. ¿Por qué la norma no va a regular el funcionamiento de este tipo de empresas? La empresa que coloca personal debe tener su utilidad, pero no puede "comerse" el sueldo de un mes íntegro del trabajo de la persona que coloca. Hay, entonces, necesidad de regular ese ámbito laboral.

Finalmente, señor Presidente, pienso que el tema del número de trabajadores de los *services* en la empresa usuaria, va a girar alrededor de estos puntos de diferenciación.

Comparto la preocupación respecto de la falta de control del Ministerio de Trabajo y Promoción Social. Si no hay inspección ni seguimiento, la ley no se va a cumplir. Pero ahí puede desempeñar una función muy importante el propio Congreso, efectuando el seguimiento. Porque, de otra manera —y con esto termino mi intervención—, dejaríamos las cosas tal como están ahora, ya que no tenemos la posibilidad de eliminar totalmente los *services* porque no hay el número de votos suficiente para hacer triunfar esta propuesta.

Por estas consideraciones, señor Presidente, me pronunciaré en el Pleno favorablemente respecto del proyecto, cuando en éste se incorporen esas sugerencias.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Velásquez Quesquén, por 15 minutos.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor

Presidente: En primer lugar, saludo el esfuerzo de concertación del presidente de la Comisión de Trabajo, para que el Congreso pueda darle al país, fundamentalmente a más de 130 mil familias que dependen de esta modalidad de contratación, un marco legal que permita proscribir para siempre la condición de segundo nivel en que aún se encuentran algunos trabajadores.

Yo quiero reconocer la buena fe de la posición principista de los congresistas Dora Núñez y José Luis Risco, quienes apuestan por la eliminación del servicio de intermediación laboral.

Pero el primer obstáculo que encontraríamos, si aceptáramos esa opción, es que estaríamos violentando los artículos 59.º y 62.º de la Constitución, que garantizan la libertad de contratar con fines lícitos y la libertad de empresa. Quiero decir algo adicional, señor Presidente.

El congresista Risco me pide una interrupción, señor Presidente. Con mucho gusto se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (UN).— Presidente, yo noto una incoherencia en la exposición del colega Velásquez. Él hace mención a algunos artículos de una Constitución cuestionada por su propia bancada y cuya anulación incluso están planteando.

Es decir, para algunas cosas, se plantea anular la Constitución fujimorista; pero, para otras cosas, se hace referencia a la vigencia de la misma. ¡Seamos coherentes!

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Velásquez Quesquén.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Por su intermedio, señor Presidente, quiero responderle fraternalmente a mi compañero Risco que soy tan coherente como él, porque yo juré aquí defender las Cartas de 1979 y de 1993, y él hizo lo mismo con respecto a la de 1993.

No se puede decir, cuando nos conviene, que está vigente o que no lo está esta Constitución. Por lo demás, en poco tiempo, la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales va a discutir sobre la profunda reforma del sistema constitucional peruano, y yo sé que el congresista Risco va a estar conmigo en la misma trinchera, defendiendo la reincorporación de los derechos labores, que fueron pulverizados por la dictadura fujimorista.

Pero quiero volver al tema en debate, señor Presidente.

¿Por qué nosotros no optamos por el camino de la eliminación del servicio de intermediación laboral? Porque en otros países este sistema ha sido utilizado debido la creciente integración económica, llamada globalización, que obliga a los grandes mercados, ubicados en diversos países, a ser más competitivos. La intermediación laboral es buena cuando se aplica como una vía alterna y temporal en una situación compleja como la que se presenta en el mercado de cualquier parte del mundo. Pero en nuestro país este sistema ha sido distorsionado.

La intermediación laboral aparece en 1918 en los Estados Unidos. En el Perú aparece en un contexto diferente al presente. En 1978 se reguló por primera vez en el país mediante el Decreto Ley N.º 22126.

En 1979, en la Constitución de Haya de la Torre, se consagró, en el inolvidable e histórico artículo 48.º, la estabilidad laboral de todos los trabajadores. En 1986, durante la gestión del presidente García, se promulgó la Ley N.º 24514, en virtud de la cual se recogió ese mandato constitucional y se reguló la estabilidad laboral.

En esta norma, que reguló la estabilidad de entrada y de salida, obviamente en otro contexto, se estableció el mecanismo que nos ha dado la modernidad como vía alterna y temporal: la intermediación laboral.

Pero ¿qué pasó en la década pasada? Algunos dicen que pasamos a la etapa de flexibilización de la legislación laboral. Eso no fue así.

En la década del fujimorismo, cuando se echó abajo la estabilidad laboral, cuando se crearon más causales que justificaran el despido del trabajador y cuando se comenzaron a demoler paulatina y sistemáticamente los derechos de todos los trabajadores, no asistimos a una flexibilización de la legislación laboral sino a una desregulación del mercado de trabajo.

Ahora que vamos a dar el primer paso para reacomodar la legislación laboral, ubicándola en su verdadero escenario, no debemos permitir que se dé una ley que responda a un determinado sesgo político.

Nosotros hemos sido muy críticos respecto a la actitud del Ministro de Trabajo y Promoción Social. Porque en la Comisión de Trabajo, donde está representado el partido de Gobierno, nosotros hemos escuchado democráticamente todas las opiniones. Pero el Ejecutivo no nos ha corres-

pondido con la misma actitud, porque ha observado injustificadamente varios proyectos que se aprobaron por unanimidad en la comisión.

Antes de hacer un análisis de la propuesta legislativa contenida en los proyectos presentados por diferentes congresistas, quiero poner de relieve que muchas de las tesis que ahora vamos a sustentar están incluidas en la importante iniciativa presentada por los congresistas Mercedes Cabanillas y Luis Alva Castro. Aunque, en última instancia, todos los proyectos presentados plantean eliminar la condición de segundo nivel que tienen los trabajadores que prestan servicios bajo la modalidad de la intermediación laboral. En ese sentido, hay que señalar las causas que desnaturalizaron dicha modalidad.

En primer lugar, a partir del Decreto Legislativo N.º 728, mal llamado "Ley de Fomento del Empleo", se genera más desempleo y se convierte en precario el poco empleo que había en el país. No lo digo yo porque soy de la oposición, sino el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, que ha publicado hace poco los índices y tasas de empleo y desempleo en el país.

En 1990 —antes de darse la mal llamada Ley de Fomento del Empleo, que pulverizó el empleo— la tasa de desempleo abierto en el país era de 9,7%. Hoy, según cifras que nos ha proporcionado el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, bordea el 11%.

Hay otro segmento laboral que es necesario disminuir por lo pernicioso que resulta en el escenario social: el subempleo.

A eso apunta la iniciativa legislativa en debate, a tratar de reducir la enorme brecha de desempleo abierto que hay en el país.

Por eso considero que el problema del uso indebido de la intermediación laboral fue causado por la legislación que se dio en la década anterior para desregular el mercado de trabajo.

Por otro lado, estoy de acuerdo con la congresista Dora Núñez en que se debe replantear y reformular el rol del Ministerio de Trabajo y Promoción Social. La función de este ministerio, convertido hoy en un casco burocrático, se ha reducido a hacer inspecciones de carácter preventivo. Tenemos que darle un nuevo rol, y en esta propuesta tratamos de hacer eso. Esta medida será aplicable ciertamente si el Gobierno tiene voluntad para incrementar el presupuesto del mencionado ministerio, que representa sólo el 0,7% del Presupuesto

de la República. El ministerio, para poder controlar el cumplimiento de las normas laborales de todas las empresas del país, necesita más de los 150 inspectores que hoy tiene, los cuales, dicho sea de paso, están contratados bajo la modalidad de la intermediación laboral.

Es importante predicar con el ejemplo, y el Presidente del Congreso lo ha hecho. Antes de que se apruebe esta iniciativa legislativa, él ha marcado la pauta: los trabajadores de limpieza van a ser incorporados en la planilla del Congreso, lo cual es saludable porque pasamos de la prédica a la acción.

Señor Presidente, la intermediación laboral en el país, como lo expresé anteriormente, se reguló mediante la Ley N.º 24514 como una vía alterna y temporal, debido a las complejidades que nos impuso el mercado. Pero no con la intención de que, bajo este mecanismo, se encubra la explotación del hombre por el hombre.

Al realizar este esfuerzo de concertar para darle al país una buena ley que regule la intermediación laboral, tratamos de garantizar que el personal destacado a una empresa usuaria pueda tener derecho a recibir remuneraciones y condiciones de trabajo compatibles con el mandato constitucional que señala que todas las personas son iguales ante la ley y que por igual trabajo deben percibir igual remuneración. Esos son el sentido y el objetivo de esta iniciativa legislativa presentada por varios parlamentarios.

La distorsión de la intermediación laboral se prueba con los injustificados altos índices de rentabilidad que obtienen los propietarios de los *services*. Por el solo hecho de tener más acceso a la información y a las oportunidades que un trabajador, por ese solo hecho, nada más, los dueños comparten la renta que produce el esfuerzo exclusivo del trabajador. Para que no haya esta distorsión, tenemos que regular este mecanismo.

A mí me gustaría que desaparecieran los *services*, a todos nos gustaría que hubiera pleno empleo en el país, que a los servidores públicos de un día a otro se les aumente el 100% de sus remuneraciones. Pero, ahora, como representantes del país, tenemos que dar una legislación seria, responsable, para que en el Perú no haya trabajadores de segunda categoría.

Somos coherentes con las propuestas que hizo en la campaña nuestro candidato presidencial, el señor Alan García. Nosotros hemos planteado la regulación de los *services*.

Hoy voy a explicar en qué aspectos se va a regular la intermediación laboral. Lo hacemos planteando un escenario más abierto para que los trabajadores puedan participar activamente en él. No proponemos su proscripción, porque entendemos que el camino del desarrollo del mundo se orienta a que todos tengan igualdad de oportunidades para participar en el mercado, fundamentalmente en el mercado laboral.

¿Cómo regulamos la actividad de los famosos *services* y las cooperativas de trabajadores, y el sistema pernicioso de la subcontratación que se utiliza para encubrir la contratación de trabajadores cuando reúne todos los elementos típicos de un contrato de trabajo? Lo hacemos precisando que procede esta modalidad si el servicio que se va a dar tiene carácter temporal o si la actividad es complementaria o altamente especializada. Sólo en estos casos se autoriza la contratación de personal bajo la modalidad de intermediación laboral. Esto se consagra expresamente en el proyecto de ley en debate.

Ayer, durante el intercambio de opiniones con nuestros asesores, encontramos un dato importante: casi el 70% de trabajadores contratados bajo esta modalidad están trabajando en la administración pública. La administración pública, que ejerce funciones para el Estado, tiene que ser la primera entidad en reconocer que la intermediación laboral es una vía alterna y temporal para resolver problemas complejos y de coyuntura, no para crear trabajadores de segunda categoría. Por eso, ahora consagramos la igualdad de los trabajadores respecto al pago de sus remuneraciones y a las condiciones de trabajo.

Voy a utilizar el tiempo de mi bancada, si usted lo permite, señor Presidente.

En la administración pública, en la década pasada, se desarrolló este sistema no por criterios de eficiencia, sino de conveniencia. Basta ver quiénes son los propietarios de las empresas intermediarias que de la noche a la mañana han copado muchas actividades del sector público.

Esta nueva ley consagra y define qué es la intermediación laboral, y precisa cuáles son los supuestos por los cuales las empresas usuarias pueden utilizarla: la temporalidad, el trabajo complementario o el trabajo altamente especializado.

Lo importante es que, con esta nueva norma, por primera vez se regulan los derechos colectivos de los trabajadores destacados a otra empresa, como se les llama a los trabajadores de los *services*.

Asimismo, se restablece un principio universalmente reconocido en materia laboral, que la dictadura desconoció: la primacía de la realidad. Según este principio, si un trabajador realiza labores de naturaleza permanente que responden al objeto principal de la empresa usuaria, no obstante que hay un contrato firmado de intermediación, puede considerarse que hay un contrato directo entre el trabajador y la empresa usuaria.

Igualmente, se consagran otros derechos de los trabajadores contratados bajo la modalidad de intermediación, como aquellos referidos a las remuneraciones y a las condiciones de trabajo.

También se establece la prohibición de contratar trabajadores bajo esta modalidad para resolver problemas de huelga. No se puede utilizar a los trabajadores contratados bajo esta modalidad para practicar el amarillaje y conspirar contra las instituciones de la sindicalización y de la huelga.

Para evitar la nefasta informalidad —casi el 50% de las empresas inspeccionadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social no tiene domicilio conocido—, se exige el registro de ese tipo de empresas en el Ministerio de Trabajo y Promoción Social y el cumplimiento de una serie de requisitos para su inscripción. Se define el rol de las empresas especiales temporales, complementarias o especializadas, así como el de las cooperativas de los trabajadores.

Con la propuesta en debate, se suprimen las famosas declaraciones juradas que permite aún la legislación actual, que ha sido letra muerta para aquellos que han utilizado la intermediación laboral con el fin de procurarse ganancias injustificadas.

Se exige que el capital social de las empresas que ofrecen servicios bajo esta modalidad sea de no menos de 45 UIT. Se consagra, por tanto, un instrumento eficaz de fiscalización.

El Ministerio de Trabajo y Promoción Social va a tener que replantear su función para poder controlar el cumplimiento de esta norma: que las empresas intermediarias registren los contratos en el Ministerio de Trabajo y Promoción Social; que brinden información trimestral para saber cuántos trabajadores han contratado, cuánto ganan y qué condiciones de trabajo tienen ellos; que comuniquen oportunamente la variación de su domicilio legal, para que no puedan eludir impunemente —como ahora ocurre— el pago de los beneficios sociales de los trabajadores. De no cumplir estos requisitos, a las empresas intermedia-

rias se les sancionará con la pérdida de vigencia de la inscripción en el Registro y, por ende, de su participación en el mercado.

Hay un tema importante en el que nos hemos puesto de acuerdo. La fianza para garantizar el pago de los derechos sociales de los trabajadores destacados a la empresa usuaria no ha surtido efecto. Por eso ahora nosotros proponemos, además de la fianza, la responsabilidad solidaria de la empresa usuaria que contrata con una empresa informal, si ambas pretenden eludir el pago de los beneficios sociales de los trabajadores.

Ésta no va a ser una ley perfecta, pero con ella buscamos reducir las altas y nefastas tasas de subempleo que hay en el país.

No podemos dejar de restar importancia al significado que tiene la aplicación del principio de la primacía de la realidad respecto de las modalidades de subcontratación que se hacen en algunos sectores de la actividad económica, como la minería, la pesca y la construcción.

Esta norma, por cierto, puede ser perfectible. Pero, a partir de hoy, en el sector social compuesto por más de 130 mil familias, que dependen de los trabajadores contratados bajo la modalidad de intermediación laboral...

El señor PRESIDENTE.— Congresista Velásquez Quesquén, hasta este momento ha utilizado 20 minutos. ¿Podría concluir para que le deje cinco minutos a su bancada?



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente, el uso del tiempo de mi bancada lo señala su vocero. Por lo demás, estoy autorizado por mi bancada a utilizar el tiempo que necesite.

Sobre el tema del porcentaje limitativo de los trabajadores de los *services*, voy a dar una apreciación personal. No quiero involucrar aquí a mi grupo parlamentario ni al presidente de la Comisión de Trabajo. El primer planteamiento fue que el porcentaje sea de 10%. Eso mismo propuse en la iniciativa que presenté. Hay que precisar que el fujimorismo lo fijó en 50%. Ahora podemos determinar un porcentaje racional.

Sin embargo, si aprobamos el texto de la norma tal como lo acordamos anoche, pienso que resultaría irrelevante este tema, porque, con esta nor-

ma, le estamos dando a los trabajadores destacados a otra empresa un mecanismo para que hagan valer sus derechos. Si el órgano jurisdiccional no está digitado como en el pasado y actúa conforme a ley, los trabajadores van a tener, con esta ley, un instrumento que les permitirá reivindicar sus derechos que han sido postergados.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, hacemos un breve paréntesis para informarles que la Mesa multipartidaria —integrada, en este momento, además por delegados especiales—, a fin de promover y difundir los valores educativos, la formación estudiantil y los esfuerzos de los escolares de nuestro país, ha resuelto tener en las sesiones plenarias, como invitados de honor, en reconocimiento a su esfuerzo, a los mejores alumnos de los colegios más importantes del país, para que presencien una parte del debate desde la Mesa, y lo que queda del mismo, desde las galerías.

Hoy ha sido invitada con honores la primera alumna de bachillerato del Colegio Nacional Teresa Gonzales de Fanning, Mirna Benítez Acuña, cuyo promedio es de 18.5 y que se encuentra acompañada de la profesora Maura Tincapé. Este centro educativo tiene alrededor de cinco mil estudiantes, y la mencionada alumna es la más destacada en el presente año. De modo que hoy se quedará con nosotros.

(Aplausos.)

Seguimos con la sesión.

Tiene la palabra el congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (UN).— Señor Presidente: En primer lugar, quiero manifestarle mi satisfacción y mis sinceras felicitaciones por mantener una actitud coherente. El dar cumplimiento al anuncio que hizo de eliminar los *services* en este Congreso de la República, es un gesto que realmente lo enaltece. Es, además, coherente con lo que dijo el Presidente Toledo. Ese gesto, justo y honesto, espero que sea imitado.

Lamentablemente, su gesto, que vale la pena resaltar, no ha sido imitado por su bancada, señor Presidente. Con eso, lo único que están haciendo es dañar al Presidente Toledo. Y digo que le hacen un daño...

Señor Presidente, yo he escuchado paciente, disciplinada y tranquilamente a los anteriores oradores, sin molestar a nadie. Por ello, pido que, del mismo modo, me respeten y no me interrumpen.

El sábado 11 de febrero del 2001, el diario *La República* señala lo siguiente: "Candidato presidencial de Perú Posible ofrece eliminar los *services*. Mineros respaldan a Toledo".

¿Qué es lo que se dice en el texto? "El candidato presidencial de Perú Posible, Alejandro Toledo, recibió ayer el respaldo de los trabajadores mineros y metalúrgicos y aseguró que en un eventual gobierno suyo el sistema de los *services* será eliminado de raíz, porque constituye un inaceptable régimen de explotación del hombre por el hombre".

Lo que usted ha resuelto, Presidente, es coherente con lo manifestado durante la campaña electoral por el Presidente Toledo. Lamentablemente, una colega suya sostuvo que el Presidente Toledo manifestó eso porque estaba en campaña y que, como ésta terminó, no era lógico ya eliminar los *services*. ¡Qué injusticia, Presidente!

Me parece muy bien que el Gobierno les haya restituido las facultades a los municipios. Esas facultades fueron recortadas por el fujimorismo. También me parece muy saludable que el Gobierno haya reincorporado y reivindicado a los diplomáticos agraviados por el fujimorismo.

Tendría que hacer lo mismo con relación a los derechos de los trabajadores. Pero no. Cuando tratamos este tema, esgrimen una serie de argumentos para al final decirnos que no es posible atender la demanda de los trabajadores. Si se hiciera, no un sondeo de opinión, sino una consulta popular se concluiría que la gran masa laboral exige la eliminación de este sistema de explotación que ha contribuido a denigrar al trabajador del Perú. Es justo, por tanto, que este Congreso reivindique al trabajador.

¡Qué decepción siento hoy realmente! Esta decepción no sólo la siente el que habla, sino la gran mayoría de los trabajadores que pensaban y estaban seguros de que, al igual como se han restituido derechos a otras personas, se iba modificar el sistema de intermediación laboral que, reitero, ha sido nefasto para ellos.

Algunos congresistas están empleando ahora los argumentos que la patronal —discúlpeme la expresión—, los grandes empresarios esgrimieron

en las notas que ayer publicaron en diversos medios de comunicación, por lo cual usted, señor Presidente, con la calidad que le reconocemos, tuvo que responderles: "No, señores, este Congreso no sólo va a legislar para los grandes, sino también para los pequeños".

Esos grandes empresarios sostienen que la eliminación de los *services* va a generar desocupación, va a alejar las inversiones, va a significar retroceder al pasado. Estos argumentos son los que están repitiendo ahora algunos colegas.

¡Qué lástima, señor Presidente, que hoy haya esa coincidencia de opiniones entre los que dicen representar al pueblo y defender a los trabajadores y los dueños del gran capital, que han estado acostumbrados a que se den leyes a su favor y en contra de los trabajadores!

Lo más sensato es eliminar la modalidad de contratación vía *services*, porque ésta no ha contribuido a que el trabajador desarrolle, progrese ni destaque, como ha podido destacar la alumna Benítez, que está presente con nosotros, en esta sesión.

Pero ustedes no quieren eliminar la intermediación laboral. Lo que quieren ustedes es regular lo que ha sido malo, lo que supuestamente tiene que seguir, porque de lo contrario se aleja la inversión o desaparecen las posibilidades de que se continúe invirtiendo. Eso es falso, señor Presidente. La eliminación de los *services* no va a afectar en lo más mínimo la inversión.

Pienso, en cambio, que, con reglas claras, el inversionista va a cumplir sus obligaciones, sabrá a qué se está comprometiendo, y dirá: "Voy a un país cuya la legislación es seria y se mantiene porque no se modifica de la noche a la mañana, porque respeta los derechos adquiridos de los trabajadores y contribuye al desarrollo y bienestar de éstos. Pero esto no se quiere hacer hoy acá. ¿Qué queremos hacer hoy? ¡Regular el sistema de los *services*!"

Señor Presidente, si la tendencia mundial, como se ha mencionado, es buscar la generación o la colocación de empleos a través de las agencias de intermediación, yo pido que también se globalicen los salarios, de acuerdo con los más altos que se dan en el mundo. ¿Por qué no se hace eso? Eso no conviene ¿verdad? No se quiere globalizar los salarios porque no conviene, pero sí se quiere globalizar la explotación.

Eso no lo permitamos más. Acabemos con la explotación de una vez por todas, porque los traba-

jadores no estamos de acuerdo con ella. Acabemos con eso para reivindicar el trabajo y para que el trabajador pueda producir más. Ello no se va a conseguir con la intermediación laboral, porque con ésta unos se llevan la carne y a los trabajadores les dejan los huesos.

Se propone regular los *services*; pero, ¿cómo se va a hacer eso? Algunos manifiestan que a través del Ministerio de Trabajo y Promoción Social se va a supervisar que las empresas intermediarias cumplan con la ley. Pero, ¿cómo va a poder supervisar este ministerio con lo que tiene?

Seamos coherentes con el planteamiento que ha expresado el pueblo. Éste lo que requiere es que haya confianza, porque la aplicación del sistema de intermediación, durante todo este tiempo, ha sido negativo para los trabajadores.

Quiero hacer un pedido final: no adoptemos una resolución que contribuya a hacer el mal.

Señor Presidente, me está pidiendo una interrupción el colega Ramírez Canchari.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Ramírez Canchari.



El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).— Señor Presidente, ciertamente que al congresista Risco —gran amigo mío— los trabajadores del país lo van a aplaudir hoy por su intervención.

El texto del proyecto fue elaborado con anterioridad, y hace tres o cuatro días fue debatido en Perú Posible. Ayer, cuando ya todo el texto estaba revisado, llegó un documento de la CGTP en el que se dan algunos aportes para regular la intermediación laboral. Tengo el documento de la CGTP. En él se pide que se incluya la subcontratación dentro de las actividades complementarias, pero nosotros, antes de que llegase ese documento, ya habíamos hecho esa inclusión en el nuevo texto.

Estimado amigo Risco, debemos adoptar la posición de regular la intermediación laboral porque actualmente no existen puestos de trabajo ni se ha producido todavía la reactivación económica. Si aplicamos una medida rígida con relación a este tema, ¿qué van a hacer los empresarios, a los que tú muy bien conoces, colega Risco? Van a despedir a cientos o miles de trabajadores. ¿Y éstos a dónde van a ir a trabajar?

Empecemos con la regulación, y posteriormente podremos considerar el planteamiento que usted defiende, señor Risco.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (UN).— El amigo Ramírez Canchari debe recordar el Acuerdo Nacional Democrático por la Dignificación del Trabajo, firmado durante la campaña electoral por Alejandro Toledo y la dirigencia de la CGTP, en el local de la CGTP y en el local de Perú Posible.

Invito al colega Ramírez Canchari a leer ese acuerdo. Así podrá apreciar que el mismo y la iniciativa en este momento en debate son contradictorios. Pero ése no es problema mío. Lo sería, si hiciera demagogia en esta tribuna. Pero yo no hago demagogia. Sólo quiero ser coherente y consecuente con lo que manifesté al electorado. Mi postura no es ofrecer a éste muchas cosas y no cumplirlas. Por eso, atendiendo el clamor popular y demandando a este Gobierno el cumplimiento de un compromiso para que tenga credibilidad en el pueblo, hoy digo: "Hay que eliminar los *services*, no regularlos".

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Barba Caballero, por cinco minutos.



El señor BARBA CABALLERO (UN).— Señor Presidente: El tema de los derechos de los trabajadores ha consumido gran parte del debate político en los últimos 30 años. Lamentablemente, no hay humo blanco y el debate sigue abierto, por lo que es importante fijar posición y tener coherencia.

Nosotros sí hemos sido coherentes. A través de nuestra candidata Lourdes Flores, dijimos con claridad que había que regular los *services*, y hoy estamos tratando de hacerlo. No criticamos a quienes cambian de opinión; nosotros también hemos cometido errores y no tenemos problema alguno en rectificarnos más adelante. Lo fundamental es que queramos mejorar las cosas para el Perú.

Pero decía que es importante fijar una posición.

El desarrollo, en el cual nosotros creemos, tiene una base moral que algunos jamás podrán entender; y es la siguiente: las riquezas que se produzcan y no se distribuyan equitativamente no pueden ni deben merecer el respaldo del pueblo. Ese desarrollo tiene dos elementos irrenunciables como meta, como objetivo, como ideal: trabajo estable y salario justo. Estoy hablando de objetivos, porque hoy por hoy es imposible dar viabilidad y garantizar estos derechos.

Si en estos momentos este Congreso fuese presa de una fiebre súbita y aprobásemos, por ejemplo, la estabilidad laboral, tal como la concibió Velasco y tal como se consagró en la Constitución de 1979, regresaríamos al período de los tres meses de prueba, a los despidos antes de vencerse el plazo, al encarecimiento de los puestos de trabajo, y ahuyentaríamos a los capitales que necesitamos con urgencia para crear trabajo.

Al igual que José Luis Risco, al igual que Dora Núñez, al igual que Luis Negreiros, todos aquí queremos avanzar hacia la justicia social y la justicia distributiva. Pero hay que distinguir entre los sueños y la realidad.

Si algo debiésemos de haber aprendido, después de tanto tumbo y de tanto fracaso, es que la única manera de proteger a los pobres es con una política económica eficiente. Para lograr esta meta no necesitamos de ningún milagro ni necesitamos descubrir nada; sólo requerimos mirar a los países exitosos del mundo.

De entre los distintos rumbos posibles, los países que han optado por las leyes del mercado y se han acogido a la flexibilidad laboral han producido más riqueza, la han distribuido mejor, han propiciado mayores grados de desarrollo y han llevado a los trabajadores a grados inimaginables de desarrollo y prosperidad.

Si en el Perú, donde tanto se sufre y se lucha, nosotros queremos seguridad social plena, subsidios, indemnización por despidos y otros privilegios, tenemos que aprender a crear riqueza. La única manera de hacerlo es dejando trabajar a la empresa privada. Éste es un camino lento, doloroso, pero seguro para mejorar la suerte de los trabajadores. Lo demás, todo lo demás, incluidos los discursos bellos a favor de los trabajadores pero que en la práctica van en su contra, pueden esperar un poco.

Ahora quiero recordar lo siguiente: a Milton Friedman, Premio Nobel de Economía, le pre-

guntaron una vez cuándo y en qué momento se debía o no se debía invertir en un determinado país. Él contestó que cuando la política se tiñe de poesía y romanticismo es el momento de agarrar maletas e irse de un país, pues hay la seguridad de que, en algún momento, alguien va a intentar bajar el cielo a la tierra; y, cada vez que esto ha ocurrido, en el mundo sólo se han construido infiernos, esos infiernos que sólo el hombre es capaz de construir contra el propio hombre.

Precisamente, señor Presidente, a eso apunta mi intervención...

Le solicito que me conceda un minuto más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el minuto para concluir, congresista Barba Caballero.



El señor BARBA CABALLERO (UN).— Eso es precisamente lo que no debe suceder en el Perú. Cuando se olvida que el derecho nace de la realidad social y que la economía no puede modificarse por leyes ni por reformas constitucionales, un país va por mal camino. Sobre este camino, empedrado siempre con buenas intenciones pero que invariablemente conduce a un abismo, queremos advertirle al Estado peruano y a este Congreso.

No tengamos miedo de debatir con profundidad, de retroceder incluso, porque lo que hoy está en juego es el destino del Perú y, sobre todo, el destino de los pobres.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, pedí la palabra para plantear una cuestión de orden a fin de que, si le parece bien a usted, la someta a consulta del Pleno.

Discursos como el que acaba de pronunciar el congresista Barba, valen la pena que se recuerde. Por eso, pido que tal intervención se publique como documento parlamentario.

El señor PRESIDENTE.— Lo que podríamos hacer, señor congresista, para ser equitativos, es que la final del debate se consulte si se quiere publicar ésta u otra intervención que también se considere que merece ser publicada.

Debemos recordar, sin embargo, que realizar una publicación implica un costo. En todo caso, la decisión de publicar una intervención la deberá tomar el Pleno.

Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Señor Presidente: Con su venia, solicito que el Relator dé lectura a una cita bíblica.



—**Asume la Presidencia el señor Javier Diez Canseco Cisneros.**

El señor PRESIDENTE.— Cómo no, señor congresista.

Señor Relator, sírvase dar lectura.

El RELATOR da lectura:

"De nadie comimos de balde el pan, sino que con fatiga y cansancio trabajamos noche y día para no ser gravosos a ninguno de vosotros'. Segunda carta a los Tesalonicenses, Capítulo III, Versículo 8."

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Jaimes Serkovic.

El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Ése es el fondo de lo que estamos buscando hoy en el debate; es decir, dar al país una ley que efectivamente permita ganar lo que debe ganar el hombre que trabaja y que no haya gente que se esté aprovechando de su pobreza.

Es cierto que hemos elaborado un texto de consenso, pero también es cierto que la base del mismo ha sido iniciativa de los congresistas de Perú Posible. Por eso, agradecemos mucho los distintos y valiosos aportes que hemos recibido de los congresistas de las diferentes bancadas.

Lamentamos que no hayan podido estar presentes en la reunión los congresistas José Luis Risco y Dora Núñez, también miembros de la Comisión de Trabajo, porque hubiesen sido muy valiosos sus aportes.

La única discrepancia que subsiste en torno a la propuesta en debate es sobre el porcentaje de trabajadores de los *services* en la actividad productiva. Este porcentaje ya ha sido calificado de irrelevante por un congresista. Yo coincido con esa apreciación. En realidad, si con la presente ley regulamos totalmente este servicio, es irrelevante precisar un porcentaje.

Conocemos cómo se desarrolla la actividad productiva en el Perú y, por tanto, podemos poner muchos ejemplos precisos que ratifican esa apreciación.

Veamos el caso de la actividad pesquera. Una empresa pesquera puede desarrollar normalmente su actividad con 40 trabajadores contratados; pero el día del embarque, el día de mayor producción, necesitará 400. Por tanto, ¿cómo puede aplicar sólo ese 10% que se propone como máximo?

Veamos el caso de los esparragueros, que durante el año mantienen su cultivo con ocho trabajadores, pero el día que cosechan necesitan alrededor de 500.

Veamos otro ejemplo, el de la exportación de productos perecederos, como el mango. El exportador de esta fruta ha estado trabajando con 40 ó 50 obreros, pero el día en que él usa el *container* frío —y su mango está frío— necesita un 60% más de personal, y hay afuera 600 trabajadores esperando que los llamen, porque saben que los van a llamar. Pregunto: ¿Cómo se cumple entonces el límite del 10% que se propone? Ese porcentaje no sólo es irrelevante, sino que es irreal.

Debemos tener en cuenta que la realidad se impone. Recordemos los conceptos de dos grandes pensadores universales que debemos tener muy en cuenta para poder concluir si es necesario fijar un porcentaje máximo al número de trabajadores de *services* que pueden ser destacados a una empresa usuaria o si debemos dejar que la realidad, la situación, el compromiso de producción de la empresa, determine dicho porcentaje.

Confucio decía que la única constante en el devenir social es el cambio. Si estamos aceptando totalmente las situaciones reales que se presentan, entonces hay que adaptar la norma a esas situaciones.

Otro gran pensador universal, que es afortunadamente peruano, Víctor Raúl Haya de la Torre, dijo al referirse a su concepto de espacio-tiempo histórico que, frente a la realidad, no hay otro concepto u otra ideología que se pueda imponer.

Yo pido a los hermanos congresistas de todas las tiendas políticas que hoy aprobemos una ley realmente valedera y eficiente.

Quiero terminar agradeciendo, no sólo a los congresistas que han aportado valiosos conceptos al nuevo texto, sino también a los tres asesores —el doctor Tito Ciudad, la doctora Delia Muñoz y el ingeniero Roel Tarazona— que con valentía han defendido y dado forma gramatical a nuestros conceptos para ponerlos en blanco y negro en este proyecto, que espero que hoy sea aprobado conteniendo la propuesta de no limitar el porcentaje de trabajadores que puedan ser contratados de los *services*, es decir, que la realidad y la situación de cada empresa determine dicho porcentaje.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez, por tres minutos.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Señor Presidente: Son cinco minutos.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Villanueva Núñez, si el tiempo de su grupo parlamentario se va a distribuir de manera distinta de la que aparece en la lista que nos han remitido, le ruego que nos dé a conocer a quién se le reduce el tiempo.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— De acuerdo, señor Presidente, no hay problema.

El tema en debate es bastante delicado y exige obviamente consecuencia y coherencia en los políticos.

Es verdad que este asunto ha sido discutido en la campaña electoral y es verdad también que sobre él ha habido diversas posturas. Pero los que exigen coherencia a otros también tienen que ser coherentes consigo mismos.

La propuesta de nuestro amigo y colega Luis Risco no es coherente con el planteamiento de Lourdes Flores, lideresa de Unidad Nacional. Ahí no existe ningún tipo de coherencia, porque son puntos de vista absolutamente diferentes. Sin embargo, yo no voy a pedir a Luis Risco que sea consecuente con los principios de Lourdes Flores.

Voy a dar lectura al siguiente texto:

"Artículo 1.º.— La presente ley tiene por objeto regular la intermediación laboral y la subcontratación de servicios del régimen laboral de la actividad privada, así como cautelar adecuadamente los derechos de los trabajadores".

Repito, dice: "regular".

¿Quién firma esta propuesta, señor Presidente? La firma Juan José Gorriti Valle, Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) y Manuel Cortez Fernández, Secretario de Defensa. Al colega Luis Risco, entonces, ya no le pedimos que sea coherente con la posición de su grupo parlamentario, Unidad Nacional. Le pedimos que lo sea, por lo menos, con el planteamiento de la CGTP, del cual fue un conspicuo representante. ¡Si no va a practicar esa postura, no hable de coherencia, colega Luis Risco!

Me pide una interrupción el colega Luis Risco, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (UN).— Gracias, Presidente.

Lo que yo pido es que ustedes sean coherentes con el planteamiento del Presidente Toledo. Recuerden que él propuso la eliminación de los "malditos *services*". Ésa es la realidad.

Yo sigo siendo coherente con mi posición. Si Lourdes Flores tiene otra posición sobre este tema, perfecto; es parte de la democracia interna que se practica en Unidad Nacional; ambos respetamos nuestras posiciones diferentes. De manera que yo sí soy coherente con mi posición. Pero pido a ustedes que sean coherentes con la propuesta del Presidente Toledo.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista, Villanueva Núñez.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Señor Presidente: No se puede exigir coherencia a otros cuando se es incoherente uno mismo.

He pedido coherencia a nuestro amigo Luis Risco con la posición de la CGTP, que hoy, de manera racional, ponderada y absolutamente realista, plantea la necesidad de la regulación de los *services*.

Lo que hay que ver es quién ha avanzado y quién ha retrocedido en este tema. La CGTP, a nuestro juicio, ha avanzado de manera coherente con la realidad. Por supuesto, nosotros, también de manera coherente con la realidad, estamos planteando, para evitar el despido masivo de gente y la paralización de las empresas, que hay que empezar por regular la actividad de los *services*.

Nosotros, como lo han dicho muchos parlamentarios, quisiéramos que no haya *services*; pero los trabajos especializados y los trabajos complementarios existen no sólo en el Perú, sino en el mundo entero.

Asimismo, condenamos la forma como se han estado utilizado los *services*, para explotar vilmente a los trabajadores, especialmente a los jóvenes. Hay jóvenes que trabajan hasta 14 ó 15 horas diarias y ganan la miseria de 390 ó 400 nuevos soles.

Pero, de aprobarse esta norma que se está proponiendo, el Ministerio de Trabajo y Promoción Social tendrá que controlar a ese tipo de empresas de servicios. La norma cautelará el derecho de estos trabajadores.

No es posible, señor Presidente, que esta propuesta sea escamoteada por los que deben defender los derechos de los trabajadores. No podemos mantener una actitud extremista, radical, sólo para la platea, para el público. Tenemos que ser consecuentes con los planteamientos de los trabajadores.

El señor RISCO MONTALVÁN (UN).— Señor Presidente, pido que el señor Villanueva retire esas expresiones porque las considero ofensivas.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Si el señor Luis Risco cree que lo he ofendido, retiro esas palabras, señor Presidente. Con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Risco Montalván, la Mesa recoge su pedido de retiro de expresión ofensiva, pero ya el propio congresista Villanueva Núñez está retirando los términos empleados.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Yo retiro, señor Presidente, cualquier palabra incorrecta porque no es mi ánimo ofender a nadie, menos a un luchador social como el señor Luis Risco.

Ser radical supone ser consecuente con una posición, con una idea. Eso no es malo. Lo que yo he manifestado es que considero que, en este tema, la posición radical no es buena. Yo retiro aquella palabra, con todo gusto, colega Risco, si usted la considera ofensiva.

Lo que quiero señalar es que los planteamientos que la CGTP envió a la comisión ya habían sido propuestos por Perú Posible. Estaban contenidos en el proyecto de ley que se discutió ayer y que fue concordado con las otras fuerzas políticas del Congreso.

Si pedimos a los demás que sean coherentes, señor Presidente, seámoslo también con nosotros mismos y, sobre todo —esto, creo, es lo más valioso—, seámoslo con la realidad y con la necesidad de los trabajadores.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra, por tres minutos.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente: Ante todo, quiero saludar la inteligente y buena decisión de invitar a una estudiante de un centro educativo para que presencie los debates más importantes en este Congreso. Esa medida, creo, va a permitir que, de alguna manera, se controle y regule el comportamiento de los parlamentarios. Habría sido bueno que esto se hubiera instituido antes. En todo caso, estamos ante los ojos de los estudiantes, quienes seguramente en el curso de Educación Cívica van a seguir los debates de los padres de la patria.

Hoy estamos debatiendo una propuesta referida a la regulación de los *services*, que ojalá alcance el respectivo consenso. Para eso es necesario reflexionar y pensar qué ha pasado y por qué hemos llegado a plantear esta propuesta.

En la década de los ochenta —algunos se han quedado en ella—, se mantuvo un esquema laboral que no era flexible para adecuarnos a una economía que ya venía globalizándose, que exige competitividad pero que no permite otorgar derechos a los trabajadores, derechos a los que yo

como dirigente obrero sí accedí y por los cuales luché para conseguirlos. Ahora comprendo que debemos cambiar esta óptica si queremos que nuestra economía sobreviva.

Pero, ante esa situación, se emitieron leyes demasiado flexibles; es decir, se fue al otro extremo, al extremo del modelo neoliberal, que no permitió mejorar la competitividad, ni cumplir el importante rol señalado por esas leyes de generar más trabajo, ni dar más bienestar y oportunidades para reflotar la economía de nuestro país. Incluso se llegó a otros extremos: los *services* sirvieron como instrumentos de corrupción.

En la década pasada, el Estado utilizaba de manera arbitraria los beneficios de estos *services*, que eran dirigidos por muchos personajes conocidos, a los que oportunamente se les tendrá que denunciar.

Debemos aprender de lo que ha ocurrido en el país. Las medidas extremas, aplicadas en las dos décadas pasadas, han sido malas. Practiquemos el equilibrio. Impulsemos una economía de mercado moderna, pero poniendo como eje principal al hombre y como finalidad la defensa de los derechos del hombre, entre ellos, los derechos laborales. Ojalá lleguemos a ese consenso para que la empresa sea eficiente y haya puestos de trabajo y para que, a la vez, se respeten los derechos de los trabajadores dándoles un justiprecio por lo que les corresponde como remuneración. Ese es el reto de este Congreso.

El país está esperando, con mucha expectativa, que no se siga ninguno de los extremos que nos han llevado a no entendernos y a cometer excesos. Ojalá que haya la madurez necesaria para que tomemos las mejores decisiones y para dar las mejores enseñanzas a la juventud escolar que está observando el comportamiento de los padres de la patria y de las bancadas parlamentarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Gonzales Posada Eyzaguirre.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Señor Presidente: El proyecto de ley de regulación de los *services* constituye una respuesta democrática del Parlamento Nacional frente a los abusos, los excesos y los atropellos que se han cometido con-

tra los salarios y derechos laborales en el ámbito nacional.

Yo recuerdo el caso concreto del complejo minero Marcona, y cuando hablamos de este complejo minero debemos siempre recordar, saludar y homenajear a esa figura extraordinaria que fue Saúl Cantoral. Recuerdo que todos los dirigentes políticos fuimos informados por los trabajadores mineros sobre el sistema de explotación que existía mediante los *services*.

Consistía en lo siguiente: un trabajador minero, de socavón, por ejemplo, que ganaba dos mil o tres mil nuevos soles al mes, después de haber laborado en condiciones sumamente difíciles, era separado, expulsado de la empresa, y tres o cuatro meses después, aprovechando la circunstancia de que no existía trabajo, se le reenganchaba a través de los *services*, pero ya no se le pagaba tres o cuatro mil, sino mil nuevos soles mensuales, según los documentos que tenemos en nuestro poder.

Eso sí constituye una explotación laboral, un abuso contra los trabajadores. Es un sistema que, lamentablemente, ha sido aplicado en muchos sectores de la actividad privada cuando no de la actividad pública. Porque, como bien refiere el congresista Herrera, muchas empresas del Estado, durante la dictadura fujimorista, lo que hicieron fue establecer un mecanismo para debilitar a la clase trabajadora y reducirle los salarios. Ese mecanismo consistió en despedir personal y después reengancharlo por la vía de los *services* para pagarle una remuneración muy inferior a la que tenía derecho.

Creo que todos tenemos experiencia y sabemos que en el ámbito nacional se cometieron y se están cometiendo abusos y atropellos con el sistema de los *services*.

En el Congreso de la República, la Mesa Directiva multipartidaria, hace escasamente dos días, dio una lección ejemplar al tomar una decisión inteligente respecto a los trabajadores que se encargan de la limpieza.

Si el Congreso tiene un servicio de limpieza permanente, no tiene sentido que esté enganchado a los *services*. Porque a la empresa intermediaria el Congreso le pagaba 100 mil nuevos soles al mes, y aquella les pagaba en conjunto a los trabajadores de limpieza 50 mil nuevos soles al mes; es decir, la empresa intermediaria ha ganado los cincuenta mil nuevos soles que no le correspondía, pues ese dinero era de los trabajadores que realizaban una actividad de carácter permanente.

Me pide una interrupción el congresista Rafael Rey, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Quiero discrepar respetuosamente con el colega.

Con respecto al ejemplo que ha dado el congresista Gonzales Posada, quiero aprovechar la oportunidad para decir que a mí y a otros colegas, por el contrario, nos parece inadecuado lo que han hecho el Presidente del Congreso y la Mesa Directiva. Porque hay que distinguir entre lo que es un *service* y lo que es una empresa complementaria.

Service es un servicio que provee temporalmente personal para desempeñar una determinada función por un tiempo. Los servicios complementarios son, en cambio, permanentes, como los de seguridad y los de limpieza.

¿Cree el Congreso que va a ahorrar porque, en vez de pagarle mil nuevos soles —por decir una cantidad— al *service* por cada trabajador, que a su vez le pagaba a éste 400 nuevos soles, le pagará ahora 700 nuevos soles al trabajador, que pasa a ganar de 400 a 700 nuevos soles? ¿Eso es lo que cree el Congreso? ¿Y las leyes sociales? ¿Y los implementos de mantenimiento? ¿Y todos los costos relacionados con el servicio?

Lo mismo pasa con el servicio de seguridad. Una empresa no puede contratar personal de seguridad con armas, porque éstas tienen que estar registradas por la empresa.

El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Se termina mi tiempo, congresista Rey.

El señor REY REY (UN).— Termino diciendo que se debe distinguir entre un *service* y...

El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Señor Rey, después le voy a pedir a usted que me conceda su tiempo y estoy seguro de que me lo va a dar.

El señor REY REY (UN).— Cómo no, señor.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Gonzales Posada Eyzaguirre.

El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Naturalmente debemos respetar los diferentes puntos de vista. Pero, evidentemente, el Parlamento Nacional, en su abrumadora mayoría, está de acuerdo con la medida justa que ha tomado la Mesa Directiva.

Pero decía que, debido a esos atropellos y abusos, es absolutamente necesario regular el sistema de la intermediación laboral para que no sea utilizado más como un instrumento de explotación contra los trabajadores. Por eso, nos parece correcto el proyecto en debate.

Nos parece correcto que en la norma se establezca que los *services* sólo deben funcionar en los casos de temporalidad, complementariedad y especialización. Este último es al que el congresista Rey se ha referido al hablar de una empresa de seguridad, que presta precisamente un servicio especializado.

Igualmente, nos parece correcto que se prohíba intermediar para realizar actividades principales o permanentes; que no se pueda contratar *services* para cubrir personal en huelga; que se cree un registro de empresas intermediarias; y que se establezca que el personal que labora en los *services* debe recibir remuneraciones similares a las percibidas por el trabajador permanente.

Estoy seguro de que esta propuesta va a recibir el respaldo de todas las bancadas que integran el Parlamento, porque no hace otra cosa que... Voy a concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene 30 segundos para hacerlo, congresista.

El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Lo que hace el sistema de regulación es impedir el abuso, la explotación laboral; es decir, impedir que los trabajadores sigan siendo explotados con relación a sus salarios o remuneraciones.

Ésta es una ley humanitaria, democrática, justa, legítima, y yo estoy absolutamente seguro de que, así como lo hará la representación del Partido Aprista Peruano, las demás representaciones la aprobarán por unanimidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Tapia Samaniego, por tres minutos.



El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Señor Presidente: Con relación a este tema se tejieron varios comentarios y hubo varias iniciativas. Una de ellas proponía la eliminación del sistema de intermediación laboral en forma inmediata; otra, la eliminación del uso de las empresas de servicios temporales para trabajos permanentes, la restricción de la contratación sólo a través de las cooperativas de trabajo, y la reducción del porcentaje de los contratados a un 10% del total de trabajadores de la empresa usuaria; otra, una regulación adecuada del sistema, la cual me parece más coherente; otra, la restitución de la contratación laboral directa para que el empleador asuma sus obligaciones laborales.

Estas iniciativas se presentaron debido a ciertas expectativas que se crearon durante la campaña electoral. El Presidente Alejandro Toledo dijo que iba a eliminar los "malditos *services*". Pero, en este momento, su bancada parlamentaria opta por la regulación, y me parece prudente y sabio hacer este tipo de correcciones.

Los *services* fueron incluidos en la Ley N.º 24514, emitida durante el gobierno de Alan García. Su grupo político, en la campaña electoral, prometió que, de triunfar, eliminaría los *services* y restituiría la jornada laboral de las ocho horas. Pero ahora se rectifica y está de acuerdo con la regulación, lo cual me parece prudente.

Considero que eliminar o no eliminar el sistema de intermediación laboral no es el tema de fondo. Lo fundamental es dar un marco legal estable que regule ese sistema para que haya una estabilidad jurídica y laboral.

Es verdad que hay problemas en el sistema de intermediación laboral. A los trabajadores no se les pagan sus beneficios sociales, ellos no tienen seguro médico ni jubilación. Pero estos problemas existen porque no hay una adecuada triangulación entre las empresas usuarias, los *services* y los trabajadores.

En un momento de crisis, de recesión, no hay estabilidad laboral. Para que haya estabilidad laboral, tiene que haber previamente estabilidad empresarial. ¿Cuándo vamos a tener estabilidad empresarial? Cuando tengamos un marco jurídico estable. Sólo así vendrán al país los inversionistas del exterior, e invertirán los del interior. De lo contrario, no se va a solucionar el problema.

Muchas veces la empresa de servicios no paga al trabajador no porque no quiera, sino porque las empresas usuarias, a su vez, no le pagan a ella. ¿Por qué? Porque hay un colapso financiero y empresarial en el país.

Por lo tanto, me parece prudente que se proponga una buena regulación del sistema de intermediación laboral.

Pero, para que no se cometan abusos, como la omisión de pagar los beneficios sociales, propongo un artículo adicional que establezca la obligación para la empresa usuaria de depositar un fondo de garantía en favor de la empresa de servicios, que podrá ser retirado sólo cuando se termine el servicio y se presenten los certificados que prueben que no existen adeudos por concepto de beneficios sociales de los trabajadores. Ésta sería una forma inteligente de solucionar el problema; de lo contrario, seguiremos en lo mismo, incluso con errores más graves.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Vargas Gálvez de Benavides, por tres minutos.



La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Señor Presidente: El proyecto en debate propone regular la intermediación laboral que consiste en una relación triangular, en la que una empresa provee a otra, denominada usuaria, el suministro de personal. La empresa proveedora es propiamente un tercero en la relación empleador-trabajador y logra, en la práctica, atenuar y, muchas veces, disolver este vínculo directo.

El trabajo en sus diversas modalidades debe ser objeto de atención prioritaria del Estado, conforme lo señala el artículo 23.º de la Constitución Política. Por ello, en el sistema de intermediación laboral, el Estado debe cumplir una función tutelar con relación a los derechos laborales.

Es fundamental que nos pronunciemos sobre este sistema, a través del cual se han cometido muchos abusos contra los trabajadores. El Estado debe equilibrar esta relación que es desigual por naturaleza, con la finalidad de que al trabajador no se le limite el ejercicio de sus derechos constitucionales.

Por ello, considero que el texto sustitutorio que propone la Comisión de Trabajo es adecuado.

En él se propone que la modalidad de intermediación laboral procederá sólo cuando medien supuestos de temporalidad, complementariedad o especialización.

Asimismo, que la autoridad administrativa de trabajo controlará a las empresas especiales de servicios, con vigencia prorrogable, lo que obligará a estas empresas a registrarse debidamente. Esto, a su vez, permitirá que las empresas usuarias contraten a las empresas especiales de servicios o a las cooperativas de trabajo que estén debidamente registradas, susceptibles de ser controladas oportunamente para proteger los derechos laborales de los trabajadores.

Señor Presidente, solicito al Pleno la aprobación de la presente iniciativa, que representa el paso inicial para recuperar los derechos conculcados de los trabajadores. Unidad Nacional apoyará el proyecto en debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta, por tres minutos.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Señor Presidente: Nosotros estamos proponiendo la regulación de las empresas de servicios temporales, especializados y complementarios por las siguientes razones.

Según cifras estadísticas, en el país hay mil 430 empresas de esta naturaleza, las mismas que dan ocupación a 36 mil 997 trabajadores. Consecuentemente, si nosotros eliminamos el sistema de intermediación laboral, vamos a dejar en la calle a ese número trabajadores. Esa realidad nos obliga a regular la actividad de dichas empresas.

Se ha dicho que, eliminada la intermediación laboral, los trabajadores de las empresas de servicios podrían ser contratados directamente por las empresas usuarias. Pero ello, en estos momentos, según el marco constitucional, no se puede exigir. Si se exigiera, se violaría la libertad de trabajo y la libertad de empresa, es decir, habría una grave vulneración de la norma constitucional y se pondría en riesgo la inversión que necesita el país.

Se ha dicho igualmente, para sustentar la propuesta de la eliminación de los *services*, que se comenten abusos contra los trabajadores. En efecto, esto es cierto. Pero se podría decir que lo mismo ocurre en los demás centros de trabajo. En éstos, como en las empresas de servicios o *services*, los trabajadores están mal remunerados, laboran en pésimas condiciones de trabajo. Es decir, todas las razones que se exponen para justificar la eliminación de los *services* son también aplicables en los otros centros de trabajo.

Para evitar precisamente estos abusos, señor Presidente, la Comisión de Trabajo ha introducido una serie de preceptos en el texto de la propuesta de ley. En el artículo 3.º se establece que la intermediación laboral no procede para realizar la actividad principal de la empresa usuaria, sino sólo para ejecutar servicios complementarios (de limpieza, de guardianía, etcétera). Por ejemplo, no se puede contratar, mediante un *service*, a una secretaria para que realice servicios permanentes que corresponden a la actividad principal de la empresa usuaria.

En segundo lugar, se garantizan los derechos colectivos de los trabajadores de las empresas de servicios especiales. Tenemos que regular algo que ya existe, no podemos obviarlo, menos eliminarlo.

Por otro lado, se dispone que se sancionará, como infracción, la contratación de trabajadores, mediante *services*, para realizar labores correspondientes a la actividad principal de la empresa usuaria.

¿Me concede algunos segundos adicionales para concluir, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Tiene 30 segundos, congresista Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Si una empresa usuaria contrata trabajadores de una empresa de servicios para que realicen funciones propias de la actividad principal, entonces esos trabajadores se quedarán como trabajadores permanentes y tendrán un vínculo laboral con la empresa usuaria. Esto está establecido en el artículo 5.º de la propuesta.

Finalmente, se ha introducido una disposición complementaria que establece que no se podrá colocar trabajadores en una empresa usuaria mediante la contratación o subcontratación de naturaleza civil. Si se hiciera, ellos quedarían como trabajadores permanentes.

Hemos propuesto, por tanto, una serie de normas legales para impedir el abuso de las empresas que actúan bajo la modalidad de intermediación laboral.

Por estas consideraciones, vamos a apoyar la regulación de la actividad de estas empresas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Calderón Castillo, por tres minutos.



El señor CALDERÓN CASTILLO (UPD).— Señor Presidente: Durante el gobierno fujimorista, el principal objetivo de la creación de los *services* fue romper la relación laboral entre la empresa y el trabajador. La empresa no quería comprometerse a pagar directamente al trabajador sus beneficios sociales, ni a reconocer los derechos laborales ni los sindicatos.

Por ello, la regulación del sistema de intermediación laboral, que sólo procederá en los supuestos de complementariedad, temporalidad o especialización, va a beneficiar al trabajador, porque va a obligar a las empresas usuarias a contratar directamente, poniéndolos en planillas, a los trabajadores que realizan labores que corresponden a una actividad principal.

Digo esto, señor Presidente, porque en el Ministerio de Salud, por ejemplo, se ha dejado como herencia un sistema bajo el cual miles de contratados son sometidos a la explotación y discriminación. Un médico contratado para salud básica gana el 60% de lo que le corresponde; un técnico no gana ni un sueldo mínimo vital. Doy este ejemplo porque corresponde a mi campo laboral, ya que yo también trabajé, mediante la intermediación de *services*, en el Ministerio de Salud.

Si se regula la actividad de los *services*, repito, la empresa se va a ver comprometida a contratar directamente a esos trabajadores. Esta medida, entonces, beneficiará al trabajador.

Por estas consideraciones, Somos Perú, integrante del grupo UPD, apoyará esta iniciativa. Con esta regulación se favorecerá a miles de trabajadores tanto de la actividad privada como de la actividad estatal.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Bustamante Coronado, del Frente Independiente Moralizador, por tres minutos.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Señor Presidente: El jueves de la semana pasada, en este magno Parlamento, dijimos: "Hoy es un día histórico para los agricultores y campesinos".

Espero que hoy este Parlamento no dé un paso atrás, ni convierta este día en antihistórico.

Quien habla es coherente con el programa de gobierno que el Frente Independiente Moralizador dio a conocer durante la campaña electoral. En él se propuso la eliminación de los *services* porque éstos constituyen una explotación del hombre por el hombre, porque un trabajador labora más de las ocho horas diarias y está mal pagado. Todos los que me han antecedido en el uso de la palabra estaban de acuerdo con esta propuesta. Pero, como ya no están en campaña electoral, ahora plantean la regulación de los *services*, iniciativa legislativa que no va a cumplir con las expectativas de los trabajadores que son explotados día tras día.

El Frente Independiente Moralizador señala hoy que, no obstante no estar en campaña electoral, va a seguir siendo coherente con sus propuestas. Esto debe llevarnos a una reflexión. Yo voy a votar en contra del proyecto que regula la actividad de los *services*, porque no refleja la expectativa de los trabajadores humildes y pobres de nuestra patria.

No tenemos compromiso ni interés alguno con empresas de esa naturaleza. Quien habla no es empresario; es un trabajador humilde que también sufre en carne propia lo que realmente están sufriendo los trabajadores de los *services*.

Nosotros vamos a respaldar el dictamen en minoría que propone la eliminación de los *services*, porque somos coherentes con nuestros principios y con lo que hemos expresado en nuestra campaña electoral.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Señor Presidente, el debate sobre la regulación de los *services* es muy interesante, muy profundo. Pero sabemos —descartando por cierto el planteamiento de eliminar estas empresas— que solo en un punto existe divergencia entre los congresistas: el porcentaje de trabajadores de una empresa de intermediación laboral que pueden prestar servicios en una empresa usuaria.

Ya que no hemos podido llegar a un acuerdo sobre ese punto, yo le pido, Presidente, primero, que consulte al Pleno si se deja en libertad a la empresa para que decida el porcentaje de contratados vía *service* según la realidad y sus necesidades, o si se deja que el porcentaje lo precise la ley. Segundo, que si queremos esto último, lo determinemos de una vez, pues en todo lo demás estamos de acuerdo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— La cuestión de orden se verá en el momento de la votación.

Hay un dictamen en mayoría que contiene un proyecto aprobado por consenso en la Comisión de Trabajo, a excepción de un artículo, que será consultado en forma separada, si se aprobase el resto del proyecto. Pero hay también dictámenes en minoría. En el momento oportuno, se votará separadamente el artículo relativo al tema de los porcentajes limitativos. Ése va a ser el procedimiento.

Tiene la palabra el congresista González Salazar, de los no agrupados, por tres minutos.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente: Han sido los malos *services* los que han originado este gran debate nacional. Porque también existen buenos *services* que han cumplido las leyes sociales, han pagado a los trabajadores y no tienen deudas pendientes de pago.

En el proyecto en debate hay, para mí, propuestas totalmente inconstitucionales. Una de ellas es el artículo 23.º, sobre el incumplimiento de las obligaciones laborales que origina la pérdida de vigencia del registro. Si el Ministerio de Tra-

bajo y Promoción Social le aplicase una multa a una empresa de servicios, entonces a ésta, según lo que yo entiendo, se le va a cancelar el registro, con lo cual se quedarían sin trabajo todos los empleados que laboran para esa empresa. Eso es inconstitucional.

¿Se le puede decir, señores, a la Empresa Minera Yanacocha que, por tener una multa laboral, se le va a quitar la concesión que tiene en Cajamarca? Menciono a esta empresa, señores, porque todos somos iguales ante la ley.

Otra propuesta inconstitucional es el artículo 24.º, referido a la fianza. Se le va a obligar a los *services* a que depositen una fianza para pagar los sueldos. Señores, ¿por qué también no le obligan a los clubes de fútbol, a las empresas mineras, pesqueras, al Estado, a que depositen una fianza para pagar el sueldo de los trabajadores? Esto es inconstitucional, pues se viola el artículo 22.º de la Constitución.

Igual podemos decir del artículo 25.º, relativo a la responsabilidad solidaria. ¿Qué culpa tiene una empresa por el hecho de que el tercero no paga los sueldos? Si la empresa usuaria paga mensualmente la factura a la empresa de servicios, entonces ésta tiene que pagar los sueldos a los trabajadores. Hay que buscar otro mecanismo para garantizar el pago, porque el propuesto es una locura. Recuerden que las elecciones van a realizarse después de cinco años, no mañana.

Por último, el artículo 3.º, relativo los supuestos de procedencia de la intermediación laboral, habla de temporalidad, complementariedad o especialización. Pero, ¿qué hacemos con la contabilidad, señores? La contabilidad es parte esencial de una empresa, no es un servicio especial ni temporal.

Con este artículo se está obligando a todas las pyme a tener un departamento contable y un contador. "La contabilidad —según Peter Laker, de la Universidad de Harvard, pensamiento-guía de nuestro Presidente de la República— es parte esencial de la empresa".

Si se aprueba este proyecto tal como está redactado, ¿qué van a hacer los contadores? Se van a quedar sin trabajo. No podrán constituir un *service* porque su trabajo es parte esencial de la empresa, y el *service* sólo procede para trabajos especializados o temporales. Este caso no ha sido considerado por la Comisión de Trabajo por hacer las cosas entre gallos y medianoche y por razones políticas, no por razones técnicas.

Yo me voy a abstener de votar, porque no estoy de acuerdo con los artículos 23.º, 24.º, 25.º del proyecto y porque no se especifica claramente el caso de la actividad del contador público.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Townsend Diez-Canseco, por cinco minutos.



La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (PP).— Señor Presidente: La Constitución de 1993, a pesar de que nació en una circunstancia fraudulenta, durante un régimen autoritario, consigna, en su artículo 23.º, lo siguiente:

"El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo".

Esto es sólo una parte del texto del artículo 23.º de la Constitución vigente, independientemente del debate que vamos a iniciar sobre esta materia en otro momento.

El dictamen en mayoría no ha sido elaborado entre gallos y medianoche, como sí ocurría durante los últimos diez años en este Congreso, cuando se violaba la Constitución que había promovido el mismo gobierno de turno. Esos sí eran debates entre gallos y medianoche. Hoy muchos gallos están en la cárcel, y la medianoche continúa respecto a los dineros que aún no retornan al país.

Ahora estamos en la etapa en que las ideas se intercambian, se discuten y se llega a un punto de consenso. Luego de varios meses, el presidente de la Comisión de Trabajo, que pertenece a la oposición, y los integrantes de los otros grupos parlamentarios han logrado elaborar una propuesta que tiene coherencia con un punto de concertación indiscutible desde el 28 de julio, cuando aquí se pronunció el mensaje presidencial: el cumplimiento de los convenios y recomendaciones de la OIT.

Si bien el Convenio 181 de la OIT, sobre las agencias de empleo privadas —cuyas normas han sido

prácticamente recogidas en el proyecto contenido en el dictamen en mayoría—, aún no ha sido ratificado por el Estado peruano, con su aplicación estamos adelantándonos a esa ratificación. Cuando lo ratifiquemos, con las observaciones que se puedan hacer en su momento, podremos decir que estamos cumpliendo con la libertad sindical, la negociación colectiva, los salarios mínimos, el tiempo de trabajo, la seguridad social, la indemnización por accidentes de trabajo, la protección y las prestaciones de maternidad, y las recomendaciones de la no discriminación.

Es cierto que para que se cumplan sobre todo las disposiciones contenidas en los artículos 4.º y 7.º del nuevo texto en debate, debemos impulsar un Ministerio de Trabajo y Promoción Social que promueva, como lo reclama la OIT, condiciones laborales correctas. Un Ministerio de Trabajo y Promoción Social que tiene asignado sólo el 0,04% del Presupuesto nacional necesita nuestro apoyo e impulso. Si ha pasado del 0,01% al 0,04% es porque le han transferido algunos organismos con presupuesto propio. Hay, pues, un objetivo y un reto para el Gobierno. Este ministerio debería beneficiarse con la asignación de más recursos. Yo he presentado un proyecto en ese sentido. He propuesto que para ello se utilice parte de los recursos que se obtengan de la repatriación del dinero que amasó la corrupción, la cual impidió que nuestro país tenga oportunidades de desarrollo. Según el último informe de la Comisión investigadora del caso Montesinos, se ha detectado hasta ahora más de 700 millones de dólares en poder de la red de corrupción, mientras que, por ejemplo, se otorgaba sólo 100 millones de dólares anuales al Programa del Vaso de Leche.

Recordemos cuál es el origen del falso fomento del empleo durante el régimen autoritario. El 1,8% de la PEA privada y el 4,8% del total de la PEA están en los *services*. El 60% de los *services* funcionan al servicio del Estado; es decir, hay mérito para hacer una investigación sobre la formación de estas empresas, que operaron incluso en este Congreso, en relación con las personas que estuvieron en las gerencias, las que deberán responder en su momento y sobre las cuales se deberá investigar si formaron parte del Parlamento o de los ministerios. Es conocida la corrupción que rodeó y promovió la formación de *services*.

Sólo el 53% de ese tipo de empresas ha podido ser inspeccionado por el actual Ministerio de Trabajo y Promoción Social. Las demás no tienen domicilio conocido ni se conoce su origen. Por eso, para controlar a todos los *services*, se propone, en el dictamen, su registro obligatorio.

Se debe considerar, además, el hecho de que el Ministerio de Trabajo y Promoción Social enfrenta la siguiente realidad: cuenta con 150 inspectores en el ámbito nacional, 65 de los cuales operan en Lima. ¿Con qué facilidades debe contar este ministerio? Creo que éste es un tema que debe ser incluido en la agenda concertadora nacional en favor de los trabajadores.

En la mañana, a través de un medio de comunicación, se decía lo siguiente: "Pero si los trabajadores de los *services* sólo representan el 4,8% de la PEA". Bueno, lo que importa es que promovamos la calidad del empleo, y si empezamos por las minorías llegaremos progresivamente a más peruanos y peruanas.

Quiero destacar la Recomendación 188, ligada al Convenio 181 de la OIT, que exige la no discriminación contra la mujer en el trabajo. Esto no sólo que hay que destacarlo, sino también vigilarlo. Este Congreso, a través de la Comisión de Trabajo, puede multipartidariamente apoyar al Ministerio de Trabajo y Promoción Social con relación a las quejas que llegan constantemente al Congreso por diversos incumplimientos...

El señor PRESIDENTE.— La Mesa le ruega que concluya su intervención, congresista Townsend Diez-Canseco.

La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (PP).— Accedo al ruego de la Mesa.

Concluyo señalando que este dictamen no es fruto de la improvisación, sino del esfuerzo conjunto de los diversos grupos parlamentarios. Acá se ha preguntado por qué no aplicamos esta norma a las grandes empresas. De acuerdo. Si se va a aplicar a los *services*, debería también aplicarse a todas las empresas que funcionan en el país.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto, por dos minutos.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Presidente: A muchos señores congresistas y a algunos encumbrados funcionarios les he escuchado decir que tienen vergüenza de que en el Perú haya grandes empresas. Señor, los países son grandes porque tienen grandes empresas.

Con frecuencia pedimos a la inversión extranjera que venga a invertir al país; de un modo hipócrita, le decimos a la gente que venga al Perú a crear trabajo productivo. Sin embargo, en la campaña electoral escuchamos decir, hemos sido testigos de ello, que los *services* no deberían existir. A estas empresas las condenaron y señalaron con el dedo; las acusaron de ser una desgracia, cuando eso no es así.

En el Perú, los *services* son simplemente una válvula de escape. En el Congreso vamos a tener que reunirnos nuevamente para cambiar esta ley porque, por mucho que la aprobemos hoy a como dé lugar, no es la respuesta que dará solución al problema laboral.

Hace pocos días, el Pleno sancionó la aplicación del 2% del Impuesto Extraordinario de Solidaridad a las empresas nacionales. Ese 2% es el que grava a la producción nacional y, por tanto, grava al trabajador peruano.

Si usted estudia la estructura de costos de cualquier empresa nacional, se dará cuenta que ésta no puede competir con las empresas del extranjero. Ésa es la raíz del mal. Sin embargo, el Ejecutivo, hasta ahora, no da una norma que apoye al productor nacional. Todavía no sabemos cuál va a ser finalmente el tratamiento arancelario.

Para que ingrese el atún peruano, que está frente a nuestras narices, se tiene que pagar aranceles e impuestos. Pero el recurso que viene de Ecuador y de Chile está exonerado de tributos. Ésas son las distorsiones que tenemos que corregir para dar impulso a la industria nacional, porque todo lo demás simplemente se acomoda al mundo de las falacias y de la hipocresía.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que termine su intervención, congresista Franceza Marabotto.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor, yo estoy orgulloso de dedicarme a la actividad productiva del país. Por eso considero que hay que elaborar bien la ley para no afectar a la industria nacional, que es finalmente la que contrata al trabajador, como también hay que dar normas para que el Ministerio de Trabajo y Promoción Social sancione al que no cumple la ley. Ahí está la respuesta, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Carhuaricra Meza, por tres minutos.



El señor CARHUARICRA MEZA (UPD).— Señor Presidente: Ante todo, me permito saludar al pleno del Congreso. Estamos frente a otra propuesta muy importante para el país. Por lo mismo, voy a expresar algunas preocupaciones que tienen que quedar muy claras, sobre todo a los trabajadores. Estas preocupaciones las expongo en nombre de los sindicatos mineros y metalúrgicos, principalmente de la región central del Perú.

La primera preocupación es la siguiente: tiene que haber un límite en el número de trabajadores que se destaquen bajo el sistema de la intermediación laboral. Anteriormente, en los centros mineros, el 90% de los trabajadores eran nombrados y sólo se permitía hasta un 10% de trabajadores contratados. Ahora es todo lo contrario: sólo un 10% del personal es nombrado y un 90% está siendo sobreexplotado mediante los famosos *services*.

Otra preocupación es la prevención del despido masivo. En estos momentos, mientras estamos debatiendo la regulación, mediante ley, de la actividad de los *services* en el país, estamos seguros de que se está considerando emplear mecanismos de despido masivo; por lo tanto, la ley, antes de que se aplique, tiene que prevenir este hecho.

Una tercera preocupación, señor Presidente y señores congresistas, es que debe haber límites al supuesto de temporalidad en la intermediación laboral. Sabemos que existen contratos con plazos de 30, 60 ó 90 días, que se van renovando de manera permanente, y así se van cumpliendo tareas y actividades laborales de modo permanente. Por lo tanto, se tiene que poner un límite al supuesto de temporalidad.

Finalmente, creemos que el Poder Ejecutivo tiene que reglamentar lo más antes posible esta nueva ley para que su aplicación sea eficaz. No esperamos que suceda lo que está ocurriendo con la nueva Ley del Canon, que en lugar de reglamentarla, el Ejecutivo nos propone modificarla antes de su aplicación. Debemos invocar a éste que reglamente la nueva ley a la brevedad posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Infantas Fernández, del Frente Independiente Moralizador, por dos minutos.



El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).— Señor Presidente: Me pregunto para qué existe la intermediación laboral o los *services*. La única respuesta que encuentro, y por eso estamos discutiendo acá, es la siguiente: para escamotear los derechos laborales, para cabrear los derechos de las mayorías. Entonces, los *services* o las empresas de intermediación laboral resultan siendo esencialmente inmorales. Y lo que es inmoral, lo que es malo, hay que borrarlo, no tiene por qué subsistir.

Por eso, el Frente Independiente Moralizador, preocupado siempre por moralizar el país, también quiere moralizar la relación laboral. No impidiéndola, sino fomentándola; porque hay que fomentar la relación laboral.

Quizás más moral sea eliminar algunos derechos laborales que pudieran impedir el desarrollo económico del país o estorbar la inversión, en lugar de usar pretextos o mecanismos que no tienen sentido para impedir la relación laboral o para que en las empresas del Perú los trabajadores no tengan un espíritu empresarial, que es esencial en el grupo laboral de una empresa y que hay que fomentarlo, porque hay que motivar al trabajador.

Yo me pregunto si el *service* es una forma de hacer empresa que motiva al trabajador. Desde luego que no. Entonces, si no lo motiva, no podemos hablar de que eso sea económicamente correcto.

En el Congreso, tenemos que dar buenas leyes, y ésta es una mala propuesta de ley. Por eso nosotros vamos a apoyar el dictamen en minoría presentado por nuestra colega Dora Núñez, quien plantea la eliminación de los *services*, porque constituyen un mecanismo inmoral.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila, por dos minutos.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente: Ya todos se han pronunciado sobre la situación en que se encuentran actualmente los trabajadores de los *services*; es decir, explotados y muy maltratados. Las bancadas parlamentarias que están ubicadas a mi

izquierda y a mi derecha se han pronunciado por la regulación de las empresas intermediarias, pero hay algunos colegas de enfrente que apoyan su eliminación.

La regulación significa dar ciertas normas que se deben cumplir. Pero si estas normas no se cumplen por falta de supervisión de un Ministerio de Trabajo y Promoción Social totalmente minimizado, entonces van a resultar letra muerta.

De aprobarse la regulación, nosotros sugerimos que se apruebe también un artículo adicional que disponga que habrá una evaluación del sistema de intermediación dentro de un año y que si ese sistema no funciona —lo que es muy probable, tengo un 100% de seguridad— se procederá a su eliminación.

El Ministerio de Trabajo y Promoción Social, de un total de dos mil 767 *services*, sólo pudo revisar a mil 473, o sea, al 53%. El resto —mil 294— no fue ubicado por diferentes razones: cambios de dirección, cierre temporal, cierre definitivo de actividades, entre otros casos, sin conocimiento del mencionado ministerio. Esto demuestra que éste no puede ejercer el control de estas empresas. Es imposible regular el sistema de intermediación laboral si el Ministerio de Trabajo y Promoción Social no tiene la capacidad de cumplir su función por falta de presupuesto, por falta de inspectores, por falta de normas que permitan realizar cobranzas coactivas a los empleadores que incumplen las leyes laborales.

Los parlamentarios del Frente Independiente Moralizador, ya lo han dicho...

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que termine su intervención, congresista Dora Núñez.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Decía que los parlamentarios del Frente Independiente Moralizador somos coherentes con nuestras promesas electorales.

Hemos visto, a través de un video, que el presidente Toledo —a quien lo mencionamos con todo el respeto que se merece y lo apoyamos cuando hay que apoyarlo, aunque no en este tema— prometió: "Se eliminarán los malditos *services*".

El ex presidente Alan García hizo lo propio. Le tengo mucho respeto, y respeto también a nuestros colegas vecinos; pero considero que deben ser consecuentes con sus promesas.

Nosotros ofrecimos y estamos cumpliendo con los trabajadores. Cuando yo presenté el proyecto

sobre la eliminación del sistema de intermediación laboral, y recuerdo que lo hice apenas nos habíamos incorporado al Parlamento, todos los congresistas me apoyaron con su firma. Acá están las firmas. Pero ahora, pasados cuatro meses, ya cambiaron de opinión. Espero que no cambien más en los cinco años que restan; y si lo hacen, que sea para bien de los trabajadores y de las grandes mayorías a quienes nos debemos, porque representamos al pueblo, no a otros intereses. Nosotros representamos a los trabajadores explotados, que son la gran mayoría en este país.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Dora Núñez, le ruego nuevamente que termine su intervención.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Le pido 30 segundos para finalizar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene los 30 segundos, congresista.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— También los periodistas son explotados, ya que prestan servicios mediante una de las modalidades señaladas por el Decreto Legislativo N.º 728 y les pagan por honorarios profesionales. Lo hacen así porque los *services* han crecido como un cáncer. Si queremos eliminarlos, hay que erradicarlos de raíz, no sacando un tumorcito que ha dejado ramificaciones que luego van a volver a crecer.

Si se aprueba la regulación, estas empresas van a continuar explotando a los trabajadores. Insisto: esto debe terminar, señor Presidente, señores congresistas. Ustedes, cuando estuvieron en campaña electoral...

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que concluya su frase, señora congresista.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Terminó, señor Presidente.

El 95% de congresistas, cuando estaba en campaña electoral, ofreció la eliminación de los *services*. Pero una vez elegidos, se olvidaron de esa promesa. El país está viendo, es testigo de lo que está pasando en nuestro Congreso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Núñez Dávila, entiendo que la congresista Mercedes Cabanillas le solicita el retiro de algunos términos ofensivos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).— Señor Presidente, intervengo brevemente para señalar que se debe ser tolerante y muy responsable cuando se hace uso de la palabra. Sobre todo no se puede aplicar una lógica maniquea y decir: "Todo lo que se opone a mi punto de vista es malo, pero el mío es bueno, yo tengo la verdad, tengo el monopolio de la razón".

Tampoco se pueden levantar falsos testimonios, como ha hecho la congresista Núñez, quien ha afirmado que el candidato presidencial del APRA, el doctor Alan García, habría ofrecido la eliminación total de los *services*.

Nuestra posición, señor Presidente, fue siempre que había que regular los *services* de acuerdo con nuestra realidad. Nosotros no caemos en la demagogia, y somos coherentes con nuestra posición. Por eso, no voy a pedir el retiro de tal o cual frase a quien acaba de hacer el uso de la palabra. Eso es intrascendente como intrascendentes han sido sus puntos de vista. En vez de perder de ese modo el tiempo, ha debido fundamentar su propuesta y respetar la de otros congresistas.

Yo discrepo de esos puntos de vista, pero los respeto, y daría todo lo que esté a mi alcance para que sean escuchados y sustentados, como lo han sido con largueza. Habiéndose debatido suficientemente este tema, señor Presidente, yo le ruego que aplique usted el Reglamento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— No hay alusión sobre alusión, congresista Núñez Dávila. Discúlpeme usted.

Tiene la palabra el congresista Mufarech Nemy.



El señor MUFARECH NEMY (PP).— Presidente: Tengo muchas cosas que decir, pero, en primer lugar, quisiera contestar a la congresista Núñez, quien se sonríe, ya que se ha referido al candidato Toledo, hoy Presidente de la República.

Ella ha señalado que el candidato Toledo, durante la campaña electoral, decía: "Vamos a eliminar

los malditos *services*". Todos estamos de acuerdo con eliminar los malditos *services*. Pero, entonces, debemos fomentar la formación de "los benditos *services*". Porque el problema del Perú no es la falta de empleo; es la falta de empleadores.

Quiero decirle a la congresista Núñez, con todo el respeto que le tengo, que necesitamos crear empleo, reactivar la economía. Las empresas están trabajando al 40% ó 50% de su capacidad y los trabajadores están afuera, sin empleo. Lo que queremos es convertir ese maldito círculo vicioso en un bendito círculo virtuoso.

Y quiero decirles a los congresistas Luis Negreiros, José Risco y al dirigente sindical de Perú Posible, Ramírez Canchari, que nosotros coincidimos con ellos. Respetamos y entendemos el compromiso que tienen con los trabajadores.

Si algo me animó a unirme a Alejandro Toledo fue justamente el hecho de que dentro de Perú Posible había dirigentes sindicales, alcaldes, empresarios y maestros; es decir, que estaban, como decía Toledo, todas las sangres.

Cuando nos referimos al tema de los *services*, estamos hablando de una minoría. No más de 130 mil personas, de los diez millones que trabajan, están en los *services*. Entonces, yo no entiendo. ¿Estamos perdiendo nuestro tiempo en preocuparnos por 130 mil personas, que, de repente, van a ser despedidas? ¿O debemos preocuparnos por los cinco millones de personas que no tienen empleo, a las que tenemos que ubicar reactivando las empresas, sin necesidad de gastar dinero? Recuerden que las empresas ya están instaladas.

El congresista Risco me pide una interrupción, señor Presidente. Tengo varias cosas que decir, pero le voy a conceder un minuto.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (UN).— Gracias, señor Presidente.

Pido a mis colegas que no sigan esgrimiendo argumentos que no son ciertos. Pido al colega Mufarech que reflexione sobre este punto. Él ha dicho que se va a despedir a los trabajadores de los *services*. Pero considero que no debemos hacer eco de lo que afirman los grandes empresarios para asustar a la población. Porque

si una empresa tiene voluntad de querer atender bien a sus trabajadores, no toma en cuenta la intermediación laboral; simplemente los capta de manera directa.

Les reitero que reflexionemos y no hagamos eco de lo que afirman los grandes empresarios en este país.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Mufarech Nemy.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Congresista Risco, con mucho respeto le hago notar que las empresas grandes, de las que está usted hablando, sólo representan el 3%. El 97% pertenecen al sector de las pyme, es decir, son pequeñas, medianas o microempresas. A éstas queremos reactivarlas.

Las empresas de servicios son necesarias. En Estados Unidos, por ejemplo, la empresa más importante de servicios da trabajo a un millón y medio de personas.

El problema que hemos tenido en nuestro país es que se ha recurrido muchas veces a los *services* porque ha habido problemas con la estabilidad laboral impuesta muchas veces por dirigentes sindicales que han sido algunas veces presionados...

Por favor, congresista Risco. Usted fue a buscarme al ministerio cuando yo era ministro, usted debe recordarlo muy bien. Nosotros estamos preocupados también por los *services*. Nosotros debemos preocuparnos...

Perdón, congresista, yo lo recibí con gran aprecio y usted me pidió que fuese a la CGTP porque hacía como 20 años que ningún Ministro de Trabajo iba a esa organización. Sin embargo, fui por que respeto a los trabajadores.

Lo que quiero decirle...

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mufarech, le ruego que termine su intervención. Su tiempo se ha vencido.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Queremos proponer un agregado al artículo 24.º del proyecto. Al texto que dice: "Las empresas de servicios, cooperativas"; se debe agregar: "y las empresas contratantes del *service*".

¿Qué quiere decir eso? Que la fianza también la deben dar las empresas contratantes para garanti-

zar en un 100% los beneficios laborales de los trabajadores. Porque muchas empresas contratantes no le pagan a los *services* en razón de que éstos, como ya se ha hecho público, cobran dos o tres veces más de lo que le pagan al obrero.

Lo que tenemos que hacer es evitar justamente la explotación de esos malditos *services* y fomentar los benditos *services* con una condición: que la empresa contratante también se solidarice dando una garantía para el pago de los sueldos del trabajador, si éste fuere despedido.

Con relación a los *services* en México, por ejemplo, el gobierno mexicano...

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mufarech Nemy, le hemos dado un minuto adicional. Si usted continúa haciendo uso de la palabra, al congresista Mena Melgarejo no le quedaría tiempo para intervenir.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Bien, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene un minuto adicional, congresista Mufarech Nemy.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Quiero dar un ejemplo. Todos los miembros de la alta dirección del gobierno mexicano fueron contratados por empresas de servicios. Los ministros, incluido el de Economía, fueron entrevistados y contratados justamente mediante ese sistema. Así es que no le tengan miedo a los *services*, amigos congresistas. Yo considero que son necesarios. Lo que debemos hacer es regular y controlar su actividad, para que no comentan abusos.

Nuestro principal problema no son sólo los 140 mil trabajadores de los *services*; son los diez millones de trabajadores que están mal pagados o sin trabajo. Por eso, debemos apoyar el proyecto sin poner limitaciones al número de trabajadores de *services* que pueden contratar una empresa usuaria. El porcentaje limitativo de 10% ó 50% nos va a traer problemas. Lo que debemos hacer es fomentar el empleo, fiscalizar y controlar los *services* para que cumplan las leyes.

Por otro lado, nosotros no queremos es desestabilizar...

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mufarech Nemy, terminó el tiempo de su grupo parlamentario. Le ruego que en 30 segundos concluya su intervención.



El señor MUFARECH NEMY (PP).— El problema en el Perú no son los *services*, sino la informalidad laboral. El 70% ó 80% de los trabajadores laboran de manera informal. Por eso, de los diez millones de personas que constituyen la Población Económica Activa (PEA), sólo dos millones 500 mil están aseguradas. Ahí está el problema. El día que logremos asegurar a todos los trabajadores, habremos dado el paso más importante.

El problema no es el subempleo ni la falta de empleo temporal, sino la falta de empleo pleno. De éste debemos preocuparnos para que se inicie el incremento de los niveles salariales, señor Presidente.

Yo quiero agradecer a los tres dirigentes sindicales, hoy congresistas, que se han preocupado por este tema.

Para terminar, doy una interrupción al congresista Risco, con su venia, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Risco Montalván, por diez segundos.



El señor RISCO MONTALVÁN.— Mi interrupción va a ser muy breve, Presidente.

Le pregunto a mi querido colega Mufarech, con el debido respeto, si en sus empresas utilizan los *services* o contratan directamente a los trabajadores.

El señor PRESIDENTE.— Es una alusión personal que el congresista puede contestar, si lo desea; aunque se debe señalar que no se permiten los diálogos directos entre congresistas.

Tiene 30 segundos para responder, congresista Mufarech Nemy.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Por su intermedio, Presidente, quiero contestar al congresista Risco lo siguiente.

Tengo 41 años dando empleo como empresario. Tengo muchas empresas y nunca tuve sindicato en ninguna de ellas. En algunas empresas tengo 400 trabajadores sin sindicato. Esto lo sabe muy bien el congresista Risco, que en una oportuni-

dad me dijo si podía firmar un contrato creando un sindicato en la empresa. Le contesté que sí, que con mucho gusto, pero cuando estuviera en Yanamayo. Fue una broma, por supuesto. ¿Recuerda usted, congresista Risco?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Mena Melgarejo ya no participará en este debate, debido a que ha terminado el tiempo que le correspondía a Perú Posible.

Tiene la palabra el congresista Rey Rey, por dos minutos.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: Yo tengo algunos desacuerdos con el señor Mufarech; sin embargo, suscribo al cien por cien su reciente intervención. Ha hablado con mucha propiedad —lo felicito— y con mucha coherencia. No tengo dificultad alguna en reconocer esas cualidades cuando alguien realiza una intervención debidamente sustentada.

En honor a la verdad, quiero manifestar lo que escuché durante la última campaña electoral. Yo recuerdo que el señor García Pérez dijo que había que regular los *services*, no que había que eliminarlos.

Pero yo quería ir al fondo del tema en debate. Es indudable que hay abusos contra los trabajadores en algunos *services*, como también los hay en las otras empresas, porque ese tipo de conductas es propio, desgraciadamente, de la naturaleza humana; el egoísmo humano existe.

La forma de evitar, en parte, las injusticias es dando leyes adecuadas. Porque aun con éstas, si los empresarios no tienen principios morales, no conseguiremos evitar totalmente los abusos. De manera que hay que ir al origen del problema, que es el alto costo que implica generar un puesto de trabajo en el Perú.

Los *services* existen, primero, porque se promulgó la Ley N.º 24514; y segundo, porque en realidad el mercado laboral los requiere, pues las empresas, por una serie de factores de riesgo, tienen miedo de contratar más personal y prefieren pagar un poco más a un *service* para no tener el problema laboral que a veces se ocasiona con los costos elevados por las tasas que hay que pagarle

al Estado por cada puesto de trabajo, las que superan —como sabemos— el 50%.

Por lo tanto, lo que debemos buscar es abaratar la posibilidad de generar puestos de trabajo. Eso es lo que el señor Mufarech, en el fondo, ha querido decirnos. Los *services* dejarán de existir cuando no hagan falta. Si los eliminamos en este momento, lo único que va a ocasionar es que ese pequeñísimo porcentaje de personas que tiene trabajo a través de ellos...

El señor PRESIDENTE.— Tiene 30 segundos para concluir, congresista Rey Rey.

El señor REY REY (UN).— Decía que ese pequeño porcentaje de personas que tiene trabajo a través de los *services*, muchas veces mal pagado, por cierto, aunque no en todos los casos, dejarán de tenerlo.

Sin embargo, no nos estamos ocupando de que haya más demanda de empleo, como ha pedido el señor Mufarech. Ésa, efectivamente, debe ser la preocupación de nosotros.

De manera que, en este tema, sí tengo una discrepancia cordial con nuestro amigo y colega Risco. Considero que hay que regular, sin exageración, la actividad de los *services* y atacar la causa del problema —el alto costo que significa generar un puesto de trabajo— para que no haga falta la intermediación laboral y se evite las posibles explotaciones que se hacen a través de este sistema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla, por tres minutos.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Señor Presidente: Esta discusión también es histórica. La intermediación laboral nace desde el momento en que se elimina la estabilidad laboral en el país, en que se implementa una política económica recesiva, de la cual no queremos salir, y en que el Fondo Monetario Internacional vuelve a dirigir los destinos económicos de nuestra patria.

Sin embargo, la propuesta contenida en este dictamen —que ha sido concertado, desde mi punto de vista, en forma seria, pensando en el interés nacional— constituye un paso muy importante

para eliminar una de las formas de explotación del hombre por el hombre más solapadas que se han engendrado en el país.

Este sistema, introducido en el ex Instituto Peruano de Seguridad Social, era conocido como el tres por uno. Es decir, el empresario de la empresa intermediaria cobraba tres sueldos y le pagaba a su empleado, en el mejor de los casos, el equivalente de uno.

Todo paso hacia adelante es fundamental. Para algunos distinguidos congresistas hubiese sido preferible la eliminación de los *services*. Pero hay que tener en cuenta que se dejaría sin trabajo a 140 mil personas, en un caso, y a 36 mil, en otro, debido a que no les podemos obligar a las empresas usuarias a contratar directamente a esos trabajadores.

Por eso, tal como lo ha sugerido una distinguida congresista, hay que evaluar la aplicación de esta regulación. Las leyes son perfectibles. Si se aprobase este proyecto y su aplicación no diese resultado en el corto tiempo, se podría perfeccionar, previa evaluación, la norma o, en todo caso, eliminar definitivamente los *services*.

Yo quisiera, sin embargo, hacer algunas precisiones. Considero sumamente importante que el señor presidente de la Comisión de Trabajo opine sobre los reparos del congresista González con relación a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los artículos 23.º, 24.º, 25.º y 26.º del proyecto en debate. Ello para que el Congreso tenga pleno conocimiento de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de esos artículos.



—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Ha terminado su tiempo, congresista. Tiene unos segundos para concluir la exposición de su idea.

El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Por otro lado, se está dejando de tratar el tema relacionado con el porcentaje limitativo del número de trabajadores de los *services* que pueden prestar servicios en las empresas privadas o en el sector público, que es el que más los utiliza. Nosotros planteamos el 10% del total de los trabajadores de la empresa usuaria. De otro modo,

vamos a seguir permitiendo que, con este mecanismo, se sigan cometiendo injusticias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez.



El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).— Señor Presidente: Yo soy autor de uno de los proyectos de ley originarios, y quiero señalar que, a mi juicio, lo que hace falta es regular el servicio de intermediación laboral, más conocido ahora como *service*.

Los *services* históricamente han estado vinculados a las relaciones de trabajo que se han establecido en el Perú. ¿Quién no recuerda los viejos enganches o el reclutamiento de personas para el trabajo rural? Éstas eran formas de *service*. Incluso en la bolsa de trabajo, por la que están luchando en este momento los trabajadores de construcción civil, es una forma de intermediación laboral y nadie, absolutamente nadie, se va a espantar por ella. Por tanto, tiene que haber coherencia en el tratamiento del régimen jurídico de este tema para una mejor relación laboral. Si nosotros defendemos la bolsa de trabajo para los trabajadores de construcción civil, no podemos estar en contra de un régimen mayor que establece mecanismos para la contratación de personal.

Entre otras muchas razones, que el tiempo no me permite explicar, en el proyecto de ley, que he presentado, se señala, de acuerdo con la Constitución, que se deben evitar los abusos que la distorsión del mercado genera en contra del trabajador, al amparo de una legislación que ha arrasado absolutamente las prerrogativas del hombre que, con su músculo o su inteligencia y sin capital, se gana la subsistencia para él y para su familia. Esto se evita regulando debidamente el sistema de intermediación laboral, poniendo parámetros para que no haya abuso de una de las partes en la relación laboral.

Además, planteo que la demanda de empleo, así como la oferta del trabajo, sean objeto de intermediación: que haya oficinas como las que hay en el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en las que el trabajador pueda ofertar su empleo y el empleador pueda solicitar trabajadores especializados, y que la empresa intermediaria perciba una comisión por una sola vez.

Porque lo degenerativo del sistema está cuando la empresa intermediaria, en lugar de hacer el contacto entre la empleador y el trabajador, percibe permanentemente una parte del sueldo del trabajador; es decir, cuando lo que se consigue es dar menor valor a la fuerza de trabajo, aplicar un mecanismo indirecto de empobrecimiento del trabajador, practicar una forma contemporánea de esclavitud, por cuanto se explota indebidamente el trabajo de un tercero.

Lo que planteo, por tanto, es que la colocación sea un mecanismo lícito de la intermediación laboral y que los servicios complementarios —aquellos que no pueden ser permanentes en una empresa e incluso en el Estado, como los servicios de mantenimiento, limpieza, seguridad y vigilancia— pueden ser objeto de este sistema. No así el trabajo permanente remunerado por entidad distinta al centro laboral, que fue abolido en el Perú por el régimen del general Velasco. Antes no se permitía que una persona que está trabajando a través de una empresa percibiese una renta fija. Esto, señor Presidente, creo que hay que recuperarlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, hemos debatido el tema por más de tres horas. El señor presidente de la Comisión de Trabajo resumirá lo que estime pertinente, y después se votará, separadamente, el proyecto y el artículo 6.º, relativo al porcentaje de trabajadores de empresas de servicios que pueden ser contratados por una empresa usuaria.

Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: A excepción del artículo 6.º, relativo al porcentaje de trabajadores de la empresa intermediaria destacados en una empresa usuaria, sobre el cual no ha habido acuerdo, pero que esperamos que el Pleno con su importante y decisivo criterio finalmente lo alcance, el resto de la norma es de amplio consenso.

No existen virtualmente los derechos colectivos en las empresas de intermediación laboral. La presencia de los trabajadores destacados afecta involuntariamente los derechos colectivos de los trabajadores directamente contratados por la

empresa usuaria. La fórmula que hemos planteado cautela adecuadamente el ejercicio de los derechos colectivos de los trabajadores tanto de la empresa suministradora como de la empresa usuaria.

Por otro lado, quiero anunciar —con relación a la legítima preocupación expresada en su intervención por el congresista Diez Canseco— que estamos próximos a debatir y eventualmente a aprobar en este Pleno las fórmulas que permitan recoger las 16 observaciones de la OIT. Naturalmente, vamos a incluir una fórmula que precise mejor el ejercicio de los derechos colectivos de los trabajadores.

Ese ejercicio tiene una enorme importancia, porque sabemos que las soluciones para el cumplimiento de la ley no van a ser de carácter burocrático, que en gran medida es lo que ofrece el Ministerio de Trabajo y Promoción Social. Vamos a darles una dimensión participativa a la sociedad civil, a las organizaciones sindicales y a los propios trabajadores, para que ellos puedan velar por el cumplimiento de estas importantes normas que nosotros estamos aprobando aquí. Quiero señalar, por consiguiente, que estoy respondiendo a ese requerimiento, que me parece fundamental.

Deseo dejar en claro que para elaborar el nuevo texto hemos tenido en cuenta los siete puntos consignados por el Consejo Nacional de Trabajo, órgano en el que participan los trabajadores mediante sus centrales sindicales nacionales, los representantes de todas las organizaciones empresariales, el Gobierno y en el que nosotros tenemos un coordinador. De manera que este texto se encuadra dentro la voluntad concertadora de los actores sociales y de los actores políticos.

En la formulación del proyecto sustitutorio que estamos poniendo a disposición del Pleno, se ha tomado en cuenta el Convenio 181 de la OIT.

En cuanto al tema de la colocación de personal, formulado por el congresista Estrada, el mismo nos parece importante y lo recogemos para darle naturalmente un tratamiento adecuado.

Por otro lado, no hay problema constitucional en la propuesta en debate porque se respeta la libertad de contratación. Es decir, si a mí no me conviene el contrato, pues no lo firmo. El empresario tiene libertad de contratación.

Se dice que las partes deben asistir en igualdad de condiciones para celebrar un contrato. Sin

embargo, el trabajador no tiene esa igualdad de condiciones en la celebración del contrato; lo que tiene es la necesidad de acceder al mercado de trabajo. En cambio, el empleador sí está en condiciones de elegir para poder contratar. De manera que no hay, en ese sentido, observación constitucional alguna.

Se han hecho otras observaciones importantes, como las de los congresistas Pedro Morales y Eduardo Carhuaricra.

Respecto a lo manifestado por el congresista Pedro Morales, puedo señalar que no hay problema en torno al porcentaje limitativo de trabajadores de los *services*. El límite permite la presencia de un número razonable de trabajadores para casos de suplencia u ocasionalidad, que se puedan crear en las entidades públicas y en el sector privado. Lo que no se puede hacer es generalizar la intermediación. Ésta responde a una situación de excepcionalidad; es decir, la intermediación no puede sustituir, de ninguna manera, a la contratación directa. Por eso, tiene que tener limitaciones. Esta preocupación, por tanto, está absuelta.

En cuanto al sector minero, preocupación del congresista Carhuaricra, estimo que es igualmente aplicable al mismo la explicación que acabo de dar.

Hay otro tema importante relacionado con una iniciativa que vamos a ver muy pronto en el Pleno: la protección contra el despido arbitrario. Los trabajadores sufrieron, en los últimos diez años, una total desprotección ante el despido arbitrario. La propuesta, que se encuentra ya en mesa de partes, tiende a dar una adecuada protección contra el despido abusivo y arbitrario. Ahí se señalan las causales a las que se ha referido mi compañero Javier Velásquez Quesquén.

Quiero referirme ahora al artículo 6.º sobre el porcentaje limitativo, para que el Pleno tome finalmente una decisión. Nosotros hemos propuesto el 10%, primero porque el Consejo Nacional de Trabajo señala que se deben establecer límites técnicos, y porque hemos tenido en cuenta la conclusión de un estudio realizado por la OIT sobre la intermediación en el Perú. Segundo, porque hemos tenido en cuenta que sólo el 6% de los trabajadores está en planilla, el 50% está laborando bajo el sistema de intermediación laboral y el 42% está en la condición de subempleado. Nosotros propiciamos la contratación directa, y consideramos que sólo de manera excepcional debería operar la intermediación.

Para otros aspectos, se están fijando normas claras que no significarán limitación alguna al desarrollo empresarial en cuanto a las actividades complementarias o de alta especialización, que son las que se generan según el mercado.

Nuestras normas tienen que contribuir a generar riqueza pero tienen también que dar pautas para una distribución justa y equitativa de esa riqueza. Justamente, los temas que estamos tratando tienden a modificar la flexibilidad laboral, que ha sido aplicada de manera extrema.

Es todo cuanto debo de expresar en respuesta a las importantes observaciones que se han hecho, Presidente. Naturalmente, el debate está abierto, porque forma parte de todo un proceso para corregir las injusticias e iniquidades que se han cometido durante los últimos diez años.

De esa manera honramos a nuestro candidato, Alan García, que promovió la inclusión del tema de los *services* en la agenda política, a la posición de los diversos partidos, como Perú Posible, y a todos aquellos que coincidieron en identificar el problema y en plantear las fórmulas de solución que naturalmente corresponden.

Para no ser injusto debo señalar que también hay proyectos importantes sobre este tema, como el de Ántero Flores-Aráoz. Hemos recogido importantes aportes de su propuesta, como también de las propuestas de la congresista Mercedes Cabanillas y los congresistas Javier Velásquez, Estrada Pérez, Diez Canseco, e incluso de la posición contraria a la regulación, para presentar una fórmula que responda a las expectativas del desarrollo empresarial, económico y social del país, así como a las expectativas legítimas de los trabajadores que aún son objeto de sobreexplotación.

Me pide una interrupción el señor Ántero Flores-Aráoz, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Flores-Aráoz Esparza.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Quiero hacer esta pequeña interrupción no para hacer observaciones de fondo, que ya han sido expuestas por nuestra banca, sobre todo por el doctor Barba Caballero, sino para llamar la atención sobre algunas cosas muy puntuales.

En la propuesta se está limitando la actividad de la intermediación laboral a las personas jurídicas constituidas de acuerdo con la Ley General de Sociedades, lo que excluye a las empresas individuales de responsabilidad limitada y a las empresas unipersonales. Si en el texto decimos en general "empresas" se puede subsanar esta limitación.

Por otro lado, a las empresas que reciben el servicio les llaman también "empresas". Una asociación, por ejemplo un club, no podría utilizar un *service*. Entonces, habría que cambiar en todos los articulados el término "empresas" por la palabra "empleador".

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Las observaciones del congresista Flores-Aráoz, que responden a una preocupación legítima, son en parte correctas. Pero para las empresas individuales y para las personas naturales se aplican los contratos de locación de servicios o los contratos de locación de obra. De manera que ellas tienen un tratamiento diferente.

El texto que se va a votar tiene las firmas respectivas de los congresistas, consta en seis hojas, y tiene 27 artículos y cinco disposiciones transitorias, complementarias y finales.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el texto del proyecto de ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores, que se distribuyó en la mañana, a excepción del artículo 6.º, relativo a los porcentajes limitativos, que se votará después.

El texto que se va a votar tiene las firmas respectivas de los congresistas, consta en seis hojas, y tiene 27 artículos y cinco disposiciones transitorias, complementarias y finales.

Señores congresistas, antes de votar deberán registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 105 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba por 74 votos a favor, diez en contra y 15 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, a excepción del artículo 6.º.*

El señor PRESIDENTE.— El texto ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Solari de la Fuente.

"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 17, 355, 448, 500, 601, 636, 769 y 801/2001-CR"

Señores congresistas que votaron a favor:

Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Olaechea García, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Dodero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chamorro Balvín, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Núñez Dávila, Requena Oliva y Risco Montalván.

Señores congresistas que se abstuvieron: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Chávez Chuchón, Flores-

Aráoz Esparza, Florián Cedrón, González Salazar, Luna Gálvez, Morales Castillo, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Tapia Samaniego, Valencia-Dongo Cárdenas y Vargas Gálvez de Benavides.

El señor PRESIDENTE.— Antes de votar el artículo 6.º, relativo al porcentaje limitativo, convoco a una reunión a los miembros de la Comisión de Trabajo para realizar las coordinaciones del caso.

Se suspende la sesión.

—**Se suspende la sesión a las 12 horas y 36 minutos.**

—**Se reanuda la sesión a las 12 horas y 43 minutos.**

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Se va a dar lectura a la propuesta multipartidaria de consenso sobre el artículo 6.º del proyecto. Para llegar a la misma todos los grupos han cedido de una u otra manera respecto de sus planteamientos originales, a fin de buscar una votación que refleje un alto nivel de concordancia.

Sírvase dar lectura, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 6.º.— El número de trabajadores de empresas o cooperativas que pueden prestar servicios en las empresas usuarias, bajo modalidad temporal, no podrá exceder del 20% del total de trabajadores de la empresa usuaria.

El porcentaje no será aplicable a los servicios complementarios o especializados, siempre y cuando la empresa de servicios o cooperativa asuma plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades."

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, registren nuevamente su asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 105 señores congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 90 votos a favor, ocho en contra y cuatro abstenciones, el texto sustitutorio del artículo 6.º.*

El señor PRESIDENTE.— El texto sustitutorio del artículo 6.º ha sido aprobado.

"Votación del texto sustitutorio del artículo 6.º de los Proyectos de Ley Núms. 17, 355, 448, 500, 601, 636, 769 y 801/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquiaval Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Olaechea García, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Doderó, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Diez Canseco Cisneros, Infantas Fernández, Núñez Dávila y Risco Montalván.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chamorro Balvín, Devescovi Dzierson, Higuchi Miyagawa y Requena Oliva."

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, con el artículo 6.º ha sido aprobado todo el texto del proyecto.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS ESPECIALES DE SERVICIOS Y DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJADORES

Artículo 1.º.— Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto regular la intermediación laboral del régimen laboral de la actividad privada, así como cautelar adecuadamente los derechos de los trabajadores.

Artículo 2.º.— Campo de aplicación

La intermediación laboral sólo podrá prestarse por empresas de servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo a la Ley General de Sociedades o como Cooperativas conforme a la Ley General de Cooperativas, y tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral.

Artículo 3.º.— Supuestos de procedencia de la intermediación laboral

La intermediación laboral que involucra a personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuaria sólo procede cuando medien supuestos de temporalidad, complementariedad o especialización.

Los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa.

Artículo 4.º.— De la protección del ejercicio de derechos colectivos

La intermediación laboral será nula de pleno derecho cuando haya tenido por objeto o efecto vulnerar o limitar el ejercicio de derechos colectivos de los trabajadores que pertenecen a la empresa usuaria o a las entidades a que se refiere el artículo 10.º.

La acción judicial correspondiente podrá ser promovida por cualquiera con legítimo interés.

Artículo 5.º.— De la infracción de los supuestos de intermediación laboral

La infracción a los supuestos de intermediación laboral que se establecen en la presente Ley, debidamente comprobada en un procedimiento inspectivo por la Autoridad Administrativa de Trabajo, determinará que, en aplicación del principio de primacía de la realidad, se entienda que desde el inicio de la prestación de sus servicios los respectivos trabajadores han tenido contrato de trabajo con la empresa usuaria.

Artículo 6.º.— De los porcentajes limitativos

El número de trabajadores de empresas de servicios o cooperativas que pueden prestar servicios en las empresas usuarias, bajo modalidad temporal, no podrá exceder del veinte por ciento del total de trabajadores de la empresa usuaria.

El porcentaje no será aplicable a los servicios complementarios o especializados, siempre y cuando la empresa de servicios o cooperativa asuma plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 7.º.— Derechos y beneficios laborales

Los trabajadores y socios trabajadores de las empresas de servicios y de las cooperativas gozan de los derechos y beneficios que corresponde a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Los trabajadores y socios trabajadores de las empresas de servicios o cooperativas, cuando fueren destacados a una empresa usuaria, tienen derecho durante dicho período de prestación de servicios a percibir las remuneraciones y condiciones de trabajo que la empresa usuaria otorga a sus trabajadores.

Artículo 8.º.— Supuestos de intermediación laboral prohibidos

La empresa usuaria no podrá contratar a una empresa de servicios o cooperativa, reguladas por la presente Ley, en los siguientes supuestos:

1. Para cubrir personal que se encuentre ejerciendo el derecho de huelga.
2. Para cubrir personal en otra empresa de servicios o cooperativa, reguladas por la presente Ley.

Por Reglamento, se podrá establecer otros supuestos limitativos para la intermediación laboral.

Artículo 9.º.— Del Registro Nacional de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral

Créase el Registro Nacional de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral; (en adelante: 'El Registro') a cargo de la Dirección de Empleo y Formación Profesional o dependencia que haga sus veces del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Artículo 10.º.— Obligados a inscribirse en el Registro

Se consideran empresas y entidades obligadas a inscribirse en el Registro a:

1. Las empresas especiales de servicios, sean éstas de servicios temporales, complementarios o especializados;
2. Las cooperativas de trabajadores, sean éstas de trabajo temporal o de trabajo y fomento del empleo; y,
3. Otras señaladas por norma posterior, con sujeción a la presente Ley.

Para efectos de la presente norma, las empresas y entidades antes señaladas se denominarán 'entidades'.

Artículo 11.º.— De las empresas de servicios

11.1 Las empresas de servicios temporales son aquellas personas jurídicas que contratan con terceras denominadas usuarias para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante el destaque de sus trabajadores para desarrollar las labores bajo el poder de dirección de la empresa usuaria correspondientes a los contratos de naturaleza ocasional y de suplencia previstos en el Título II del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-97-TR.

11.2 Las empresas de servicios complementarios son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias o no vinculadas al giro del negocio de éstas.

11.3 Las empresas de servicios especializados son aquellas personas jurídicas que brindan servicios

de alta especialización en relación a la empresa usuaria que las contrata. En este supuesto la empresa usuaria carece de facultad de dirección respecto de las tareas que ejecuta el personal destacado por la empresa de servicios especializados.

Artículo 12.º.— De las Cooperativas de Trabajadores

Las Cooperativas de Trabajo Temporal son aquellas constituidas específicamente para destacar a sus socios trabajadores a las empresas usuarias a efectos de que éstos desarrollen labores correspondientes a los contratos de naturaleza ocasional y de suplencia previstos en el Título II del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-97-TR.

Las Cooperativas de Trabajo y Fomento del Empleo son las que se dedican, exclusivamente, mediante sus socios trabajadores destacados, a prestar servicios de carácter complementario o especializado contemplados en los numerales 2 y 3 del artículo anterior.

Artículo 13.º.— Obligatoriedad de la inscripción en el Registro

La inscripción en el Registro es un requisito esencial para el inicio y desarrollo de las actividades de las entidades referidas en el artículo 10.º de la presente Ley.

Su inscripción en el Registro las autoriza para desarrollar actividades de intermediación laboral quedando sujeta la vigencia de su autorización a la subsistencia de su Registro.

La inscripción en el Registro deberá realizarse ante la Autoridad Administrativa de Trabajo competente del lugar donde la entidad desarrollará sus actividades.

Artículo 14.º.— De la inscripción en el Registro

Para efectos de la inscripción en el Registro, las entidades deberán presentar una solicitud a la Dirección de Empleo y Formación Profesional o dependencia que haga sus veces, adjuntando la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura de constitución, y sus modificaciones de ser el caso, inscrita en los registros públicos;

2. Comprobante de Información Registrada de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Registro Único de Contribuyente - RUC);

3. Copia de la autorización expedida por la entidad competente, en aquellos casos en que se trate de empresas que por normas especiales requieran también obtener el registro o la autorización de otro sector;

4. Copia del documento de identidad del representante legal de la entidad;

5. Constancia policial domiciliaria correspondiente al domicilio de la empresa. En caso de que la empresa cuente con una sede administrativa y uno o varios centros labores, sucursales, agencias o en general cualquier otro establecimiento, deberá indicar este hecho expresamente y acompañar las constancias domiciliares que así lo acrediten; y,

6. Otras exigidas por norma expresa.

Las empresas de servicios a las cuales se refiere el artículo 10.º de la presente Ley deberán acreditar un capital social suscrito y pagado no menor al valor de cuarenta y cinco (45) Unidades Impositivas Tributarias, o su equivalente en certificados de aportación, al momento de su constitución y, en los casos que corresponda, copia de la resolución de autorización o de registro del sector competente.

Las cooperativas de trabajadores referidas en el inciso 2 del artículo 10.º de la presente Ley, además deberán presentar copia del registro o de la autorización del sector competente, en el caso de ser necesario debido al tipo de actividades que desarrollan.

Artículo 15.º.— De la verificación de los datos de la entidad

La Autoridad Administrativa de Trabajo, de considerarlo pertinente, dispondrá la realización de las diligencias necesarias, a fin de poder constatar la veracidad de la información proporcionada por la entidad.

De verificarse la falsedad de alguna información proporcionada por la entidad, la inscripción solicitada será automáticamente denegada, o de ser el caso cancelado el registro, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que podría derivarse.

Artículo 16.º.— De la constancia de inscripción en el Registro

De proceder la inscripción solicitada por la entidad, la Autoridad Administrativa de Trabajo expedirá una constancia de inscripción, dando cuenta de la vigencia de dicha inscripción, del o de los domicilios de la entidad y de las actividades a las cuales ésta puede dedicarse.

La inscripción en el Registro tendrá una vigencia máxima de 12 (doce) meses, plazo a cuyo vencimiento quedará sin efecto de forma automática.

Artículo 17.º.— Registro y aprobación de los contratos

Las entidades reguladas por la presente Ley están obligadas a registrar los contratos suscritos con las empresas usuarias, así como a presentar los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la empresa usuaria.

Mediante Reglamento se establecerá el procedimiento y plazos para cumplir con la presente obligación.

Artículo 18.º.— Deber de información trimestral

Las entidades reguladas por la presente Ley se encuentran obligadas a presentar a la Autoridad Administrativa de Trabajo la información según el formato que para tal efecto deberá ser aprobado mediante Reglamento del Sector.

Artículo 19.º.— De la renovación de la inscripción en el Registro

Las entidades, antes del vencimiento de su inscripción en el Registro, podrán solicitar su renovación, adjuntando para este efecto una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos exigidos por ley, señalando el domicilio actual, de conformidad con el inciso 5 del artículo 14.º de la presente Ley. La verificación de los requisitos se realiza mediante visita inspectiva.

En este caso, la constancia de renovación de la inscripción consignará como fecha de inicio el día inmediato posterior al término de la vigencia de la anterior.

Artículo 20.º.— Comunicación de la variación de datos de la entidad

Cuando la entidad varíe su domicilio o razón social o amplíe su objeto social, deberá comunicar-

lo a la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los 5 (cinco) días hábiles de producido el hecho.

Artículo 21.º.— Pérdida de vigencia de la inscripción en el Registro

La inscripción en el Registro quedará sin efecto en los siguientes casos:

1. El vencimiento de su plazo, sin que se haya tramitado oportunamente su renovación;
2. El incumplimiento reiterado o de particular gravedad de sus obligaciones laborales, determinado de acuerdo a lo establecido por la presente norma;
3. El incumplimiento del deber de información al cual se refieren los artículos 17.º y 19.º de la presente Ley;
4. La pérdida de alguno de sus requisitos legales necesarios para su constitución o subsistencia;
5. A solicitud de la propia entidad; y,
6. Otras señaladas por norma posterior.

En los casos del inciso 1, el Registro quedará sin efecto de forma automática; mientras que en los demás supuestos deberá ser declarada por resolución expresa de la Dirección de Empleo y Formación Profesional.

Artículo 22.º.— De la apelación de la resolución de cancelación de inscripción en el Registro

La resolución que deja sin efecto la inscripción en el Registro de una entidad podrá ser apelada dentro del plazo de los 3 (tres) días hábiles de su notificación, siendo resuelto dicho recurso en segunda y última instancia por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social.

Artículo 23.º.— Del incumplimiento de las obligaciones laborales que origina la pérdida de vigencia del Registro

Para efectos del inciso 2 del artículo 21.º constituye incumplimiento de obligaciones laborales:

1. El incumplimiento a los derechos y beneficios correspondientes al trabajador, constatados en un procedimiento inspectivo y que hayan dado lugar a la aplicación de una resolución de multa.

2. El incumplimiento de un acuerdo conciliatorio suscrito en un procedimiento tramitado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

3. El incumplimiento de un laudo o resolución judicial firme que ordene el pago de derechos y beneficios a los trabajadores o de las obligaciones contenidas en el acta de conciliación suscrita de acuerdo a la Ley de Conciliación Extrajudicial.

4. Otros casos de incumplimiento manifiesto establecidos en el Reglamento.

Artículo 24.º.— De la fianza

Las empresas de servicios o las cooperativas, reguladas en la presente Ley, cuando suscriban contratos de intermediación laboral deberán conceder una fianza, que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados a la empresa usuaria.

La fianza será regulada por la Autoridad Administrativa de Trabajo y en el Reglamento se establecerá los requisitos, plazos, porcentajes y mecanismos de ejecución y liberación de la garantía.

Artículo 25.º.— De la responsabilidad solidaria

En caso de que la fianza otorgada por las entidades resulte insuficiente para el pago de los derechos laborales adeudados a los trabajadores destacados a las empresas usuarias, éstas serán solidariamente responsables del pago de tales adeudos por el tiempo de servicios laborado en la empresa usuaria.

Artículo 26.º.— Obligaciones de las empresas usuarias

26.1 Las empresas usuarias que contraten con una entidad se encuentran obligadas a solicitar la constancia de inscripción vigente de ésta, debiendo retener en su poder copia de la misma durante el tiempo de duración del contrato que las vincule.

En caso de que operen con sucursales, oficinas, centros de trabajo o en general cualquier otro establecimiento de la entidad, la empresa usuaria además deberá requerir copia de la comunicación a la cual se refiere el artículo siguiente.

26.2 En el contrato de locación de servicios que celebren las empresas de servicios o cooperati-

vas con las empresas usuarias se incluirán las siguientes cláusulas:

a) Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria.

b) Términos del contrato del personal destacado.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado por la Autoridad Administrativa de Trabajo. Por Reglamento se establecerá el grado de las infracciones, a efectos de calificarlas dentro de la escala establecida por el Decreto Legislativo N.º 910.

Artículo 27.º.— Apertura de sucursales de las entidades

En caso de que la entidad con posterioridad a su registro, abra sucursales, oficinas, centros de trabajo o en general cualquier otro establecimiento, deberán comunicarlo dentro de los 5 (cinco) días hábiles del inicio de su funcionamiento.

Si dichos establecimientos se encuentran ubicados en un ámbito de competencia distinto de aquel en el cual se registraron, deben comunicarlo a la Autoridad Administrativa de Trabajo de la jurisdicción donde van a abrir sus nuevos establecimientos, adjuntando copia de su constancia de registro.

El incumplimiento de estas obligaciones determina la inmediata cancelación del Registro, encontrándose esta entidad inhabilitada para desarrollar sus actividades.

Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales

Primera.— Las entidades que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley se encontrasen funcionando procederán a registrarse, conforme a lo dispuesto por la presente norma, dentro de los 90 (noventa) días naturales de su vigencia. En caso contrario, se tendrá por cancelada de forma automática su autorización o registro, según sea el caso.

Segunda.— Las empresas usuarias que hayan celebrado contratos de intermediación laboral fuera de los supuestos previstos en la presente Ley gozarán de un plazo de 90 (noventa) días naturales a partir de la publicación de la presente Ley para proceder a la adecuación correspondiente. Vencido el plazo anterior, si no se hubieran

adecuado a las normas establecidas por la presente, se entenderá que los trabajadores destacados fuera de los supuestos de esta norma tienen contrato de trabajo con la empresa usuaria desde el inicio del destaque, sin perjuicio de la sanción correspondiente tanto a esta empresa como a la respectiva entidad.

Tercera.— En los casos en que mediante contratos o subcontratos de naturaleza civil se provean trabajadores para desarrollar labores que correspondan a la actividad principal de la empresa usuaria, se entenderá que tales trabajadores han tenido contrato de trabajo con la empresa usuaria desde su respectiva fecha de iniciación de labores en dicha empresa.

Cuarta.— Los trabajadores de las entidades que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley se encuentran prestando servicios para una empresa usuaria tendrán derecho de preferencia para ser contratados en forma directa por dicha empresa, durante el plazo de adecuación y luego de 12 (doce) meses de vencido éste.

Quinta.— Deróganse los artículos 50.°, 51.° y 52.° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.° 002-97-TR, el Título V del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.° 003-97-TR, así como cualquier otra norma que se oponga a la presente Ley.

Comuníquese, etc."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar el proyecto de ley aprobado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar el proyecto de ley aprobado sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, debo anunciarles que, habiéndose continuado las exploraciones en los sótanos del Congreso, bajo la conducción del Instituto Nacional de Cultura, en la noche de ayer se descubrió un nuevo vestigio colonial inédito.

Antes de finalizar esta legislatura, nos corresponde tratar el tema relativo a la reforma cons-

titucional, cuyo debate se ha originado, como lo señala el Reglamento, en la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, que preside el congresista Pease García. Esta Comisión ha emitido dos dictámenes, uno en mayoría y otro en minoría.

Previamente, escucharemos a los congresistas que han levantado el brazo solicitando el uso de la palabra.

Tiene la palabra el congresista Gonzales Posada Eyzaguirre.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).—

Señor Presidente: Antes de entrar al debate sobre la reforma constitucional, pedimos que se ponga a consideración del Pleno el proyecto de ley mediante el cual se habilita una partida de cinco millones de nuevos soles para Ica y Piura, que es de suma urgencia, ya que hay un retraso en la ejecución de las obras.

Pedimos que se dé prioridad al mencionado proyecto. Ésta es la opinión de la representación parlamentaria iqueña y seguramente también de la representación parlamentaria piurana.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, durante la noche de ayer y esta mañana hemos recibido la gentil visita de seis congresistas en este estrado. Cada uno de ellos ha venido para abogar por algunos proyectos considerados muy urgentes. La Mesa comprende el apremio que existe, pero quiere recordar lo siguiente.

Primero, si hoy no avanzáramos todo lo que queremos, continuaríamos trabajando mañana; esto lo decidiremos esta noche.

Segundo, si bien esta primera legislatura ordinaria del 2001 debe terminar el 15 del presente mes, va a ser ampliada por dos días, a partir del próximo martes, y va a haber también sesiones durante una semana en enero del próximo año. Entonces, quedaría un mínimo de seis sesiones para tratar distintos temas.

Además, la Mesa ha encargado a dos de los vicepresidentes que conversen con los seis congresistas para que algunos de estos proyectos se puedan tratar hoy, otros mañana, y el resto la semana entrante. Porque si alteramos demasiado la agenda, habrá un gran desorden.

Con relación al pedido del congresista Gonzales Posada Eyzaguirre, la Mesa comunica que en un par de horas espera tener elementos suficientes para consultar al Pleno respecto a qué proyectos, por su carácter urgente, podrían interrumpir el debate constitucional.

Tiene la palabra el congresista Ramos Loayza.



El señor RAMOS LOAYZA (UPD).— Señor Presidente: El pueblo peruano sabe que los proyectos que se presentan, se debaten y se sancionan en este magno Congreso son muy importantes para el destino de nuestro querido Perú.

Quiero señalar que mediante el Decreto Supremo N.º 019, del 17 de noviembre, se declaró en emergencia a Ica y Piura por 60 días y se dispuso la habilitación de cinco millones 700 mil nuevos soles. Ha pasado casi un mes y hasta el momento no ha llegado un céntimo de nuevo sol a estos departamentos.

Actualmente Ica se encuentra en constante peligro y puede ser afectada nuevamente por el Fenómeno de El Niño.

En nombre de los cuatro representantes del departamento de Ica y del grupo Unión Parlamentaria Descentralista —que ha apoyado en todo momento este pedido y ha suscrito los documentos que hemos presentado ante la Presidencia del Congreso y ante el Poder Ejecutivo—, solicitamos que se discuta y se sancione el respectivo proyecto de ley, que cuenta con informe favorable de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Hemos dedicado 210 minutos para discutir y aprobar el anterior proyecto. En cambio, sólo necesitamos diez minutos para que Ica se beneficie con este aporte económico.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, ustedes pueden transmitir sus inquietudes a los vicepresidentes Diez Canseco Cisneros e Iberico Núñez, quienes han sido designados por la Mesa para que en las próximas dos o tres horas conversen con los parlamentarios peticionarios y remitan al Pleno una propuesta con relación a los proyectos que debemos tratar y que no pueden esperar más tiempo. Antes de decidir cualquier cosa, la Mesa va a consultar al Pleno.

Mientras tanto, tiene la palabra el congresista Alva Castro.



El señor ALVA CASTRO (PAP).— Presidente: Sé que todos los congresistas tenemos importantes iniciativas legislativas, que incluso han sido dictaminadas en las respectivas comisiones y que quisiéramos que se les dé prioridad. Pero hay un acuerdo de los grupos políticos que debemos respetar.

En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, ratifico el acuerdo que hemos tomado, y coincido con la postura de la Mesa, con la que hemos compartido también esta responsabilidad: que en este instante iniciemos el debate constitucional para el cual hemos sido convocados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa agradece que haya concordancia con su decisión de iniciar cuanto antes el debate constitucional. Contribuyamos todos a que éste pueda desarrollarse.

Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente: Quiero pedir a mis pares parlamentarios que antes de iniciar el debate sobre el proyecto de ley de reforma constitucional, del Capítulo XIV, sobre la descentralización...

El señor PRESIDENTE.— Congresista, aún no se va a debatir el proyecto de ley de reforma constitucional referido a la descentralización. El debate que se va a iniciar ahora es sobre el tema del procedimiento y aprobación o no aprobación de la reforma de la Constitución de 1993, que cuenta con dictámenes, en mayoría y en minoría, de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales. Le ruego que tenga presente esto.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— De acuerdo, Presidente.

(Ley N.º 27600)

Se inicia el debate del proyecto de ley que propone la abrogación de la firma de Alberto Kenya Fujimori Fujimori del texto de la Constitución Política de 1993 y estable-

ce que la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales propondrá un texto sustitutorio tras evaluar las Constituciones de 1993 y de 1979; y, por acuerdo de la Mesa, se abre un cuarto intermedio para buscar una fórmula de consenso sobre la materia

(Continúa en las págs. 3069, 3071, 3114)

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales que recomienda una fórmula sustitutoria de los Proyectos de Ley Núms. 267, 607, 611, 1081 y 1514/2001-CR, por la que se propone la abrogación de la firma de Alberto Kenya Fujimori del texto de la Constitución Política de 1993 y establece que la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales propondrá un texto sustitutorio tras evaluar las Constituciones de 1993 y de 1979. El dictamen en minoría de la misma Comisión recomienda, en cambio, la aprobación del Proyecto de Ley N.º 611/2001-CR, que propone declarar la nulidad de la Constitución de 1993 y restablecer la vigencia de la Constitución de 1979, suspendida tras el golpe de Estado del 5 de abril de 1992. (*)

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, a cuya sumilla se ha dado lectura.

La distribución de los tiempos para tratar este tema es como sigue: Perú Posible, 101 minutos; Célula Parlamentaria Aprista, 60 minutos; Unidad Nacional, 36 minutos; Unión Parlamentaria Descentralista, 28 minutos; Frente Independiente Moralizador, 24 minutos; los que no pertenecen a un grupo parlamentario, nueve minutos.

Tiene la palabra el congresista Pease García, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, para sustentar el dictamen en mayoría.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente: La Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales presenta, previo debate de varias iniciativas de los señores parlamentarios, un nuevo texto respecto a la reforma de la Constitución de 1993. En este texto hay sólo cuatro artículos.

El primero abroga o suprime la firma de Alberto Kenya Fujimori del texto de la Constitución de 1993, sin perjuicio de su vigencia, en aplicación de la Resolución Legislativa N.º 009-2000-CR, que declaró su permanente incapacidad moral y, en consecuencia, la vacancia de la Presidencia de la República.

El segundo artículo, que en mi opinión es el más importante —pues el primero es, básicamente, un gesto—, señala que la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales evaluará el texto de la Constitución vigente, así como la de 1979, para proponer un texto sustitutorio que, tras su aprobación por el Congreso de la República, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 206.º de la Constitución de 1993, será sometido a referéndum.

Esto quiere decir que queremos cambiar todo aquello que no sea necesario reiterar de nuestra Constitución histórica, que viene desde hace dos siglos; todo lo que tenga de autoritario, vertical y burocrático; todo lo que haya atentado contra la justicia social.

Esos cambios los hacemos dentro de la legalidad constitucional, no fuera de ella. El mencionado artículo 206.º establece que la Constitución puede cambiarse en dos legislaturas seguidas con votación favorable en cada caso por encima de los dos tercios (ochenta votos), o con mayoría absoluta (61 votos) más la ratificación de un referéndum.

El artículo 2.º del proyecto en debate dice expresamente: "Será sometido a referéndum el nuevo texto constitucional". ¿Y por qué se plantea esto? Porque considero que ése será el momento en que se sustituirá o derogará la Constitución de 1993. El objetivo explícitamente planteado es reemplazar la Constitución de 1993 por un nuevo texto que sea aprobado por este Congreso con amplio consenso y que sea ratificado por referéndum. Pero enfatizamos que debemos seguir el procedimiento que establece el artículo 206.º de la Carta Magna vigente.

Quiero recordar que muchos artículos de la Constitución de 1993 están en la del 1979. Se señala que son alrededor del 70%. Probablemente, algunos de esos artículos serán cambiados por el tiempo que ha transcurrido, pero respecto a los nuevos hay mucho por cambiar también.

Sin embargo, la mayoría de los miembros de la comisión ha puesto énfasis en afirmar que debe-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

mos actuar dentro de lo que la Constitución establece pero para reformarla, no para hacer una modificación puntual de dos o tres artículos. Tanto es así que, a modo de ejemplo, traemos acá, en otro proyecto, la sustitución integral del capítulo sobre descentralización, que no es igual al de la Constitución de 1993 pero tampoco al de la Constitución de 1979, porque recoge la experiencia de estos últimos 20 años.

La Constitución es el sustento del orden jurídico, y el actual Congreso no tiene facultades constituyentes; sólo es un poder constituido, un poder limitado por la propia Constitución. No tiene atribuciones para asumir competencias que no señala la Constitución. Sin embargo, aplicando el artículo 206.º el Congreso puede sustituir, si quiere, todos los artículos de la Constitución, incluido el 206.º. Eso se hace previo estudio integral, que ojalá podamos hacerlo por capítulos.

El Congreso sólo puede actuar dentro de los límites que establece la Constitución. Decimos esto porque sabemos, por historia, que prácticamente todas las Constituciones peruanas han sido aprobadas por actos derivados de un golpe de Estado. Acabo de revisar el libro de Basadre para buscar el antecedente de la Constitución de 1860, sobre la que yo tenía dudas. Efectivamente, esa Constitución es la única que no fue producto de un golpe de Estado. El golpe de Estado ocurrió antes de la Constitución de 1956. Pero hubo toda una enorme turbulencia política que produjo un proceso lleno de accidentes. Cualquiera que lea los capítulos de *La Historia de la República del Perú* llegará a la conclusión de que si se acatara el procedimiento de reforma de la Constitución, más constitucional será el proceso y más reforzado estará el estado de derecho y su lógica.

Los miembros de la comisión, en su mayoría, no están de acuerdo con declarar nula o derogar, desde un Congreso ordinario, la Constitución de 1993. Ninguna de las dos atribuciones se nos ha dado.

Hemos buscado concertar posiciones, y por eso en la última sesión del calendario ordinario de la comisión hemos votado el texto sustitutorio, es decir, lo votamos cuando veíamos que no podíamos avanzar.

Hemos propuesto varias fórmulas, y no usamos ni usaremos calificativo ni agravio alguno contra aquel que piense distinto. Simplemente buscaremos que haya espacios para encontrar fó-

mulas de concertación. Queremos cambiar la Constitución y tenemos discrepancias sobre el camino que debemos seguir; pero considero que debemos dar el primer paso y comenzar este proceso de cambio.

Yo quisiera decir —desde un enfoque vinculado a mi especialidad, que no es el Derecho— que la verdad histórica no se puede cambiar por gesto político ni por ley. Yo no puedo decir que no es cierto que en 1992 la mayoría del país dio la espalda a los demócratas y apoyó el golpe. Yo no puedo decir que no es cierto que en los años 1993 y 1995 Fujimori tuvo apoyo.

El que eso haya ocurrido no significa que yo deba decir que estoy de acuerdo con ese hecho. Lo combatí, como lo combatieron todos los demócratas; y lo hicimos de diferente manera: unos concurrimos a las elecciones del Congreso Constituyente; otros decidieron no concurrir. No es cierto lo que hoy dice *Caretas*: que unos pasamos por el aro y que yo firmé la Constitución de 1993. No, yo no la firme, ni lo hizo Gloria Helfer, ni el Movimiento Democrático de Izquierda, del cual yo fui integrante. Yo no defiendo esa Constitución con sus características; y para probarlo ahí están mis intervenciones en el Congreso y el dictamen firmado.

Lo que yo defiendo es la postura de que la transformación debe hacerse respetando las reglas del estado de derecho. El estado de derecho significa que los órganos actúan dentro del marco legal, sea bueno o malo. Objetivamente, desde 1993 hasta la fecha, ese marco ha sido la Constitución, aunque tengamos diferentes opiniones sobre ella.

Lo único que estoy planteando es que respetemos, entre otras cosas, lo que acá juramos. Nosotros juramos trabajar dentro del marco de esta Constitución; ésta nos fue presentada cada vez que prestamos juramento. Cuando hacemos eso, tenemos el derecho de decir, como lo declaré en ese tiempo, que respetar la Constitución significa también poder cambiarla con el procedimiento que ella señala. No nos olvidemos de que la democracia es practicar formas y procedimientos; sin ellos, no se entiende la democracia.

Le pido, señor Presidente, que me conceda un tiempo adicional porque el tema que estoy exponiendo es amplio.

El señor PRESIDENTE.— Se le concede ese tiempo, congresista Pease García.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Yo no puedo olvidar esos hechos históricos, frente a los cuales nosotros debemos combatir.

Todos los partidos políticos tenemos que recordar dos cosas.

La primera, que no hay democracia sin partidos. Cuando se atacó sistemáticamente a los partidos, se usaron nuestros errores, nuestra incapacidad de concertar y de respetar las reglas de juego, nuestra inclinación de dividirnos hasta el infinito. Todo eso se usó en contra nuestra y por eso el pueblo miró en otra dirección.

La segunda, que tampoco hay democracia si no entendemos que el estado de derecho supone respetar los procedimientos. En este caso, el procedimiento es hacer la reforma constitucional sobre todo lo que se quiera cambiar y entregar al pueblo un texto para que éste decida aprobarlo o rechazarlo. Para adoptar esa decisión, el referéndum siempre será mejor que la sola aprobación del Congreso y, a su vez, el referéndum nunca será viable sin la aprobación del Congreso, porque de esta manera incluso lo han utilizado las tiranías de muchas épocas.

Señor Presidente, he señalado el objetivo y he hecho referencia a nuestra propia historia constitucional, que ciertamente no nos ofrece muchos ejemplos de estado de derecho. Recordemos que a lo largo del siglo xx ha habido más dictaduras que democracias, y que por eso, entre otras cosas, se ha afincado en la cultura política peruana la idea de que democracia sólo es celebración de elecciones. Porque todavía no se ha afianzado la noción de que democracia también es una manera de gobernar que tiene que ver con el procedimiento, con la división de poderes y con el respeto a la ley. La ley en general puede ser buena o mala; y esta última se la cambia de acuerdo con la ley.

Se pueden criticar todos los procesos electorales que ha habido en el período de Fujimori, pero ninguna fuerza política presentó impugnación alguna contra las elecciones para el Congreso Constituyente Democrático de 1992 ni contra el referéndum de 1993, y nadie negó el triunfo presidencial de Fujimori en 1995.

¡Eso no me gusta, fui derrotado en esas tres oportunidades! Pero eso no lo cambio por gesto, por

acto o por ley. Es indispensable que nosotros —que generamos un gobierno de transición impecable constitucionalmente, que sacamos al dictador mediante un procedimiento previsto en la Constitución— sigamos ese camino. Valentín Paniagua no fue Presidente de la República producto de un golpe de Estado.

No se olviden que muchos nos decían: "Salgan del Congreso, qué hacen allí". Y nosotros decíamos: "No". Debido a que luchamos acá, en el Congreso, fue posible que se diera el proceso de transición hacia la democracia. Esa lucha la hicimos acá y en las calles cuando realizamos la campaña por el "no" contra la Constitución de 1993.

Si nosotros les hubiéramos hecho caso a aquellas personas y nos íbamos del Congreso, estoy seguro de que la lógica habría sido la del golpe de Estado, como ha ocurrido muchas veces en la historia del país.

Pero eso no construye la institucionalidad democrática. Ésta se construye generando un tipo de comportamiento político-institucional que está más allá del arranque y de la pasión del momento y que tiene la necesidad de respetar procedimientos mínimos y de buscar la concertación. Ambas cosas tenemos que hacerlas.

Quiero terminar señalando que el texto del proyecto es sencillo, pero contradice lo que piensan, por lo menos, dos bancadas parlamentarias. Por eso soy consciente de la importancia del debate.

Si hoy se aprueba este proyecto, vamos a tener definido el procedimiento para reformar la Constitución. Que no se diga que vamos a hacerle maquillajes porque aquí no hay maquilladores. Quienes queremos que haya cambios los vamos a realizar de manera concertada.

El respeto al procedimiento y al mandato recibido es necesario para que los cambios constitucionales se hagan con estabilidad, para que no haya sorpresas, para que no se desestabilice el objetivo número uno al que se ha comprometido el Gobierno: reactivar la economía y generar trabajo. Porque dicho objetivo es el que va a guiar el éxito o el fracaso de la transición. Esta transición necesita una nueva legalidad, pero construida dentro de la legalidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Del Castillo Gálvez, por 15 minutos.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, señores congresistas: En esta tribuna parlamentaria, vamos a defender la tesis de la validez y la reivindicación de la Constitución de 1979, que fuera producto del consenso nacional de ese tiempo.

En cambio, la Carta de 1993 fue impuesta por la dictadura. Si bien en el denominado Congreso Constituyente Democrático (CCD)—lo de democrático era una redundancia que designaba precisamente lo que no era—hubo una minoría que, sin duda, actuó con dignidad, no lo dudamos, un enorme sector afirmó una posición de exclusión voluntaria del mismo.

El Partido Aprista Peruano, Acción Popular y otros sectores de la izquierda nos resistimos a participar en ese CCD, porque no queríamos convalidar los actos de una dictadura que pretendía imponer una Constitución para mantenerse en el poder, a diferencia de otras Cartas, como la de 1979, que se dio cuando terminaba una larga etapa dictatorial que devino en democracia.

El argumento que esgrime el doctor Pease es que todas las Constituciones fueron producto de una dictadura. Sí, pero la gran diferencia es que en 1979 se dio una Constitución cuando se estaba cerrando una etapa dictatorial y abriendo camino a la democracia. La Constitución de 1993 se impuso para afianzar la dictadura, para que ésta se quedara ocho años más en el poder abusando del pueblo peruano y empobreciéndolo. Hay, entonces, una notable diferencia histórica entre ambos hechos.

A la Constitución de 1979 hay que honrarla por su origen democrático, plural y por las altas personalidades que la constituyeron. En este mismo Hemiciclo, en el lugar que usted ahora ocupa, doctor Ferrero, se sentó Víctor Raúl Haya de la Torre. Él, que llegó a la Asamblea Constituyente con la mayor votación preferencial, dio varios ejemplos cívicos.

Yo recuerdo que una de las primeras medidas que dio Víctor Raúl fue disponer de inmediato la repatriación de los deportados por el gobierno militar, con dinero del Congreso. Fue así como volvieron al país diversos personajes. Por ejemplo, Javier Diez Canseco, que integra nuestro actual Congreso y puede dar fe de ello, el doctor Genaro Ledesma y otros dirigentes populares que en ese tiempo habían sido expatriados.

Quiero expresar mi reconocimiento a aquellos que forjaron la Carta de 1979. He mencionado a Javier Diez Canseco, ahora menciono a Luis Negreros, que acaba de tener un triunfo resonante con la norma recién aprobada, y a Xavier Barrón, entonces joven integrante de la Asamblea Constituyente por el PPC.

Además de ellos, quiero mencionar a otras muy distinguidas personalidades. Hoy nos acompañan, en la tribuna, el doctor Carlos Enrique Melgar, que fue una importantísima figura en la Asamblea Constituyente, y el doctor Róger Cáceres Velásquez, quien, con su movimiento Frenatraca, se constituyó en el representante de mayor trayectoria en la vida parlamentaria del Perú. Estoy seguro de que muchos de los que participaron en la elaboración de la Carta de 1979 están siguiendo con suma atención este debate.

Quizá he omitido a otros visitantes que están en la tribuna. Señor Presidente, ¿podría indicarme quiénes son, por favor? Por la ubicación en que me encuentro, no puedo reconocerlos.

El señor PRESIDENTE.— Si no se pone de pie el ex representante no lo podemos reconocer. Está al costado del doctor Carlos Enrique Melgar... Ahí lo tiene usted, congresista Del Castillo Gálvez.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Lo que pasa es que por la ubicación en que me encuentro no puedo reconocerlo.

El señor PRESIDENTE.— En un momento, vamos a saludar a las tres personalidades que nos visitan.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Bien, señor Presidente, continúo con mi exposición.

Ésa fue, pues, la Asamblea Constituyente de Haya de la Torre; de Luis Alberto Sánchez, que presidió la Comisión de Constitución; de Fernando León de Vivero; de Ramiro Prialé; de Andrés Townsend, quien tuvo papel preponderante en la redacción del preámbulo, que fue estupendo, a diferencia del preámbulo monosilábico de la Constitución de 1993; de Jorge Lozada Stanbury, secretario de Víctor Raúl y que ahora integra el Consejo Nacional de la Magistratura; de Saturnino Berrospi Méndez, dirigente agrario; de Luis Heysen, padre de nuestro compañero de banca; del doctor Luis Rodríguez Vildósola, eminente cooperativista y economista del partido; de Arnaldo Alvarado, legendaria figura del deporte nacional; de Carlos Roca; de Carlos Manuel Cox,

quien fuera nuestro primer secretario general; del doctor Javier Valle Riestra; de Alan García, quien después fuera Presidente de la República.

Junto con ellos, debemos recordar al doctor Luis Bedoya Reyes, líder del Partido Popular Cristiano, que tuvo el generoso e histórico gesto de apoyar la propuesta de nombrar a Haya de la Torre Presidente de la Asamblea Constituyente, dejando de lado cualquier tentación mezquina que le ponían por delante para que, con los votos del PPC y los de otros partidos, desplazara a nuestro líder político. Asimismo, al doctor Mario Polar, que sentó cátedra de decencia política y conocimiento de la Constitución, y al doctor Alayza Grundy, que también integró la directiva multipartidaria. Fue un buen precedente esa directiva multipartidaria que Haya de la Torre constituyó con miembros no sólo del PPC y del APRA, sino también de la Unión Odríista, como el señor Manuel Adriánzen.

También fueron miembros de la Asamblea Constituyente el doctor Rafael Vega; el doctor Aramburú Menchaca, con sus preocupaciones internacionalistas; el ingeniero Celso Sotomarino; el doctor Ramírez del Villar, quien después presidió la Cámara de Diputados; la doctora Gabriela Porto de Power; Moisés Woll Dávila, quien fue tesorero de esa directiva; Miguel Ángel Mufarech, hermano de nuestro actual congresista; el doctor Alberto Ruiz Eldredge, que siempre sentó cátedra por sus conocimientos de Derecho.

Cómo no recordar la presencia de Héctor Cornejo Chávez y sus intensos debates con el doctor Bedoya Reyes. Cornejo Chávez reconoció, a esas alturas, cómo los tiempos habían separado su posición de la de Haya de la Torre, pero ello no impidió que allí forjaran una gran amistad. Recordemos que Haya de la Torre, a diferencia de lo que establecía el Reglamento que nos impuso Fujimori, le concedía tiempo extra a Cornejo Chávez para que expusiera sus ideas, porque, con su inteligencia, siempre ilustraba a la Asamblea, lo cual promovía grandes debates y formaba a los políticos ampliando sus conocimientos y su proyección a la ciudadanía.

También participaron en la Asamblea Constituyente, el doctor Ortiz de Zavallos, importante figura del pradismo. E igualmente políticos de la Izquierda, como Hugo Blanco, que tuvo la mayor votación en ese tiempo; Javier Diez Canseco, a quien ya he mencionado; el doctor Díaz Chávez; Jorge del Prado, Secretario General del Partido Comunista; Isidoro Gamarra, dirigente de la CGTP; Carlos Malpica; Genaro Ledesma, a quien ya he mencionado también.

Junto a esta pléyade de personalidades, Haya de la Torre aprobó la Constitución el 12 de julio de 1979, que después fue promulgada y dispuesta su publicación el 28 de julio de 1980 por el presidente Fernando Belaunde Terry.

Paradójicamente, Acción Popular, partido que participó en la Asamblea Constituyente de 1979, se convierte después, por la versión autorizadísima del presidente Belaunde, en el principal abanderado de la reivindicación de la Constitución que ese cuerpo legislativo aprobó. Y la Izquierda, agrupación que no firmó la Carta de 1979, cuando vino la observación de la dictadura fue la primera en ratificar su contenido y en respaldarla y en ser plenamente solidaria con ella.

En esa Constitución hay algunos conceptos que fueron planteados por un partido y discutidos por otros, pero sobre los cuales se ha producido un consenso ulterior. Por ejemplo, el concepto de economía social de mercado, que fue muy discutido en ese tiempo pero que hoy en día es asumido, de modo consensual, por las diversas fuerzas políticas.

En estas circunstancias, nos encontramos con un proyecto de ley para abrogar la firma del señor Alberto Kenya Fujimori Fujimori de la Carta de 1993.

Según el diccionario jurídico de Guillermo Cabanellas, "abrogar" significa anular totalmente una norma; en cambio, "derogar" es anular parcialmente una norma. Ésa es la diferencia que existe entre "abrogar" y "derogar", de acuerdo con los diccionarios de derecho.

La definición de abrogar es la siguiente: "abolir, anular o revocar de una norma jurídica".

¿Es posible abrogar una firma, señor Presidente, y dejar la norma en pie? ¿Cómo podemos borrar o abrogar una firma, pero no el texto? Lo que se abroga o se deroga es el contenido de lo que se aprobó y promulgó.

¿Es posible abrogar o derogar una firma dejando vigente la letra, el espíritu, las intenciones y todo aquello que fue aprobado por el Congreso Constituyente Democrático? Recordemos que esa Constitución fue usada como base para desarrollar un proceso autoritario, abusivo y corrupto, y cuando les fue necesario alterar esa base, pues lo hicieron, como en el tema de la reelección, cuando sostuvieron que, según una "interpretación auténtica" de dicha Carta, se podía reelegir tres veces a Fujimori.

Esa discusión conceptual vamos a ampliarla si es pertinente; en todo caso, nosotros consideramos que el mejor camino no es plantear esta figura cosmética de eliminar una firma, sino tomar una decisión.

Quiero aclarar un titular —yo diría equivocado— publicado hoy por el diario *El Comercio*, que dice: "Alan García condiciona el tema de la Constitución a la concertación". No es así, señor Presidente. La concertación nacional, por el bienestar del Perú, por su estabilidad política y económica, está por encima de cualquier discusión parlamentaria. Nosotros mantenemos nuestras posiciones de principio, pero no condicionamos la concertación del bienestar de los peruanos.

Lo que hemos condicionado es que, en el tema constitucional... y usted lo sabe muy bien, señor Presidente, gracias a la conversación que tuvo con el doctor Alan García, luego de finalizada la conferencia "Concertación para la Gobernabilidad Democrática", a la que usted asistió. Habiéndose enterado el doctor García que usted estaba cerca de su oficina, le extendió una invitación y usted tuvo la gentileza de aceptarla, lo cual fue un motivo muy importante para concordar en un punto que me parece interesante: cualquiera que sea la solución que adoptemos —porque finalmente se necesitan los votos específicos para la salida legal— ella tiene que pasar por terminar con la Constitución de Fujimori.

Por una cuestión de dignidad, en el Perú no puede mantenerse la Constitución fujimorista. Algunos reclaman su nulidad; otros, su anulación; otros, la abrogación del texto completo. Cualquiera que fuere la fórmula, se tiene que acabar con ese engendro —algunos lo llaman documento— o como se le quiera llamar, yo no quiero bajar el nivel de este debate.

Considero que un consenso en este Congreso, cualquiera que fuere la alternativa de solución —nosotros aspiramos tener una Carta reformada que tome como base la Constitución de 1979—, tendrá que implicar la desaparición de la Constitución fujimorista. Ésta, por dignidad nacional, no puede mantenerse. Espero que sobre eso haya consenso. Sin duda, es importante, por el bien del país, acabar con esa Carta que sirvió de base para cometer muchas cosas malas, señor Presidente.

Me preguntarán qué antecedente hay para restituir la Carta de 1979 y reformarla inmediatamente. Han sostenido que no es posible hacerlo. Yo les digo que es perfectamente posible.

Primero, porque el Congreso Constituyente Democrático (CCD) del año 1993 tuvo un origen espurio. Ahora sabemos acerca del fraude y de la corrupción electoral. Ahora sabemos que los miembros del Jurado Nacional de Elecciones fueron llevados al Servicio de Inteligencia Nacional para resolver los casos electorales en el sentido que la dictadura quiso. Ahora sabemos cómo se comportaban algunos personajes de la época en sus cargos.

También sabemos que en el referéndum de 1993 sólo el 33% de los electores votaron por el "SÍ". El "SÍ" nunca alcanzó, ni en sueños, una mayoría absoluta. Y no entro a discutir sobre el fraude. Mucha gente tiene la convicción de que hubo fraude, de que se alteraron los resultados. A los seguidores del "NO", que reclamaban tener personas en las mesas, sólo en el último momento les autorizaron tenerlos. Ese hecho impidió hacer una fiscalización adecuada. Pero debemos recordar que tres millones 256 mil votantes —casi el 29% del total— no asistieron a votar en el referéndum. De los que votaron, aun descontando los votos nulos y blancos, que también son expresión de voluntad, sólo el 47% votó por el "SÍ" fraudulento, lo que no constituía una mayoría absoluta para aprobar la nueva Constitución.

Dejo constancia de que ésta no es una tesis que la sacamos hoy debajo de la manga. Ésta es una tesis que expuso, en un ilustrado voto singular, el doctor Juan Chávez Molina, entonces miembro del Jurado Nacional de Elecciones, en la que explicaba con pulcritud y claridad matemática todos estos hechos.

El APRA, las izquierdas y otros grupos nos opusimos a esa Carta. Todos los que estábamos contra la dictadura estuvimos bien en ese sentido. Recuerdo que la famosa campaña nacional por el "NO" fue el primer hito de la acción unitaria de los demócratas del Perú contra la dictadura; después vinieron otros, pero ése fue el primero. En la oficina de Gustavo Mohme, nos reuníamos para concordar y planificar nuestra actuación contra la dictadura. Por eso, en recuerdo de la gesta por el "NO", rindo un homenaje al ingeniero Mohme.

Señor Presidente, vemos, entonces, que el tema electoral es cuestionable. Si algunos me dicen que no hay precedentes, yo les digo que sí los hay.

En 1939 la dictadura de Benavides realizó una reforma constitucional. Años después, la Célula Parlamentaria Aprista planteó un proyecto de ley para dejar sin efecto dicha reforma constitucio-

nal. Esa iniciativa es mencionada en nuestro dictamen en minoría. Se trata de la Ley N.º 10334, del 29 de diciembre de 1945, por la que se deja sin efecto la reforma constitucional y restituye plenamente la vigencia de la Carta de 1933, que había sido modificada en parte.

Hay otro precedente. Se abroga la Constitución liberal de 1867 para retornar a la Constitución de 1860, que tendría 60 años de vigencia en la vida republicana, con los paréntesis de los golpes de Estado.

Por tanto, existen precedentes en la vida republicana para restituir una Constitución anterior. Esto es posible y perfectamente viable.

Debemos recordar que no sólo por un tema de forma tenemos que reivindicar la Constitución de 1979. No es como algunos simplistas dicen: "Los apristas quieren restablecer la Constitución de 1979 porque está firmada por Haya de la Torre". Ésta sería una razón más que suficiente; pero yo quiero referirme a los temas de fondo.

Por ejemplo, el tema de la persona humana, sobre el que hay una concepción que es insuperable en la Constitución de 1979. La Carta de 1993 no se atrevió a repetir la definición original de persona humana que aparece en la de 1979: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado". Se habla del fin supremo. No sólo se trata de la defensa de la persona, sino de la persona en sí misma como valor. Esta definición, que es un principio, que es la base de la filosofía de la Constitución de 1979, es sustancial. "Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla", decía esta Carta.

La constitución fujimorista, autoritaria y neoliberal abrogó totalmente, en el título "De la persona y de la sociedad", el concepto de justicia social. La justicia social motivó a muchos luchadores sociales, que actualmente son parlamentarios. Michos durante su juventud lucharon por la justicia social y hoy continúan luchando, aunque algunos han cambiado de tienda política, porque no importa a qué tienda política pertenezcan.

En la Carta de 1993 no se hace mención a la justicia social. Tampoco se hace referencia al concepto de bienestar social, ni al concepto de solidaridad, ni al concepto de subsidiaridad. Éstas son omisiones que merecen ser repuestas.

La indolencia neoliberal llegó al extremo de abolir una disposición que estaba en la Carta de 1979:

la sepultura gratuita para los pobres del Perú. Ni esa necesidad fue garantizada. No me van a decir que el presupuesto no alcanza para cubrir esa necesidad, cuando sabemos que se trata del respeto a la dignidad de la persona humana, como reza la Carta de 1993 en sus primeras líneas.

La sindicalización y el derecho de huelga establecidos en el capítulo Del Trabajo de la Constitución de 1979, fueron restringidos en la Carta de 1993. Eso lo hemos visto a lo largo de los últimos ocho años, ya que la dictadura, tomando como base su Carta, desmontó todas las conquistas sociales y económicas de los trabajadores del Perú.

Alguien podría decirme que había excesos en tal o cual punto de la Constitución de 1979. Pero hoy día —espero que en este tema el presente Gobierno sea suficientemente claro—, con la respectiva promulgación de la ley, puede estar vigente la jornada de ocho horas para que sea aplicada realmente. Ustedes saben que, en la práctica, esa jornada no se respeta. Hay otros derechos laborales que han sido abolidos y que ahora estamos empezando a reponerlos. Acabamos de aprobar una ley que está orientada en ese sentido. En cambio, en toda la etapa fujimorista no hubo norma alguna a favor de los trabajadores; todo estaba en contra de ellos.

Usted lo dijo bien, señor Presidente: este Congreso debe defender a los que no tienen voz. Este Congreso debe defender a los trabajadores, así vengan a protestar más tarde —sin violencia, por supuesto—, porque tienen derecho a ello, y nuestro deber es escucharlos y atenderlos.

Pero en el gobierno autoritario, sobre la base de la Constitución de 1993, a los trabajadores no se les dio nada, se les quitó todo, utilizando como argumento las leyes del mercado.

Hay una definición fundamental, que no la quiero dejar de subrayar, contenida en el artículo 42.º de la Constitución de 1979: "El Estado reconoce al trabajo como fuente principal de la riqueza". Compare, señor Presidente, esta definición con la del artículo 22.º de la Carta fujimorista y vea la diferencia de conceptos: "El trabajo es un deber y un derecho". Es decir, el trabajo no es la fuente principal de riqueza para los neoliberales, sino un deber y un derecho.

No negamos que el trabajo es un deber y un derecho; pero no se está reconociendo que el trabajo es fuente principal de la riqueza, con lo cual, implícitamente, se están diciendo que el capital prevalece sobre el trabajo, lo que no es cierto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Del Castillo Gálvez, se le hace notar que, hasta este momento, usted ha utilizado 15 minutos, como autor del dictamen en minoría, y diez minutos del tiempo asignado a su grupo parlamentario. Puede continuar, congresista.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Doy otros ejemplos que perjudicaron a los trabajadores:

Las convenciones colectivas de trabajo, con la Carta de 1993, ya no tienen fuerza de ley.

Se restó jerarquía constitucional a la compensación por tiempo de servicios y a otro tipo de conquistas laborales.

La Carta de 1979 establecía mecanismos de reajustes periódicos de las pensiones de los jubilados. Al eliminarse esos mecanismos, nos han creado un problema. Es cierto que ayer hemos dado una ley trascendente que otorga una pensión básica para los jubilados, que es muy importante, cosa que no pasaba antes, señor Presidente. Pero no habría sido necesario dar este tipo de normas si se hubiera mantenido vigente la norma del reajuste periódico, progresivo y permanente de las pensiones de los jubilados, cualquiera que fuere su régimen.

Por otro lado, en lo que respecta a la educación, no hay ninguna duda de que la gratuidad de la enseñanza ha sido afectada parcialmente con la Carta de 1993. Entiendo que la intención del presente Gobierno no es la eliminación de esa gratuidad. Porque ésa sí fue la intención del gobierno autoritario, y si no la llevó a cabo fue porque la movilización social no se lo permitió. Pero, para reafirmarnos en el tema, la Célula Parlamentaria Aprista insiste en una ley que garantice la gratuidad de la enseñanza en todos los niveles, como se planteó desde el origen de la democracia en el Perú.

Alguien podría decir que estas propuestas son populistas. No, señor. No es populismo afirmar que el Estado debe garantizar que en cada pueblo exista una escuela. No es populismo que una norma constitucional obligue a las empresas que tienen campamento minero a construir escuelas para los hijos de los trabajadores. La Constitución fujimorista eliminó eso y dejó marginados a los hijos de los trabajadores de los grandes cam-

pamentos mineros alejados. Esto fue un error que ahora estamos pagando, porque la brecha del conocimiento entre unos y otros es cada vez más grande.

También se eliminó la asignación obligatoria del 20% para la educación. Nunca más se cumplió esa prescripción constitucional. Hoy los miembros de la Comisión de Presupuesto saben que la asignación está entre 16 y 17%. Es muy importante que se preserve la norma que obliga a dar una asignación del 20% al sector Educación.

Pasemos a hablar de la materia económica. Mucho se ensalza el capítulo económico de la Constitución fujimorista.

El capítulo económico de una Constitución tiene que ser sumamente abierto, amplio. La fuerza de los votos del pueblo, al elegir un gobierno, definirá el sesgo o la orientación de la política económica: más conservador o más liberal. Por eso una Constitución no puede encerrarse estableciendo parámetros de una determinada política económica. Por ejemplo, hoy en día gana cada vez más adeptos la posición de que el Estado tiene que asumir un rol promotor, mas no ser propietario de los medios de producción. No; no nos confundan.

Nosotros no somos ni totalitarios ni estatistas. Pero sí tenemos la convicción de que el Estado debe asumir un rol promotor de la actividad productiva del país, con un principio de subsidiaridad para actuar ahí donde no lo hace la empresa privada —eso es elemental—, y que promueva la planificación y la concertación social.

Las grandes aventuras en la inversión y producción de los países hoy desarrollados no se han hecho sobre la base de una función estrictamente ultracapitalista. No, señor. Se hicieron sobre la base de la concertación entre el Estado, el capital y los trabajadores. Por tanto, es importantísimo que el Estado siempre tenga un rol promotor, que, considero, debemos restablecerlo.

Con la Carta de 1993, se anuló toda participación del Estado en la actividad económica, o se le puso cortapisas que hacían imposible la participación del Estado.

Me pide una interrupción el congresista Rafael Rey. Se la concedo con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Gracias, señor Presidente.

Sobre el tema de fondo hablaré después; ahora simplemente voy a hacer una breve interrupción, porque los artículos 58.º, 59.º y 60.º de la actual Constitución dicen exactamente que le corresponde al Estado un rol promotor. Lo dice expresamente el artículo 58.º: "[...] Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura".

Ahora el Partido Aprista —lo cual dice bien de ellos— ya no considera que el Estado deba de ser propietario de empresas, sino que tenga un rol promotor. Pero debemos recordar que la actual Constitución, en el artículo 60.º, también establece que el Estado puede realizar subsidiariamente actividades empresariales, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

De manera que sí hay en ella los preceptos, que usted ha afirmado que no había.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Del Castillo Gálvez.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Vamos a comparar las normas que ha mencionado el congresista Rey con el artículo 110.º de la Carta de 1979. Este artículo dice: "El régimen económico de la República se fundamenta en principios de justicia social, orientados a la dignificación del trabajo como fuente principal de riqueza y como medio de realización de la persona humana". No hay comparación entre una Carta y otra, sin ninguna duda.

"El Estado —señala la Carta de 1979— promueve el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción y productividad, la racional utilización de los recursos, el pleno empleo y la distribución equitativa del ingreso".

La distribución equitativa del ingreso es un principio fundamental de justicia social. Y el congresista Rafael Rey, con el catecismo en la mano, va a ratificar que ese principio es fundamental en la justicia social de los pueblos.

Continúo, señor Presidente. Se suprimió el dar prioridad a la agricultura, que era un principio

debidamente establecido en la Carta de 1979, y por eso eliminaron el Banco Agrario.

Porque así como ahora hay una Carta de Intención con el Fondo Monetario Internacional (FMI), que se tiene que conocer y discutir en el Congreso... Permítame esta digresión, señor Presidente, pero la Carta de Intención no es sólo problema del señor Kuczynski. Y la Representación Nacional no va a aceptar que el mencionado ministro vuelva a decir: "Si no aceptan lo que yo planteo, me voy". Como un niño malcriado que quiere retirarse de la cancha de fútbol con pelota y todo, porque no aprueban lo que él quiere. Eso no es justo, señor Presidente.

Lo correcto es que la Carta de Intención se conozca y se discuta acá, como bien lo ha planteado el otro día, en la Mesa Directiva, el presidente de la Célula Parlamentaria Aprista, doctor Alva Castro. Recordemos que cuando se aprobó la Constitución de 1979, el gobierno militar impuso en ese año la Carta de Intención con el FMI, en la que había un capítulo que expresamente decía lo siguiente: tiene que abolirse la banca de fomento, el sistema cooperativo, el sistema mutual, el Banco Hipotecario, el Banco Agrario, todo.

Señor Presidente, nosotros comprendemos que, en un proceso de modernización de la economía, el Estado tenía que reducir sus participaciones en diversos sectores. Pero el hecho de haber sido reducido el Estado a la nada, a la insolvencia total, nos ha obligado a que en el Congreso aprobemos, por unanimidad, la creación de un nuevo Banco Agrario. Esto es una rectificación completa respecto de las ideas neoliberales que sustentan esta Carta de 1993, que tanto criticamos.

Es más, en ella se dieron incluso disposiciones para incentivar el latifundio. Me dirán que eso es moderno. Pero, señor, antes el latifundismo estuvo detrás, en gran parte, del manejo económico de los pueblos. En ese tiempo los barones de la tierra y del azúcar ponían y quitaban presidentes en el país y a eso apuntaba la política neoliberal.

Yo estoy seguro de que, dentro de las normas de una economía de mercado, otorgaremos derechos para que los titulares de las tierras puedan trabajar debidamente y para que otros regularicen la titulación de su tierra. La constitución del Banco Agrario ya es un paso adelante en ese sentido.

El señor PRESIDENTE.— Señor congresista, ¿qué tiempo aproximado de su grupo va a necesitar para concluir?



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Espero concluir en diez minutos, señor Presidente.

Su gentil interrupción me permite hacer un paréntesis para dar a conocer que, en las galerías, también se encuentra presente el ex constituyente Lucio Galarza Villar, quien acompaña a nuestros invitados. Hace unos minutos estuvo también presente en las galerías el ingeniero Celso Sotomarino, distinguido ex constituyente.

Dentro de este esquema económico, la Constitución de 1993 permitió la eliminación, por ejemplo, de toda la política de incentivos en favor de la zona de Selva; es decir, se basaron en esta norma para eliminar todos los incentivos.

Será otra discusión si fue buena o mala esa eliminación, no lo sé. Pero hay una realidad en el país: la Selva está en desventaja respecto de la Costa. En cambio, en la Constitución de 1979 se dieron elementos para promover el desarrollo de la Selva peruana. Eso se eliminó y se dieron otras disposiciones posteriores, que los pueblos amazónicos, sin duda, han lamentado.

Pero seguimos con el tema del CCD, que fue hecho a la medida de la imposición autoritaria. Creo que la sensación del pueblo es que la Carta de 1993 fue hecha para dar vigencia a la reelección, lo que ya hemos corregido. Porque la insaciable voracidad del fujimorismo promovía leyes a través de ex parlamentarios —cuyos nombres han sido abrogados por la historia, no por una ley— que daban "interpretaciones auténticas" para seguir ampliando y ampliando los plazos del mandato presidencial. Con excepción de usted, señor Presidente, porque estuvo en contra de esas barbaridades, y se lo reconocemos. Usted está sentado allí porque en su momento supo decir no a las cosas a las que había que decir no.

El Poder Legislativo fue despojado de sus funciones. A la Presidencia de la República se le dio una serie de atribuciones que estaban en manos del Poder Legislativo. Por ejemplo, el Congreso, a través del Senado, ratificaba los ascensos militares. Si esa costumbre y práctica constitucional hubiera seguido, habríamos tenido año tras año un tamiz de control de los ascensos militares. No tendríamos a las decenas de generales y almirantes corruptos metidos en las cárceles. Porque cuando hubiera venido la propuesta de ascensos, habríamos estudiado los antecedentes para evitar ese despropósito.

Tremendo daño hizo el fujimorismo al politizar las Fuerzas Armadas mediante la norma que le quitó al Congreso una de sus funciones tradicionales: la ratificación de los ascensos militares. La norma se impuso bajo el increíble argumento de despolitizar las Fuerzas Armadas. Cuando lo que realmente hicieron fue doblegarlas, hacerles bajar la cabeza, con gorra y todo, convirtiéndolas en indignas de nuestra patria. Porque en plena guerra los corruptos se robaban el dinero de todos los peruanos sobrevaluando las armas que compraron por las necesidades de la seguridad nacional en ese tiempo.

No sólo ocurrió eso. Lo mismo hicieron con los ascensos en el cuerpo diplomático. ¿Qué optaron? Echar con diatriba e insulto a más de un centenar de diplomáticos. Recientemente este Congreso y la Comisión de Relaciones Exteriores, que preside el doctor Gonzales Posada, han tenido la feliz iniciativa de reponer los derechos de los diplomáticos cesados, con una aprobación mayoritaria. Lo natural y lo lógico hubiera sido que los embajadores fueran ratificados normalmente por el Congreso.

Por eso, en la dictadura también surgieron embajadores corruptos, que permitieron que sucediera de todo y que se prestaron para todo tipo de cosas. Estos embajadores corruptos se convirtieron en los propios cuchillos de sus colegas: hicieron las listas de los diplomáticos que no se sometían a la dictadura para sacarlos del cuerpo diplomático.

Por otro lado, se redujo la importancia de un organismo parlamentario interesante, como era la Comisión Bicameral de Presupuesto, que tenía más fuerza que la que hoy tiene la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, cuya función es importante, pero que no tiene la prestancia y la trascendencia que tenía aquella.

¿Y qué habría que decir sobre el tema de la Contraloría General de la República? Mientras los miembros de otros organismos autónomos constitucionales —como la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Constitucional— son elegidos por el Congreso con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros, el Contralor, que supervisa la ejecución del presupuesto del Estado, es designado con el voto de la mayoría simple. ¿Por qué? Porque el fujimorismo quería que así fuera, señor Presidente. Por eso, nosotros criticamos esa norma cuando se designó acá al último Contralor. Así es que espero que este tema se corrija en el nuevo texto constitucional. El Contralor de la República tiene que ser

elegido por una mayoría altamente calificada, para que haya un mayor consenso y para que haya además un equilibrio, un contrapeso, con el Poder Ejecutivo, como sucede en casi todos los países del mundo. Nuestro país, en este aspecto, es una excepción negativa.

En administración de justicia, se dictaron una serie de normas. Reconozco que el articulado sobre el Consejo Nacional de la Magistratura de la Carta de 1993 es mejor que el de la Constitución de 1979. Hay un progreso importante por la presencia social y popular de los colegios profesionales, que eligen a sus representantes. Pero se preparó de tal manera el tema judicial con las comisiones ejecutivas que, bajo tres o cuatro llamadas reformas, hemos tenido un Poder Judicial corrupto y entregado, que se doblegó ante el poder, ante la prepotencia, y que fue utilizado como instrumento de persecución política. Fue un Poder Judicial que realmente dejó mucho que desear. Todos estamos haciendo ahora un gran esfuerzo para limpiarlo, recuperarlo y ponerlo a la altura que le corresponde, lo cual nos va a costar mucho trabajo por varios años.

Recordemos que se impusieron también otro tipo de normas: por ejemplo, se estableció que los fallos del fuero militar no eran revisables por la Corte Suprema, lo cual era una aberración. Esa imposición dio lugar a enormes atropellos, abusos, prepotencias y hasta encarcelamientos de dignos militares en situación de retiro, a quienes enjuiciaban por el hecho de haber opinado, sin que el Fuero Civil tuviera ninguna posibilidad de poder enmendarle la plana al Fuero Militar.

Se usó el Fuero Militar, señor Presidente, para cometer delitos y mantener en la impunidad a los criminales, como los del caso de La Cantuta y del caso de los Barrios Altos, o aquellos que torturaron a Leonor La Rosa o que torturaron y mataron a Mariela Barreto. Pudieron hacer eso, porque habían preconcebido una Carta Constitucional que estipulaba que el Fuero Civil no tenía injerencia alguna en el Fuero Militar. Esto lo sabe muy bien el hoy congresista Heriberto Benítez, porque él fue excluido de la defensa en algunos casos judiciales en el Fuero Militar. Esas cosas no se pueden repetir. La Corte Suprema tiene que intervenir en casación o en la instancia procesal correspondiente.

En materia de descentralización, señor Presidente, la Carta de 1993 fue un desastre total. El papel puede aguantar todos los enunciados posibles; pero, en la práctica, esa Carta sirvió para retro-

ceder varios años en el proceso de descentralización del país.

A la criatura de la regionalización que estaba comenzando a andar en la década de los ochenta la mataron, y crearon los famosos Consejos Transitorios de Administración Regional, que de transitorios no tuvieron nada, porque han permanecido hasta la fecha. Ahora tenemos que hacer un esfuerzo para legislar e ir a las elecciones regionales el próximo año, lo cual es un paso concreto, anunciado por el Presidente Toledo. Estamos seguros de que él y la bancada oficial van a honrar su ofrecimiento. En ese tema nosotros los vamos a respaldar, sin ninguna duda.

El gobierno fujimorista también redujo ostensiblemente las funciones y las rentas de los municipios. Hace dos días le he escuchado decir al Presidente Toledo lo siguiente: "Vamos a restituir las funciones y las rentas de las municipalidades que fueron suprimidas por la dictadura". Muy bien. Yo le digo al señor Toledo: "Señor, acá están las Cartas de 1979 y de 1993. Reponga usted, a tenor de su discurso, las funciones, los recursos y las rentas de los municipios que se establecían en la Constitución de 1979, porque el gobierno de entonces, a través de la Constitución de 1993 y sus leyes posteriores, les quitó recursos y rentas a los municipios". Éste es un tema fundamental, esencial y de toda actualidad, y estoy seguro de que el compromiso del señor Presidente va a ser honrado por los señores parlamentarios de la bancada oficial.

Las regiones tenían, con la Carta de 1979, la expectativa del canon. Pero durante la dictadura fueron totalmente engañadas, porque el canon pasó a convertirse ya no en una parte de la riqueza extraída, sino en una parte del Impuesto a la Renta que pagaban las empresas. Pero, como estas empresas estaban exoneradas de pagar impuestos, nadie pagaba el canon y, por tanto, los pueblos se quedaban sin participación alguna; sólo veían salir los millones y millones de dólares en oro, en cobre o en lo que fuere. Es decir, los pueblos se quedaban en la misma pobreza de toda la vida. ¿Por qué? Porque se impuso una visión neoliberal y ultracapitalista —vamos a llamarla así— en el tema del canon. Este tema se tendrá que corregir dentro del esquema de la Carta de 1979, aunque nadie pretende que de la noche a la mañana se haga esa enmienda. Espero que nadie tergiverse mis palabras en este aspecto. Creo que el tema del canon, por tanto, es revisable y tratable en la Constitución.

Asimismo, la Carta de 1993 hizo perder jerarquía constitucional a los tratados de derechos huma-

nos y de integración latinoamericana. Este congreso ha hecho bien en crear la Comisión de Integración y Relaciones Interparlamentarias; eso es un buen paso. La integración, que no es un término obsoleto, es el camino para luchar contra la globalización. La integración de América Latina es quizá uno de los temas con mayor vigencia en la doctrina de Haya de la Torre. Repito: la Carta de 1993 le quitó jerarquía constitucional a los tratados de derechos humanos y de integración. Es importante reponer esta jerarquía, como es fundamental restituir la importancia que tuvieron los partidos políticos como instrumentos de la democracia.

Porque la dictadura, además de cambiar la Constitución de 1979, hizo todo lo posible para afectar la vida de los partidos políticos, a los cuales denostó de la peor forma. Nosotros hacemos votos por el resurgimiento de los partidos políticos. Nuestro partido está en un proceso de modernización, de relanzamiento y de inscripción nacional, y hacemos votos para que otros también lo hagan. Pero para ello requerimos una base constitucional que vele por el financiamiento y por la democratización de los partidos, para que éstos sean el mejor instrumento de lucha por la justicia social en el Perú.

El colmo de la audacia fujimontesinista, cuando se planeó la Carta de 1993, fue la eliminación del derecho de insurgencia para los miembros de las Fuerzas Armadas. Sólo lo permitieron para la sociedad civil, como si ésta pudiera ejercer ese derecho con piedras o con balas. La Carta de 1979 establecía que la insurgencia podía ser ejercida por las Fuerzas Armadas.

De esta forma, los fujimontesinistas previeron un acto como el del 13 de noviembre de 1992. Como la Carta de 1993 no permitía el derecho de insurgencia a los militares o ex militares, encarcelaron a los generales democráticos del 13 de noviembre, encabezados por el general Salinas Sedó, y, sin misericordia, pudieron perseguir al general Robles Espinoza.

Por tanto, el derecho de insurgencia, que fue también una propuesta del APRA, en la voz de Ramos Alva, en ese tiempo, debe instaurarse nuevamente como el mejor instrumento de defensa de nuestra civilidad y de nuestra vida democrática.

He hecho una pequeña glosa, un breve análisis comparativo, un paralelo, entre la Carta de 1993 y la Carta de 1979. Pero considero que tenemos que tomar una decisión.

Dije hace un momento que es falso el titular que hoy aparece en el diario *El Comercio*, en el sentido de que el APRA condiciona el tema de la Constitución a la concertación. El APRA no condiciona nada. He dicho que tenemos un punto de encuentro: cualquiera que fuere la fórmula, ésta tiene que pasar por la derogatoria de la Carta fujimorista, o por la anulación o por la abrogación o como queramos definirla jurídicamente para que no haya dudas al respecto.

Esto es una especie de prerequisite autoimpuesto por todos, con el objeto avanzar en el tema de la reforma constitucional. A nosotros nos parece que, por su naturaleza y por su origen, la Carta de 1979, como opinó también la Comisión de Juristas que nombró el gobierno de transición, debe ser la base de la reforma constitucional.

Nadie pretende que demos un salto de 20 años y que queden desconocidos los efectos jurídicos de la Carta de 1993 hasta la fecha; sostener eso es una irresponsabilidad y nadie ha mencionado una opción de esa naturaleza. Lo que nosotros pretendemos es que haya un procedimiento rápido, que podríamos resolverlo por consenso y concertación. No hay otra forma de hacer una Constitución. Porque de acá no puede salir una decisión impuesta. Nosotros no pretendemos imponer nada, ni vamos a aceptar que nos impongan alguna determinación. Tiene que haber un consenso nacional. Este consenso nacional tiene que nacer a partir de los principios que hemos glosado.

Nosotros no creemos en la abrogación de la firma que se propone. Creemos que tenemos que elaborar un texto por capítulos y letra por letra de lo que debe ser la Constitución que rija en el futuro en el Perú, tomando como base la Carta de 1979, que es cualitativamente mejor y políticamente superior que la de 1993, porque reúne el mayor consenso nacional y no fue producto de ninguna imposición. Incluso podemos recoger algunas instituciones buenas de la Carta de 1993, empezando por el referéndum, el Tribunal Constitucional —que antes se llamaba Tribunal de Garantías Constitucionales—, el Consejo Nacional de la Magistratura, con sus mejores mecanismos en la elección de sus integrantes y mayor autonomía, el Defensor del Pueblo y las nuevas figuras del hábeas data en el capítulo de Garantías Constitucionales.

Todo eso tiene que ser incluido, con normas transitorias que garanticen la estabilidad de las decisiones jurídicas del Estado y de las personas naturales, así como de los contratos, incluidos los

de estabilidad tributaria, por supuesto, para que nadie piense que queremos perjudicar a las empresas. No queremos dañar a nadie. Lo que hoy en día queremos es que haya trabajo para los peruanos, y eso habrá si hay estabilidad.

Pedir una reivindicación moral y jurídica para el Perú no es propiciar inestabilidad alguna; al contrario, es propiciar un orden, una estabilidad, que den mejores garantías para proyectarnos hacia el futuro. A esto aspira el APRA, sin condicionamientos ni pretensiones que vayan más allá del consenso entre todos los peruanos.

Estoy seguro de que este debate va a ser, sin duda, muy comentado por la ciudadanía, que también tiene que participar en la discusión del tema. Hoy están presentes en las galerías del Congreso, los representantes del Foro Democrático, de Fuerza Democrática y de otras organizaciones cívicas, y traen miles y miles de firmas, pidiendo que se realice un referéndum para anular la Constitución de 1993 y restituir la de 1979, a fin de hacerle reformas.

A los miles de ciudadanos que han firmado esta iniciativa legislativa no se les puede defraudar; se les tiene que atender. Estoy seguro de que cuando esa iniciativa llegue al Congreso no nos vamos a refugiar en las leyes de la dictadura para ponerle cortapisas al pedido de referéndum porque finalmente el que decide es el pueblo peruano. El pueblo peruano podrá decidir, en su momento, si la reforma que vamos a implementar la hacemos sobre la base de la Constitución democrática de 1979, o sobre la base de la Constitución dictatorial de 1993. Que el pueblo elija, señor Presidente, y lo que elija, nosotros lo aplicaremos. Considero que eso es lo que conviene.

Yo me resisto a admitir la tesis, expuesta por algunos, de hacer una Constitución nueva y distinta. Eso es un poco el sueño de la Constitución propia. Yo no creo que ésa sea la aspiración del Presidente Toledo. Él promulgará las reformas, pero no tiene por qué promulgar una nueva Carta, que, dicho sea de paso, no estaría lista de inmediato, porque tendríamos que pasarnos varios meses elaborándola.

Creo que la tradición constitucional de quien preside esta Asamblea y de los señores parlamentarios que la integran —no obstante nuestras divergencias y nuestros diferentes puntos de vista, porque así es la democracia— nos va a conducir inexorablemente a buscar un consenso, y en la concertación lo vamos a encontrar. Eso es muy importante. Hay posiciones conservadoras, libe-

rales o neoliberales en economía y en otros campos, pero con todas ellas tendremos que buscar los puntos de equilibrio para que la Constitución represente y sirva a todos los peruanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Del Castillo Gálvez ha utilizado, además de los 15 minutos que le corresponden como autor del dictamen en minoría, 25 minutos del tiempo asignado a su grupo parlamentario. En consecuencia, a éste le quedan 35 minutos.

Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, autor de uno de los proyectos originales, por 15 minutos.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).—

Señor Presidente: Ésta no es una discusión inútil, como alguien señaló en algún momento en la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, ni es una discusión sin sentido, porque finalmente en este Congreso se podrían encontrar mecanismos para enfrentar este asunto, que no tuvieran que ver con el hecho de determinar qué Constitución es válida y base del marco constitucional que debe regir la vida del país.

Se ha dicho que todas las Constituciones de la República han sido hijas de un golpe. Eso no es exacto. No es lo mismo el que una Constitución sea hija de un golpe de Estado que el que una Constitución se dé para salir de las circunstancias creadas por un golpe de Estado, como producto de la lucha desarrollada por el pueblo para restaurar sus derechos democráticos y reivindicar la vigencia de los principios fundamentales que pretenden regir su vida.

No es lo mismo una Constitución dada para legalizar el golpe de Fujimori y Montesinos, avalada por un referéndum fraudulento, tramposo —como fueron tramposas las elecciones durante ese período—, cuyos resultados, en el caso de determinados departamentos, no fueron entregados sino luego de semanas enteras de demora por parte de las Fuerzas Armadas, que habían recogido los materiales de la votación para dar al final un apretado margen a favor de la Constitución fujimorista, destinada a garantizar la concentración del poder y la perennización en el mismo de una banda, de una asociación ilícita para delinquir,

que fue la que gobernó este país y la que está siendo investigada por cinco comisiones del Congreso. No es exactamente igual la dación de esta Constitución, con ese origen y ese objetivo, que la de aquella que se aprobó al final del período de gobierno militar, luego de los paros nacionales de julio de 1977 y de mayo de 1978, para enmendarle la plana a una dictadura militar que sostenía que los partidos debían desaparecer y crearse un nuevo tipo de democracia en el país, distinta de aquella por la cual el pueblo batallaba.

La Constitución de 1979 es producto de la lucha del pueblo peruano; de la batalla de las fuerzas democráticas; de la gesta de los trabajadores; de los paros de Cusco, Puno, Pasco, Tumbes, Piura, Loreto, que sacudieron el país; de la lucha del propio personal de la Policía Nacional, que demandaba cambios en el Perú; y de la batalla librada por los peruanos; todo lo cual obligó a la dictadura a repléjarse.

La Constitución de 1993 fue el instrumento que permitió legalizar la dictadura, fue el instrumento con el que se pretendió legitimar un régimen autoritario y corrupto como no lo ha habido en la historia del Perú.

Optar por una u otra opción no es un asunto que no tenga consecuencias prácticas.

La propuesta de restituir la vigencia de la Constitución de 1979 permite aplicar su artículo 307.º para castigar a los que dieron el golpe de Estado en 1992 procesándolos, inhabilitándolos políticamente, incautándoles los bienes a quienes se enriquecieron ilícitamente; es decir, aplicar, por primera vez en la historia del Perú, una disposición constitucional "antigolpe".

La propuesta de reformar la Constitución de 1993, nos impedirá, en términos prácticos, aplicar el artículo 307.º de la Carta de 1979 y nos llevará a formular nuevamente una declaración de buena intención, es decir, a repetir la vieja historia de la política del Perú de prometer la sanción a los culpables, sin castigarlos ni someterlos a los procesos judiciales que ya están abiertos en varias áreas por diversos hechos delictivos. Es decir, la propuesta de abrogar sólo la firma y apoyarse en la Carta de 1993 significará la ratificación del viejo quehacer político de no castigar de acuerdo con la norma constitucional y la reiteración de la historia de prometer la buena intención de castigar la próxima vez a los responsables.

Por eso, no es un tema de discusión inútil el que hoy motiva este debate, ni es una cuestión de

formas que puede aburrir a alguien. Es un tema que tiene consecuencias prácticas concretas, y tanto es así que sería muy distinto optar por un camino que por otro.

Hay, además, innumerables argumentos que permiten afirmar que la Constitución de 1979 es cualitativamente mejor que la de 1993 para servir de base al nuevo marco constitucional, aun cuando éste tendrá que modernizarse con la inclusión de algunas instituciones que hoy existen. El propio gobierno de transición del doctor Valentín Paniagua constituyó una comisión encargada de evaluar este tema al más alto nivel técnico, que estuvo presidida por el actual Ministro de Relaciones Exteriores.

¿Cuál fue la conclusión a la que llegó esa comisión de expertos constitucionalistas?

Ellos dijeron, con toda nitidez, que la Constitución de 1979 debía ser la base sobre la cual habría que desarrollar las pautas de la nueva norma constitucional en el Perú, debido a que la Carta de 1993 era hija de una dictadura y fue ratificada por procedimientos carentes de garantías democráticas, en medio del cautiverio del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los medios de comunicación y del aparato electoral, que fueron sometidos por un régimen civil-militar instaurado por Fujimori, Montesinos y el general Herzoza Ríos. Ésa es la realidad.

Por eso, una y otra base constitucional son distintas. ¿Tratan igual las Constituciones de 1979 y de 1993 el tema central del ser humano y de los derechos económicos y sociales? ¿Tratan igual ambas Constituciones a las comunidades campesinas y nativas? ¿Mantiene la Constitución de 1993 el carácter imprescriptible de los títulos de las tierras de las comunidades que originariamente poblaron este país, o establece la salvedad de que ellas pueden ser separadas de su titularidad si la tierra, como dicen, está en abandono, ignorando que en terrenos de secano, la tierra rota y descansa en determinados períodos? ¿No dio el fujimorismo una legislación para destruir una célula fundamental de la vida agraria del Perú: la comunidad campesina? ¿No fue ésta maltratada y golpeada por esa legislación y esa Constitución?

¿La Constitución de 1993 trata igual que la de 1979 el tema relativo al trabajo? ¿Reconoce aquella a los trabajadores el derecho de participar en la propiedad y en la gestión de las empresas? ¡No, señor! En este país se habla de dialogar, de concertar, pero parece ser que hay que hacerlo con los poderosos, no con la gente que camina a pie.

La Constitución de 1979 establecía que el trabajo es la fuente primigenia de la riqueza y, a partir de este principio, consagraba el derecho del trabajador a tener participación en la gestión y en la propiedad. La Constitución de 1993 ha eliminado este derecho, como ha eliminado innumerables derechos sociales. Pero muchos, entre ellos algunos ministros de este Gobierno, han señalado que hay democracia cuando hay acceso no sólo al voto universal y a la elección de las autoridades, sino también a los bienes y servicios.

La miseria humana de quienes pensaron y elaboraron la Constitución de 1993 llegó a tal punto que hasta se eliminó el derecho de sepelio del menesteroso; se eliminó el derecho de la madre a ser protegida por el Estado, cuando carece de condiciones elementales y vive en el desamparo; se eliminaron derechos fundamentales, como el derecho a una vivienda decorosa, para ejercer el cual los trabajadores y los pobladores deberían encontrar una orientación política, no una varita mágica en el Estado.

Se eliminó un conjunto de normas de carácter laboral u ocupacional, es decir, fueron simplemente desbaratadas las decenas de años de luchas de los trabajadores para reivindicar sus derechos. Hay quienes afirman que eso es parte de la edad de piedra, que lo moderno es que haya trabajadores sin derechos, sin organización social y colectiva, que lo moderno es que cada cual baile con su pañuelo.

Evidentemente, en ambas Constituciones hay normas muy distintas. Si mantenemos la Constitución de 1993, ésta va a seguir teniendo implicancias concretas en otros terrenos.

Los ascensos en las Fuerzas Armadas seguirán siendo definidos sólo por el Ejecutivo, sin pasar por el tamiz del Congreso.

El nombramiento y la ratificación de los embajadores seguirán bajo el control del Ejecutivo.

La propuesta que se ha planteado es hacerle cambios a la Constitución en dos años y, transcurrido ese lapso, es decir, a partir del 2004 ó 2005, someterla a consulta popular. Dicho de otra manera, lo se está proponiendo es continuar gobernando con la Constitución de 1993.

Esto no es aceptable porque, con sus defectos y sus problemas, la Constitución de 1979 es mucho más democrática, establece garantías de equilibrio de poderes y garantías de control y funciones del Congreso, le da al Estado funciones en la

regulación económica y en la producción de determinados servicios, suprimidos por la Constitución de 1993, lo que permitiría a los sectores más pobres del Perú tener acceso a determinados bienes y servicios.

Brasil, por ejemplo, tiene una ley que establece que si los medicamentos no se producen en su territorio en tres años, entonces no pagará patentes por los medicamentos. En ese país los medicamentos contra el sida y el cáncer son muchos más baratos porque hay una industria estatal capaz de abastecer a los sectores que padecen esas enfermedades. En el Perú, en cambio, destruyeron los laboratorios del Estado, y aquellos que son privados están cautivos, supeditados a las licencias que les conceden las empresas transnacionales.

Le ruego, señor Presidente, que me permita el uso del tiempo de mi grupo parlamentario.

El señor PRESIDENTE.— Tiene cinco minutos adicionales, que es el tiempo que le corresponde del asignado a su grupo parlamentario.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Gracias, señor Presidente.

Por eso, no es cualquier cosa que en la Constitución de 1993 se señale que se necesita ley expresa para que el Estado pueda realizar una actividad empresarial, como si fuera pecado que, en un país de pobres, el Estado tenga una empresa de laboratorio para producir medicinas genéricas y abastecer al pueblo; como si fuera un problema especial y particular que, en un país de pobres, el Estado tenga determinados entes de producción o de generación de servicios para atender a los necesitados.

La Constitución de 1993 también eliminó la gratuidad de la enseñanza superior pública. Hoy las universidades cubren más del 50% de su presupuesto con los recursos que les cobran a los estudiantes. ¿Cuántos de los presentes han recibido enseñanza gratuita de la universidad estatal? Algunos tuvimos el privilegio de que nuestras familias pudieran pagar nuestros estudios en universidades particulares, pero ¿cuántos de los que han tenido la posibilidad de tener éxito en su vida habrían podido lograrlo, si no hubieran vivido en ese período en que la universidad estatal era plenamente gratuita? Hoy en día más de la mitad del presupuesto de la educación pública

superior proviene del bolsillo de los propios estudiantes. Por supuesto, en todo vivimos con la política de ingresos propios: en los hospitales, en las universidades, en los servicios, etcétera.

De manera que, en un país con grandes mayorías excluidas de servicios y derechos básicos, el Estado no garantiza el acceso de bienes y servicios en forma adecuada.

Apoyarse en una u otra norma constitucional no es lo mismo ni para el futuro ni para el presente. Porque si hoy no se toma una decisión de fondo sobre este tema, entonces el Gobierno continuará administrando el país con la denominada Constitución de 1993 y seguirá concentrando las capacidades de decisión que otros le quitaron al Congreso. Por supuesto, éste estará obligado a modificar cada norma para restituir cada derecho. Cuando ello ocurra, podría ser observado en el Palacio de Gobierno el respectivo proyecto de ley aprobado, rebotando al Congreso de la República.

Las dos normas constitucionales son muy distintas. Una tiene una base social y económica mucho más progresiva que la otra. En una norma, se piensa más en el "nosotros"; en la otra, en el "yo" y en el negocio privado. En una norma, el Estado mantiene determinadas obligaciones fundamentales frente a la sociedad; en la otra, se las recorta. En una norma, el Congreso tiene funciones que le permiten controlar y manejar determinadas decisiones junto al Ejecutivo; en la otra, se concentra en el Ejecutivo lo militar, lo diplomático y otras áreas.

La anulación de la Constitución de 1993, no tendría por qué privarnos de preservar, mediante norma expresa, algunas instituciones que hay en ella, como la Defensoría del Pueblo, el Consejo Nacional de la Magistratura, las normas sobre participación ciudadana y otros mecanismos. Pero permitiría que la Comisión de Defensa —está en la propuesta que nosotros presentamos— revise todos los ascensos que no pasaron por el Congreso y que actúe y opere frente a la influencia fujimontesinista en las Fuerzas Armadas, quitándoles el grado mal habido a los que así lo obtuvieron; permitiría también la anulación de disposiciones arbitrarias que quitaron autonomía a los municipios, la devolución de derechos laborales y la derogación de normas violatorias de los derechos humanos.

Por criterios prácticos, tenemos que mantener la vigencia de determinados actos jurídicos —tratados, convenios, pactos—, pero el objetivo de

restituir la Constitución de 1979 y apoyarse en ella es darle una base distinta a la Carta Magna que tendrá el Perú, para cumplir con la primera expresión que tenía aquella Constitución: el fin supremo es el ser humano, y respetarlo es nuestra tarea central.

Gracias, señor Presidente.

—**Asume la Presidencia el señor Luis Iberico Núñez durante la anterior intervención.**



El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Solari de la Fuente, de Perú Posible, por diez minutos.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente: Cuando uno habla de una Constitución se está refiriendo a la norma máxima y fundamental de toda sociedad civilizada y, sobre todo, democrática. La historia ha demostrado que los pueblos, independientemente de lo que está escrito en su Constitución, caminan agregándole

las decisiones políticas que, en función de las necesidades de la población —y en este país, en especial ahora de los más pobres—, van adoptando los congresistas, el Ejecutivo y todas las instancias del aparato estatal.

Citaré un ejemplo. La Constitución de 1979 contenía el derecho al sepelio de los indigentes, que fue eliminado en la de 1993. Pero el Ministerio de Salud hace poco ha creado, dentro del Seguro Integral de Salud un fondo para el sepelio de las madres y de los niños y adolescentes de cero a 17 años, adscritos al seguro, que tengan la desgracia de morir. Esta medida, como sabemos, no lo establece la Constitución de 1993.

Repito: cuando hablamos de una Constitución nos referimos a una norma fundamental y básica; pero los conductores, las personas, la gente de una nación, que están gobernados por esa norma, imprimen y dejan su sello en la historia.

Porque con la Constitución de 1993 despachamos al dictador, convertimos al congresista Valentín Paniagua primero en Presidente del Congreso y

luego en Presidente de la República, y expulsamos a todo el gobierno fujimorista. En la Constitución de 1979 no está establecida la inhabilitación de los congresistas; lo hicimos con la de 1993, y hoy día hemos renovado la bancada del ex fujimorismo.

Por tanto, Presidente —y lo he dicho no sólo a propósito de este debate sino también de otros—, las normas no hacen a los pueblos; la gente hace los pueblos; la gente hace las normas y construye, a partir de ellas, edificios diferentes.

Pero aun con una buena norma, se pueden dar situaciones perversas. ¿Acaso Velasco y Lindley dependieron de la Constitución para dar sendos golpes de Estado? No. Dependieron de la voluntad de la gente que quiso dar el golpe; y cuando los demócratas decidieron restituir la democracia, la restituyeron independientemente de la norma.

Por tanto, Presidente, el argumento de que resulta indispensable para el futuro de la nación restituir la Constitución de 1979, es inválido.

El segundo argumento que esgrimen es que hubo participación de notables en el proceso de elaboración de la Constitución de 1979. ¡Por favor! Todas las Constituciones de la República han sido elaboradas por notables, y también ha habido recordados dictadores que las han atropellado.

Vuelvo al tema. No son las presencias históricas las que construyen el futuro. Los actos del presente son los que inician el proceso del futuro, no las normas que lo sostienen. Obviamente, no debe interpretarse esto como una posición relativista que sostenga: "No importa la norma y podemos hacer lo que queramos". La norma es la base. Las personas, la gente, construyen la historia.

Por eso, lo que cuenta en la historia presente son los nuevos argumentos. Los argumentos que hemos leído ayer, y no dependen del diario *El Comercio*, están simultáneamente en tres diarios: "Concertar sí, pero a partir de la derogación de la Constitución de 1993", "Respaldamos la concertación pero como requisito *sine qua non* debe derogarse la actual Constitución por su corte autoritario y su origen fraudulento", "Estamos dispuestos a concertar, pero a partir de la derogatoria de la Constitución de 1993". Y cito: "Retirar la firma de Fujimori de la Constitución es una propuesta cosmética", "es ingenua", "¿qué más?", "es ornamental".

Presidente, el dictamen en mayoría en debate está firmado por varios congresistas de este soberano Congreso, y ningún dirigente de ningún partido tiene derecho a expresarse en esos términos sobre el mismo. Es un insulto al Congreso decir que la propuesta es cosmética. Todo lo que hace este Parlamento no es cosmético ni ornamental, como no fue cosmética la expulsión de la dictadura y el nombramiento de Valentín Paniagua con esa Constitución de 1993. Fue un acto soberano que ha cambiado la historia del Perú para siempre, tal como el 11 de setiembre del presente año cambió la historia del mundo para siempre.

Si nosotros cambiamos una sola letra de la Constitución de 1993 ya no es la Constitución de 1993. Por esa razón, los actos de las personas, sus obras y sus pensamientos, cada vez que introducen un cambio, quitan existencia a lo precedente, y así construimos la vida personal, la vida institucional y la vida nacional; cada vez que introducimos un segmento que cambia lo precedente, éste no existe más y lo nuevo se abre paso.

Vuelvo a decir que hoy día están definidas claramente dos tendencias en el Perú, Presidente.

Una tendencia mayoritaria de un país que construye una nueva nación; que busca, como sucedió en Chile y en España, una transición democrática que construya un país diferente, nuevo. El desafío es que los que han de construirlo todavía no saben cómo resultará al final, pero tienen la certeza de que al cruzar el túnel lo que deberán construir tiene que ser nuevo, mejor, justo, democrático y, por encima de todo, plural y respetuoso de los demás.

Hay otra tendencia minoritaria, pequeña, que insiste en que el Perú debe ser un espacio de conflicto en un espacio compartido, que condiciona el espacio compartido a un acto de retroceso a la década de los ochenta. Esta otra tendencia quiere llevarnos de regreso a la década de los ochenta en las relaciones sociales, políticas y económicas. Porque, ¿qué hace una Constitución? Es la base que pretende establecer un fundamento de las relaciones sociales, políticas y económicas. Hoy día nadie tiene duda de que, después del fujimorato, en un acontecimiento que la historia va a recordar para siempre en el Perú, cual fue la Mesa de Diálogo de la OEA y la nueva relación fraternal de los partidos durante ese proceso, nosotros decidimos ir totalmente hacia el futuro.

Ese momento inolvidable de la historia, en que los dirigentes de los partidos nos reuníamos dos

horas antes de la Mesa de Diálogo para concertar lo que íbamos a presentar en ella, ese momento, repito, mi partido lo extraña profundamente, porque llevamos a cabo, bajo la tesis del espacio compartido, la erradicación de la dictadura.

Pero ahora se pretende volver a poner condiciones para el espacio compartido, y una de ellas es regresar al siglo xx. Hoy en día nadie duda que lo fundamental para un nuevo país es construir nuevas relaciones sociales, nuevas relaciones políticas y nuevas relaciones económicas, y eso sólo se hace con una norma nueva, no con una del siglo xx.

Por eso, Presidente, mi partido ha sostenido y suscrito el dictamen en mayoría, bajo la tesis de que en el momento en que nosotros cambiemos una frase de un texto, éste ya no es el mismo, ya no se le puede titular; se está construyendo una nueva Constitución. Ahí están la mano tendida y los conceptos firmes en el sentido de que es hora de ir al espacio compartido, y no de permitir que una organización le imponga su agenda institucional a todo el país cuando éste quiere una agenda compartida.

Señor Presidente, me solicita una interrupción el congresista Del Castillo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Del Castillo Gálvez.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, he pedido la interrupción para aclarar lo siguiente.

Primero, no es agravio el afirmar que la propuesta de la mayoría es cosmética y ornamental, como lo hecho el doctor Alan García. Son términos que nuestro idioma permite usar para calificar algo. Decir eso no significa agraviar a alguien. Yo también utilicé la palabra "cosmética" y el doctor Solari no me pidió el retiro de la palabra porque decirla no es, en lo absoluto, un agravio a nadie.

Segundo, si estamos en una línea pequeña, minoritaria, que busca el conflicto, pues lo resolveremos con un referéndum. Porque finalmente éste es un tema de honor, de decencia cívica para el país. Sostener la tesis de que si se cambia una letra a la Constitución de 1993, ésta ya no es la Constitución de Fujimori, es como decir que si le sacan la muela a fulano de tal, éste es otra perso-

na. ¡No, señor! El doctor Solari es médico y sabe que si a una persona se le hace un injerto o un trasplante sigue siendo la misma persona. Tenemos que deshacernos de la Constitución fujimorista para volver a la decencia política por la ruta no de la imposición, que nadie lo ha planteado, sino del consenso nacional.

Muchas gracias, doctor Solari.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Solari de la Fuente.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Claro, si a uno le sacan la muela, ya no tiene la misma dentadura; necesita prótesis. Ya no es la misma. Ésa es la realidad.

En cuanto al calificativo de "cosmético", ¿cómo puede serlo el retirar la firma de un dictador de una Constitución? Sólo a quien lleva las cosas en forma simplista se le puede ocurrir hacer esa afirmación. Retirar esa firma es un acto soberano de la República, tal como lo fue expulsar al dictador y poner a Paniagua en la Presidencia de la República.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Barba Caballero, de Unidad Nacional.

¿Cuánto tiempo va a utilizar, congresista? Usted ha solicitado cinco minutos pero, según el rol de oradores, se le ha asignado diez minutos?



El señor BARBA CABALLERO (UN).— Puedo disponer todo el tiempo que desee de mi grupo parlamentario, señor Presidente.

La congresista Townsend me pide una interrupción, y hay que concedérsela, señor Presidente; de lo contrario, se enoja.

El señor PRESIDENTE.— Antes de dar pase a la interrupción, la Mesa saluda la presencia de los dirigentes nacionales de cuatro federaciones de pescadores que se encuentran en las galerías del Hemiciclo.

(Aplausos.)

Tiene la interrupción, congresista Townsend Diez-Canseco.



La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (PP).— No me enoja, señor Presidente; al contrario, agradezco la caballerosidad del doctor José Barba.

En pocos segundos, deseo reiterar lo que ya le he dicho, en un debate anterior, al congresista Del Castillo. Todos los puntos de vista son respetables. La decencia no necesita injertos ni cosméticos. Estamos apostando por una nueva Constitución. No pongamos en debate o en duda el hecho de que en una u otra opinión haya menos decencia o mayor sentido de transparencia. Todos estamos unidos por el antecedente cercano de la lucha contra la dictadura, y hoy día continuamos esa lucha pero contra la corrupción.

Doctor Barba, mil gracias.

El señor BARBA CABALLERO (UN).— El congresista Jorge del Castillo me pide una interrupción, Presidente; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Del Castillo Gálvez.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, la señora Townsend habla de una nueva Constitución y ésa es una tesis distinta de aquella que plantea cambiar sólo una letra para reformar la Constitución fujimorista.

Para hacer una nueva Constitución, como lo plantea también la señora Townsend, tendríamos que ser un poder constituyente, ¿cierto?, e ir también por la ruta de la concertación. Ése es un tercer camino. Eso pasa por la derogatoria de la Carta de 1993; por tanto, ésa es condición indispensable para pasar a una nueva.

Así que, si ésa es la tesis de Perú Posible —no la del doctor Solari, que quiere mantener la Constitución de Fujimori—, entonces que la bancada de Perú Posible se ponga de acuerdo en este tema: o mantiene la Constitución de Fujimori reformada, como plantea el señor Solari, o hacemos una nueva Constitución, como sugiere la señora Anel Townsend.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (UN).— En mi concepto, los discursos de los congresistas Henry Pease y Luis Solari están bien expuestos, bien fundamentados y nos relevan de la responsabilidad de ahondar en el tema. No obstante quisiera hacer también algunas precisiones muy cortas.

En primer lugar, si hubo Fujimori, si hubo golpe de Estado y Congreso Constituyente Democrático, no fue por culpa de Fujimori, sino de nosotros, de la clase política peruana, que no estuvo a la altura de su responsabilidad, que fracasó estrepitosamente en el manejo de los asuntos de Estado y creó las condiciones objetivas y subjetivas para el golpe de Estado. Nadie está diciendo que Fujimori es inocente. Fujimori es un dictador que merece el rechazo y el repudio del pueblo peruano. Lo que aquí estamos haciendo es historia, y las lecciones de la historia sirven precisamente para no volverlas a repetir. Por eso es importante, señor Mauricio Mulder, no olvidarlas.

En segundo lugar, el planteamiento de un Congreso Constituyente Democrático no fue iniciativa del gobierno. Lo que éste quería era una Asamblea de Notables para luego ir a un referéndum. El planteamiento de un Congreso Constituyente fue una exigencia de la oposición y de la comunidad internacional. Su convocatoria, por esta presión, fue un éxito de las fuerzas democráticas del Perú.

En tercer lugar, quienes participamos en el llamado Congreso Constituyente Democrático lo hicimos por tres razones: primero, porque era un espacio democrático exigido por nosotros mismos; segundo, como una tribuna para poder denunciar los abusos y los atropellos del gobierno; y tercero, para defender la Constitución de 1979.

Nosotros dijimos con claridad, en ese debate, que el Perú no necesitaba de una nueva Constitución. El país ya tenía una Constitución, que no sólo llevaba la firma de Haya de la Torre, que no sólo había sido consensuada con las fuerzas políticas más importantes del país, sino que también, pensábamos, era un contrato social adecuado para ingresar victoriosos al siglo XXI. Lamentablemente, la historia nos tenía reservada una muy desagradable sorpresa.

En cuarto lugar, aquí se ha planteado una falsa dicotomía. No estamos debatiendo por la Consti-

tución de 1979 o por la Constitución de 1993. Para comenzar, la Constitución de 1993 se hizo sobre la plantilla de la Constitución de 1979, y tanto es así que el 75% ó 70% de ésta se encuentra en aquélla. De lo que se trata es de ir a una nueva Constitución que tome lo mejor de ambas Constituciones y corrija los excesos autoritarios de la de 1993. A su tiempo, esta nueva Constitución será sometida a un referéndum y el pueblo dirá su palabra, que evidentemente todos respetaremos.

Por último, si en el Pleno se repite la votación de la Comisión de Constitución, vamos a tener un largo debate, en el que las interesantes y justas ideas y planteamientos de Jorge del Castillo, Javier Díez Canseco y otros congresistas más, sin duda, van a ser tomadas en cuenta. Pero ahora nosotros queremos ratificar nuestra firma en el dictamen en mayoría, y afirmar que el camino lento y gradual que se ha escogido es el más conveniente para los intereses del Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Fausto Alvarado, del Frente Independiente Moralizador, por diez minutos.



**El señor ALVARADO DO-
DERO (FIM).**— Señor Presidente: Las Constituciones en el Perú como regla general —probablemente, si se investiga, se podría encontrar alguna excepción— han sido de salida de una dictadura. Quizá la de 1993, en términos reales, no formales, fue una Constitución de entrada o de legitimación de una dictadura.

Si revisamos la historia de las últimas Constituciones del país, observaremos que la de 1933 fue la desembocadura del oncenio de Leguía; la de 1979 fue la desembocadura del gobierno militar; y la de 1993 fue no la desembocadura sino el inicio de una dictadura muy *sui generis*, un poco atípica.

Históricamente, no podemos abrir debate sobre las fortalezas y debilidades de una Constitución y de otra. Recordemos que la de 1979 se dio al final del período de un gobierno militar, y que mientras en el Congreso se elaboraba esa Carta Magna, los militares estaban aún en Palacio de Gobierno. Entonces también podríamos decir que ella estaba viciada porque la fuerza militar estaba de por medio; tanto es así que en algún momento esa fuerza prevaleció en determinados asuntos.

En cuanto al hecho de que hubo fuerzas políticas que no participaron en la elaboración de la Constitución pero sí lo hicieron en los procesos electorales regidos por la misma, en ambos casos se cae, a mi juicio, en el mismo vicio.

En la elaboración de la Constitución de 1979 no participó Acción Popular, que fue el partido que había estado gobernando antes del golpe de Estado del 3 de octubre de 1968. Sin embargo, esa fuerza política ganó las elecciones generales con dicha Constitución. El hecho de que un gran sector que se sentía representado en Acción Popular no participara en el proceso de elaboración de la Constitución, ¿acaso descalifica a ésta?

Algunos partidos sostienen que, por el solo hecho de no haber participado en la elección de los miembros del CCD, no tienen relación con la Constitución de 1993. Pero esos partidos participaron dentro de la férula normativa del CCD. Porque el CCD produjo la Constitución de 1993 y con ésta se realizaron diversos procesos electorales en los que participaron aquellas fuerzas políticas que no lo hicieron en la elección del CCD, y sus representantes fueron ungidos como congresistas precisamente dentro de ese marco constitucional. Entonces, no pueden decir ahora que está descalificada esa norma constitucional.

La Constitución es en el fondo una herramienta para que la dinámica social pueda desenvolverse. Las herramientas sirven para los fines que son creadas. Una herramienta, como el martillo, le sirve a un carpintero para clavar, pero esa misma herramienta, en manos de Juan Clímaco Basombrío Pendavis, detenido en Lurigancho, puede servir para hacer otra cosa.

La Constitución de 1993, sin que esto signifique que la defienda, ha tenido algunos aportes importantes: la formación del Tribunal Constitucional, que requiere una mayoría calificada del 80% del Congreso, y la institución de la Defensoría del Pueblo; ambos órganos aún están vigentes.

Es muy fácil pedir que se reponga la Constitución de 1979. Pero el hecho de reconocer que esa norma sirvió para regular la dinámica social de aquel entonces y que fue elaborada por preclaros y muy buenos peruanos, no implica que tengamos que reponer las ideas de aquel momento histórico. No podemos reponer mecánicamente la Constitución de 1979.

Con respecto a la Constitución de 1993, hay muchas cosas que tenemos que reformar, y probablemente otras que reponer, que pueden estar en

el texto de la Constitución de 1979, pero que tampoco son patrimonio de ella. La gratuidad de la enseñanza superior, por ejemplo, mencionada por el congresista Diez Canseco y que suscribimos, creo, la mayoría de representantes de este Parlamento, fue establecida desde la época de la reforma de Córdova.

En consecuencia, como ya dije, no debemos hacer comparaciones respecto de las fortalezas y debilidades de las dos últimas Cartas Magnas.

Hay ciertos aspectos que debemos definir desde el punto de vista representativo. En realidad, yo no voy a votar por la nulidad de una Constitución que juré cumplir: la de 1993. Además, esta Carta no establece mecanismo alguno de nulidad. Pero estoy dispuesto a modificarla en todo o en parte dentro de las normas establecidas en ese instrumento constitucional; es decir, no sólo podemos hablar de la modificación de ciertos artículos o capítulos, sino también de la modificación total de esta Carta.

No creo que porque le cortan el cabello una persona se transforme en otra. En este punto, coincido con lo expuesto por el doctor Jorge del Castillo, a quien, dicho sea de paso, debo felicitarlo por dar en esta oportunidad un discurso a la altura de las circunstancias, omitiendo la mención de hechos que nada tienen que ver con el debate, como nos tiene acostumbrados. Creo que ha vuelto a ser el Jorge del Castillo que todos queremos ver.

Creo que hay cambios cualitativos y cambios cuantitativos. Un cambio cuantitativo es, por ejemplo, la extracción de una muela o el corte de cabello. Un cambio cualitativo modifica o transforma a una persona o a cualquier institución. Si nosotros introducimos cambios cualitativos en la Constitución de 1993, estaremos frente a otra Constitución, y nadie tendrá inconveniente alguno en llamarla Constitución del 2002. De esta manera, considero que se zanjaría este problema.

Coincido con otros colegas en que finalmente vamos a tener que llegar a un consenso. Pero, como dijo el doctor Luis Solari, el consenso no puede estar condicionado al planteamiento de restablecer necesariamente la Constitución de 1979. Nosotros nos oponemos a esa restitución no porque la mencionada Constitución no tenga muchas normas que quisiéramos que sean repuestas en una nueva Carta, ni porque la Constitución de 1993 sea fujimorista. Recuerdo, a propósito, que a la Constitución de 1979 la llamaban

Constitución aprista. Esos son temas que hemos superado absolutamente. La posición del Frente Independiente Moralizador, con la que es consecuente porque la viene planteando desde la campaña electoral, es que se realicen importantes modificaciones cualitativas a la Constitución de 1993. Probablemente tengamos una Carta Magna nueva, distinta, pero esas modificaciones tienen que hacerse bajo las disposiciones establecidas en la Constitución de 1993. Reitero: la posición del FIM es realizar las modificaciones dentro del ámbito de la propia Constitución vigente.

En cuanto al proyecto en debate, que propone retirar el nombre de Fujimori, considero que podemos utilizar una serie de verbos para efectuar este acto, pero lo que queremos es que ese nombre no aparezca en el texto constitucional de 1993. No podemos buscarle cinco, seis, siete u ocho pies al gato, ni decir que se trata de un asunto cosmético, de una manicura o de una cosa por el estilo. Si otros se quieren arreglar las uñas, pues que vayan a otro sitio. Lo que queremos en el fondo es que, mediante la modificación constitucional, se suprima el nombre de Fujimori de todos los textos constitucionales de 1993. Eso puede llamarse "sustitución", "abrogación" o "nulidad" del acto de promulgación para sustituirlo por uno nuevo, que podría ejecutarlo el Presidente Toledo.

El congresista Luis Solari me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Solari de la Fuente, por un minuto.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Gracias, Presidente.

Veo que el congresista Mulder Bedoya ha tenido una metamorfosis en su escaño.

Presidente, interrumpo sólo para precisar, si no quedó claro al exponer extensamente mi argumento, que mi partido está a favor de elaborar una nueva Constitución. Ése, creo, es un acuerdo tácito de todo el Perú. Para lograrlo están a la vista de todos dos posiciones respecto a la puerta que debemos abrir: la que conduce al futuro o la que lleva al pasado.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Concluya, congresista Alvarado Doderó.



El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Señor Presidente, considero que hay una posición que tiene consenso: llevar a cabo un cambio cualitativo de la Constitución vigente. Pero hay que hacerlo bajo los mecanismos que ella establece. Sobre la base de esta coincidencia podríamos tener

una nueva Constitución no en el 2004, sino a corto plazo, es decir, en un plazo que no superaría el semestre.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Antes de continuar la sesión, la Presidencia saluda a la delegación de la Comisión Internacional de Derechos Humanos, que se encuentra en la galería diplomática.

(Aplausos.)

Tiene la palabra el congresista Delgado Núñez del Arco, por cinco minutos.



El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).— Señor Presidente: El abrupto final del gobierno de Fujimori y el detonante video Kouri-Montesinos constituyeron prueba fehaciente de cómo se manejaba el país. Fujimori no se rigió por el derecho, sino por el chantaje, el soborno, la delación y la coima.

A ello fueron arrastrados algunos malos parlamentarios, magistrados, miembros del Jurado Nacional de Elecciones, militares, empresarios, dueños de medios de comunicación. Eso ha sido, señores, una vergüenza nacional.

Hoy no se puede negar que Fujimori fabricó su andamiaje legal, como muy bien lo señaló el Presidente de la República, para permanecer en el poder. La Constitución de 1993 no se aprobó ni rigió para mantener un orden legal ni para hacer transparente la vida de los peruanos, sino que fue un simple y burdo disfraz para simular y aparentar la legalidad.

Hoy, señores, se abre la posibilidad de restaurar la continuidad constitucional y democrática. Yo

les pido a todos los parlamentarios, sobre todo a los de Perú Posible, que piensen y reflexionen. Hoy, repito, se abre la posibilidad de restaurar la continuidad constitucional y democrática. Hoy debemos marcar distancia frente a un régimen erigido sobre la base del engaño y el abuso. El gobierno de Fujimori manejó a través de la desinformación a las personas en el Perú.

Muchos parlamentarios y ciudadanos fueron engañados con el cuento del modernismo. Sin embargo, hoy, a través de esos videos, hemos visto cómo se manejó al pueblo, a los empresarios, a los parlamentarios y alcaldes, y cómo la verdadera corrupción llegó hasta el fondo. Eso ha sido un mal ejemplo para los jóvenes y niños del Perú.

Por eso, hay que marcar una distancia tremenda entre el gobierno de Fujimori, lleno corrupción e inmoralidad, y este Gobierno. Para ello no hay que hacer otra cosa sino respetar los símbolos y la Constitución de 1979, que fue elaborada por prohombres. Me refiero especialmente a Víctor Raúl Haya de la Torre, el hombre que hizo de su vida un ejemplo y que nos enseñó a hacer política a través de la entrega total, de la vocación de servicio, que no pidió nada a nadie, que vivió dando y ofreciendo.

Por eso, en este momento decisivo e importante, quiero pedir a usted, señor Presidente del Congreso, y al Presidente Alejandro Toledo, que reflexionen y piensen en el Perú, que sean generosos, no mezquinos. Y lo mismo pido a todos los presentes, ya que la Constitución de Haya de la Torre, la de 1979, fue elaborada por prohombres, como Luis Alberto Sánchez, Ramiro Priale, Luis Bedoya Reyes, Jorge del Prado, que aunque comunista fue un hombre honrado que peleó por sus ideas.

He escuchado decir que hemos juramentado el cargo de congresista ante la Constitución de 1993. Pero, para que ustedes se den cuenta de lo que ha pasado con esta Constitución, voy a referirme al referéndum.

El señor PRESIDENTE.— Tiene un minuto adicional para concluir, congresista.

El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).— Es sumamente importante hablar sobre el referéndum. Me refiero a ese referéndum que fue hecho con trampa, igual como se hicieron todos los procesos electorales durante la dictadura; en el cual votó menos del 30% del electorado; en el que, el mismo día de la votación, Fujimori hizo propaganda a favor del "SÍ", rega-

lando computadoras y otras cosas; y que, por tanto, no tiene validez.

Un miembro del Jurado Nacional de Elecciones, como lo ha señalado el congresista Del Castillo, cuestionó el proceso del referéndum; pero en ese momento no pudimos hacer nada porque no podíamos doblegar la aplanadora, el poder de Alberto Fujimori.

Nuevamente les pido a ustedes que reflexionen. Todavía estamos a tiempo de cambiar de opinión. Quedémonos con la Constitución de Haya de la Torre, para luego modificarla; pero no hagamos una nueva Constitución sobre la base de la de 1993 porque ésta es espuria y fue hecha a la medida del dictador Alberto Fujimori.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado, de Perú Posible, por diez minutos.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente: Todos estamos de acuerdo en que la Constitución de 1993, elaborada después del autogolpe de Fujimori y con un referéndum bastante observado, es una norma mal nacida. Pero, la población, mediante el referéndum, le dio un margen estrecho de aprobación a la misma.

Como bien lo ha dicho el congresista Barba, el Congreso Constituyente Democrático se constituyó por la presión internacional. Ese Congreso era un recinto muy cerrado, pero democrático porque, de una u otra manera, allí se podían difundir ideas y se podían contradecir y atacar las acciones del gobierno de entonces.

Todos entendemos que la Constitución de 1979, aprobada por la Asamblea Constituyente, que estuvo presidida por Víctor Raúl Haya de la Torre —y nadie discute acá que él fue un gran ideólogo, un líder político de toda América y propulsor de un partido de masas, igual que Mariátegui, en el siglo XX—, tiene un contenido valioso en materia de derechos y de garantías.

Pero toda norma o Constitución, por tratarse de una obra humana, es susceptible de modificarse. Nosotros no vamos a manifestar cuál de las dos Constituciones, la de 1979 o la de 1993, es mejor.

La de 1979 tiene la bicameralidad, la gratuidad de la enseñanza, el derecho de huelga de los trabajadores, la jornada de ocho horas. La de 1993 tiene, en cambio, la Defensoría del Pueblo, la unicameralidad, un Tribunal Constitucional con normas claras, no como la de 1979, y un Consejo Nacional de la Magistratura, por citar algunos ejemplos.

Nosotros, como Congreso, tenemos que seguir concertando para dar una lección a la población. El diálogo es nuestra mejor arma.

Nosotros estamos organizados según la norma vigente. Nosotros no queremos retroceder como el cangrejo ni queremos revivir normas derogadas. No queremos decirle a la Constitución de 1979: "Levántate, Lázaro". No. Nosotros queremos una nueva Constitución que recoja lo mejor de la de 1979 —hay muchas cosas buenas en ella— y lo mejor de la de 1993.

Nosotros queremos modificar la Carta vigente, porque consideramos que es el camino más corto. Y lo queremos hacer respetando el artículo 206.º de la misma Constitución, que señala claramente los pasos que debemos seguir.

Concertemos y respetemos los acuerdos que alcanzemos por consenso. Tenemos todavía la próxima legislatura para modificar las normas. El tema en debate podría ser el inicio de este consenso.

La abrogación de la firma de Fujimori no es un acto cosmético, como se ha expresado acá. Es un acto simbólico de un valor político, nacional y moral importante. Por respeto a la población, no debemos permitir que ésta tenga un texto constitucional en el que aparezca la firma de una persona que traicionó a su pueblo.

El desagravio que queremos dar a la población con este proyecto de ley podría ser el inicio de un camino no muy largo para tener un arma constitucional de consenso.

Creo que con los amigos y colegas del APRA nos vamos a poner de acuerdo en este tema. No va a prevalecer la Constitución de 1979 ni la de 1993. Vamos por el camino de adoptar una nueva Constitución, por la vía más corta, con el consenso y el diálogo, y lo vamos a lograr a corto plazo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Pedro Morales, por cinco minutos.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Señor Presidente: La Constitución de 1979 señalaba, en su primer artículo, que el fin supremo del Estado y de la sociedad es la persona humana.

Este precepto de dicha Constitución nos obliga, en esta oportunidad, a entendernos. Con esto quiero decir que si discrepamos de las posiciones de otros congresistas muy respetables, no nos vamos a convertir en sus enemigos.

No es del todo cierto que las Constituciones del siglo pasado sean obsoletas y que hay que mirar hacia adelante. Hay Constituciones que tienen más de 100 años y están delineando el ritmo de sus naciones, el futuro de sus colectividades.

Por lo tanto, debe quedar clara la idea de que...

Me solicita una interrupción el señor Alvarado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Alvarado Doderó.



El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Gracias, congresista. Aprecio mucho la interrupción que me concede.

Debo señalar que los países que tienen una tradición constitucional pueden mantener vigente su Constitución por muchos años. Pero nosotros, hemos tenido muchas Constituciones, como muchas canciones puede contener un *long play* de 33 revoluciones por minuto. Es decir, nuestro país ha tenido tantas Constituciones como tantos gobiernos ha habido en él.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Morales Mansilla.

El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Bueno, nosotros hablamos sin compromiso alguno y con la autoridad moral de pertenecer a un partido que respeta y cree en los principios constitucionales.

Cuando el presidente Belaunde promulgó en 1980 la Constitución de 1979 y afirmó que imperaba el estado de derecho y la Constitución en nuestra patria, lo hizo por el respeto al principio de la constitucionalidad.

Cuando el presidente Valentín Paniagua restituyó la plenitud del Tribunal Constitucional y convocó a las personalidades e instituciones más preclaras en el ámbito constitucional para tratar el tema de la Constitución en el Perú y para buscar los mecanismos más eficientes y eficaces que permitieran declarar inconstitucionales una serie de normas que había dado el fujimorato, lo hizo en honor y por respeto de la institucionalidad constitucional.

Con ese sustento y con esa autoridad, nosotros queremos decir que la Constitución de 1993 no representa ni la realidad ni las aspiraciones del pueblo peruano. Ha dado muchas licencias y, por eso, ahora tenemos más pobreza extrema que antes. Tampoco ampara ni restituye la identidad nacional, y la prueba más fehaciente de ello es que prácticamente se ha destruido la institución de la comunidad campesina y andina.

La Constitución de 1993 —ya lo han dicho otros colegas— es producto del fraude; por lo tanto, es ilegítima. Citemos algunas cifras. Esta Constitución fue ratificada por el 47% de votantes, lo que en esa época significaba simple y llanamente el 34% de la población electoralmente activa. No tuvo entonces la aprobación de una contundente mayoría ni sobre ella hubo concertación, como sí ocurrió con la de 1979.

En otras palabras, todos estamos de acuerdo en que la Constitución de 1993 no nos representa, en que es indigna e ilegítima; por tanto, el problema es de dignidad y de legitimidad. Hay consenso para cambiar la Constitución, y Acción Popular así lo entiende. Algunos desean que la base de la nueva Constitución sea la de 1993; nosotros creemos que debe ser la de 1979. Sin embargo, se debe tener presente que el Estado, en estos últimos diez años, se ha organizado...

El señor PRESIDENTE.— Tiene un minuto para concluir, congresista Morales Mansilla.

El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Voy a tomar el tiempo de los congresistas de mi partido que no están presentes, y cuando termine se hará el respectivo descuento. Además, nuestra bancada tiene una reserva de tres minutos.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, debe hacernos llegar la relación de oradores de su grupo parlamentario a quienes se les va a descontar el tiempo.

El señor MORALES MANSILLA (UPD).— De acuerdo, señor Presidente.

Decía que, en el fondo, todos estamos de acuerdo con cambiar la Constitución. No sólo lo decimos nosotros, no sólo lo dice el Partido Aprista que, con justa razón, pelea, pretende y quiere que se restablezca la Constitución de 1979. Lo dice un conjunto de ciudadanos e instituciones preclaras que fueron convocados por el gobierno de transición, e integraron la Comisión de Estudio de las Bases de la Reforma Constitucional del Perú.

Esta Comisión señala, como primera alternativa para el cambio de la Constitución, que el Congreso de la República debe declarar, de ser posible en el mismo mes de agosto del año en curso —se refiere al presente año—, la nulidad de la Constitución de 1993 y reemplazarla por la de 1979. Y nos da una serie de argumentos que sustentan la necesidad de adoptar esa medida.

Decía que el tema en debate es una cuestión de dignidad, pero también lo es de viabilidad y de entendimiento. Se han planteado dos posibilidades: o empezar la reforma o el cambio de la Constitución tomando como base el documento constitucional de 1979 o hacerlo con el de 1993. Es una cuestión de procedimiento. En el transcurso del debate, los que adopten la primera posibilidad, plantearán sus reformas en función de la Constitución de 1979, y los que creen en la segunda posibilidad, como lo hace el texto en debate contenido en el dictamen en mayoría, pues lo harán en función de la Constitución de 1993.

Pero si se tratara de elegir entre la dignidad y la legitimidad de un texto constitucional y el pragmatismo y la viabilidad del otro texto, yo me quedaría con la dignidad y la legitimidad que tiene la Constitución de 1979.

Consecuentemente, voy a votar en contra del texto en debate. Voy a adoptar esa decisión también porque se pretende concentrar una serie de facultades en favor de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales; es decir, a esta comisión se le quiere asignar funciones de un Congreso Constituyente, incluso del Pleno del Congreso, para elaborar las propuestas.

Señores congresistas, este asunto no es un tema cualquiera; se trata del futuro del país. Por ello, tenemos que votar por convicción, por lo que nos dicta nuestra conciencia, de ninguna manera por consigna política.

Muy agradecido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Morales Mansilla ha utilizado los cinco minutos que le corresponden, más cuatro de su bancada.

Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, del Partido Aprista Peruano, por cinco minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: En estos momentos, ese grupo corrupto, dictatorial, que nos gobernó durante diez años; que conculcó todos los derechos de los trabajadores y de todos los ciudadanos; que tuvo prácticamente secuestrado al Poder Judicial, al Ministerio Público, al Jurado Nacional de Elecciones, al Ministerio de Educación, estará muy complacido de ver que la mayoría perteneciente a un gobierno democrático esté defendiendo la Constitución de 1993.

No es cierto, como sostienen algunos, que borrándose la firma de la Constitución de 1993 se estaría dando otra Constitución. Eso no es así, señor Presidente. ¿Acaso cuando se le cambia judicialmente de nombre a una persona, ésta ya es otra? No, señor Presidente; es la misma persona. Igualmente, si se suprime una firma de la Constitución, ésta sigue siendo la misma Constitución corrupta y dictatorial.

Una cosa muy diferente es la Constitución de 1979, en cuya elaboración sí hubo concertación, que fue aprobada democráticamente artículo por artículo recogiendo la opinión del pueblo. Fue una respuesta a la problemática de ese entonces. En cambio, la de 1993, fue una respuesta a los intereses de ese dictador, por culpa de quien y de su grupo hoy el país sufre una crisis económica, social y, sobre todo, moral.

Por respeto a nosotros mismos, a nuestras familias, a nuestros hijos y a nuestra niñez, hoy deberíamos dar un gran ejemplo: borrar todas las obras del corrupto dictador, y restituir la Constitución de 1979. Eso nos permitiría recuperar todos los bienes robados al pueblo. La Constitución de 1979, en su artículo 307.º, dice: "El Congreso puede decretar, mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros, la incautación de todo o de parte de los bienes de esas mismas personas y de quienes se hayan enriquecido al amparo de la usurpación, para resarcir a la República de los perjuicios que se le hayan causado".

¡Qué mejor oportunidad la de poner en vigencia la Constitución de 1979, que nunca dejó de estarlo por su propia letra, para recuperar todo aquello que fue arrebatado al pueblo por los corruptos,

sin pasar por tantos procesos judiciales que retardan la justicia!

Hoy está en debate, lamentablemente, un dictamen en mayoría, porque así lo quiso la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales. Pero creo que los firmantes de este dictamen han estado mal asesorados. La comisión cuenta con asesores que también asesoraron al Congreso Constituyente corrupto, es decir, que fueron asesores principales de la Comisión de Constitución de ese Congreso.

Ellos, que fueron asesores de Torres y Torres Lara —no quiero decir los nombres para no herirlos— y saben en su conciencia que aconsejaron a esos corruptos de la dictadura, hoy, lamentablemente, están asesorando a este Congreso, que debe ser democrático y, para ello, debe borrar todo aquello que ha sido parte de la dictadura.

Es importante que la Constitución de 1979 continúe vigente, ya que en ella se consagra plenamente el respeto a los derechos de los trabajadores. Digo esto porque aún resulta difícil que se aprueben en el Congreso los proyectos que tienen que ver con los beneficios de los trabajadores y jubilados. Ayer, precisamente, hemos aprobado un proyecto por el que se les quita derechos a las futuras viudas y a las actuales se les reduce la pensión.

Sería más favorable para el pueblo y para todos los ciudadanos que esperan justicia que se pusiera en vigencia la Constitución de 1979. En ella se reconocía la independencia de muchas instituciones, como el Instituto Peruano de Seguridad Social, que ha desaparecido por la imposición de la Constitución de 1993.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Jesús Alvarado Hidalgo, de Perú Posible, por diez minutos.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente, señores congresistas: Estamos de acuerdo en que en un estado de derecho, la Constitución Política expresa los conceptos pilares que fundamentan la viabilidad de la República y, por tanto, debe recoger las reglas que regirán el equilibrio y las relaciones entre sus poderes.

Estamos de acuerdo asimismo en que la Constitución Política debe contener los axiomas que marquen el posterior desarrollo de su cuerpo normativo en el orden político, social, económico y cultural de la nación.

La Constitución es, en ese sentido, el máximo e indiscutible eslabón jurídico, el marco sobre el que deben basarse las reglas que harán posible la diaria convivencia de todos los peruanos y el despliegue de sus esfuerzos por alcanzar el desarrollo y la superación social, teniendo como norte que cada peruano sea dueño de su propio destino en una sociedad democrática y justa.

Por esas razones fundamentales, la Constitución Política debe reflejar los anhelos ciudadanos dentro del marco de nuestra realidad.

No pocas veces hemos escuchado decir que la Constitución y la ley son letra muerta. Esto sucede porque, a pesar de sus enunciados, los poderes y las instituciones están distanciados de la sociedad, de la realidad social, económica y política, de cuyo diagnóstico se debe empezar para plasmar, en una nueva Constitución, el tipo de sociedad que queremos.

Resulta imperativo que este debate no se entrampe en discusiones político-sentimentales. Hay acuerdo en cambiar la actual Constitución y que ese cambio refleje el consenso de todas las fuerzas políticas y de las instituciones de la sociedad civil. Eso no está en discusión. Cambiar la actual Constitución es una cuestión de principio y ninguna fuerza política que se respete debe transar con relación a la misma.

Cuando están garantizados los mecanismos democráticos de cambio, la cuestión de forma es accesorio. Ésta no puede entrampar la voluntad política de cambiar la actual Constitución, sobre todo si la misma se plantea como una estrategia política para generar el caos en el país e impedir que el régimen democrático de Perú Posible desarrolle su plan de gobierno, que ha sido apoyado por el pueblo en las urnas.

Lo que no podemos dejar de pasar desapercibido es que, en la pugna por ganar mayores espacios políticos, algunos quieren aprovechar el debate de la reforma constitucional para que aceptemos la propuesta de volver a regirnos por la Constitución de 1979 y el respectivo marco legal, cuyos enunciados de reivindicación social ni siquiera pudieron cumplirse durante el gobierno aprista de Alan García, el que un día dice una cosa y al día siguiente otra. ¿Acaso el cálculo político es

más importante que la estabilidad y la gobernabilidad del país?

Los miembros de ese partido no nos pueden decir pues, sin situarse fuera de la realidad, que la salida correcta, inequívoca y única para el cambio constitucional que el Perú demanda, es volver a la Constitución de 1979, cuya circunstancias políticas y contenido no podemos desconocer, pero en cuyo texto no figura una serie de instituciones que hoy forman parte de la estructura del Estado y que, de aprobarse la propuesta aprista, quedarían sin sustento constitucional ni legal.

En ese sentido, resulta importante señalar ante el país que es legítimo que las fuerzas políticas pretendan ganar un espacio político mayor en el transcurso del debate sobre el cambio constitucional. Pero lo que no es legítimo es que pretendan hacernos creer que la salida constitucional debe basarse en el consenso de las circunstancias políticas de 1979, no en el consenso de la realidad política del 2001.

Creo que el mejor homenaje que los congresistas apristas y los de las demás bancadas le podemos hacer a su líder y fundador Víctor Raúl Haya de la Torre es demostrar que no nos hemos quedado congelados en el tiempo y que la teoría del espacio-tiempo histórico no era una predica vacía, sino una forma concreta de aplicar la dialéctica en el entendimiento y la comprensión de nuestra problemática como nación. Ni la Constitución de 1979 ni la de 1993 se ubican en el espacio-tiempo histórico que reclamaba Haya de la Torre.

Dentro de este mismo criterio, es importante hacer un deslinde. No nos engañamos creyendo que la abrogación de la firma del dictador Fujimori de la Constitución de 1993 resuelve el origen espurio de ésta. Pero ese hecho no deja de constituir un acto que simboliza de manera meridiana la firme voluntad política de este Congreso de iniciar la elaboración de una nueva Constitución, que finalmente será aprobada por el pueblo peruano mediante referéndum, mecanismo que tampoco estaba previsto en la Constitución de 1979.

Es cierto que nosotros, los legisladores, tendremos más trabajo. Pero también es cierto que si procedemos como lo plantea la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales habrá menores gastos y, sobre todo, no generaremos ninguna situación de inestabilidad en el país.

Por eso, señor Presidente, en nombre de la bancada Perú Posible, quiero ratificar el apoyo al dictamen en mayoría de la Comisión dictaminadora y señalar, enfáticamente, que estamos a favor de un cambio constitucional para elaborar una nueva Carta.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Devescovi Dzierson, del Frente Independiente Moralizador, por dos minutos.



El señor DEVESCOVI DZIERSON (FIM).— Señor

Presidente: Luego de haber escuchado a los diferentes congresistas que han hecho uso de la palabra, convengo con mi colega de bancada, Fausto Alvarado, en que ambas Constituciones contienen artículos que tenemos que corregir. Por

lo tanto, lo más lógico es corregir la Constitución vigente.

En el caso del régimen agrario, la de 1979 mantiene fundamentos de la época de la reforma agraria, que tanto daño le hizo al Perú.

En el artículo 157.º, por ejemplo, se habla de la famosa conducción directa, y se estipula que ella existe cuando el poseedor legítimo o inmediato tiene la dirección personal y la responsabilidad de la empresa. En mi caso, no podría seguir trabajando en la agricultura pues, por mi labor congresal, he tenido que contratar a un administrador para que dirija el fundo en este momento.

Luego, en el artículo 159.º, segundo párrafo, se fijan límites a la propiedad privada. Hoy vemos que se vienen desarrollando algunos proyectos agrícolas interesantísimos, que se verían afectados de ponerse en vigencia esta norma. Como vemos, también tendríamos que corregir la Constitución de 1979.

Señor Presidente, permítame desviarme del tema en debate por un minuto.

Veo con mucha preocupación el hecho de que se haya dejado de lado la discusión de la fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N.º 1310/2001, del Poder Ejecutivo, por la que se autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Consejos Transitorios de Administración Regional de Ica y Piura.

Se ha declarado en emergencia a ambos departamentos para atender los diferentes problemas que

les aquejan, como las defensas ribereñas, entre otros, teniendo en cuenta la proximidad de la época de lluvias en la Sierra y, por lo tanto, la crecida de los ríos. En el caso de Ica, se ha conformado un consejo consultivo para trabajar conjuntamente con el CTAR-Ica; pero, si no tienen recurso, no se va a poder hacer las obras. Si a esto se le llama atender una emergencia, me pregunto cómo será cuando no la haya.

Ya que usted, señor Presidente, tiene experiencia y conoce los procedimientos parlamentarios, espero que nos oriente para que este asunto se trate hoy; de otro modo, miles de familias van a ser afectadas debido a los desbordes e inundaciones. De no ser factible que hoy se discuta ese tema, tenemos que asegurar que la transferencia presupuestal...

Permítame un minuto, señor Presidente, para poder terminar.

El señor PRESIDENTE.— Sólo tiene 30 segundos, congresista, en consideración a que este tema no está en debate.



El señor DEVESCOVI DZIERSON (FIM).— Le agradezco su amabilidad, señor Presidente.

Si no fuese factible discutir hoy el tema, tendríamos que asegurar que la transferencia se restituya en el ejercicio presupuestal del año 2002 con recursos de contingencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya, del Partido Aprista, por cinco minutos.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Señor Presidente: Quiero comenzar mi intervención expresando mi coincidencia con el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, congresista Henry Pease, en el sentido de que nosotros no somos efectivamente un poder constituyente; somos un poder constituido, un poder que emana de una elección que se hizo al calor de un momento político y con una Constitución dada.

Justamente, por eso, nosotros no podemos hablar de una nueva Constitución, y nosotros no estamos hablando de ello. Ha sido más bien a la bancada de Perú Posible a la que he escuchado hablar de una nueva Constitución, sin que tenga poder para hacerla.

De lo que estamos hablando nosotros es de anular la Constitución de 1993, con lo cual obviamente la Constitución de 1979 entra en vigencia. Yo rechazo la suposición del congresista Fausto Alvarado de que exigimos la reivindicación de una Constitución democrática por encima de una Constitución dictatorial, por cálculo político. No es por eso que planteamos el restablecimiento de la Carta de 1979, sino porque ésta sólo se podía derogar por los procedimientos establecidos en la misma. Ni el Congreso Constituyente Democrático (CCD) ni el referéndum tenían validez porque fueron fraudulentos y además porque sus respectivas convocatorias surgieron de un golpe de Estado. Estos mecanismos no estaban previstos en el camino constitucional de nuestro país.

Pero aun así, sucede que falta un importante documento que debió entregar el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) sobre el resultado del referéndum. Recordemos que se tuvo que dar una ley constitucional para que, después del referéndum y del respectivo documento del JNE, entrase en vigencia la Constitución de 1993.

Recientemente le he pedido al Oficial Mayor que ubique el documento del JNE que da cuenta del triunfo del "SÍ" sobre el "NO" en el referéndum de 1993. Yo estoy seguro de que no lo va a encontrar, porque no existe tal documento. El JNE no llegó a proclamar el triunfo del "SÍ" sobre el "NO". ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque estábamos en la hora del avasallamiento político, en la hora del gobierno que hacía lo que le daba la gana e imponía sus criterios, como impuso esa Carta Magna.

Por lo tanto, lo que nosotros estamos haciendo aquí es simplemente un deslinde de carácter absolutamente histórico: o se está a favor de la dictadura o se está a favor de la democracia. Los apristas elegimos nuestra posición desde el primer minuto.

Quizá sólo aquellos a quienes por supuesto no vimos en los últimos diez años luchando contra la dictaduras pueden atreverse a decir que nosotros estamos haciendo cálculo político.

Cuando uno hace el deslinde, advierte que cuando se defiende a la democracia se la defiende de

verdad y con todo. No se puede aceptar que se mantenga el instrumento jurídico que se dio a sí mismo un gobierno mafioso para usurpar el poder y para permanecer en él, como todos lo hemos comprobado ahora. No podemos mantener esa Constitución porque es justamente el elemento sustancial que permitió que se instalase como lo hizo ese gobierno corrupto.

Se trata, entonces, de que nosotros le digamos al pueblo peruano sí, por una vez, la democracia peruana va a hacerse respetar o si ella va a permitir, una vez más, como ha sucedido históricamente, que se implante el borrón y cuenta nueva y que los instrumentos jurídicos creados por los dictadores para permanecer en el poder tengan subsistencia jurídica.

El debate no es para crear una nueva Constitución; es para modificar la Constitución de 1979. No tenemos alternativa, señor Presidente. Nosotros no somos poder constituyente, pero sí podemos utilizar justamente la Constitución de 1979 para modificarla.

Me pide una interrupción el congresista Fausto Alvarado. Con su venia, señor Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Alvarado Dodero.



El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Gracias, congresista Mulder.

Yo aprecio lo que usted dice y le digo algo más: tengo profunda admiración incluso por quienes están sosteniendo la tesis tan fundamentalista como la plantea usted. No me desacomodaría estar con esa posición, pero hay que respetar una realidad jurídica: nosotros hemos jurado cumplir la Constitución de 1993. No sólo hemos jurado, también hemos cobrado por la actual Constitución.

Si usted, señor Mulder, consideraba que el CCD y el referéndum eran inválidos y, por ende, lo es la Carta de 1993, entonces no hubiera participado dentro de ese marco jurídico en las últimas elecciones.

Por otro lado, si usted plantea que es legítimo el restablecimiento de la Constitución anterior luego de derribar a una dictadura, tendríamos que cues-

tionar entonces a los constituyentes de 1978 por no haber restablecido la Constitución de 1933, y así sucesivamente tendríamos que pedir la vigencia tal vez de las normas de Manco Cápac o del Tahuantinsuyo.

Señor, hay una realidad que se impone y que no puede ser rebobinada como si fuera un casete.

Muchas gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Mulder Bedoya.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— En todo caso, el congresista Alvarado Dodero juró por la Constitución de 1993. Yo pido que conste, como documento parlamentario, que cuando yo juramenté lo hice por la Constitución de 1979. Yo no he reconocido la Constitución de 1993. Si estoy aquí es por un hecho político que no tiene que ver con esa Constitución, y ninguno de ustedes tiene tampoco relación con la misma. De acuerdo con ella, todavía debería estar instalado el Congreso de tráfugas que se eligió el 2000, porque Fujimori no tenía atribuciones para convocar a elecciones como lo hizo el 16 de setiembre de ese año.

El hecho político que se impuso en el 2000 lo generó el pueblo peruano, que fue el verdadero poder constituyente. El pueblo impuso las nuevas elecciones. También lo hizo el famoso video Kouri-Montesinos presentado por el señor Fernando Olivera; lo hemos reconocido. Esto fue, repito, un hecho político, no un hecho jurídico. Este hecho político modificó el hecho jurídico, porque Fujimori no podía convocar a elecciones y el Congreso lleno de tráfugas tuvo que adecuarse a ese momento político para ejercer justamente un poder constituyente, lo que le permitió, en la práctica, modificar la Constitución de 1993.

De manera que hoy tenemos el momento histórico de darnos cuenta de que la Constitución de 1993 no está, en el fondo, vigente y de que el actual Congreso, que ha surgido de una elección absolutamente limpia, tiene el deber imperativo de restituir la verdadera Constitución vigente, que es la de 1979.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Pease García, de Perú Posible, por 15 minutos.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Me solicita una interrupción el congresista Fausto Alvarado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Alvarado Dodero.



El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Señor Presidente, intervengo en aras de que este debate no sólo sea alturado, sino que además esté de acuerdo con la realidad y la veracidad.

Es cierto que Fujimori no tenía facultades para renunciar, pero hubo modificaciones constitucionales. La convocatoria no la hace Fujimori cuando decide recortar su mandato a los dos días de la proyección pública del video Kouri-Montesinos. Se hace jurídicamente en este Parlamento sobre la base del trabajo realizado en la Mesa de Diálogo. Se trajo la reforma constitucional y luego se recortó el mandato.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (PP).— El congresista Mulder también me solicita una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Mulder Bedoya, por un minuto.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Muy amable, congresista Pease; gracias, Presidente.

Las elecciones se hicieron a partir de la convocatoria de Alberto Fujimori, y eso ocurrió el 14 de setiembre del 2000. Lo que hizo el Congreso, después de que Fujimori abandonara el país y después de la renuncia de los vicepresidentes, fue sumarse a esa convocatoria, no convocó de nuevo. El

Congreso simplemente impuso los hechos que ya estaban consagrados políticamente.

En todo caso, la propia Constitución de 1993 todavía estaba plenamente vigente en noviembre del 2000, y el Congreso de entonces podía haber prolongado perfectamente su mandato por cinco años. Pero el pueblo, que es el verdadero constituyente, fue el que impuso la nueva convocatoria a elecciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente: Quiero resaltar los elementos que, en lo que va del debate, pueden permitir caminar hacia un consenso. No creo que lo alcancemos hoy.

Primero, queda claro que la propuesta en mayoría no plantea mantener la Constitución de 1993, ni mucho menos fijarle un plazo. Quiero señalar, por lo que ha expresado el congresista Javier Diez Canseco, que el dictamen en mayoría no ha recogido los términos iniciales del proyecto original. Si nuestra comisión hiciera un buen trabajo, en el 2002 podría realizarse el referéndum conjuntamente con las elecciones municipales, y podrían consultarse todos los cambios que se hayan consensuado. Creo que debiéramos trabajar en el verano y buscar una metodología que hiciera posible eso.

Segundo, no hemos planteado ni aplicar maquillaje alguno ni efectuar algunas reformas. Proponemos la evaluación de todo lo que se quiera cambiar.

Hay discrepancias respecto a si la reforma se hace tomando como base la Constitución de 1993 o la de 1979. Hoy en día todo el ordenamiento jurídico —legislación y leyes orgánicas— está articulado con la Constitución de 1993. Ésta recoge mucho de la anterior. El hecho es que no es necesario considerar a ambas opciones como opuestas. Se pueden tratar los temas y sustituir un capítulo por otro, en el que se mantendrá probablemente lo que forma parte de nuestra tradición constitucional contenida en la de 1979 y en las anteriores, y se cambiará todo que haya que cambiar.

Por parte nuestra no hay una aceptación de un texto base; pero, en todo lo demás, sí estamos en capacidad de buscar concertación.

Ahora quisiera responder algunas cosas puntuales, pero necesarias.

Se ha dicho que los que estuvimos en el CCD convalidamos una dictadura. Eso no es cierto. Tampoco es cierto cuando se dice: "Es lo que quería Fujimori". La historia lo va a dejar muy claro. Buenos petardos les metimos. Por ejemplo, ¿cuál fue la institución que invocamos, como pueblo, en el mayor enfrentamiento durante la época en que el fujimorismo era mayoría absoluta? El referéndum. El referéndum que no estaba en la Constitución de 1979, lo cual fue una de las razones que invocó la Izquierda para no firmar la Carta de 1979. El referéndum se usó para combatir al fujimorismo. Claro que éste lo tuvo que distorsionar porque no creía en eso, ya que nosotros lo habíamos introducido.

Otro ejemplo. Cuando se estableció la participación de la sociedad civil en el Consejo Nacional de la Magistratura, para el nombramiento de los jueces, sin la intervención del Ejecutivo y del Legislativo, ¿acaso ese hecho no obligó al fujimorismo a introducir una comisión interventora en el Poder Judicial, lo que causó un enorme escándalo? Eso fue parte de la lucha política. ¡Claro! No se puede ver una cara sin ver la otra. Esto no quiere decir que pudimos hacer de todo, es obvio, pero ésa fue la tarea.

Cuando se habla del problema en términos de dignidad hay muchos elementos subjetivos. Sin duda, sacar a la dictadura fue un acto digno, y lo hicimos juntos. Pero la discrepancia sobre cómo se cambia la Constitución no es un problema de dignidad, y calificar a los textos como dignos o indignos es hacer fetichismo, como diría el viejo Lenin, fetichismo jurídico. Los textos pueden cambiarse, y se cambian obviamente buscando los consensos necesarios, lo cual requiere un tiempo. No quiero plantear que éste sea largo; eso depende de nuestra capacidad de concertar. El proyecto lo permite, porque no establece plazo alguno y crea las condiciones para que nosotros definamos cuánto avanzamos.

La causa de todos los problemas no es la Constitución de 1993. La realidad precede a la ley. Por ejemplo, ¿dónde están las leyes antilaborales más draconianas? Están en el Decreto Legislativo N.º 728, de 1991, bajo la vigencia de la Constitución de 1979. ¿Eso me va a llevar a decir que esta Constitución fue la causa del retroceso laboral? No, señor. Se hizo mediante un decreto legislativo, figura que estaba establecida en la Constitución de 1979.

¿Acaso no sabemos todos que si le colocamos la expresión "de acuerdo con la ley" a un derecho que proclama la Constitución, esa ley es realmente la que señala cuál es el derecho? Entonces, no hagamos fetichismo de la Constitución.

Me parece clave la necesidad de hacer muchos cambios. He escuchado la defensa de muchos derechos esenciales, desde el primero de todos, que se refiere a la centralidad de la persona. Todo eso está acá, en mi dictamen en minoría de 1993. Allí calificué a la Constitución, como la puedo volver a calificar ahora, de autocrática, anti-popular, neoconservadora y centralista, y ahora lo suscribo como lo suscribí entonces. Pero eso no significa que tenga que dar técnicamente un golpe.

Quiero dejar un ejemplo a nuestros hijos: que el camino se hace a través de la legalidad para que aquí haya un verdadero estado de derecho, para que sepamos que las cosas se hacen con el principio de que el camino condiciona la resultante. Esta frase la repetí muchas veces en la universidad y en los debates en las décadas de los setenta y de los ochenta, y la repetía frente a los que sostenían que la lucha armada era el camino para cambiar la sociedad. Si quiero una sociedad democrática, tengo que usar los canales democráticos. Eso forma parte también de lo que queremos señalar aquí: respetar el artículo 206.º; es decir, cambiar la Constitución mediante un nuevo texto y un referéndum. Ése es el camino. Con ello, claro, terminará derogada la Constitución de 1993.

¿Cómo se deroga una Constitución?

Muy simple, el nuevo texto sometido a referéndum sustituye al anterior y, si se quiere, se podrá señalar en ese texto que se deroga explícitamente la anterior Constitución. Esto no es invocar un poder constituyente. Nada impide que todos los artículos de la Constitución, incluido el 206.º, puedan ser reformados con el procedimiento que se establece en éste. Por tanto, el legislador ordinario, siguiendo ese camino, puede hacerlo.

Si esta Asamblea no se considerara lo suficientemente representativa y optara por elegir un Congreso Constituyente, vía que, creo, aquí nadie quiere, en ese caso no tendríamos que regirnos por el artículo 206.º de la actual Constitución. Pero un Congreso ordinario como éste tiene que regirse por esa norma, y nos estamos rigiendo por ella, lo cual no significa tomar más tiempo, sino el necesario para concertar los cambios.

Acá no hay una posición a favor o en contra de la democracia ni a favor de la democracia a medias. Varios tenemos no años sino décadas en la misma pelea. Juntos sacamos a Fujimori. No digamos, entonces, que unos fuimos más demócratas que otros. Porque decir que es más demócrata aquel que piensa como yo constituye el primer paso para dejar de ser demócrata. La tolerancia es un elemento fundamental y también lo es entender la pluralidad de posiciones.

Las acciones son las que cuentan. ¿Cuál fue la acción en ese caso? Sacamos al dictador. ¿Cuál es la acción del presente? Modificar la norma por los medios que democráticamente se suelen usar en los diferentes países. Podemos repetir muchas veces que hubo fraude, pero eso no se denunció en su momento.

Los argumentos de la bancada aprista sobre las cifras del referéndum parten del mismo error que partieron algunos congresistas del período 1980-1985 para impedir la elección presidencial del candidato Alan García. Ellos sostuvieron que, para ser elegido presidente, se debía obtener más de la mitad de los votos válidamente emitidos, incluidos los nulos y los blancos. Ése fue el origen del problema que se resolvió con la renuncia del candidato Barrantes a la segunda vuelta electoral en la elección presidencial de 1985. En el caso del referéndum, se estableció claramente que para la aprobación de la nueva Carta se requería mayoría simple. Por tanto, no debemos maquillar las cifras.

El hecho es que por mayoría simple se aprobó la Constitución de 1993. La anterior Constitución, la de 1979, no tuvo participación popular, porque los que encabezaban la mayoría de las luchas populares contra la dictadura militar de entonces no la firmaron.

La historia es así. Nosotros tenemos necesidad de caminar mirando hacia delante, porque hay un requisito que no lo vamos a establecer por ley, pues no valen las leyes en este campo: si queremos que esta democracia perdure, tendremos que ser capaces de conformar un sistema de partidos en el que nadie excluya a nadie y todos defiendan las reglas de juego y defiendan también a aquel que se le quiera excluir antidemocráticamente.

Ésa es la única arma, y para obtenerla necesitamos tener capacidad de diálogo, saber tolerar nuestras diferencias y encontrar los cauces que nos permitan cambiar las cosas poniéndonos de acuerdo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta, por tres minutos.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Señor Presidente, colegas congresistas: Se ha puesto en debate un tema bastante delicado, que es el procedimiento de la reforma constitucional, el cual nos dará la norma más importante de nuestro ordenamiento jurídico que regirá al país en los próximos años.

Por un lado, se ha puesto en consideración del Pleno la propuesta contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales. Obviamente, dicha propuesta supone aplicar el artículo 206.º de la Constitución de 1993 para efectuar los cambios necesarios.

Por otro lado, se ha dado cuenta de un dictamen en minoría que propone la declaración de nulidad de la llamada Constitución de 1993, del referéndum del 31 de octubre de 1993 y de los demás actos legales derivados de esta Carta.

Quisiéramos la restitución de la Carta de 1979, pero el Congreso de la República, conforme a las normas establecidas en el artículo 206.º de la Constitución de 1993, se ve impedido de poder declarar la nulidad de esta última. El artículo 206.º nos impone mecanismos procesales para aprobar una reforma constitucional. Nosotros, repito, quisiéramos borrar de un plumazo la Carta de 1993 y restablecer la de 1979; sin embargo, estamos sometidos al ordenamiento jurídico vigente y tenemos que cumplir sus normas; entre ellas el mencionado artículo 206.º.

Es necesario que se restituyan los derechos constitucionales consagrados en la Carta de 1979; es necesaria la reforma constitucional para disminuir las atribuciones del Presidente de la República, que fueron usadas abusivamente; es necesario darle una nueva estructura al Congreso de la República para que funcione eficientemente. Todos queremos eso. Pero tenemos que ponernos de acuerdo para buscar, como decía el doctor Henry Pease, los mecanismos que se pueden utilizar para ello o establecer un Congreso Constituyente. La decisión depende del consenso general o de la mayoría del Congreso de la República.

Estamos de acuerdo con la restitución de muchos derechos que han sido eliminados, pero no podemos quedarnos en el pasado. Hay que actuar con objetividad. Hace más de diez años que la Carta de 1993 ha regulado la vida del país, y este punto también debemos tenerlo en cuenta.

Consecuentemente, consideramos que para hacer la gran reforma constitucional debemos tomar como base la Carta de 1979 e incluir los cambios positivos que la Carta de 1993 ha introducido en la vida jurídica del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra, de Perú Posible, por tres minutos y medio.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente: Quiero reiterar los argumentos y la posición de la bancada de Perú Posible de que en principio no estamos defendiendo la Constitución de 1993. Estamos totalmente de acuerdo con el Partido Aprista Peruano, que ha planteado la necesidad de modificar la Constitución de 1979. Para ello no es necesario restituirla, porque el efectuar la reforma constitucional implicará también la modificación de esa Carta.

Lo que necesitamos es ponernos de acuerdo en los temas y detalles de la modificación constitucional para dar una nueva Carta Magna.

Quiero hacer un poco de historia porque eso nos hace bien a los peruanos. En la década de los noventa, Fujimori ganó las elecciones en segunda vuelta desprestigiando a los partidos políticos. Ese hecho hoy debe tomarse en cuenta. En ese entonces los partidos políticos atravesaban por una crisis muy seria de la cual hasta ahora no pueden reponerse. El Estado peruano igualmente sufría esa profunda crisis que no ha podido superar.

Por eso, no es suficiente tener una excelente Constitución, lo dijo el Secretario General de Perú Posible. No se necesitan sólo buenas leyes, como no sólo se necesitan proyectos, sino también una buena ejecución de los mismos para que tengan resultados positivos.

Se puede resaltar todo lo bueno de la Constitución de 1979, pero hay que recordar que cuando el Partido Aprista tuvo la oportunidad de aplicarla en el período 1985-1990 no mostró un Estado fuerte; por el contrario, hubo una crisis económica que todos hemos sufrido con la hiperinflación y una crisis conjunta de todos los partidos políticos.

Por lo tanto, la enseñanza que nos dejan esos hechos es que hoy debemos apostar por un Esta-

do moderno, por una reforma constitucional que tenga sentido común, que fomente lo que el poblador más humilde necesita, que es trabajo.

El gran esfuerzo que demanda el proceso de reforma constitucional no supone anular la Carta de 1993 y restituir la de 1979 ni viceversa. Supone llegar a un acuerdo nacional sobre el marco legal que permita reconciliarnos. Este marco legal debe contener, por ejemplo, la Ley de Modernización del Estado para recobrar la confianza del ciudadano en el Estado.

Necesitamos un Estado más eficiente, menos burocrático, que proteja, se acerque y brinde oportunidades para alcanzar una calidad de vida mediante leyes que auspicien, concierten y regulen. Por ejemplo, hoy, en la mañana, hemos aprobado la ley que regula la actividad de los *services*.

Lo más importante que pide el pueblo es que este Congreso se ponga de acuerdo y haga posible el cambio que el Perú necesita, mirando al futuro con objetivos nacionales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Higuchi Miyagawa, del Frente Independiente Moralizador, por dos minutos.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA (FIM).— Señor Presidente: Meses después de aquel 5 de abril de 1992 en que se interrumpió la vida democrática del país, se convocó a elecciones para elaborar una nueva Carta Magna a la medida de quienes en esos momentos manejaban el poder.

Un 28 de diciembre de 1993, curiosamente en el día de los inocentes, opté por retirarme, en señal de disconformidad, del Salón Dorado del Palacio de Gobierno antes de que esa Carta fuese firmada por el dictador conjuntamente con Jaime Yoshiyama Tanaka y su mayoría parlamentaria. Ellos se denominaban la "Fórmula 44" y entre carcajadas se reían en nuestra cara cuando firmaban las leyes "neoliberales". Nuestra patria fue manejada por ellos a su antojo, como si fuéramos carneros, como dijera Lourdes Flores, con la disculpa de los carneros, obviamente.

Desde esa fecha, empezó mi lucha solitaria por una causa justa, teniendo en contra a la prensa, en su mayoría servil y parametrada, que estaba

al servicio de la dictadura disfrazada de democracia.

Señor Presidente, debemos hacer marchar al Perú, conforme lo ha explicado el doctor Henry Pease, por un nuevo camino retirando la firma del dictador y reformando la Constitución para que la nueva Carta sea, con un nuevo marco social, político y económico, expresión del pueblo, y, sobre todo, esté cimentada en bases democráticas reales.

Ahora bien, quisiera hacer una precisión con relación al proyecto en debate. En su artículo 1.º se señala: "Abrógase la firma de Alberto Kenya Fujimori Fujimori".

Señor Presidente, en honor a la verdad, Alberto Kenya Fujimori Fujimori no existe. Quien fue Presidente del Perú, fue declarado moralmente incapaz por el Parlamento anterior, y hoy se encuentra en el Japón, se llama Alberto Fujimori Fujimori. Lo digo, porque he tenido acceso a sus documentos de identidad —su Libreta Electoral y su DNI—, a las partidas de nacimiento de mis hijos, a la partida de matrimonio y a todos los documentos públicos de compra-venta, entre otros. Es más, señor Presidente, en la autógrafa de la Constitución de 1993 aparece como Alberto Fujimori Fujimori.

Por lo tanto, pido que se haga la enmienda respectiva. De no hacerse así, corremos el peligro de estar refiriéndonos a una persona que simple y llanamente no existe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Higuchi Miyagawa, por su valiosa precisión.

Tiene la palabra el congresista Zumaeta Flores, del Partido Aprista Peruano, por diez minutos.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: Una de las tragedias permanentes de nuestra vida republicana es vivir en un proceso constante de inestabilidad política. Por ello, cada cierto tiempo queremos cambiar, modificar o alterar las reglas de convivencia social o el contrato social para que puedan definir un horizonte de largo alcance en la vida nacional.

La tragedia en estos escasos 180 años, desde que San Martín proclamó la Independencia hasta la fecha, es tener 12 Constituciones políticas. La última, la de 1993, es la de Alberto Fujimori. De manera que si el principal vocero de Perú Posible anuncia la posibilidad de tener una nueva Constitución, entonces vamos a aprobar la Carta número 13 de nuestra historia republicana.

El drama y la tragedia del país es el proceso permanente de inestabilidad, que no permite construir un país, una vida en común, una expectativa de desarrollo para los próximos 20 ó 30 años por lo menos, porque cada uno quiere poner su sello a la obra municipal que hace, cada uno quiere poner una placa en el puente que inaugura y, lógicamente, cada presidente quiere tener su propia Carta política.

En cada una de estas 12 Constituciones, siempre hemos tenido la idea de generar una vida política de largo alcance y siempre hemos tenido un conjunto de propósitos para mejorar el nivel de vida de la gente. En ocho de las 12 Cartas políticas que ha sancionado el país en estos 180 años, se ha intentado, por ejemplo, descentralizar el país; pero hasta ahora no se ha podido cumplir ese propósito, porque este proceso ha vivido también la misma tragedia de la vida constitucional del país. Se decía que el tema no era oportuno, que había que esperar, que había que estudiarlo mejor; y así hemos ido postergando su tratamiento. No lo hicimos en el siglo XIX ni el siglo XX y hasta la fecha no hay una descentralización en el país.

Ahora estamos debatiendo si retornamos a la Carta de 1979 o si mantenemos vigente la de 1993 reformada. Ya no es un debate jurídico, sino político sobre hechos de trascendencia nacional que se han producido precisamente en los últimos 12 ó 18 meses. Por eso, Presidente, me extraña que no podamos coincidir en el tema de la responsabilidad de Alberto Fujimori, sobre cuyo nombre y apellidos la señora Susana Higuchi nos ha hecho hoy una precisión.

Hay que acabar con la cultura del anti que dominó el siglo XX; es decir, de la cultura de ser anti porque quiero ser anti. Esa vieja cultura que nos hizo daño no puede discurrir en este siglo que se inicia.

Cuando se plantea el rescate de la Carta de 1979 no se pretende darles la razón a Víctor Raúl o a los que la elaboraron en la Asamblea Constituyente, sino no soslayar la existencia de un hecho político grave que ha quedado marcado en la historia política del país.

Para mí, el mejor y mayor trofeo político, jurídico y moral que puede recibir Alberto Fujimori en vísperas de Navidad es precisamente que se haga un conjunto de reformas constitucionales sobre la base de la Carta que él sancionó en 1993. Me imagino a los fujimoristas celebrando en las calles su triunfo político, jurídico y moral, y a Fujimori burlándose, en su página web, de los demócratas que han recuperado la democracia y que mantienen su carta política. Considero que éste es un hecho muy grave. Si hemos destituido a Fujimori es porque todos nosotros estuvimos de acuerdo. Todos dicen que el golpe de Estado del 5 de abril ha tenido un gran respaldo. Bueno, hay dictaduras que han tenido gran respaldo. Pero eso no significa que a Fujimori no lo hayamos destituido aquí.

Es cierto que la caída del régimen de Fujimori ha generado un conjunto de entendimientos de tipo político más que jurídico para darle una salida a la democracia. Incluso recuerdo que hemos hecho un gran esfuerzo, por ejemplo, en modificar el Reglamento del Congreso con el objeto de reducir el período de las dos legislaturas siguientes, para votar aceleradamente el recorte del mandato de los congresistas y del Presidente de la República elegidos en el 2000.

Aquí está la modificación del Reglamento del Congreso: contiene dos legislaturas sucesivas de 15 días. ¿Para qué? Para recortar el período de representación de los parlamentarios y el mandato del Presidente de la República y para dar viabilidad a una salida jurídica sobre un hecho político, que fue la caída de Alberto Fujimori.

En consecuencia, cuando se plantea rescatar la Carta de 1979 no se pretende que sus 307 artículos entren en vigencia inmediatamente. No. Sobre la base de esa Carta, nosotros podemos hacer un conjunto de reformas e incorporar todas las figuras constitucionales y jurídicas que se han desarrollado en los últimos diez años: la Defensoría del Pueblo, el Tribunal Constitucional, el hábeas data; e incluso figuras que no están ni en la Carta de 1979 ni en la de 1993, como el tema de los consumidores y usuarios que, para mí, debe estar desarrollado muy claramente en un capítulo de la Carta reformada.

Si se anuncia una nueva Carta, entonces será la Carta número 13, y luego vendrá otro Presidente que querrá su propia Constitución, la número 14. De esta manera, nunca se va a acabar la tragedia nacional de vivir en un proceso político de inestabilidad permanente.

Considero que ponerle punto final a la Carta de 1993 es, más que un hecho jurídico, un hecho político que convoca a toda la conciencia nacional acerca de las fechorías y el oprobio que se cometieron en los últimos diez años en este país.

No podemos darle honor y gloria al tirano manteniendo su Carta política para hacer las reformas constitucionales. Pienso que algo más se oculta en el hecho de no querer la restitución de la Carta de 1979, la cual hoy es defendida ardorosamente incluso por el presidente Belaunde, cuyo partido no participó en la Asamblea Constituyente de 1978, porque sabe que esa Carta es producto de un contrato de todas las fuerzas políticas y sociales; y por Javier Diez Canseco, que no la suscribió, pero que hoy pide su restablecimiento.

Dice el vocero principal de Perú Posible que no podemos hacer algo nuevo sobre un documento del siglo pasado. Pero en el siglo pasado no sólo se hizo la Carta de 1979, sino también la de 1993, la cual ha estado vigente los últimos ocho años de ese siglo.

Cuando planteamos restablecer la vigencia de la Carta de 1979, según el mecanismo que establece su artículo 307°, es porque no ha perdido vigencia. Ese hecho político tenemos que zanjarlo de una buena vez. Es sobre la Carta de 1979 que se deben hacer todas las reformas que ustedes quieran. Yo, por ejemplo, no coincidí con el capítulo de Descentralización de la Carta de 1979 ni coincido con el de la Carta de 1993, por lo cual considero que debemos reformarlo a fin de que sea mucho más completo, integral y claro.

De alguna manera el proceso de descentralización que nosotros hicimos en el período 1985-1990 no estuvo completo ni acabado. La propia dinámica y la complejidad durante la implementación permitían que ese proceso se pudiera corregir, mejorar, perfeccionar y consolidar. Fujimori no lo hizo, no obstante su compromiso de consolidar el proceso de descentralización durante su famoso debate con Vargas Llosa para la segunda vuelta electoral.

En consecuencia, estamos más ante un hecho político que ante un hecho jurídico. O le damos gloria al señor Fujimori, manteniendo su carta política... Caramba, ¡cómo él no va a querer eso! Me imagino a Fujimori preparándose para celebrar a lo grande en su página web, porque los demócratas del Perú, los que echamos la dictadura abajo...

—**Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**



El señor PRESIDENTE.— Tiene 30 segundos para concluir, congresista Zumaeta Flores.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Gracias, Presidente.

¡Honor y gloria, entonces, para Fujimori! Mantengamos su Carta política.

El presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales nos dice: "No podemos salirnos del artículo 206.º de la Constitución de 1993, porque es la vía, el mecanismo para la reforma". Nos proponen, entonces, hacer todas las reformas necesarias, pero pensando en mantener por un buen tiempo la Carta del tirano, del dictador. Él no es peruano; es japonés; pero ahí está su Carta. En este Parlamento ya llevamos cinco meses y hasta ahora no podemos tomar una decisión.

Yo espero que con sensatez, racionalidad y tolerancia podamos entendernos en este tema. Pero más allá del hecho jurídico, tenemos que tomar una decisión sobre la base de lo que se ha producido políticamente en el último año y medio en este país. De lo contrario, yo no me sentiría bien que, después de haber despotricado durante un año de Fujimori y estando en la cárcel sus principales colaboradores que hasta hora han sido denunciados, y habiéndose ampliado incluso el número de comisiones investigadoras, podamos decir... Claro, hemos jurado ante la Carta de 1993, porque los hechos políticos se han ido produciendo sucesivamente; pero éste es el mejor momento para poner punto final a Fujimori y su banda, con la finalidad de restablecer la Carta limpia de 1979, bajo el mecanismo que establece su artículo 307.º.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, por cinco minutos.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Señor Presidente: José Pareja Paz Soldán, un reconocido tratadista en derecho constitucional, parafraseando a Manuel Vicente Villarán, decía que "la República del Perú ha vivido haciendo y deshaciendo Constituciones". Y agregaba: "Hemos tenido una por cada

diez años de vida independiente. Y esa abundancia así como la anarquía inicial y los defectos de nuestra vida política no han surgido de las Cartas Políticas. Algunas de éstas fueron ingenuas, desorbitadas o sin sentido de las limitaciones que imponía nuestra incipiente realidad; otras de escasa visión, centralistas en exceso o atendiendo sólo a intereses de las facciones. Nuestros males políticos han tenido, sin embargo, causas más profundas: falta de una clase dirigente con persistencia en sus propósitos, ausencia de hábitos de gobierno al producirse la emancipación; carencia de organismos intermediarios entre el Estado y la Nación, escaso espíritu cívico".

Nuestra falta de tradición constitucional ha hecho, por insólito que parezca, que la llamada Constitución Vitalicia de 1926 fuera la Carta menos duración tuvo en el Perú: apenas siete semanas.

Considero que tenemos que hacer reformas a la Carta de 1993, sin duda alguna. La Carta de 1979 —elaborada por la Asamblea Constituyente que presidió don Haya de la Torre, a quien rindo homenaje— era mejor; pero la reforma constitucional que vamos a emprender tiene que hacerse según los mecanismos que contempla la Constitución de 1993.

Voy a permitirme discrepar de mi colega y amigo Jorge del Castillo, o, en todo caso, hacer una aclaración respecto a los antecedentes históricos de los que ha hecho alusión. Él ha mencionado, como antecedente de nulidad, la Carta de 1867. Esta Carta, ha dicho, quedó sin efecto para volver a poner en vigor la de 1860.

Pero lo que no nos ha dicho nuestro amigo y colega Del Castillo es cómo volvió a regir la Carta de 1860. Voy a leer literalmente lo que dice Pareja Paz Soldán:

"La Carta de 1867 [...] no tardó, al igual que su modelo, en ser barrida por una triunfante revolución militar conservadora que restauró el imperio de la Carta de 1860".

De modo que la Carta de 1867 dejó de tener vigencia no por obra de un régimen democrático

para recuperar la Carta anterior, sino, como dice Pareja, por "una revolución militar conservadora", que con toda razón no creo que ahora quieran invocar mis amigos del Partido Aprista.

En segundo lugar, el señor Del Castillo ha citado al diccionario jurídico de Cabanellas. Debo decir que el *Diccionario de Derecho Usual* de Cabanellas tiene 131 acepciones de la palabra "ley", ninguna de las cuales se refiere a la ley nula. Para muchos incluso no es posible anular la ley, y recordemos que la Constitución es la ley de leyes. Pero dejemos el campo doctrinario y vayamos al campo práctico, porque tengo poco tiempo.

Este Congreso, en ejercicio de sus competencias, y mediante un acto histórico, inhabilitó a dos parlamentarias para ejercer la función pública. Yo pregunto: ¿Qué artículo de la Carta de 1979 permite la inhabilitación de congresistas? Ninguno, porque en ella no se previó esa figura. Obviamente, esas dos parlamentarias fueron inhabilitadas según la Carta de 1993. Por tanto, si a ésta la declarásemos nula, simplemente generaríamos un derecho para que pudieran regresar al Congreso esas congresistas que fueron inhabilitadas jurídicamente y con justicia.

Por estas consideraciones, nosotros votaremos por la propuesta contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, permítanme interrumpir el debate para comunicar, según la costumbre establecida por este nuevo Congreso de anunciar con anticipación las votaciones importantes, que la Mesa Directiva ha resuelto que la votación del tema en debate se realice entre las 18 y 19 horas. Si a las 18 horas nos encontramos en otro tema, ingresaríamos a aquél en ese momento.

En segundo lugar, recuerden, señores, que ayer avisamos que el estacionamiento vehicular debería hacerse preferentemente fuera de la plaza Bolívar, en vista de que hay una movilización importante. Quienes no lo hubieran hecho así, todavía tienen tiempo para tomar las providencias del caso.

Finalmente, los congresistas que aún no han recibido a los visitantes los días sábados y domingos tienen que inscribirse, porque a partir de enero se va a iniciar una rueda de voluntarios. Hay 80 congresistas que ya cumplieron su compromiso, pero hay 40 que todavía no lo han hecho. Entonces, hacemos un llamado a los que to-

davía no han servido a sus votantes para que tengan la generosidad de asistir en las próximas fechas.

Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi.



El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).—

Presidente: Los que hace casi 11 años egresábamos de las universidades asistimos a un hecho muy bochornoso —el golpe de Fujimori—, al que vimos tal vez con indiferencia porque considerábamos a los políticos como una clase parasitaria que no había cumplido su papel preponderante, que es gobernar por el bien común del pueblo peruano.

El debilitamiento de la política ocasionó en esos años la barbarie en las relaciones humanas y en la vida social. Esa juventud, a la que se le llamaba la "generación equis", aplaudía a Fujimori cuando éste, en la Plaza San Martín, anunciaba que los congresistas iban a ganar un sueldo mínimo. El pueblo le creía porque dejó en creer en la clase política de entonces, que no había tenido la sabiduría de contrarrestar la crisis y sacar adelante al país. Hoy en día, después de haber pasado y vivido amargas experiencias, las fuerzas políticas del país necesitan la concertación, la unidad.

¿Cómo queremos retornar a una Constitución de hace más de 20 años, cuando el Perú en ese tiempo ha pasado terribles y dramáticas vivencias, como el terrorismo! ¿Cómo podemos retornar a una Constitución de hace más de 20 años, cuando la ciencia y la tecnología en el país han cambiado de una manera total y global! ¿Cómo podemos pretender tener leyes de hace más de 20 años, cuando ya tenemos una Constitución, que si bien cierto no recoge el espíritu del pueblo peruano ni de los demócratas que queremos hacer política en democracia para el país, es lo que tenemos para caminar!

No podemos volver al pasado. Lo que necesitamos hoy en día es la concertación, porque ése es el único camino para hacer las reformas constitucionales necesarias, mejorando el articulado con la inclusión de las nuevas instituciones jurídicas y todo lo nuevo que hoy tenemos en el mundo globalizado.

Quiero discrepar del Partido Aprista en un punto, aunque sin dejar de saludar la valiosa hombría de los demócratas, como Víctor Raúl Haya de la Torre, gran sabio político peruano, y mu-

chos otros, que elaboraron la Constitución de 1979. Aplaudimos y saludamos al evocar aquellos grandes momentos de los años 1979 y 1980, pero eso no significa caer en romanticismos y en la demagogia que tanto daño ha hecho a nuestro pueblo.

El país actualmente necesita empleo, ya lo han dicho algunos congresistas. El país necesita la reactivación económica que genere trabajo y combata el hambre que padece la gran mayoría de peruanos. No permitamos, señores congresistas, que esta fiebre del poder que tenemos hoy en día, a sólo cinco meses de pertenecer a este Parlamento, nos haga cometer errores que mañana más tarde vayamos a lamentar. Por eso, es fundamental en esta etapa seguir la alternativa de la concertación, del diálogo.

Tenemos un dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales. Pues bien, afinemos este dictamen. ¿Tenemos el tiempo necesario para debatirlo? Lo tenemos. ¿Tenemos el tiempo necesario para corregirlo? Lo tenemos. Creo que éste es el camino para un nuevo tiempo, para una nueva historia.

La única vía que nos queda es cumplir nuestro deber de dar soluciones en el campo de la reactivación económica. No podemos dejar de reconocer que la Constitución de 1993 tiene también algunas cosas buenas. Olvidemos los odios y rencores, miremos el futuro y tratemos de cambiar, corregir o modificar las normas de dicha Constitución que hicieron daño al país y que degeneraron a parte de los estamentos de la sociedad peruana.

Me pide una interrupción el congresista Mena Melgarejo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Mena Melgarejo.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, colega congresista.

Ante todo, quiero expresar mi saludo a todos los colegas congresistas por centrar su atención en un tema muy importante para nuestro querido Perú.

Presidente, es necesario ubicarnos en una coyuntura de cambios. Todos sabemos que en el Perú

y el resto del mundo viven dos escenarios. El primero, antes de los años noventa, y el segundo, después de los años noventa hasta nuestros días y quizá hasta el futuro.

En el primer escenario es completamente compatible y viable la Constitución Política del Estado de 1979, que es estatista, intervencionista, según los resultados obtenidos durante los periodos de gobierno 1980-1985 y 1985-1990.

Después de los años noventa, ¿qué sucede en el mundo entero? Hay avances científicos y tecnológicos, así como un desarrollo de la civilización y de la cultura. No hay nada estático, todo es dinámico. Lo que queremos hacer en esta oportunidad es trazar, proyectar, nuestra nueva Carta Magna de acuerdo con los cambios que se vienen produciendo en el mundo entero. No aceptamos la Constitución Política del tirano, del dictador, porque ha sido expresamente elaborada para él.

¿Qué es lo que tenemos que hacer en esta oportunidad? Tenemos que adoptar decisiones de común acuerdo en temas centrales; tenemos que establecer cómo va a ser el Perú en los próximos 20 ó 30 años, es decir, tener visión del futuro; tenemos que ponernos de acuerdo en un plan estratégico para el país; tenemos que suscribir un proyecto nacional. Para ello tenemos que despojarnos de protagonismos personales y políticos. El Perú es más grande que los intereses que pueda tener uno u otro grupo político.

La sociedad peruana espera una nueva Carta Magna de acuerdo con la modernidad. Para ello, tenemos congresistas con capacidad, con experiencia y con una sólida formación académica y profesional, que están llamados a aportar.

Reconozco que la Carta Magna de 1979 tiene méritos; pero, repito, fue elaborada para una determinada coyuntura. La coyuntura de este momento exige una nueva Carta Magna.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Almerí Veramendi.



El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Señor Presidente, también me solicita una interrupción el congresista Del Castillo.

El señor PRESIDENTE.— Con esta interrupción termina su tiempo, congresista Almerí Veramendi.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— De acuerdo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Del Castillo Gálvez.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Muchas gracias, doctor Almerí; gracias, señor Presidente.

Lástima que no esté presente en este momento el congresista Natale Amprimo, porque, con la obra de Jorge Basadre en la mano, queremos hacer una precisión histórica. El congresista Natale Amprimo ha sugerido un paralelo, como si el APRA quisiera hacer algo que hizo una dictadura en su tiempo.

La precisión es la siguiente. El que derogó la Constitución de 1867 para reponer la de 1860 fue el presidente Pedro Diez Canseco, que tuvo un breve período, es verdad, dictatorial, pero que convocó inmediatamente a elecciones. ¿Por qué hizo esto? Porque el presidente que había aprobado y promulgado la Constitución de 1867, Mariano Ignacio Prado, se convirtió en un dictador; es decir, surgió una dictadura contra otra dictadura para reponer una Constitución.

Prado, conforme lo recuerda Basadre, sólo fue Presidente Constitucional por tres meses; el resto del tiempo fue un dictador. Por tanto, estamos ante un caso de insurgencia militar contra una dictadura. Diez Canseco deshizo la Carta de la dictadura de Mariano Ignacio Prado y convocó a elecciones recuperando la democracia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.— Señor Presidente: Estoy de acuerdo con la renovación parcial de la Constitución de 1993 por títulos, capítulos, etcétera. Es decir, estoy en completo desacuerdo con la pretensión de reinstalar o reponer la Constitución

de 1979 que hoy está completamente desfasada de la realidad.

Sin embargo, por una elemental coherencia personal, voy a votar en contra del retiro de la firma del presidente Fujimori de la Constitución de 1993. Ello por la sencilla razón de que como Presidenta del Congreso opté por la censura antes que aceptar la aducida causal de permanente incapacidad moral. Si no la acepté entonces y sufrí por ello la censura, ahora no puedo ser inconsecuente y votar por la supresión de su firma en una Constitución que he jurado respetar tres veces.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Calderón Castillo.



El señor CALDERÓN CASTILLO (UPD).— Señor Presidente: Todos sabemos que muchas personas festejaron el golpe de Estado creyendo que venía la solución de los problemas del Perú mediante una nueva Constitución, elaborada bajo el concepto de la modernidad. Estados Unidos, en cambio, tiene una Constitución de hace más de 200 años y no está pensando en la modernidad ni en la globalización.

Somos conscientes de que deben haber cambios, pero esta reforma debe hacerse sobre la base de la Constitución de 1979, con la inclusión de las figuras que deben tomarse de la Carta de 1993.

Me pide una interrupción, mi colega Amprimo Plá, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Presidente, me alegra que el doctor Jorge del Castillo coincida conmigo al señalar que la Constitución de 1867 fue declarada sin efecto por una revolución militar conservadora, no por un gobierno democrático. Me da mucho gusto que el doctor Jorge del Castillo señale que fue una dictadura, aunque de escaso término, la que declaró en vigencia la Constitución de 1860.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Calderón Castillo.



El señor CALDERÓN CASTILLO (UPD).— Para terminar, debo señalar que estoy de acuerdo con el dictamen de mayoría, pero pido que se tome como base de las modificaciones la Constitución de 1979.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Díaz Peralta.



El señor DÍAZ PERALTA (PP).— Señor Presidente: Se ha nombrado a ilustres peruanos que, en su oportunidad, aportaron a la nación. Pero debemos recordar que cuando se estaba discutiendo la Constitución de 1979 todavía redoblaban los tambores en Palacio de Gobierno. Al margen de ello, nadie en este Congreso se atrevería a minimizar el gran aporte de los ilustres peruanos que elaboraron esa Carta.

Sin embargo, no podemos darnos el lujo de mirar el pasado porque eso significa retroceder. Por ello, Perú Posible plantea claramente la abrogación de la firma del dictador Fujimori de la Constitución de 1993, y la reforma de ésta conforme lo dispone su artículo 206.º.

No estoy de acuerdo con las palabras vertidas por el colega Mulder Bedoya en el sentido de que aquí se está a favor de la dictadura o se está a favor de la democracia. Aquí estamos discutiendo acerca del futuro del país; aquí estamos tratando de concertar para hacer una nueva Constitución en favor de las futuras generaciones. Estamos seguros de que este soberano Congreso va a reivindicar la memoria de Víctor Raúl Haya de la Torre y de los ilustres hombres que hicieron la Constitución de 1979, tomando la esencia y lo mejor de ella.

El país y las futuras generaciones están esperando que este Congreso les presente una nueva Carta Magna, para que ellos puedan dar su veredicto final. Por ello, nosotros, los de Perú Posible, hemos sido bien concretos al plantear que votaremos por la reforma de la Constitución, tal como lo establece el artículo 206.º de la Constitución de 1993.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín.



El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).— Señor Presidente: La Constitución Política constituye el instrumento jurídico más importante que rige la vida de un Estado; en ella están contenidos los principios económicos, políticos, culturales, educacionales, laborales y hasta religiosos más importantes que inspiran dicha norma.

Al iniciar el nuevo milenio estamos en vísperas de un debate constitucional, y previamente queremos definir cuál va a ser el procedimiento que el mismo tendrá: si restituimos la Constitución de 1979 o si hacemos una reforma constitucional.

Pero los argumentos que podamos esgrimir deben plantearse sobre la base de la verdad. Hay dos grandes mentiras de los cultores de la vieja estrategia de poner en boca de uno lo que no dijo. Aquí nadie ha dicho que hay que ir a una reforma constitucional sobre la base de la Carta de 1993. No he escuchado decir a nadie eso, como tampoco he escuchado decir que por retirar la firma de la Constitución de 1993 ésta ya estaría derogada. Esos son argumentos que no responden a la verdad.

Los que defienden la tesis de restituir la Constitución de 1979 dicen que ésta todavía tiene vigencia por no haber sido derogada por los procedimientos establecidos en ella, e invocan como fundamento su artículo 307.º, que textualmente dice:

"Esta Constitución no pierde vigencia ni deja de observarse por acto de fuerza o cuando fuere derogada por cualquier otro medio del que ella misma dispone [...]".

Ése es el máximo fundamento que se expone. De acuerdo con ello, la Constitución de 1979 sigue vigente a pesar del golpe de Estado. Según esta lógica, tenemos dos Constituciones. Pero eso no es verdad. Poderosa es la ley, pero más poderosa es la realidad, dice un axioma jurídico de validez universal.

Los que defienden esa tesis pretenden, por ello, que se declare nula la Constitución de 1993. Nulo es aquel acto que no tiene validez, que es írrito, que no tiene eficacia en el mundo del derecho,

que no surte efectos jurídicos. Si ello es así, ¿por qué plantean que se mantenga la continuidad del Tribunal Constitucional, de la Defensoría del Pueblo, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Sistema Electoral, etcétera? Es decir, plantean la restitución de la Constitución de 1979, pero también el mantenimiento de todas estas instituciones de la Carta de 1993.

Encuentro una incoherencia en este planteamiento. En todo caso, estarían proponiendo una nulidad parcial. Ya se ha dicho incluso —y se han puesto varios ejemplos— que todos los congresistas hemos prestado el juramento correspondiente al asumir nuestras funciones. ¿Cuál ha sido la fórmula que todos hemos utilizado? La Oficialía Mayor me ha alcanzado diligentemente la fórmula, que dice: "¿Jura usted por Dios y por la Patria cumplir fielmente sus deberes, proceder conforme a la Constitución y a las leyes, observar el principio constitucional de no sujeción a mandato imperativo y guardar secreto sobre los asuntos tratados en las sesiones secretas?"

Cuando juramos respetar la Constitución en vigor, lo hicimos, queramos o no queramos admitirlos por la de 1993. Creo que todos condenamos la actual Constitución, que es espuria por su origen. Pero eso nada tiene que ver con aquello que estamos proponiendo.

Además, como ya se señaló, conforme a la Constitución que juramos se procedió a inhabilitar a un par de congresistas. Si nosotros anulamos esta Constitución y restituimos la vigencia de la Carta de 1979, la acción de amparo que han promovido esas colegas ya estaría ganada.

Una Constitución es un documento importante, crucial, es verdad; pero no podemos creer que ella va a solucionar todos los males del Perú por el solo hecho de establecer el principio de la justicia social. El problema de la pobreza no se resuelve mediante un decreto ley o una Constitución, como tampoco el problema de la falta de empleo se puede resolver mediante un decreto ley.

Por eso, apoyamos la tesis de dar una nueva Constitución, pero mediante los procedimientos establecidos en la actual Carta Política, máxime si aquélla va a ser sometida a referéndum.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Saavedra Mesones.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente: Antes de tratar el tema en debate, quiero saludar a la ciudad de Ferreñafe, que cumple 451 años de fundada. Es tierra del gran Manuel Antonio Mesones Muro, a quien muchos de nosotros deberíamos seguir por la gran perseverancia en buscar la igualdad para todos los peruanos.

Nuestra Constitución Política, en su artículo 38.º, dice: "Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación".

Señor Presidente, muchos de nosotros, los demócratas, perdimos el miedo y salimos a las calles y fuimos perseguidos y maltratados por defender la Constitución, a pesar de la tiranía. Incluso no perdimos el ritmo y al frente de este movimiento estuvo un gran presidente transitorio, como fue el señor Valentín Paniagua.

Sin embargo, ahora se nos propone regresar a la Constitución de 1979. ¿Acaso no recuerdan, señores, que cuando estaba vigente esa Carta se elegían a dedo a los jueces y a los vocales y se mandaban presos a personas inocentes porque no pertenecían al partido que gobernaba?

Yo soy uno de esos inocentes, señor Presidente; pero nunca he tenido miedo. Aquí estoy presente para defender la igualdad de todos los peruanos. Si por esta causa tengo que soportar nuevamente vejámenes o querellas, como si fuera un delincuente, pues aquí estaré presente para insistir en esa defensa, porque ésta es mi Constitución y jamás voy a pisotearla.

Se dice que antes había hombres ilustres, pero considero que hoy también hay congresistas extraordinarios y capaces que pueden llevar a cabo la reforma constitucional en dos legislaturas sucesivas, sin necesidad de ir a un referéndum.

Es importante llamar a la cordura. Debemos concertar, dialogar, para dejar finalmente atrás el oscuro túnel de desgobierno que tanto daño ha causado al país en los últimos diez años.

Sin ofender a mis hermanos congresistas y a los de la oposición, debo decirles que somos amigos porque yo también he luchado como lucharon ustedes "por el pueblo y para el pueblo", como decía el gran Haya de la Torre. Eso no me impide defender ahora, con orgullo, la Constitución de

1993, firmada por un nefasto traidor, porque no creo que éste sea peruano.

Si tenemos que quitar su firma de la Constitución, pues quitémosla con orgullo, pero tratemos por todos los medios...

Me está pidiendo una interrupción el congresista Torres Ccalla, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Torres Ccalla, por un minuto.



El señor TORRES CCALLA (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no voy a hablar ni hartito ni poco ni bonito. Voy a hablar en nombre de un departamento sureño, me refiero a Puno.

Aquí se está haciendo historia y se están rememorando muchas Constituciones. Pero ¿qué pasa, señor Presidente? Se está debatiendo para que entienda sólo la gente que habla el español. Hablamos bonito, pero nos olvidamos de la gente del interior del país: de los quechuas, de los aimaras, de los asháninkas, etcétera. ¿Para ellos no hay Constitución? Este debate debería difundirse en sus idiomas nativos. El programa de radio del Congreso debería ocuparse de que todos los pueblos estén informados del debate en su idioma. Estamos hablando sólo para entendernos nosotros mismos.

Por esa razón, ha habido abuso, ha habido dictadura. Por eso, la gente del interior del país no ha podido reclamar sus derechos y la bota ha funcionado sobre ella. El centralismo limeño siempre ha manejado a los pueblos del interior. Vamos a hacer una nueva Constitución; pero quiero manifestar mi desagrado porque sólo se está hablando para los que conocen el español.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Saavedra Mesones.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— No quiero concluir sin antes invocar al Ser Supremo para que nos unamos y lleguemos a un buen acuerdo sin desterrar las buenas costumbres de nuestros héroes.

En este momento 500 hombres se encuentran en el diario *Liberación*. Ellos han venido desde Pucará a reclamar que se investigue la muerte de 13 personas. Por ellos voy a luchar siempre, como lo voy a hacer también por la igualdad y para que se investigue la corrupción. No les tengo miedo a los corruptos ni a aquellos que me han grabado. Aquí estoy y les doy la cara. Pueden seguir ocupándose de mí en los periódicos; no les tengo miedo. Pero nunca, no lo duden, voy a abandonar la gran causa del Perú ni la lucha por encontrar un destino mejor para mi país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez.



El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).— Señor Presidente:

En el Congreso vivimos un momento trascendental para la vida contemporánea del país, ante la disyuntiva de aprobar, por un lado, la propuesta de abrogar del texto de la Constitución el nombre y la firma de don Alberto Fujimori y, por otro

lado, la hermosa pero utópica tesis de reponer la Constitución de 1979.

Hablando técnicamente, se trataría de una subrogación constitucional, cuestión que evidentemente, desde mi modesto punto de vista, no está de acuerdo con los tiempos ni con los condicionamientos jurídicos.

Hablar de abrogar, nos lleva a los abogados a revisar nuestros conceptos universitarios y posuniversitarios para reencontrarnos con lo que estudiamos en nuestro mundo profesional. Abrogar, según todos los diccionarios jurídicos, significa "derogar totalmente una ley".

No sé cuál es el sentido que se utiliza cuando se dice que se va a abrogar la firma y el nombre del señor Fujimori de la Constitución de 1993. Menos cuando se pretende dejar de lado esa Constitución —que todos hemos jurado respetar— por un acto de anulación automática de la promulgación. Porque esta mal dada abrogación del nombre o de la firma de Fujimori implicaría la anulación de la promulgación de esa Carta Magna.

¿Qué significa suprimir una parte del "proceso productor" de una ley? Equivaldría evitar el "alumbamiento" de un organismo jurídico y político que se llama Constitución.

¿Se podría establecer por una ley que no se ha publicado la Constitución? Evidentemente, la respuesta es no. En Derecho, la respuesta es: no se puede abrogar, como se pretende aquí, la firma o el nombre del ex presidente Fujimori.

Mueve a mayor extrañeza aún que algunos pretendan tal abrogación —es decir, la caída del texto constitucional— por un mecanismo que yo no sé si ha sido propuesto consciente o inconscientemente por los prominentes miembros de este foro.

¿Cuál es el preámbulo de esta Constitución? Los constituyentes, al aprobar esta Constitución, han declarado solemnemente, en nombre de todos nosotros, lo siguiente: "El Congreso Constituyente Democrático, invocando a Dios Todopoderoso, obedeciendo el mandato de todo el pueblo peruano y recordando el sacrificio de todas las generaciones que nos han precedido en nuestra patria, ha resuelto dar la siguiente Constitución".

¿Y quiénes son los que quieren abrogar esta Constitución? Firman la propuesta el señor José Barba Caballero, el señor Henry Pease García, el señor Carlos Ferrero, la señora Gloria Helfer, el señor Rafael Rey y muchos otros prohombres del mundo legislativo de estos días.

¿Es posible, en derecho, abrogar esta Constitución en la forma como se pretende? ¿Es posible mutilar una parte del camino jurídico que recorre una ley para, finalmente, convertirse en un instrumento que vincula a la sociedad con el Estado? De ninguna manera. La ley o el acto por el cual se ordena que se cumpla este mandato, dado en nombre de todos los pueblos del Perú, no puede ser cercenado por el machete de una ficción legal como la que se quiere crear acá. Eso, usted, Presidente del Congreso, no puede permitirlo.

Desde el extranjero nos van a ver seguramente como una manada de gente ignorante, como una republiquetita que no entiende finalmente el basamento jurídico que sostiene, como estructura, el destino de una sociedad. La Constitución significa eso y mucho más.

Por tanto, colegas, no podemos prestarnos a un acto de esta naturaleza. Peor aún cuando se propone que la Constitución puede surgir de un cónclave que se llama Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

La Constitución tiene que surgir de algo que se llame poder constituyente, es decir, cuando el pueblo, mediante un acto de fe, que se llama el

voto, les dice a otras personas de carne y hueso: "Hagan, dirijan, diseñen y propongan el destino del Perú mediante una Carta Magna, mediante una ley suprema". Ésa es la Asamblea Constituyente, ése es el poder constituyente, que ahora encarnan los viejos constituyentes que nos están viendo desde lo alto de este foro, para decirnos cuál es el camino que debemos seguir.

Culmino señalando que estamos ante un hecho importante. No estamos ante el tratamiento de una ley cualquiera, ni estamos para darle a la Constitución Política, a la ley madre que regula el ordenamiento jurídico de nuestra patria, un tratamiento absolutamente secundario. Estamos para darle la importancia y el sitial que merece, sea cual fuere su origen. Se la cuestiona por espuria. ¿Dónde están los que elaboraron esa Constitución para defenderla con honor, con hidalguía? Porque si aquí está su impronta, ellos tienen el deber político y moral de defenderla. La Carta Política del Estado no puede ser tratada en la forma como se pretende en este proyecto de ley.

Organicemos, si se quiere, una gran Asamblea Constituyente; llamemos a otros hombres del Perú; llamemos a los prohombres y a los políticos que no están aquí, para que finalmente hagan otra Carta Magna en nombre del país. Pero no nos prestemos a aprobar este acto que después puede significar una vergüenza para este Congreso.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente: Es correcto afirmar que la Constitución es la madre de todas las leyes. De igual manera es correcto afirmar que la Constitución es la Carta fundamental de todos los peruanos porque da garantía, estabilidad y funcionamiento a una

sociedad.

Tenemos que reconocer a los grandes constitucionalistas de la historia de nuestro país, particularmente a todos los líderes políticos. Podemos mencionar a José Carlos Mariátegui, a Víctor Raúl Haya de la Torre, a Víctor Andrés Belaunde, tres insignes personas que han sentado escuela política y al mismo tiempo han elaborado doctrina y ahora tienen discípulos en diferentes movimientos y partidos políticos.

Para los sectores democráticos aquí reunidos el debate tiene que centrarse más en los conceptos que en las pasiones. No debemos olvidarnos, como bien lo ha mencionado un congresista, que somos campeones en elaborar Constituciones permanentemente. Ése es un mal que tenemos los peruanos. Se ha mencionado que van 12, y ahora se anuncia la número 13. ¿Esto es bueno para la estabilidad democrática y el estado de derecho en el Perú? No es bueno, señor Presidente.

Tenemos que encaminarnos hacia un acuerdo nacional —muchas veces lo hemos conversado—, con la finalidad de sentar las bases de una Constitución estable, dinámica y cada vez más perfeccionada. No es posible que estemos reemplazando una Constitución por otra como uno se cambia de camisa diariamente. Eso hace que en el exterior piensen, como bien decía un congresista, que en nuestro país no hay estabilidad alguna. Los que hemos luchado contra una dictadura y estamos ahora reunidos aquí debemos hacer un esfuerzo para perfeccionar lo que tenemos a la mano.

Nadie ha dicho que la Constitución de 1979, la de 1933 o las del siglo antepasado sean malas. Recordemos el debate entre Bolívar y San Martín sobre estos temas, particularmente sobre la descentralización en el Perú. ¿Quién ganó ese debate y qué fue lo que imperó en nuestro país?

Es necesario que caminemos hacia una concertación nacional real. No actuemos con una escopeta de dos cañones, sino en la línea clara y concreta de la concertación. Ésta significa saber ceder y conceder cuando sabemos que hay necesidad de arribar a un acuerdo común. Pero si queremos plantarnos con una sola idea, sin avanzar ni lograr un acuerdo, entonces no existe concertación.

La Constitución de 1993 tiene la misma estructura que la de 1979; gran parte de aquélla se basa en ésta. Si leemos los primeros artículos, observaremos que son casi iguales en ellas. Tengo en mis manos las dos Constituciones. Ambas presentan prácticamente una misma declaración de principios.

Es necesario perfeccionar las normas, recoger lo positivo, cambiar lo negativo y, en función de todo eso, caminar hacia un acuerdo social. Si a eso se le llama una nueva Constitución, pues será la Constitución que deseamos nosotros, fruto del acuerdo real de todos los peruanos. De lo contrario, haremos mal en reunirnos aquí.

Aquí tengo el juramento que han hecho todos los congresistas del Parlamento, y todos han jurado por la Constitución de 1993. Aquí está el documento que nos ha entregado la Oficialía Mayor. Todos han jurado por esta Constitución. Lo correcto sería que aquellos que sostienen la nulidad de la misma también estén de acuerdo con la clausura de este Parlamento para reabrirlo con el sistema bicameral en nuevas elecciones. Porque no podríamos usufructuar del escaño y ejercer funciones de congresista con una Constitución que la estamos declarando nula y fraudulenta. Como me dice una colega, aquel que afirma que no ha jurado por esta Constitución podría ser reemplazado por el accesitario, al que habría que preguntarle si va a jurar por la mencionada Constitución.

La forma de perfeccionar la Constitución tiene que basarse en un acuerdo político nacional. Veo, gracias a Dios, que efectivamente estamos tratando de llegar a ese acuerdo, aun cuando las pasiones políticas nos inducen a saltarnos los procesos que han generado, nos guste o no nos guste, la legalidad en estos últimos años.

Yo he sido alcalde y he ejercido mi labor con la vigencia de esta Constitución, como con ella igualmente muchos congresistas han ejercido su función.

Recordemos lo que tratamos en el Acuerdo de Gobernabilidad que reunió a todas las fuerzas democráticas del país. En ese Acuerdo no se planteó como premisa la nulidad de la Constitución de 1993. Se planteó como premisa echar abajo al tirano y dar los grandes lineamientos mirando al futuro para poder construir una sociedad y un gobierno democráticos. Lo primero lo logramos; ahora debemos buscar un acuerdo de gobernabilidad por un tiempo no menor de 25 años a fin de darle estabilidad al Perú.

Cuando hemos discutido este tema en la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, indicamos que la firma del tirano, por delincuente, no puede estar en una Carta Magna. Desde ese punto de vista hemos desarrollado el proyecto del congresista Henry Pease, que todos respaldamos, con la finalidad de que en el Pleno todos tratemos de ponernos de acuerdo en el modo de llevar adelante un buen proceso de perfeccionamiento de una norma legal tan importante como es la Constitución.

Los legisladores que estuvimos en el anterior Parlamento no tuvimos reparos, el año pasado, en reducir nuestro mandato de cinco a un año.

Tal decisión significó la modificación de la Constitución de 1993. También discutimos fuertemente y logramos modificar dicha Carta para que las nuevas elecciones se realicen mediante el sistema del distrito electoral múltiple. Gracias a ello, estamos aquí reunidos. Hay 84 congresistas que fueron elegidos por las provincias del país.

Esas elecciones pudieron realizarse porque se modificó justamente esta Constitución. ¿Por qué no se plantearon, en su momento, los puntos de vista contrarios a la propuesta en debate? ¿Había temor? ¿Qué impedía hacerlo? Claro, ahora podemos decir que estamos en democracia; pero la lucha por los principios y las ideas se da en todo momento.

Modificamos la Constitución para introducir el distrito electoral múltiple en las últimas elecciones, y con esa Constitución logramos nombrar Presidente de la República al congresista Valentín Paniagua para que representara a todos los peruanos en el proceso de transición a la democracia.

Nosotros vamos a votar por el perfeccionamiento de la actual Constitución. Eso podrá significar la dación de una nueva Constitución, pero no una confrontación entre las Cartas de 1979 y 1993.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas.



El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente: Estamos hoy ante un debate muy importante para el Parlamento; pero para un sector grande del país tal vez no tenga interés, porque está pensando en otros asuntos.

Antes de tratar el tema de fondo del proyecto en debate, Presidente, es importante hacer notar lo siguiente.

El artículo primero del proyecto, con el que por dignidad y por principio coincidimos todos los peruanos, plantea abrogar la firma del ex jefe de Estado. Todos entendemos, de una u otra manera, que esa firma tiene que ser apartada de la Constitución.

En cuanto al artículo 2.º, referido al objeto de la ley, me voy a permitir tratarlo unos minutos porque es necesario aclarar algunas cosas.

El procedimiento establecido en el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales —que lo he suscrito porque me parece que traza uno de los caminos correctos que debemos seguir—, no señala que la reforma constitucional se tenga que realizar sobre la base de la Constitución de 1979. Ésta, me parece, es una muy buena Carta Política que contenía principios e instituciones que incluso algunos creen que no recogía, como la Defensoría del Pueblo. Varios colegas parlamentarios han señalado que la institución del Defensor del Pueblo se estableció con la Carta de 1993. No es así, señor, porque ya estaba contenida en la Carta de 1979. Se trataba de una atribución del Ministerio Público, que actuaba como defensor del pueblo ante la administración pública.

La Constitución de 1979, firmada por Haya de la Torre, tenía una visión histórica y vislumbraba los problemas que tenía el Perú. Sobre eso no hay discusión alguna. Recordemos que en dicha Carta se estableció que los preceptos contenidos en los tratados relativos a derechos humanos tenían jerarquía constitucional, es decir, prevalecían sobre la ley. Esta norma constitucional también es correcta, y tenemos que recogerla.

Sin embargo, el mecanismo adecuado para que el país salga adelante es el que estamos proponiendo en el dictamen en mayoría emitido por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

Hay otros temas relacionados con las recientes intervenciones de algunos congresistas. He observado algunas contradicciones, sobre las cuales sería bueno que se pronunciaran los colegas parlamentarios.

Por ejemplo, la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales ha emitido un dictamen en mayoría y otro en minoría, y con sorpresa observo que mi colega José Luis Delgado firma ambos dictámenes el día 10 de diciembre del presente año; es decir, el mismo día firma dos dictámenes contradictorios. Sin embargo, dos días después resuelve retirar su firma de uno de ellos. Se demoró dos días para retirar su firma de uno de ellos porque estaba en duda; firmó los dos dictámenes, aunque cambió al final. Alan García también ha cambiado: al principio dijo una cosa y hoy se ha rectificado y ha dicho otra.

Hay una segunda contradicción. Cuando comienzo a indagar sobre las iniciativas presentadas sobre las reformas constitucionales, encuentro un proyecto de ley referido a la descentralización, que se va a tratar después del tema que está en debate, firmado por otro miembro de la Célula Parlamentaria Aprista, la colega Rosa León Flores. Ella propone una modificación constitucional, y entre las consideraciones que la llevan a firmar el mencionado proyecto señala: "La Constitución reformada —o sea, la de 1993— habrá de garantizar que el presupuesto de las municipalidades no sea menor del 15% [...]". De esta manera acepta el mecanismo de reformar la Constitución de 1993.

Después dice: "[...] la descentralización, a partir de la presente modificación constitucional [...]". Es decir, ella acepta el paso de modificar la actual Constitución y lo transcribe en su proyecto de ley.

Hay otros proyectos de ley suscritos por varios miembros de la Célula Parlamentaria Aprista. Veamos quiénes lo presentan: José Carrasco Távora, Luis Alva Castro, Jorge del Castillo Gálvez y José Luis Delgado. ¿Qué dicen, por ejemplo, en el proyecto de ley de reforma constitucional del artículo 191.º de la Constitución de 1993? No lo digo yo ni lo invento; simplemente leo lo que han firmado y presentado para discutirlo hoy: "El presente Proyecto de Ley incide en la reforma de la Constitución. En consecuencia un primer efecto es que hace efectiva la reforma constitucional con arreglo a lo previsto en la Constitución de 1993 [...]".

Observamos, entonces, que para escribir y para firmar es correcto reformar la Constitución de 1993, pero para debatir ante la tribuna o la galería es mejor plantear el restablecimiento de la Carta de 1979. Hay que tener coherencia en los planteamientos.

Hay mucho más temas que se pueden tratar, pero el tiempo no me permite expresarme algo más.

Presidente, coincido con el colega Natale Amprimo en que podría ser peligroso que se derogara la Constitución de 1993.

¿Me permite un minuto para terminar, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Invocamos a los congresistas a que cumplan con los tiempos establecidos.

Tiene un minuto para concluir, congresista Benítez Rivas.



El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Decía que coincido con mi colega Natale Amprimo en que podría ser peligroso derogar la Carta de 1993, porque este Congreso, por ejemplo, ha sancionado a dos parlamentarias por infracción precisamente de esa Constitución. Todos sabemos que en materia de sanciones cuando se deroga una norma se extingue la sanción y, por tanto, volverían a ejercer el cargo que tenían antes las que fueron sancionadas.

Recuerden la discusión sobre la derogatoria de los Decretos Legislativos Núms. 896 y 897. Se decía que si se derogaban estas normas se tenía que dar inmediatamente una nueva ley; de lo contrario, salían libres los sentenciados mediante esos decretos.

Recuerden la discusión sobre la derogatoria de los Decretos Legislativos Núms. 896 y 897. Se decía que si se derogaban estas normas se tenía que dar inmediatamente una nueva ley; de lo contrario, salían libres los sentenciados mediante esos decretos.

Hay que tener cuidado, entonces, con los pasos precipitados que pueden terminar favoreciendo a algunas parlamentarias que ya han sido sancionadas por infracción a la Constitución. Ellas, mediante una acción de amparo u otra acción judicial, podrían volver a ejercer el cargo de congresistas, si se derogase la Carta de 1993.

En consecuencia, respaldo el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales porque considero que ése es el mecanismo correcto, aunque personalmente pienso que la base del nuevo texto constitucional debería ser la Constitución de 1979, que tiene un espíritu democrático y respeta los derechos fundamentales de la persona.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, como ustedes saben, hemos venido sosteniendo que las alusiones sólo deben responderse cuando implican un agravio.

Al congresista Delgado Núñez del Arco no se le ha agraviado de manera directa, pero ha sido mencionado en referencia a una supuesta contradicción en su conducta. Por esta razón, tiene el derecho de responder.



El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que el doctor Benítez, que está acostumbrado a firmar en los dictámenes de las comisiones y después a retirar su firma, cambia dialécticamente. Ahora, voy a explicar el porqué. Durante el gobierno fujimorista se manejaban a los congresistas mediante el *beeper*, hoy se manejan por teléfono; eso es lo que está pasando aquí.

Por lo menos yo, lo digo con claridad meridiana, en la Comisión dictaminadora he discutido y he tenido un planteamiento diferente del de la mayoría y, por eso, he presentado conjuntamente con otros congresistas un dictamen en minoría. Pero ¿qué ha ocurrido? El otro día, cuando estuve en una reunión del Consejo Directivo, pasó un empleado y me hizo firmar un documento. La verdad es que en ese momento estaba atendiendo la discusión del Consejo Directivo y firmé; seguramente he tenido una equivocación.

Pero yo no recibo directivas por teléfono como las recibe el doctor Benítez, quien está acostumbrado a firmar y, después, a rectificarse.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Helfer Palacios.



La señora HELFER PALACIOS (PP).— Señor Presidente: Es cierto, como decía hace un momento un congresista, que este debate no es inútil. El debate en sí no es inútil, porque la democracia no es inútil. Esclarecer conceptos, confrontar ideas no es inútil. Lo inútil es caer en el entrapamiento,

en la polarización, y que ésta nos lleve a una paralización. Que nos entrapemos en un debate es lo inútil.

Por eso, el debate que desarrollamos hoy y toda la discusión anterior tiene sentido en la medida en que logremos ponernos de acuerdo.

La Constitución de 1993 no fue firmada por nosotros. Estuvimos en el Congreso Constituyente Democrático, pero no la firmamos. El doctor Henry Pease no la firmó, yo tampoco. Además

de no firmarla, participamos activamente en el referéndum, oponiéndonos a muchos preceptos que contenía esa Constitución, y luchamos por convicción, especialmente en lo que se refiere a los derechos sociales, a la educación, a la gratuidad de la enseñanza. Debatimos y dimos una pelea fuerte, como sabemos hacerlo, con pasión, con convicción, con entereza, porque sabíamos lo que contenía esa Constitución y lo que significaba la supresión de derechos.

Por eso, cuando hemos regresado a este Congreso y se ha abierto la posibilidad de llevar a cabo un debate sobre la reforma constitucional, hemos presentado un proyecto de ley, tomando lo mejor de la Constitución de 1979 e incluso, yendo más allá, ampliando el concepto de los derechos sociales y económicos a la vista de los cambios que se han operado en el mundo.

Ayer, al aprobar la ley que recupera la gratuidad de los servicios de agua y energía eléctrica de los centros educativos públicos, hemos dado una señal sencilla pero contundente de que lo que queremos en el campo de la educación, es decir, avanzar hacia una escuela pública, hacia un Estado responsable, hacia la gratuidad de la enseñanza y hacia una carrera pública. Igual estamos haciendo con los nombramientos de los profesores. Esto es lo que nos quería quitar la Constitución de 1993, es decir, pretendía ir hacia una privatización de la educación pública.

Por eso el proyecto en debate propone el estudio comparado entre la Constitución de 1979 y la de 1993 para elaborar un texto que recoja lo mejor de ambas e incluya muchos otros elementos nuevos que lo enriquezcan.

En el Congreso pasado aprendí una lección valiosísima. Para la pequeña bancada parlamentaria integrada por representantes de Acción Popular y de Unión Por el Perú y por otros congresistas aquí presentes, los caminos constitucionales resultaron ser los más importantes para llegar a nuestro destino. Utilizamos esos caminos y tuvimos, por ejemplo, un Presidente de la República como Valentín Paniagua. Hoy estamos ante una circunstancia muy semejante y tenemos que saber recorrer esos caminos para lograr la democracia que todos queremos.

Los congresistas que están propugnando el restablecimiento de la Constitución de 1979 deben tener cuidado, porque se está tomando acciones que son sumamente contradictorias. El Foro Democrático, por ejemplo, está recolectando firmas con el objeto de que se realice un referéndum para

la recuperación de la Constitución de 1979. Pero están realizando acciones al amparo de la actual Constitución de 1993. La Constitución de 1979 no contemplaba, para nada, la formación de una ley por iniciativa ciudadana, menos el referéndum.

Es más, los constituyentes de la Carta de 1979 —esto nos lo pueden aclarar los que participaron en aquel debate constitucional— no aceptaron incluir la institución del referéndum porque, entre otras razones que esgrimieron, la población peruana todavía no estaba preparada para participar en una democracia directa.

Entonces, retomando lo que manifesté al inicio de mi intervención...

Le solicito que me conceda un minuto para concluir, señor Presidente.

—**Reasume la Presidencia el señor Javier Diez Canseco Cisneros.**



El señor PRESIDENTE.— Tiene el minuto, congresista Helfer Palacios.



La señora HELFER PALACIOS (PP).— He señalado que el debate en sí no es inútil. Es inútil cuando se entrapa, cuando genera confrontación, caos, confusión, incertidumbre, en lugar de ser el vehículo para encontrar, de un modo claro, contundente, firme, amplio, transparente,

las salidas correctas. No se trata de decir que tal Constitución es aprista o de Haya de la Torre o que tal otra es de Fujimori. Tampoco se trata de decir que va a ser la Constitución de Toledo o de Perú Posible. Esto tenemos que aclararlo. La Constitución será del Perú, porque supimos ponernos de acuerdo con relación a ella.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Rey Rey, por 16 minutos.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: Aprecio la posición política del Partido Aprista, pero no la comparto, lo digo con todo respeto. Considero que si se derogase la Constitución de 1993 o se la declarase nula, se generaría un caos político, social, económico y legal en el país. Por

tanto, concuerdo con quien muchísimas veces he discrepado, la doctora Helfer, en el sentido de que hay que construir una alternativa.

También estoy plenamente de acuerdo con la exposición que Henry Pease hizo esta mañana. Él ha dicho, en otras palabras, algo que de una u otra forma fue recordado hace unos días en las conferencias organizadas por el Foro Democrático y la Asociación Transparencia sobre los Pactos de La Moncloa y la transición española.

Henry Pease nos ha dado el mismo consejo que dio Torcuato Fernández Miranda, en ese entonces presidente de las cortes españolas, al Rey Juan Carlos I, cuando éste iba a asumir la conducción de España y a jurar lo que se conocía como "las leyes del movimiento", del movimiento franquista se entiende. El Rey le expresó a Torcuato Fernández Miranda en privado —ahora se sabe públicamente— que tenía una objeción en jurar "las leyes del movimiento", pero que no tenía otro camino para aceptar el cargo de Rey. Si juraba por esas leyes, iba a sentir como un fórceps que le impediría hacer los cambios democráticos que él quería para España.

Lo que Torcuato Fernández Miranda le respondió fue: "No se preocupe usted, Alteza; yo le ayudaré para que vaya de la ley, por la ley a la ley. Es decir, yo le ayudaré y buscaremos la forma, porque "las leyes del movimiento" también establecen cuál es el camino para reformarlas o incluso derogarlas".

Esta mañana, Henry Pease nos ha dicho, con mucha propiedad, que hay que hacer eso. Hay que aceptar que la Constitución que rige hoy en el Perú es la de 1993 y si queremos tener una distinta, que incluya todos los cambios que queramos hacer y en la que coincidamos todos, el mecanismo para ello es el que señala la misma Constitución de 1993.

Nadie niega la valía personal de muchísimos legisladores y constituyentes de la Asamblea de los años 1978 y 1979. Pero tampoco es justo pensar o dar a entender que sólo ellos trabajaron con

espíritu patriótico; que todos los que participamos del Congreso Constituyente Democrático no lo hicimos con sentido patriótico ni en cumplimiento del deber. En el Congreso Constituyente, a pesar de los atropellos que se sufrieron, hubo gente, incluso dentro de la propia mayoría fujimorista, que trabajó con la mejor intención. Necesitamos, entonces, mirar el futuro.

En mi opinión, muchos de los artículos de la Constitución de 1993 son mejores que los equivalentes de la Constitución de 1979. Muy bien, son cosas opinables. En eso consistirá el debate al que iremos partiendo de la Constitución de 1993.

No es cierto —y esto también lo expresó Henry Pease— que el Congreso Constituyente de 1993 fue espurio, que no fue elegido legalmente. Con todo derecho, hubo grupos políticos que decidieron no participar. Haciendo uso de su derecho y creyendo que ésa era la mejor forma de combatir la dictadura de ese momento, en esos meses de interrupción constitucional, optaron por ese camino. Perfecto. Otros políticos y agrupaciones optamos por el camino de aceptar lo que se había acordado con la OEA y resolver el *impasse* constitucional por la vía que se han resuelto todos los golpes de Estado en el Perú.

La Constitución de 1979, por más que haya sido trabajada por un grupo de congresistas y de legisladores elegidos por el pueblo, surgió también como fruto de un gobierno militar que provocó una interrupción constitucional. Fueron ellos, los militares, los que convocaron a la Asamblea Constituyente de 1979.

Recuerdo, además, por conversaciones privadas que tuve con los constituyentes de ese entonces, que ellos no se atrevieron a hacer demasiados cambios, porque efectivamente existía una tutela no deseada del gobierno militar. En 1993, en cambio, no la tuvimos.

Hubo una mayoría fujimorista, es cierto, pero se la dio el pueblo. Yo creo, como Pease, que en ese caso no hubo fraude electoral. La composición del Congreso Constituyente reflejó la opinión de la ciudadanía de ese momento, que decidió darle mayoría absoluta al partido de gobierno. Eso fue un error. Nosotros, en esa época, como miembros de Renovación, que hoy forma parte de la alianza Unidad Nacional, participamos en esa convocatoria diciendo exactamente: "No le den mayoría absoluta a quien está hoy día en el poder". Bueno, no conseguimos que nos hiciera caso el pueblo y éste apoyó mayoritariamente a Fujimori.

Necesitamos enseñarle al Perú que hay que ir hacia adelante, que hay que ir de la ley, por la ley a la ley, como decía Torcuato Fernández Miranda.

Es verdad —lo reconozco— que en la Carta de 1993 hay artículos que fueron introducidos por Fujimori con clara intencionalidad autoritaria. Pero también es verdad que muchos de sus capítulos son mucho mejores y más modernos, sin descuidar la preocupación social, que los de la Carta de 1979.

El propio Partido Aprista, en innumerables ocasiones, en la última campaña electoral y en este Hemiciclo, ha reconocido, a través de sus voceros, una serie de principios económicos que antes no compartían y que están recogidos en la Constitución de 1993. Es evidente que en ésta hay conceptos, enfoques y principios que son nuevos y buenos, y otros que son mejores que los de la Carta de 1979.

El gobierno de Fujimori no cumplió con la propia Constitución que el mismo ayudó a redactar, en muchos casos a su gusto, contra la opinión de muchos de nosotros. No la cumplió. En todo caso, la cumplió en la primera etapa, hasta antes de la llamada "Ley de interpretación auténtica", por lo menos en líneas generales. Por eso tuvo el apoyo multitudinario en las elecciones de 1995, en la que logró la reelección con sesenta y tantos por ciento.

A partir de la ley de reelección empieza a gobernar mal porque gobierna para quedarse ilegalmente, como se lo dijimos en el debate de la llamada "Ley de interpretación auténtica" sobre la reelección.

La bicameralidad, la unificación del Jurado Nacional de Elecciones y otra serie de figuras positivas de la Constitución de 1979, con las que Renovación —en esa época— y Unidad Nacional —hoy— están de acuerdo, hay que reponerlas. Hubo grupos como el MDI, según recordaba Pease en la mañana, que defendieron firmemente la unicameralidad. Tienen derecho a seguirlo defendiendo. Hay otros, como nosotros, que piensan que el país debe volver a un sistema ya probado por muchísimos años con mejores resultados, por supuesto introduciéndole algunos cambios para no incurrir en los errores del pasado. Pero no es razonable afirmar que la Constitución de 1993 es espuria o que no sirve para nada.

No se trata de hacer poesía, sino más bien de recoger la realidad. Cuando discrepamos de la for-

ma en que están redactados los artículos —como en el ejemplo que le di esta mañana a Jorge del Castillo—, no significa que estamos discrepando del objetivo del artículo. Estamos discrepando de la forma de redacción, pero es evidente que el objetivo es el mismo. No debemos creernos dueños de la verdad diciendo: "Si lo redactamos de una manera, sólo puede ser redactado de esa manera". De modo que mucho menos de lo que se afirma hay de malo en la Carta de 1993.

Citando a José Barba, que a su vez citaba a Milton Friedman, no intentemos, con la mejor voluntad pero de manera imposible, bajar el cielo a la tierra. Lo perfecto se da en la vida eterna, para los que creemos en ella; y es una suerte creer en ella, por cierto. Sabemos que llegará un momento en que las cosas funcionarán como deben funcionar. Lamento mucho que algunos no creen en esa eternidad, porque creen que aquí se acaba todo. No, no. Ésta es una etapa muy corta. Pero, para el país, no es cuestión de inventar cosas o de ser generosos como intentaron hacer algunos —esto es histórico— en la Comisión Principal de Constitución de la Asamblea Constituyente. En ella, cuando se trataba el tema de la educación, alguien dijo: "Seamos generosos, establezcamos en el texto constitucional que los alumnos de los colegios merecen recibir diariamente un bisté". Esto fue propuesto; es histórico, está recogido.

No es cuestión de proponer en el texto constitucional un derecho de los alumnos a recibir diariamente un bisté. ¿A quién no le gustaría que ésa fuera la realidad? Pero no es posible. Entonces, no intentemos bajar el cielo a la tierra. Seamos realistas, recojamos la realidad de nuestro país y, por supuesto, las experiencias positivas de regímenes políticos, sociales y económicos, debidamente adecuadas a nuestra realidad de modo que permitan el desarrollo que todos queremos para nuestro país.

Ahora, señor Presidente, me gustaría hacer algunos comentarios respecto de algunas intervenciones.

Empezaré diciendo que en el Congreso anterior hemos aprobado la reforma constitucional de la no reelección.

A los miembros de Renovación en distintos momentos nos han llamado fujimoristas —y todavía hay gente que lo dice— por estar de acuerdo con muchos artículos de la actual Constitución. Pero quiero recordar que desde la época de la llamada "Ley de interpretación auténtica", desde ese momento, tuvimos muchísimas y cada vez más coincidencias con los grupos de oposición.

Recuerdo ahora, como anécdota, las trasnochadas que nos dimos con los representantes de todos los grupos políticos en la casa de Henry Pease para intentar dar solución a los últimos problemas de la etapa de Fujimori, hasta que conseguimos felizmente ponernos de acuerdo con la bancada de Perú Posible de entonces para nombrar en el cargo de Presidente del Congreso a Valentín Paniagua, quien finalmente asumió, como era previsible, la Presidencia de la República.

Se ha dicho que el preámbulo de la Carta de 1979 es mucho mejor que el de la Carta de 1993. Puede ser. Depende de los gustos. A algunos les encanta un preámbulo largo invocando desde Atahualpa hasta el último presidente y a todas las personas que de una u otra manera han sobresalido en la vida intelectual o política del país. Pero un preámbulo que sobriamente dice "invocando a Dios Todopoderoso, obedeciendo el mandato del pueblo peruano y recordando el sacrificio de todas las generaciones que nos han precedido en nuestra patria, ha resuelto dar la siguiente Constitución", no me parece un mal preámbulo. Es un buen preámbulo, que recoge, en esencia, lo que todos creíamos y pensábamos.

Dicho sea de paso, ese preámbulo se aprobó, creo, por unanimidad. Hubo una propuesta de preámbulo presentada por Carlos Torres y Torres Lara, con la que yo no estaba de acuerdo. Me parecía muy excesiva. Hubo otras sugerencias y finalmente se adoptó el que he leído y que fue redactado por Francisco Tudela.

Sobre el régimen económico, el representante del Partido Aprista ha dicho que en la Carta de 1993 se elimina el pluralismo económico. Lo dice también en un documento, con el que este partido está en campaña, titulado: "No a la Constitución del CCD". Pero no es así. El artículo 60.º de la actual Constitución reconoce —lo dice textualmente— el pluralismo económico.

Se ha dicho también que se anula el rol del Estado en la actividad económica al extremo de no poder intervenir en situaciones de emergencia. Esa afirmación es falsa. La Carta de 1993, en sus artículos 58.º y 59.º, señala exactamente lo contrario.

Voy a dar un ejemplo más. Se ha dicho que se renuncia a establecer una política de desarrollo. Eso es también falso. Lo dice expresamente el artículo 58.º.

Sobre el régimen agrario, se ha dicho que la Constitución de 1993 abandonó al agro y que los lati-

fundistas fueron la causa de la pobreza. Yo no estuve de acuerdo con los latifundios que existían en el Perú porque no permitían el desarrollo de determinados sectores. Pero cuidado. Algunas empresas azucareras grandes daban, por ejemplo, una serie de beneficios sociales a sus trabajadores: en educación, en salud y en vivienda. La vivienda era mucho mejor que la que hoy en día tienen los campesinos; antes incluso tenían agua caliente.

Pero comprendí y estuve de acuerdo con la propuesta de hacer una reforma agraria. El problema fue que la hizo el gobierno militar y la hizo de una manera pésima; nos trajo la ruina que dura hasta hoy. Veamos los hechos: fuimos el primer país productor y exportador de azúcar en el mundo, luego pasamos a importar azúcar; fuimos un país exportador de algodón pero hoy en día tenemos que reducir su precio para venderlo en el exterior, etcétera.

Los minifundios de hoy, fruto de la pésima aplicación de la reforma agraria, no de la Constitución de 1993, impiden que el agro tenga crédito, porque ellos, menores de tres hectáreas, no son rentables.

Nosotros, en Unidad Nacional, no creemos en el Banco Agropecuario, pero lo hemos aceptado. Lo ha querido la mayoría, el gobierno y el Partido Aprista. Le deseamos suerte al Banco Agropecuario; ojalá funcione. A nosotros nos parece que no va a funcionar y que será una frustración más porque no resuelve el problema principal, que consiste en lo siguiente: lo que es rentable, siempre tiene crédito; lo que no es rentable, no obtiene crédito, y si lo obtiene, lo pierde. Esto último puede pasar con operaciones o proyectos no rentables con el Banco Agropecuario, como ya ocurrió en gobiernos anteriores.

Sobre el tema de concentración del poder y la propuesta de que el Congreso ratifique los ascensos militares y los nombramientos de los embajadores, quiero dar mi opinión personal, no es necesariamente la opinión de Unidad Nacional. Me parece que la ratificación de los ascensos debe seguir siendo una atribución del Presidente de la República. Ya discutiremos sobre este tema. Si el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, entonces él no puede cometer imprudencias o injusticias. Él debe tener la autoridad para confirmar los ascensos o no hacerlo. Nosotros, los parlamentarios, no deberíamos intervenir en ese asunto. Tampoco deberíamos intervenir en el nombramiento de los embajadores.

En Chile, el poder de ratificación lo tiene el Congreso; y la democracia chilena, dirigida por la concertación democrática, reclama que esa atribución la tenga la Presidencia de la República. Es decir, ellos han planteado un camino opuesto al que queremos seguir nosotros. Ellos, en este tema, quieren que suceda lo que sucede hoy en el Perú, gracias a la Constitución de 1993: que sea una atribución del Presidente de la República los ascensos militares y el nombramiento de los embajadores sin que pasen por el tamiz del Congreso. Pero, en fin, son cosas opinables y oportunamente debatiremos este tema.

El problema es que cuando hay una mayoría absoluta que actúa obsecuentemente complica las cosas. Eso pasó durante el gobierno de Fujimori, que no cumplió la Constitución y por eso la ha desprestigiado. Algunos, aprovechando ese desprestigio causado por el mal comportamiento, pretenden que nosotros la declaremos nula y que restituyamos la Constitución de 1979, lo cual, como bien ha dicho Perú Posible y el Frente Independiente Moralizador, sería un retroceso de más de 20 años.

En cuanto al tema de la administración de justicia, ¿alguien puede decir que en gobiernos anteriores y, con todo respeto, en el gobierno aprista, no hubo corrupción en el Poder Judicial? ¿Alguien puede decir que durante la vigencia de la Constitución de 1979 no hubo corrupción en el Poder Judicial? ¿La Constitución de 1993 origina la corrupción en el Poder Judicial? Nada tiene que ver la corrupción con esta Carta.

Por cierto, me ha llamado la atención lo que dice el mencionado documento del Partido Aprista. Ahí se señala que el actual sistema constitucional, judicial y fiscal permite perseguir a los opositores políticos como al compañero Agustín Mantilla Campos. Yo he dicho en favor de Agustín Mantilla que merece un juicio. ¿Quiere decir, sin embargo, que el Partido Aprista considera que Agustín Mantilla es un perseguido político? Yo creo que ahí hay un poquito de exageración.

Está bien que se proponga incrementar el porcentaje del presupuesto del sector Educación. Pero eso es en teoría. No sé en qué año, el gobierno fujimorista, lo digo en honor a la verdad, destinó más del 20% de los recursos del presupuesto para la educación. En fin. Ojalá fuese mayor el porcentaje. Pero no se va a conseguir un mayor porcentaje porque lo dice la Constitución, sino por la decisión política de los gobiernos de turno de destinar para la educación mayor cantidad de dinero del presupuesto.

Yo convengo con el colega Daniel Estrada en que, de repente, es una ilegalidad pretender suprimir la firma de Fujimori de la Constitución de 1993. Prefiero ser tolerante en este problema para ver cómo lo resolvemos legalmente. Sí considero, en cambio, que tiene que defenderse lo que haya que defender, partiendo de la Constitución de 1993.

Termino señalando lo siguiente. Unidad Nacional concuerda con el partido de gobierno y su aliado el Frente Independiente Moralizador en que hay que mirar hacia el futuro; en que hay que ir de la ley, por la ley a la ley; en que debemos tomar como base la Constitución vigente para introducir todos los cambios que sean necesarios, es decir, para hacer otra Constitución mejor que las de 1979 y 1993.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez, por diez minutos.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Señor Presidente: Quisiera comenzar mi intervención refrescando la memoria no con ánimo de buscar la confrontación sino de suscitar la reflexión.

Recuerdo perfectamente que, luego de los luctuosos sucesos de abril de 1992, luego del autogolpe, ante la presión internacional, la dictadura fujimorista buscaba una salida.

¿Y a quién consultó? A uno de los más grandes personajes vivientes, a una de las personas más lúcidas en el Perú, que, pese a su ceguera, tenía una enorme visión. Se trataba de Luis Alberto Sánchez. ¡Qué curioso que hoy sus partidarios de algún modo cuestionen la salida que él propuso!

Fue Luis Alberto Sánchez el que propuso que lo mejor que podía hacerse en esas circunstancias era convocar a una asamblea constituyente. No lo digo para hablar peyorativamente de tan ilustre hombre, sino más bien reconociendo su gran lucidez y su gran asentamiento en la realidad. Luis Alberto Sánchez fue un hombre tan realista que propuso la salida que luego la dictadura aplicó: convocar a una asamblea constituyente, a la que se llamó CCD.

El ejemplo de Luis Alberto Sánchez hay que seguirlo, no lo que pretenden los amigos del Partido Aprista, esto es, eliminar por medio de un acuerdo parlamentario o una resolución legislativa la realidad que existió, pese a que no nos gusta.

No es posible que empecemos a discutir hoy la posibilidad de retroceder a 1979 ó a 1992. Si alguien fuera consecuente con esa tesis, lo primero que hubiera hecho, además de invitar a ilustres personalidades que todavía nos acompañan, habría sido convocar al señor Máximo San Román y volverle a poner la banda presidencial. No lo han hecho, porque es imposible.

Quiero entender que se trata de un gesto político que tiene que ver, obviamente, con ampliar espacios políticos. No podemos engañarnos. Acá no está en cuestión la figura de Haya de la Torre y menos la propuesta de Luis Alberto Sánchez, que adoptó la dictadura. Acá está en cuestión, en todo caso, un cálculo político que hay que poner en evidencia con el mayor respeto, porque los cálculos políticos hay que respetarlos. Pero cuando se advierte que se apuesta al interés partidario y no del país, hay que evidenciar ese hecho y hay que decir nuestro punto de vista.

No sólo es equivocado plantear la restitución de la Constitución de 1979 por una cuestión puramente técnica y legal, sino también por el hecho de pretender manejar este asunto para ganar más espacios políticos. La Representación Nacional no puede comprometerse a hacer esto.

Esta táctica política, por muy legítima que pudiera ser...



—Reasume la Presidencia el señor Luis Iberico Núñez.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Villanueva Núñez, ¿el congresista Mulder Bedoya le está pidiendo una interrupción?

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Me está pidiendo que retire algunas frases, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Puede usted retírlas?

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Le pido al señor Mulder que nos diga cuál es la frase agravante, para retirarla con el mayor gusto.

El señor PRESIDENTE.— Entiendo, entonces, que usted le concede una interrupción al congresista Mulder Bedoya.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— No es interrupción, señor Presidente. Lo que está pidiendo es el retiro de una frase.

El señor PRESIDENTE.— Diga, congresista Mulder Bedoya, cuál es la frase que usted considera ofensiva.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Nosotros estamos actuando por principios y por creencias, y consideramos que ellos así lo hacen también.

Que ellos digan que nosotros lo hacemos con cálculo político equivale a decir que estamos actuando mezquinamente, y yo no puedo aceptar que se haga ese tipo de alusiones, señor Presidente.

Por eso, he pedido que retire sus palabras.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Mulder Bedoya está pidiendo que retire la frase "cálculo político", por considerarla que equivale a "mezquinidad", congresista Villanueva Núñez.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Señor Presidente, a mí me parece absurdo que yo retire esa frase.

El señor PRESIDENTE.— ¿La puede retirar, señor congresista?

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Todos tienen el derecho de hacer cálculos políticos.

Mi lectura respecto de la conducta del Partido Aprista, partido, al que respeto...

El señor PRESIDENTE.— Congresista Villanueva Núñez, vuelvo a pedirle que retire esa frase para continuar el debate.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Presidente, con todo gusto.

Entonces no diré que es un cálculo político, sino una táctica política.

El señor PRESIDENTE.— Se da por retirada.

Puede continuar, congresista Villanueva Núñez.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Considero, entonces, que es obligación de la Representación Nacional, en las circunstancias que vive el país, ver las cosas con ponderación y realismo. No podemos actuar con táctica política; tenemos que actuar pensando en el país.

¿Cómo quedamos nosotros, los parlamentarios, si ponemos en vigencia automática la Constitución de 1979? ¿Cómo queda este Parlamento si la Constitución de 1979 establece que debe haber bicameralidad, una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores? ¿Cómo quedan los tratados y cómo queda nuestra responsabilidad y nuestro juramento? ¿Acaso nuestro juramento ha sido un acto cosmético u ornamental? ¿Acaso nuestro juramento también ha sido una ingenuidad? Consideramos que están absolutamente equivocados.

Nosotros, como congresistas, hemos jurado, según el artículo 102.º de la Constitución, velar por el respeto de la norma constitucional y de las leyes y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores. Ésa es nuestra obligación y hemos jurado por ello.

Tengo en la mano el texto del juramento de varios congresistas que hoy proponen restablecer la vigencia de la Constitución de 1979, negando el juramento que hicieron ante la Constitución de 1993.

Señor Presidente, me pide una interrupción la señora De la Mata.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista De la Mata de Puente, por un minuto.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Yo recuerdo que nosotros hemos jurado ante una Biblia, por Dios y por la patria, no ante la Constitución. La que habla juró por los principios de Víctor Raúl Haya de la Torre, y precisamente eso estamos haciendo hoy: defender los principios de Víctor Raúl Haya de la Torre. No he jurado, repito, ante Constitución alguna.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Señor Presidente, a pedido expreso de la colega De la Mata, voy a dar lectura a uno de los textos de juramento.

"El señor Jorge del Castillo Gálvez se acerca al estrado a prestar el juramento de ley". Año 1995. No estamos hablando de la juramentación realizada el presente año. Pregunta la señora Presidenta: "¿Jura usted por Dios y por la patria cumplir fielmente sus deberes, obrar en todo conforme a las normas constitucionales y legales vigentes y guardar secreto en las materias que se traten en las sesiones de este género?" Contesta el señor Del Castillo Gálvez: "Por Dios, por la patria y por la memoria de Víctor Haya de la Torre, sí juro". ¿Qué jura? Jura respetar la Constitución por la memoria de Haya de la Torre.

El juramento no es un hecho cosmético ni ornamental; es un hecho que tenemos que cumplirlo.

Es posible construir una nueva alternativa constitucional en favor del país, recogiendo lo positivo que ha tenido la Constitución de 1979, recogiendo los avances que hay en la Constitución de 1993, usando el mecanismo contemplado en ésta y repudiando todo aquello que maniató justamente a la Representación Nacional para que la dictadura se mantenga en el poder.

No creo que una nueva Constitución resuelva los problemas del país, pero puede encaminarnos a ello, si nos ponemos de acuerdo. Por eso, llamamos también a la concertación en este tema. No llamamos al sectarismo ni a pretender ganar más espacios partidarios. Sí a ganar más espacios para el país, tanto al lado del pueblo como en el ámbito internacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante, del Partido Aprista, por cinco minutos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).— Presidente: Indudablemente que este debate representa un gran esfuerzo en aras de concertar en el tema de la reforma constitucional que, como lo presenta el Partido Aprista y su célula, se

debe hacer en función de los principios democráticos y económicos que recoge la Constitución de 1979. No fue casualidad que después del golpe de Estado, y con una nueva Constitución como la de 1993, haya ocurrido el desplome de todos los derechos sociales y económicos de la población.

En la Constitución de 1979 se señalaba con toda propiedad la vigencia de un estado de derecho descentralizado y democrático y, sobre todo, la utilidad de una economía social de mercado; se asignaba el justo rol a los mecanismos de oferta y demanda, de competencia y de eficiencia y a la transacción de bienes y servicios en el mercado económico y comercial. Pero también se establecía la función tutelar del Estado.

La Constitución de 1993, en cambio, sirvió para perpetuar en el poder a Fujimori; para ejercer un régimen gubernamental centralista, divorciado de las realidades regionales y locales; para abandonar a las municipalidades; para no cumplir las obligaciones sociales del Estado peruano en favor de la población que más lo requería en educación, salud y seguridad social.

Bien lo ha expresado ya, hace unos momentos, el congresista Jorge del Castillo cuando someramente mencionó los compromisos constitucionales contenidos en la Carta de 1979 en favor de la educación de todos los ciudadanos peruanos sin discriminación alguna. No otra cosa señalaba su artículo 39.º cuando se obligaba a que en cada ejercicio se destinara a la educación no menos del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Central. Esa disposición se cumplió en varias oportunidades; pero mejor hubiera sido mantenerla para que a partir de 1993 también se cumpliera. Con la Constitución de 1993 sólo se ha destinado para este año el 14%, aunque va a subir a 16% el año siguiente.

La Constitución de 1979 reconoció la importancia de los colegios profesionales; reconoció y elevó a rango constitucional los derechos de los profesores, expresados en la carrera pública del magisterio; estableció que las empresas públicas y privadas estaban obligadas a contribuir con la educación. ¡Cuán necesario es no dejar que únicamente el Estado haga el enorme esfuerzo de financiar la educación! También es importante motivar a la empresa privada para que destine recursos tecnológicos, materiales o económicos a fin de dar a la ciudadanía una educación de calidad. Esta Constitución también garantizó a los padres de familia el ejercicio de su derecho inalienable de participar en la educación de sus hijos y escoger libremente el tipo y el centro de educación para matricularlos.

Sin embargo, con la Constitución de 1993, ¿qué obtuvimos? Obtuvimos instrumentos legales como el Decreto Legislativo N.º 882, mal llamado "Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación", porque no hubo incremento de la inversión privada en educación en los niveles inicial, primaria y secundaria. Lo que sí hubo fue una flexibilización tan grande que se incorporó el lucro en la actividad educativa; es decir, se permitió la ganancia más allá de la utilidad sensata. Se propició la privatización del servicio educativo, para lo cual se dieron normas que no se cumplieron debido a la resistencia de los maestros democráticos y de los padres de familia, quienes más allá de ello reclamaron permanentemente que se expresara realmente un compromiso vigente y activo con la gratuidad de la enseñanza.

Nosotros actuamos por principios, no por cálculos ni por tácticas, como se ha dicho. Procedemos por principios por el bien del país, para garantizar un desarrollo económico sano, armónico y, sobre todo, para garantizar una adecuada redistribución de los ingresos, con la finalidad de alcanzar el bienestar, con justicia social y con respeto a los derechos humanos; esto es lo fundamental.

El mecanismo, el camino, la metodología los dará la posibilidad cada vez más cercana de concertar. Eso quiero rescatar de muchas intervenciones. La concertación va a ser el único e ineludible camino para lograr una adecuada y moderna reforma de la Constitución que nos acompañe en los próximos años, ojalá con carácter permanente. Estoy segura de que ello sólo podrá darse tomando las vertientes orgánicas e institucionalistas que ofrece la Constitución de 1979, que, para desgracia del Perú, fue puesta a un lado con el golpe de Estado de 1992.

Pero los congresistas estamos aquí para poder acercarnos mutuamente, para poder aportar ideas aun en la discrepancia y para darle al Perú el instrumento constitucional que solicita.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, Unidad Nacional, por diez minutos.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: Nos encontramos en un momento difícil de nuestra historia. Por un lado, se supone, las fuerzas políticas y las fuerzas sociales del país desean concertar; por otro lado, tenemos la posibilidad de concertar en diversos asuntos, pero lamentablemente no lo hacemos.

Uno de los puntos en que se podría concertar si todos actuáramos de buena fe es dar los pasos para tener una buena Constitución. ¿Pero qué sucede? Estamos en la discusión bizantina sobre qué Constitución tomar como base —la de 1979 o la de 1993— para hacer la reforma constitucional.

¿No podemos tener el suficiente criterio para decir tomemos lo bueno que tiene la de 1979 y la de 1993, hagamos las innovaciones que se requieran y abroguemos en su totalidad la de 1993 luego de que tengamos el nuevo texto? ¿Qué discutimos? ¿Qué objeto tiene definir que tomamos como borrador la de 1979 o la de 1993? Hagamos una nueva Carta, Presidente, pero hagámoslo rápido.

¿De dónde han venido las últimas Constituciones? Normalmente de la imposición del momento en que se vivía. Se han querido ver como la solución de los problemas de cada situación política. Se cree que todo se resuelve con una nueva Carta Magna como si ésta fuera la maravilla curativa. No lo es, señor Presidente. Simplemente la tomamos como pretexto para resolver otros problemas.

¿Cuál fue el origen, por ejemplo, con la Constitución de 1979? Surgió como una necesidad de transición política, para salir de un gobierno militar y pasar a otro democrático.

¿Qué ocurrió con la Constitución de 1993? ¿Acaso no fue, en buena medida, una situación impuesta por una transacción política? Recuerden que no podíamos regresar a la situación de democracia imperante hasta antes del 5 de abril de 1992, pero tampoco podíamos permanecer en la situación de dictadura con todos los efectos del 5 de abril de 1992; entonces se llegó, con intervención y monitoreo de la OEA, a una transacción política: convocar a un Congreso Constituyente. Igualmente, para llegar al gobierno provisional hubo previamente diálogos con la OEA mediante el monitoreo negociado en los Acuerdos de Windsor.

¿No podemos esta vez los peruanos hacer lo que nos conviene y ponernos a trabajar juntos por un texto que satisfaga a todo el país, sin monitoreo alguno, sin tutela alguna, sin autoridad supranacional alguna que nos esté fiscalizando? ¿Qué interés si el nuevo texto tiene disposiciones de la Constitución de 1979 o de la Carta de 1993? Hagamos algo diferente, tomando lo bueno que ya existe y haciendo los cambios que correspondan.

¿Podemos darnos el lujo de generar discusiones sin sentido, cuando hay un desembalse de expectativas por diez años de autoritarismo, debido a que

los actores sociales, que no pudieron manifestarse antes, hoy lo hacen de golpe? ¿Podemos caer en estas discusiones bizantinas, cuando hay una serie de ofertas electorales que no se pueden cumplir y que la gente aún las reclama? ¿Se puede aceptar una discusión de este tipo cuando hay un campo minado por un montón de cosas que se vienen heredando y que tenemos que solucionarlas?

Hay, por ejemplo, una Comisión de la Verdad y Reconciliación, que no sabemos si va a ser de verdad para la reconciliación, como se quiere, o para abrir heridas. Los actores económicos esperan conocer cuáles son las nuevas reglas de juego en el campo constitucional antes de invertir. El país y, sobre todo, sus fuerzas militares y policiales miran con interrogación —por lo que pueda significar para el futuro— el asunto de las amnistías y lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Tenemos un hueco enorme en materia fiscal por las modificaciones introducidas a causa de las resoluciones del Tribunal Constitucional relacionadas con las pensiones.

¡Cuántas cosas más, señor, tenemos que resolver! Incluso hay determinados actores sociales y políticos que cuestionan la propuesta de continuar con las concesiones y privatizaciones, cuando éstas son necesarias para el futuro del país en un mundo globalizado.

Necesitamos una nueva Constitución, pero rápido, para que los actores económicos no tengan más inestabilidad, para que no exista caos en el país. Pretender declarar nula una ley de leyes por decisión del Congreso de la República, aunque no nos guste esa norma, significa ir contra todo precedente histórico en materia jurídica. Sabemos que no hay leyes nulas, sabemos que las leyes se pueden abrogar.

Se pide restablecer la vigencia de la Carta de 1979. Pero, ¿para qué? Esta Constitución nos inspira el mayor de los afectos; porque fue elaborada por una concertación entre el APRA y el Partido Popular Cristiano. ¡Cómo no le vamos a tener afecto y cariño a una Constitución que está suscrita por Luis Bedoya Reyes y por Víctor Raúl Haya de la Torre, por Mario Polar y por Ramiro Prialé! ¡Cómo no le vamos a tener cariño a esa Carta, cuando vemos la firma de Ernesto Alayza junto con la de Luis Heysen, padre! ¡Cómo no le vamos a tener afecto a esa Constitución que la han firmado preclaros peruanos!

Pero eso ya pasó. Sucedió en 1979. La guardamos en nuestro corazón, la tenemos en un ánfora, en una vitrina, le rendimos pleitesía; pero eso

no significa que tengamos que regresar al pasado. Las cosas pasadas tuvieron su momento histórico, y si retornamos a ellas, podemos generar un caos.

Yo pregunto: ¿Qué pasaría con las acciones de cumplimiento que están en trámite, si restablecemos la Constitución de 1979, que no las establecía? ¿Qué pasaría con las acciones de hábeas data que están establecidas en la Carta de 1993, no en la de 1979? ¿Qué pasaría con los procesos de democracia directa que se generan mediante la Carta de 1993, no a través de la de 1979? Señores, podemos hacer las cosas bien para el futuro, pero no podemos cambiar la historia de lo que ha acontecido.

Tuvimos una Constitución en 1993. No nos satisface, es verdad; no la queremos, es verdad también. Pero la derogaremos cuando tengamos lista la nueva Constitución del 2002.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Finalmente, tiene la palabra la congresista Townsend Diez-Canseco, por diez minutos.



La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (PP).— Antes de intervenir, voy a ceder, con su venia, la interrupción que me solicita la congresista Julia Valenzuela.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Valenzuela Cuéllar.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Muchas gracias, señor Presidente; gracias, congresista Anel Townsend.

Se ha manifestado que hay que anular la Constitución de 1993 para restituir la vigencia de la de 1979. También se ha dicho que lo nuevo y lo bueno de la Constitución de 1993, como el Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo, deberían incluirse en la versión reformada.

Al Perú no le han faltado Constituciones. A pesar de que ha tenido 12 Constituciones, nosotros

seguimos buscando la Constitución ideal. Pero ésta no existe. Lo que existe es una búsqueda, que se ha realizado a través de esas 12 Constituciones, que en el fondo son las variantes jurídicas de una sola Constitución que se llama Perú.

Para cambiar la realidad del país no basta cambiar la Constitución; hace falta, además, cumplirla realmente, es decir, que su aprobación no signifique un simple saludo a la bandera.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Townsend Diez-Canseco.

La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (PP).— Gracias, señor Presidente.

No hay duda de que tenemos la oportunidad de concertar en un Congreso legítimamente elegido, producto de una lucha colectiva. Reiteramos este término porque refleja la tarea conjunta que nos llevó a integrar un Congreso como el que hoy permite estos debates.

En 1979, en la Asamblea Constituyente, hubo una concertación entre el Partido Aprista y el Partido Popular Cristiano. La izquierda marxista decidió no firmar la Constitución; Acción Popular no participó. Éstos son los hechos históricos y cada uno tuvo sus razones.

Hoy tenemos un Parlamento en donde todos los grupos políticos están representados. Tenemos la oportunidad de aprobar un nuevo contrato social después de un debate nacional, que responda al espíritu de nuestros tiempos, es decir, el espíritu de los jóvenes, que son la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas del futuro, los cuales nos exigen legislar en favor de la generación de empleo y evitar que se repita la reciente historia de corrupción, abuso y violación de los derechos humanos.

Al llevar adelante esta tarea, lo hacemos en nombre de miles de peruanas y peruanos que exigieron democracia en las calles y combatieron contra la dictadura; en nombre de una prensa independiente que con valentía denunció los abusos; en nombre, por supuesto, y siguiendo el ejemplo de los constituyentes de 1979, cuyo papel que les tocó jugar todos recordamos, sin mezquindades. Recordamos a aquel tribuno que presidió la Constituyente de 1978 y que ha roto las barreras de su partido; es un peruano cuya memoria le pertenece a todo el país y del que simbólicamente debemos recordar que cobraba un sol para donar el resto en favor de la niñez pobre del Perú.

No estamos olvidándonos de la historia; estamos continuando el ejemplo de quienes dedicaron tiempo y horas de servicio, como lo ha recordado hace un momento Ántero Flores-Aráoz, para sacar adelante esa Carta Magna. Tuve el honor, como escolar, de escuchar los debates de las personas a quienes hoy he vuelto a ver compartiendo esta manera democrática de intercambiar ideas.

Está claro que llevar adelante esta tarea también significa recordar que en el Congreso Constituyente Democrático hubo una oposición que se unió en contra del abuso y que sacó adelante la recuperación de una conciencia cívica que se había perdido porque, después del golpe de 1992, había una aceptación pasiva de ese hecho.

Rechazamos el origen autoritario, fraudulento de la elección de ese Congreso Constituyente; pero, a través del mismo y la participación de la oposición en él, se llevó adelante propuestas de democracia.

Entonces lleguemos a la siguiente conclusión: el futuro nos espera; el presente nos demanda trabajar.

La violación que realizaron los miembros del gobierno de Fujimori de la Constitución que ellos aprobaron, está demostrada. Aprobaron más de diez leyes inconstitucionales, intervinieron el Poder Judicial, el Ministerio Público; recortaron facultades al Consejo de la Magistratura; llevaron adelante la aprobación de leyes con nombres propios en favor de una fiscal que favorecía los fallos contrarios a la justicia; desconocieron y dejaron en letra muerta las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo. Sus propias creaciones fueron pisoteadas y abandonadas por ellos.

Sigamos entonces dando esa batalla y propongamos cosas nuevas que no están en el texto de 1979 ni en el texto de 1993. Por ejemplo, no está en ambos textos el principio de la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción. Es un tema que debe ser sometido a un debate nacional. Se trata de un tema controvertido, pero de mucha importancia después de la experiencia no sólo del Perú sino también de América Latina, en donde se combina el autoritarismo con la corrupción o la democracia débil con la corrupción.

Fortalezcamos instituciones con hechos concretos. Pasemos a otra etapa e iniciemos un camino de cambios concretos. Tenemos la posibilidad de llevar adelante la propuesta de que el Contralor General de la República sea elegido por los dos tercios de los miembros de este Congreso, para que no se dude de su imparcialidad.

También tenemos la posibilidad —y lo propongo— de aprobar que las amnistías no se otorguen con menos de 80 votos del Congreso y que se prohíba que los autores de delitos contra los derechos humanos sean favorecidos por esta clase de figuras constitucionales.

Empecemos el debate sobre la revocatoria del mandato parlamentario, sobre la renovación por tercios. Eso que predicamos, cumplámoslo. En las sesiones de Congreso, desde los años 1995, 1996, 1997 hasta el 2000, insistimos en esa figura y en que se inicie un debate para que haya una vigilancia ciudadana asegurada mediante una revocatoria bien reglamentada. A través de la renovación por tercios, se aseguraría que la ciudadanía desconfiada se sienta partícipe de nuestra tarea.

Estos son algunos puntos principales en el tema de la transparencia y control ciudadano, lo que demuestra que tenemos las puertas abiertas para un debate nacional y para la crítica de expertos y no expertos, así como de los ciudadanos y ciudadanas que sienten que la Constitución —sea la de 1979 o la de 1993— no afecta su vida diaria. Cambiemos esa circunstancia; démosle sentido a una reforma constitucional. Inspirémonos en el preámbulo, mencionado aquí por un colega, que evocaba las realizaciones de nuestros precursores de la independencia, y registremos en un nuevo preámbulo esos principios, así como la experiencia recogida en esta década, en la que hemos fortalecido ideales frente a las dificultades y obstáculos que nos colocaban para evitar una democracia con justicia social, con rendición de cuentas a los que nos eligen y que finalmente son nuestros mandatarios.

Muchas gracias, Presidente.

—**Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**



El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, la Mesa multipartidaria ha resuelto abrir un cuarto intermedio para buscar una fórmula de consenso sobre la materia que venimos debatiendo todo el día. Mientras tanto, vamos a continuar con otros temas.

Debo informar que el cuarto vicepresidente, congresista Diez Canseco, al que se le encargó recoger los pedidos de los proyectos de ley cuyo tratamiento, por ser urgente, no puede esperar, según los congresistas, más de 24 horas, nos ha traído cuatro proyectos, y los vamos a debatir, uno por uno, según el orden en que han sido recibidos.

Como todos tenemos interés en llevar adelante los proyectos que más nos preocupan, les pido a los oradores que abrevien sus intervenciones si hay consenso, a fin de darle espacio al siguiente proyecto. Si hubiera consenso, podríamos avanzar de esa manera.

Se debe tener en presente que la semana entrante vamos a sesionar por lo menos dos días y que todas las sesiones del mes de enero se acumularán en la semana del lunes 14 al viernes 18. En consecuencia, tenemos siete sesiones como mínimo para tratar los proyectos pendientes. Si no se pudieran tratar en esa oportunidad, los enviaremos a la Comisión Permanente, a la que se delegará facultades legislativas, para que allí se vean en el mes de febrero.

(Ley N.° 27611)

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuestos y Cuenta General de la República, en virtud del cual se autoriza la transferencia de partidas presupuestarias del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado a los Consejos Transitorios de Administración Regional de Ica y Piura

El señor PRESIDENTE.— Comenzaremos con el Proyecto de Ley N.° 1310/2001-CR.

Señor Relator, sírvase dar lectura a la sumilla correspondiente.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, con un texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.° 1310/2001-CR, del Poder Ejecutivo, que autoriza la transferencia de partidas presupuestales del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado a los Consejos Transitorios de Administración Regional de Ica y Piura. (*)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Cruz Loyola, presidente de la Comisión informante, por dos minutos.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Señor Presidente: Efectivamente, éste es un proyecto de ley cuyo tratamiento no va a durar mucho tiempo. La iniciativa, que viene del Ejecutivo, propone autorizar la transferencia de partidas presupuestarias por un monto de cinco millones de nuevos soles del Programa Nacional de Agua Potable y Alcan-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

tarillado en favor de los CTAR de Ica y de Piura, a fin de que puedan realizar los trabajos de prevención en la infraestructura vial, de riego y en servicios públicos en esos departamentos, que podrían ser afectados como consecuencia de la presencia del Fenómeno de El Niño que ha previsto el SENAMHI.

Para efectuar dicha operación, y por el origen de los recursos presupuestados, se dispone la transferencia del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (PRONAP), dependiente del Ministerio de la Presidencia, a los CTAR de Ica y de Piura hasta por la suma de cinco millones de nuevos soles del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2001.

Considerando el impacto económico y social y la necesidad de realizar las respectivas obras de prevención, resulta imprescindible proveer la suma de tres millones de nuevos soles al CTAR-Ica, y de dos millones de nuevos soles al CTAR-Piura, tal como está propuesto en este proyecto de ley.

La propuesta se sustenta en el artículo 80.º de la Constitución Política y en el artículo 38.º de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

Por estas consideraciones, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda al Pleno del Congreso la aprobación del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, con una sola corrección. En su parte final, el artículo 3.º del texto original dice: "... para la aplicación del presente Decreto de Urgencia"; y deberá decir: "... para la aplicación de la presente Ley".

Sin más dilación, señor Presidente, solicito, previa consulta al Pleno, que se proceda a votar inmediatamente el texto sustitutorio, sin necesidad de debate.

Gracias, señor Presidente.

—**Reasume la Presidencia el señor Javier Diez Canseco Cisneros.**



El señor PRESIDENTE.— El presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha propuesto al Pleno que se proceda a votar inmediatamente el texto sustitutorio.

Me informan que ya se ha distribuido el mencionado texto y que está a la vista de todos los congresistas en el

Portal del Congreso desde el 30 de noviembre del presente año.

Se va consultar el pedido del congresista Cruz Loyola, presidente de la Comisión informante, de pasar inmediatamente al voto. Si el Pleno no adopta este planteamiento, se asignará, según el acuerdo del Consejo Directivo, un tiempo máximo de cinco minutos por grupo parlamentario.

El congresista Cruz Loyola ha planteado, repito, que se proceda a votar inmediatamente.

Los señores congresistas que estén a favor de que se proceda a votar ya el mencionado texto sustitutorio se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera.

—**Efectuada la consulta, se acuerda el pedido del señor Cruz Loyola de votar inmediatamente el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1310/2001-CR.**

El señor PRESIDENTE.— Antes de votar el mencionado texto sustitutorio, se va a registrar la asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 94 señores congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 87 votos a favor; ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que autoriza la transferencia de partidas presupuestarias del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado a los Consejos Transitorios de Administración Regional de Ica y Piura.**

El señor PRESIDENTE.— El texto sustitutorio ha sido aprobado.

La abstención de la congresista Valenzuela Cuéllar ha sido un error. Ella vota a favor. Por tanto, ha sido unánime el resultado de la votación. La congresista Helfer Palacios deja constancia igualmente de su voto a favor.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LOS CONSEJOS TRANSITORIOS DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE ICA Y PIURA

Artículo 1.º.— Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, hasta por la suma de cinco millones y 00/100 nuevos soles (S/ 5 000 000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

De la :

Sección Primera		:	Gobierno Central
Pliego	025	:	Ministerio de la Presidencia
Unidad Ejecutora	002	:	Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado – PRO NAP
Función	14	:	Salud y Saneamiento
Programa	047	:	Saneamiento
Subprograma	0127	:	Saneamiento General
Proyecto	2.00616	:	Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado

Fuente de Financiamiento 00 : Recursos Ordinarios

(En nuevos soles)

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversión 5 000 000.00

Total 5 000 000.00
=====

A la:

Sección Segunda		:	Instancias Descentralizadas
Pliego	449	:	Consejo Transitorio de Administración Regional Ica
Unidad Ejecutora	001	:	Sede Ica
Función	05	:	Asistencia y Previsión Social
Programa	014	:	Promoción y Asistencia Social y Comunitaria

Subprograma Social	0049	:	Promoción y Asistencia
Proyecto	2.00051	:	Apoyo Social y Obras de Emergencia

Fuente de Financiamiento 00 : Recursos Ordinarios**(En nuevos soles)**

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversión			3 000 000.00
Total			3 000 000.00 =====

Sección Segunda		:	Instancias Descentralizadas
Pliego 457		:	Consejo Transitorio de Administración Regional Piura
Unidad Ejecutora	001	:	Sede Piura
Función	05	:	Asistencia y Previsión Social
Programa	014	:	Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
Subprograma	0049	:	Promoción y Asistencia Social
Proyecto	2.00051	:	Apoyo Social y Obras de Emergencia

Fuente de Financiamiento 00 : Recursos Ordinarios**(En nuevos soles)**

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversión			2 000 000.00
Total			2 000 000.00 =====

Artículo 2.º.— De las Codificaciones

Las Oficinas de Presupuesto de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de

nuevas Partidas de Ingresos así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.º.— Calendarización y Giro

Autorízase a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a la Dirección General del Tesoro

Público a calendarizar y girar, respectivamente, los montos que se requieran para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 4.º.— Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruyen a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes 'Notas para Modificación Presupuestaria' que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1310/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señora congresista que se abstuvo: Valenzuela Cuéllar."

(Ley N.º 27630)

Se inicia el debate del texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales, por el que se modifica el artículo 89.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal; y, a pedido del señor Alvarado Hidalgo, la Presidencia dispone abrir un cuarto intermedio para coordinar una fórmula de consenso sobre la materia

(Continúa en la pág. 3067)

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales que propone una fórmula sustitutoria sobre los Proyectos de Ley Núms. 82, 825, 830, 882, 1173 y 1313/2001-CR, por la que se modifica el artículo 89.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal. La Comisión de Economía recomienda, mediante un dictamen, la aprobación del Proyecto de Ley N.º 1313/2001-CR. (*)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Chocano Olivera, presidente de la Comisión de Gobiernos Locales, por diez minutos.



El señor CHOCANO OLIVERA (UN).— Señor Presidente: A la Comisión de Gobiernos Locales han llegado las siguientes iniciativas.

El Proyecto de Ley N.º 82/2001-CR, suscrito por la señora Luz Salgado Rubianes, que propone autorizar a las municipalidades provinciales y distritales de las zonas declaradas en emergencia por decreto supremo para que utilicen el 100% del Fondo de Compensación Municipal por el período que dure la emergencia, con la finalidad de contribuir a reparar los daños ocasionados en diversas provincias y departamentos de nuestro país durante la vigencia de la presente iniciativa legislativa, que tiene carácter especial, extraordinario y temporal.

El Proyecto de Ley N.º 825/2001-CR, suscrito por el congresista Tito Chocano Olivera, que propone establecer que las municipalidades asuman el manejo autónomo de los recursos del Fondo de Compensación Municipal y que cada concejo fije el uso y destino de los mismos, de acuerdo con sus propias necesidades reales.

El Proyecto de Ley N.º 830/2001-CR, suscrito por el congresista Ernesto Herrera Becerra, que pro-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

pone que, a partir del ejercicio presupuestal del año 2002, las municipalidades provinciales y distritales asuman el manejo autónomo de los recursos del Fondo de Compensación Municipal y que cada concejo municipal fije el uso y destino de dichos recursos de acuerdo con sus necesidades reales.

El Proyecto de Ley N.º 882/2001-CR, suscrito por el congresista Luis Guerrero Figueroa, que propone, entre otros, restituir el derecho de las municipalidades de decidir sobre el uso y aplicación de los recursos que perciben por concepto del Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo con sus propias necesidades reales.

El Proyecto de Ley N.º 1173/2001-CR, suscrito por el congresista Eduardo Salhuana Cavides, que actualiza, a su solicitud, el Proyecto de Ley N.º 1763/2000-CR, que propone autorizar a los gobiernos locales a utilizar recursos financieros de inversión del Fondo de Compensación Municipal para el mantenimiento de los caminos rurales en su jurisdicción.

El Proyecto de Ley N.º 1313/2001-CR, remitido por el Poder Ejecutivo para su tratamiento con carácter de urgente, que propone autorizar a las municipalidades provinciales y distritales que hayan suscrito o suscriban convenios de cofinanciamiento con el Programa de Caminos Rurales ampliar el límite máximo del 30% para gastos corrientes hasta un porcentaje equivalente al monto aportado en los convenios del cofinanciamiento.

Señalaré los antecedentes. El artículo 89.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, dispone que los recursos del Fondo de Compensación Municipal no pueden ser utilizados en el gasto corriente.

Por Ley N.º 26891 se dispone que los recursos del Fondo de Compensación Municipal pueden destinarse para gastos corrientes hasta en un 20%.

Mediante Ley N.º 27082 se autoriza el uso de esos recursos para gastos corrientes hasta un máximo de 30%.

Se ha podido determinar que durante la última década se dictaron diversos dispositivos legales que significaron un menoscabo y/o despojo de competencias y recursos de las municipalidades y que afectaron principalmente sus economías. A ello podría agregarse la postergación permanente de la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, que habría permitido revertir dichas situaciones, todo lo cual hace necesaria e imperiosa su corrección en el más breve plazo.

Voy a dar lectura al texto sustitutorio.



—**Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**

El señor PRESIDENTE.— Señor congresista, ¿podríamos repartir el texto sustitutorio mientras van interviniendo los congresistas, para aligerar la discusión?

El señor CHOCANO OLIVERA (UN).— Sí, claro, señor Presidente. Permítame, en todo caso, hacer un comentario final.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor congresista.

El señor CHOCANO OLIVERA (UN).— Comprendemos que los municipios del país han tenido dificultades en los últimos años para ejercer su autonomía. El Decreto Legislativo N.º 776 y otras normas más han estado impidiendo que los municipios manejen con plena autonomía sus recursos, particularmente el Fondo de Compensación Municipal.

Recuerden que sólo por excepción y para las zonas declaradas en emergencia los municipios fueron autorizados a utilizar más del 30% de los recursos del Fondo de Compensación Municipal en gastos corrientes. Es necesario que los municipios recuperen su autonomía, que no ha sido respetada permanentemente en este país. Es imperiosa la necesidad de que ellos utilicen un mayor porcentaje de los recursos del Fondo de Compensación Municipal en gastos corrientes para respaldar el Programa de Caminos Rurales. Por ello en la Comisión de Gobiernos Locales hemos analizado de qué manera podríamos lograr que los recursos del Fondo de Compensación Municipal sean ser utilizados con plena autonomía por los municipios.

En el texto sustitutorio se plantea la idea de que los municipios manejen con libertad el Fondo de Compensación Municipal a partir del próximo año; por consiguiente, les devolvemos esa autonomía a los concejos provinciales y distritales, que no ha sido respetada últimamente.

Sin embargo, en uno de sus artículos se ha precisado una excepción en el sentido de que para el año 2002 no se podrán utilizar los recursos del Fondo de Compensación Municipal destinados al gasto corriente en incremento de remuneraciones y/o dietas ni para nuevos contratos de personal.

Después del año 2002 los recursos del Fondo de Compensación Municipal estarán definitivamente a disposición de los concejos provinciales y distritales para que estos los utilicen con plena libertad en su presupuesto, según las condiciones y objetivos del plan de desarrollo aprobado por cada uno de ellos.

El proyecto ha sido tramitado a la Comisión de Gobiernos Locales y casi todos los artículos del texto sustitutorio han sido aprobados por unanimidad, salvo uno, que fue por mayoría. Por consiguiente, hago una invocación al Pleno del Congreso para que se inicie, con la aprobación de esta iniciativa, el restablecimiento de la autonomía municipal en el ámbito nacional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, como el dictamen que contiene el proyecto sustitutorio ha sido aprobado por mayoría, no por unanimidad, debo otorgar cinco minutos a cada grupo parlamentario en el debate; pero voy a invocar a los oradores, por el interés común de todos, que utilicen sólo dos o tres minutos, de manera que este tema pueda ser tratado más rápidamente.

Por Perú Posible, solicitan el uso de la palabra los congresistas Herrera Becerra, Alvarado Hidalgo y Rodrich Ackerman por un minuto cada uno. Dado que el congresista Herrera Becerra es autor de uno de los proyectos originales puede intervenir en primer lugar. Sin embargo, me informan que sobre el tema hay también un dictamen de la Comisión de Economía. Entonces le corresponde hacer uso de la palabra al congresista Alvarado Hidalgo, presidente de esa comisión, para que lo sustente.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Ante todo, quiero manifestar que estoy de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales.

La libertad que tendrán los gobiernos locales para utilizar el 100% de los recursos del Fondo de Compensación Municipal en gastos corrientes, va a asegurar la asignación de fondos necesarios para el mantenimiento de los caminos rurales.

No obstante, debo dejar constancia de que la verdadera autonomía de los gobiernos locales se va a alcanzar con la descentralización. Nosotros, los de Perú Posible, creemos que la descentralización no sólo significa demarcación geográfica, sino

también asignación de responsabilidades y, fundamentalmente, de recursos para emprender proyectos que aseguren el desarrollo de cada una de las regiones.

En el texto en debate se debe señalar que se destinarán los recursos suficientes para dar cumplimiento a los Convenios de Cofinanciamiento que han suscrito o suscriban con el Programa de Caminos Rurales a efectos de asegurar los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Mundial para concluir la segunda etapa del mantenimiento de los caminos rurales.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— La fundamentación ha sido bastante amplia y espero que los congresistas la tengan en cuenta.

Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente: Antes de tratar el tema en debate, debatimos otro que seguramente se va a zanjar de la mejor manera, que es la reforma constitucional. Quiero remitirme a ese debate, concretamente a ambas Constituciones. Las dos consagran el derecho a la autonomía municipal.

Sin embargo, ese derecho a la autonomía municipal ha sido cercenado por el Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, dictado por el gobierno de Fujimori, el cual señalaba que el 70% del Fondo de Compensación Municipal debía destinarse a la realización de obras, y el 30%, a gastos corrientes. De esta manera se violaba automáticamente la autonomía de las municipalidades, que están integradas por las autoridades elegidas por los pueblos. Obviamente, no todos los alcaldes, no todos los municipios, realizan con eficiencia el gasto, ni lo hacen de manera democrática.

Por eso, como autor de uno de los proyectos originales, me he permitido sugerir en la Comisión de Gobiernos Locales —y ha sido aceptado, está en el artículo 3.º del texto sustitutorio— que se incluya un concepto básico que deben seguirlo no sólo los gobiernos locales, sino también los gobiernos regionales y el Gobierno Central: la ejecución de los planes integrales de desarrollo estratégico. Es decir, que los recursos del Fondo de Compensación Municipal, que son de todos los peruanos, se gasten con eficiencia en planes de desarrollo provin-

cial, con participación vecinal. Además, como se establece en otros artículos, que la utilización de todos los recursos asignados a los municipios esté sujeta a la rendición de cuentas, para evitar que haya un gasto indiscriminado; es decir, no va a haber un gasto indiscriminado; lo que va a haber es una nueva concepción...

¿Me permite un tiempo adicional para concluir, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Congresista Herrera Becerra, tiene un minuto para hacerlo.

El señor HERRERA BECERRA (PP).— Gracias, Presidente.

Decía que queremos que haya un gasto responsable, ordenado, con una planificación estratégica, que se dé prioridad a los proyectos para las provincias, con participación de los vecinos y que, finalmente, se rindan cuentas. Los principios de transparencia y de rendición de cuentas deben ser la base sobre la cual habrá de renacer la confianza de la población en sus autoridades locales y habrá de recuperarse la autonomía municipal.

Éste es el gran aporte que hacemos al texto en debate, cuya aprobación constituirá hasta la fecha el único paso que está dando el Congreso para devolverle la autonomía a los gobiernos locales. Mucho se ha hablado de descentralización, pero no se ha aprobado ninguna ley que haya repuesto efectivamente alguna facultad a los gobiernos locales.

Por estas consideraciones, pido a todas a las bancadas que apoyen decididamente la propuesta en debate, si queremos cambiar el país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman, por dos minutos.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Señor Presidente: Lamentablemente, yo estoy en contra de la propuesta en debate.

Le consta a la Representación Nacional que yo considero que la infraestructura es lo más prioritario, porque en ella asegura el futuro de la patria. Sin caminos no logramos la modernización que todos queremos para el Perú. De modo que por la autonomía municipal, que es sumamente respetable, no podemos renunciar al futuro de la patria.

Respeto la autonomía municipal y soy consciente de que hay muchos municipalistas, muchos ex alcaldes en este Congreso, que me merecen el mayor respeto. Sin embargo, la ineficiencia administrativa de las municipalidades no puede ser pagada por todo el Perú. No podemos permitir que se excedan del monto asignado para sus gastos corrientes; si no, nos quedaremos finalmente sin esas carreteras, que son muy necesarias. Analicen un poco la realidad nacional, nada más.

Si hemos exigido al Ministerio de Economía y Finanzas que el 50% del monto producto de la privatización se destine necesariamente a la infraestructura, ¿por qué no podemos exigir también a las municipalidades que el 70% del FONCOMUN lo destine exclusivamente a la infraestructura de sus propios distritos y no para los gastos corrientes?

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Maldonado Reátegui, por dos minutos.



El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Señor Presidente: La propuesta en debate es loable y recoge el pedido de los municipios del país. Sin embargo, debo advertir que en el artículo 2.º se consigna la obligación de rendir cuentas anualmente respecto de los recursos asignados que constituyen

rentas de los gobiernos locales. Esta propuesta aparentemente contradice el artículo 82.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que la municipalidad informará cada 90 días a los vecinos respecto de la marcha de los asuntos comunales y del estado de la economía municipal. Considero que se debe aclarar esa propuesta o, en todo caso, adoptar lo que ya señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por otro lado, el texto en debate recoge la necesidad de dar mantenimiento a los caminos vecinales, cuyo costo de hecho es considerado dentro de los gastos corrientes de las municipalidades. En las actuales circunstancias, éstas no pueden cumplir con esa labor, que es demandada por toda la comunidad. Con la aprobación de esta iniciativa se va a facilitar el mantenimiento de las vías rurales; además, porque la norma impone una restricción: que los recursos del Fondo de Compensación Municipal no se utilicen en incremento de remuneraciones y/o dietas ni para nuevos contratos de personal.

Considero que de esta manera se respeta la autonomía municipal y se establecen los niveles de

responsabilidad, lo cual va a permitir que haya municipios eficientes y eficaces en el futuro.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista González Salazar.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente: Convengo en parte con el señor Rodrich en que se utilice el 30% de los recursos del Fondo de Compensación Municipal para gastos corrientes y el 70% para inversión, conforme lo señala el artículo 89.º del Decreto Legislativo 776.

Los honorables alcaldes que están presentes en la Sala, como Chocano, Valdez, Herrera y otros, han hecho muy buena gestión municipal. Sin embargo, la libre disponibilidad de recursos del Fondo de Compensación Municipal va a permitir que cientos de alcaldes utilicen todos esos recursos en gastos corrientes, lo cual, a mi juicio, es un poco peligroso.

Por eso creo que se debe mantener vigente el artículo 89.º del Decreto Legislativo N.º 776, por lo menos hasta las elecciones municipales de noviembre del próximo año, que significarán un nuevo periodo democrático en el país. Repito: considero que este asunto debe dejarse en suspenso hasta las próximas elecciones municipales.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Gasco Bravo.



El señor GASCO BRAVO (PAP).— Señor Presidente: Me solidarizo con el presidente de la Comisión de Gobiernos Locales, que ha expuesto y planteado la problemática municipal y su solución legislativa con este gran proyecto en debate.

El dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales recoge dos condiciones básicas para una adecuada y eficiente gestión municipal: primero, da la necesaria independencia económica a los municipios y, segundo, permite la utilización de sus recursos para atender las necesidades primarias y urgentes de sus comunidades.

Por ello, desde una perspectiva global de manejo de los recursos municipales, se establece que aquellos que provienen del Fondo de Compensación Municipal serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por acuerdo de su concejo municipal y conforme a sus necesidades reales. De esta manera, se restituye la autonomía municipal, fortaleciendo las atribuciones de los gobiernos locales y otorgándoles la capacidad de decidir sobre los planes y programas de su comunidad y la asignación de recursos.

La aprobación del texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Gobiernos Locales constituirá un hito en el proceso de la descentralización. Todas las fuerzas políticas del país que apuestan por la democracia se han comprometido en llevar adelante ese proceso, porque entienden que no hay mayor expresión democrática que el esfuerzo por descentralizar la asignación de recursos, y que no hay mayor expresión descentralista que el fortalecimiento de los gobiernos locales.

Por lo expuesto, señor Presidente, y en representación de la Célula Parlamentaria Aprista, anuncio que nuestro voto será a favor de la propuesta en debate.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión previa, tiene la palabra el congresista González Salazar.

El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente, quiero plantear, como cuestión previa, que el dictamen sobre este tema retorne a la respectiva comisión, con la finalidad de que sea tratado después de que se realicen las nuevas elecciones municipales en noviembre del próximo año.

El señor PRESIDENTE.— Es atribución de la Mesa someter a voto las cuestiones previas sin debate.

Congresista González Salazar, ¿puede repetir su cuestión previa?

El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Que el dictamen sobre la libre disposición de los recursos del Fondo de Compensación Municipal regrese a comisión para que sea tratado luego de las próximas elecciones municipales.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Alvarado Hidalgo, si le doy la palabra a usted, después tendré que dársela a otro congresista que opine en sentido contrario. Hay una ligera confusión en la Sala. En todo caso, es necesario contemplar con calma la materia.

Repito: si usted, congresista Alvarado Hidalgo, argumenta en un sentido, tendré que darle oportunidad también a otra persona para que argumente en sentido contrario.

¿Cuál es su propuesta, congresista?



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: El dictamen aprobado por unanimidad por la Comisión de Economía plantea flexibilizar el uso de los recursos del Fondo de Compensación Municipal con la finalidad de que puedan ser utilizados hasta por el monto que signifique cumplir el convenio suscrito con el Programa de Caminos Rurales. De esta manera se podrán aprovechar los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Mundial para financiar la segunda etapa de dicho programa.

Si el texto en debate no se aprobase en esta legislatura, se perderían esos recursos, que bordean la suma de 500 millones de dólares y que pueden solucionar la falta de mantenimiento de las vías rurales, problema que nunca se afrontó con la debida seriedad.

Por tanto, sugiero que se abra un cuarto intermedio para coordinar con los miembros de la Comisión de Gobiernos Locales una salida de consenso sobre el tema en debate.

El señor PRESIDENTE.— Cuando un presidente de comisión solicita abrir un cuarto intermedio, por una tradición parlamentaria no se le niega el pedido. De modo que, si el Pleno no tiene inconveniente, vamos a disponer que se abra el cuarto intermedio para que propongan una solución y la remitan a la Mesa.

En este instante se procede a abrir un cuarto intermedio.

(Ley N.º 27608)

Se inicia el debate del Proyecto de Ley N.º 985/2001-CR, cuya aprobación recomienda la Comisión de Economía, por el que se propone modificar el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, sobre presunción de renta neta de fuente peruana aplicable a las empresas no domiciliadas en el Perú; y la Presidencia aplaza por breve tiempo el tratamiento del tema hasta que proporcionen y distribuyan el texto final con las modificaciones aceptadas por la Comisión informante

(Continúa en las págs. 3070; 3164)

—Reasume la Presidencia el señor Luis Iberico Núñez.



El señor PRESIDENTE.— Sírvase dar lectura a la sumilla del siguiente tema, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, por unanimidad, que recomienda la aprobación del Proyecto de Ley N.º 985/2001-CR, del Poder Ejecutivo, por el que se propone modificar el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, sobre presunción de renta neta de fuente peruana aplicable a las empresas no domiciliadas en el Perú. (*)

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, presidente de la Comisión informante, por diez minutos.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente, señores congresistas: La Comisión de Economía ha aprobado por unanimidad, en sesión del 4 de diciembre último, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 985/2001-CR, del Poder Ejecutivo, que propone modificar el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 054-99-EF, sobre presunción de renta neta de fuente peruana aplicable a las empresas no domiciliadas en el país.

El propósito del proyecto es normar el impuesto sobre las ganancias de las embarcaciones de bandera extranjera por la venta de recursos hidrobiológicos altamente migratorios y de oportunidad a las empresas conserveras peruanas. Asimismo, normar una situación que no había sido prevista, sin proponer exoneraciones.

La modificación del mencionado artículo 48.º obedece a la necesidad de normar el impuesto sobre las ganancias de las embarcaciones de bandera extranjera por la venta de recursos hidrobiológicos altamente migratorios y de oportunidad a empresas nacionales. Para ello, se plantea adicionar un penúltimo párrafo que establece la presunción, sin admitir prueba en contrario, de que las empresas no domiciliadas en el país que venden

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

recursos hidrobiológicos altamente migratorios y de oportunidad extraídos dentro del dominio marítimo del Perú a empresas domiciliadas en el Perú, obtienen una renta neta de fuente peruana igual al 5% de los ingresos brutos que perciben por esta venta.

Esta medida genera un efecto directo en la creación de empleo en el país. Por cada mil toneladas métricas de atún que se descargan en las plantas de conservas, se producen 61 mil cajas de conservas de 48 latas. El costo laboral para procesar las mil toneladas de atún entero asciende a 78 mil dólares; es decir, el impacto en mano de obra directamente vinculada al procesamiento, es significativo. Por tanto, por cada descarga de mil toneladas de atún, cuyo costo laboral asciende a 78 mil dólares, se crean 300 puestos de trabajo con un costo promedio de 260 dólares por cada uno de ellos.

Los ingresos generados en actividades conexas por la descarga de mil toneladas métricas de atún, alcanzan los 391 mil dólares. Si suponemos un costo laboral en dichas actividades de sólo 20%, se puede estimar la creación de otros 300 puestos de trabajo. En resumen, por la descarga de cada mil toneladas métricas de atún se pueden generar en total unos 600 puestos de trabajo, entre directos e indirectos.

Eso es todo, señor Presidente.

—**Resume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**



El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico, por dos minutos.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente: Esta iniciativa legislativa proveniente del Poder Ejecutivo propone introducir en el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta un caso de renta neta presunta para promover la explotación en términos rentables de especies de origen hidrobiológicos a fin de mejorar nuestra posición de competencia en el mercado mundial.

Una de las principales riquezas naturales del Perú está en la biodiversidad de las especies marítimas. Algunas de ellas son de mucha importancia, como es el caso del atún. En nuestro país no existen embarcaciones que se dediquen a la pesca de esta especie en forma permanente y en volúmenes competitivos.

Las embarcaciones extranjeras no se interesan en explotar las especies de carácter migratorio por la alta carga tributaria del Impuesto a la Renta, cuya tasa se calcula en 30%.

Este proyecto persigue alentar la explotación de la pesca por parte de las embarcaciones extranjeras, con la finalidad de generar el abastecimiento de especies marítimas en las empresas conserveras domiciliadas en el país y generar de este modo fuentes de trabajo.

Es importante establecer una renta neta presunta que justifique la aplicación del Impuesto a la Renta por cuanto las empresas no domiciliadas en el país, propietarias de las embarcaciones con bandera extranjera, no presentan balances que les permitan tributar o pagar el Impuesto a la Renta en iguales condiciones y forma que las empresas nacionales. Esta norma contribuye a reactivar el aparato productivo nacional y propicia la utilización de la capacidad ociosa, que en este momento está por debajo del 13%.

Señor Presidente y señores congresistas, el dictamen puesto a consideración del Pleno debe ser aprobado en esta legislatura, es decir, debe convertirse en ley antes del 31 de diciembre del presente año, porque se trata de la modificación de una ley tributaria de carácter anual, y debe entrar en vigencia a partir del 1.º de enero del próximo año.

Por estas consideraciones, la bancada de Unidad Nacional apoya el proyecto en debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se han inscrito en la lista de oradores los congresistas Valdivia Romero, Carrasco Távora, Devescovi Dzierson, Almerí Veramendi y Díez Canseco Cisneros.

Les pedimos a los oradores —ya todos tienen experiencia parlamentaria después de haber ejercido su función por más de seis meses— que aporten elementos nuevos y no reiteren argumentos que ya se expusieron.

Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Es interesante el proyecto de ley que ha presentado el Poder Ejecutivo; pero pregunto: ¿A quién va a favorecer? ¿A la industria pesquera en su totalidad? No, señor Presidente. Va a favorecer a uno o dos grupos empresariales del sector pesquero, y paro de contar.

Gran parte de la industria conservera del Perú no está preparada para recibir ni procesar el atún que pueden descargar las embarcaciones de bandera extranjera. Aquí se ha hablado de que hay un alto porcentaje de capacidad instalada subutilizada o sin utilizar; pero la industria conservera en su conjunto, en las actuales condiciones, sólo está preparada para procesar conservas de jurel, caballa y sardina. Por tanto, estas empresas necesitan más inversión para comprar nuevos equipos y adquirir nueva tecnología.

Con el proyecto en debate se busca reducir la obligación que tienen las embarcaciones de bandera extranjera respecto al pago del Impuesto a la Renta, y se va a favorecer sólo a los grandes grupos empresariales de la industria de conservas y congelado, que están preparados para procesar atún.

Recojo la buena intención del Poder Ejecutivo, pero considero que la propuesta en debate debe complementarse con algunos artículos adicionales, para otorgar también ciertos beneficios tributarios por la compra de equipos y adecuada infraestructura de hielo al 70% ó 80% de las empresas conserveras de país que no están equipadas para poder recibir ese tipo de especie marina.

Estas empresas conserveras no procesan el atún actualmente porque no tienen la materia prima, y no la tienen por la "generosa" actitud de los ministros fujimoristas de permitir que las embarcaciones construidas para la pesca de consumo humano tengan licencia para la pesca de anchoveta.

Pido que me conceda un minuto adicional para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Aquellos que sólo eran armadores y tenían sus

embarcaciones, en la etapa de privatización de las empresas pesqueras, en particular de las plantas de Pesca Perú, lograron comprar las plantas harineras y obtuvieron la respectiva licencia para dedicarse exclusivamente a la pesca de la anchoveta, cuando sus embarcaciones no estaban autorizadas para ello, sino para la pesca de consumo humano. Como consecuencia de ello, ahora está desabastecida la pequeña y mediana empresa conservera, así como las empresas que se dedican al curado y al seco salado.

Si nosotros queremos impulsar la pesca del atún y desarrollar una industria pesquera sobre la base de esa especie marina, tenemos que apoyar también la implementación de la pequeña y mediana industria conservera. Si no, señor Presidente, la iniciativa en debate favorecerá sólo a un pequeño grupo de empresarios pesqueros, y no generará más empleo porque este grupo ya tiene personal suficiente.

Por estas consideraciones, pido, como cuestión previa, que el proyecto en debate pase a la Comisión de Pesquería para un mejor estudio o, en todo caso, solicito que se abra un cuarto intermedio con el objeto de coordinar con el Presidente de la Comisión de Economía a fin de presentar un proyecto integral que beneficie a la industria pesquera nacional en su conjunto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El pedido de abrir un cuarto intermedio debe provenir de uno de los presidentes de las comisiones dictaminadoras. Pero su cuestión previa, puede someterse a votación, congresista Valdivia Romero.

Como usted ha hablado a favor de la cuestión previa, tenemos que oír a alguien que pronuncie en contra de la misma, antes de someterla al voto.

Quiero anticiparles, señores congresistas, que apenas termine este punto se va a reanudar el debate sobre la reforma constitucional, acerca del cual tenemos que hacer también algunos anuncios, por lo que les pido que tengan la gentileza de permanecer en la sala.

Si la coordinación multipartidaria ha funcionando, entonces deberíamos cumplir los objetivos de esta sesión dentro de una hora.

¿Alguien se opone a la cuestión previa planteada por el congresista Valdivia?

Tiene la palabra el congresista Devescovi Dzierzon.



El señor DEVESCOVI DZIERSON (FIM).— Señor Presidente, este proyecto tiene por objeto crear el marco apropiado para que el Perú vuelva a procesar el atún.

Hoy día las embarcaciones extranjeras que pescan este recurso prefieren descargarlo en países vecinos, como Ecuador. Tuvimos la oportunidad de visitar un barco atunero que en el Callao estaba descargando, para el consumo nacional, tiburón, perico, etcétera. No descargó atún porque éste ya había sido transbordado en alta mar a un barco-factoría.

En cuanto al tema en debate, en la Comisión de Pesquería hemos elaborado un proyecto y, como ya lo dijo el congresista Valdivia, se tiene también que legislar para dar oportunidad a las medianas y pequeñas empresas, interesadas en la actividad conservera del atún, para que puedan contar con la infraestructura apropiada.

Por lo tanto, comparto la opinión del congresista Valdivia para que nuestro proyecto sea también estudiado conjuntamente con la propuesta de la Comisión de Economía.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se da la oportunidad a otros congresistas para que se pronuncien a favor o en contra, con la finalidad de que la Asamblea se forme un criterio.

Tiene la palabra el congresista Carrasco Távara.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, pedí la palabra para intervenir después del congresista Valdivia. En principio suscribo las expresiones que él ha vertido. En segundo lugar, quiero solicitarle al presidente de la Comisión informante que haga saber al Pleno si ésta

es una exoneración que se está concediendo a un sector pesquero de alta mar, y además —ya que en el documento que tenemos en la mano no aparece esa información— cuánto dejaría de percibir el Estado si se rebajara al 5% el pago del Impuesto a la Renta.

Apoyo también la cuestión previa planteada por el congresista Valdivia.

El señor PRESIDENTE.— Están inscritos en la lista de oradores, además de los congresistas Almerí Veramendi y Diez Canseco Cisneros, los señores González Salazar y Jaimes Serkovic. Luego pasaremos a votar la cuestión previa.

Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi.



El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Señor Presidente, el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta trata sobre todo las rentas de los contribuyentes no domiciliados que tienen operaciones económicas dentro del país, para lo cual establece diferentes tasas.

Sin duda alguna este beneficio es bastante diferente porque se propone establecer que la renta neta a la que se debe aplicar el 30% del Impuesto a la Renta es el 5% del ingreso bruto.

Yo pido que el presidente de la comisión aclare lo siguiente. En la exposición de motivos se ha hecho referencia de manera específica al atún; sin embargo, en la norma que se propone se señala, al final del párrafo, que el Ministerio de Pesquería determinará periódicamente la relación de los recursos. ¿Se trata de diversos recursos? ¿O se trata sólo del atún?

Considero que el presidente de la comisión cuando sustentó la propuesta debió explicar con mayor detalle qué productos serán objeto de la norma.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, por dos minutos.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente, se han presentado diversos planteamientos respecto a la cuestión previa planteada. Pero lo que yo quiero es cumplir la sistemática función de recordarle a la Representación Nacional que cada vez que se habla de presupuesto se dice

que no hay recursos; pero cada vez que se habla de propuestas en materia tributaria se trata de no recaudar tributos en determinados sectores. El argumento siempre es el mismo: si permitimos que paguen el Impuesto a la Renta, no ha-

brá inversión y, por lo tanto, seguiremos importando el producto porque no lo produciremos.

Lo concreto es que uno tras otro pasan los mecanismos como en una coladera gigantesca para exceptuar el pago de Impuesto General a las Ventas o del Impuesto a la Renta u otorgar la devolución de ésta. Para ese efecto siempre hay un argumento, que termina produciendo un forado creciente en la recaudación tributaria. Cuando se pide dinero para el deporte, la educación y la salud nos dicen que no hay recursos.

Hay que ser realistas, se dice, los demás ofrecen mejores condiciones que nosotros. Si eso es cierto, ¿por qué no cerramos los hospitales y hacemos que cada cual haga el negocio que le parezca? No se cobrarían impuestos y todo el mundo tendría la mejor oferta, porque éste sería el único país en donde no se pagarían impuestos. De esta manera la situación sería extraordinaria, porque estaríamos boyantes con inversión extranjera y todo el mundo viviría feliz.

La verdad es que eso no es así.

Las excepciones, una tras otra, vienen abriendo una situación que me parece curiosa: no se evalúan desde un punto de vista presupuestal y expresan, como ahora, una prioridad por la explotación de lo primario-exportador.

Le pido que me conceda diez segundos para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene los diez segundos, congresista Diez Canseco Cisneros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Creo que hay muchas razones para atraer capitales, pero el incentivo se tiene que otorgar bajo ciertas condiciones mínimas. Se dice que la condición es que sobre la ganancia no se paga el impuesto. No estamos diciendo que no se pague el Impuesto General a las Ventas, sino que se devuelva el Impuesto a la Renta, que es lo se estaría planteando.

Me están pidiendo una aclaración. Si me he equivocado, encantado.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, se han vencido sus diez segundos. ¿Puede concluir?

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— He terminado, señor, siguiendo la lógica central del tema. Si hubiera una aclaración,

se podrá hacer en forma particular, para no perturbar el orden del debate.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista González Salazar.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente, creo que hay que aclarar el tema. Existe una gran flota de bandera extranjera que frente a nuestro mar pesca recursos hidrobiológicos; algunos de éstos son permanentes; otros, migratorios. El atún es una especie netamente migratoria. Con el palangre, que es inmenso, de 20 kilómetros, se pescan pericos, tiburones, varios tipos de atunes, peces espada, lo que llaman en el sur "la animalada" —allá lo van a conocer mejor.

En la Comisión de Pesquería estamos elaborando una propuesta de ley integral que permita a la industria domiciliada en el país recibir todo el pescado de la flota pesquera extranjera, incluso de los atuneros. Queremos que se beneficie no sólo la industria conservera del atún, sino también otras industrias, porque los barcos palangreros, no los atuneros, tienen mucho pescado como el tiburón diamante, el tiburón azul, el perico, que lo prefieren dejar, porque hay un problema en la importación; es decir, no sólo hay problemas con el atún sino también con otros recursos.

Repito: estamos tratando el problema de una manera integral, incluso el avituallamiento. Por ejemplo, una fábrica de redes nacionales no puede venderlas a los barcos pesqueros de bandera extranjera porque se considera que hay una especie de exportación y para subsanar ese obstáculo hay que hacer todo un trámite difícilísimo; y como no salen del territorio nacional, Aduana le pide que cumpla los requisitos formales.

Por esta razón, estoy de acuerdo con el planteamiento, expuesto por el señor Valdivia, de que esto pase también a la Comisión de Pesquería. Eso nos va a permitir dar una ley integral sobre la pesca del atún, el perico, los tiburones, es decir, sobre la actividad de los barcos palangreros y atuneros que pescan frente a nuestras costas.

Con respecto a la intervención del señor Diez Canseco, debo decir que el atún es una especie marina altamente migratoria y que cada embarcación atunera cuesta alrededor de diez millones de dólares; si esta embarcación sólo va a pescar

por tres meses, no sería negocio para sus propietarios.

Por estas consideraciones, pido que el proyecto en debate pase a la Comisión de Pesquería o, en todo caso, que se realice una coordinación para buscar una fórmula concertada sobre el mismo antes de someterlo al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, considero que todos saben ya de qué se trata el tema y, por tanto, están en condiciones de votar la cuestión previa.

¿Usted también desea intervenir, congresista? De acuerdo.

Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Señor Presidente, la propuesta de ley en debate forma parte de una serie de iniciativas que van a tratarse en el Congreso para poder promover la producción de atún en el Perú. Ésta, la primera que viene sobre la materia del Ejecutivo, propone variar la forma

de cobranza del Impuesto a la Renta a las embarcaciones pesqueras de bandera extranjera por la venta de recursos hidrobiológicos a las empresas del país. Actualmente se cobra el 30% sobre las utilidades, pero éste es un margen demasiado alto comparado con lo que cobran Chile y Ecuador, que ofrecen un margen menor. Pero nosotros bajaríamos bastante el margen si estableciéramos una renta neta ficta con el 5% de los ingresos brutos respecto de una captura total.

Repito, el proyecto en debate es el primero de una serie de iniciativas que van a tratarse en el Pleno, con la finalidad de hacer del Perú un país atunero; algunos están en estudio en la Comisión de Pesquería y otros en el Ministerio de Pesquería.

Los barcos atuneros pescan el atún frente a nuestra costa y lo llevan al Ecuador para su procesamiento industrial. Hay que comenzar, por eso a promover en nuestro país la industria. Se va a dar el primer paso y ya nos sale al frente un escollo.

Aunque sé que no estamos tratando en este momento el tema de fondo, considero que es con-

veniente señalar que debemos aprobar la propuesta de modificar el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a registrar la asistencia antes de proceder a votar la cuestión previa.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para computar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 100 congresistas.

Se va a votar la cuestión previa en el sentido de que el proyecto de ley pase a la Comisión de Pesquería para mayor estudio.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 50 votos en contra, 44 a favor y cuatro abstenciones, la cuestión previa, planteada por el señor Valdivia Romero, en el sentido de que el proyecto de ley pase a la Comisión de Pesquería para mayor estudio.

El señor PRESIDENTE.— La cuestión previa ha sido rechazada.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Herrera Becerra, Helfer Palacios y Torres Ccalla.

"Votación de la cuestión previa de pase del proyecto a la Comisión de Pesquería"

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Bustamante Coronado, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Flores Vásquez, Guerrero Figueroa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides,

Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron a favor:

Alva Castro, Armas Vela, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuarica Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, León Flores, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Aita Campodónico, Flores-Aráoz Esparza, Rey Rey y Vargas Gálvez de Benavides."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el tema de fondo.

Antes, se va a registrar la asistencia nuevamente.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 105 congresistas.

Se va a votar el proyecto que propone modificar el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: He conversado con el presidente de la Comisión de Economía y él ha aceptado la redacción de dos artículos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuáles son los artículos incluidos, congresista Alvarado Hidalgo?



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Hemos aceptado incorporar dos artículos. Uno de ellos diría:

"Exonérase por el término de 180 días de los derechos arancelarios, del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo a las importaciones de bienes y equipos destinados a las plantas enlatadoras de pescado que procesarán los recursos hidrobiológicos provenientes de la flota de bandera extranjera que opere en el litoral al amparo del Decreto Supremo N.º 014-2001-PE y su ampliatoria, el Decreto Supremo N.º 036-2001-PE."

El otro artículo diría:

"El Ministerio de Pesquería queda encargado del desarrollo del programa de reactivación de las plantas enlatadoras de pescado con la finalidad de su reacondicionamiento, modernización y reactivación."

El señor PRESIDENTE.— Entendemos que esta exoneración ha sido consultada al Poder Ejecutivo, ¿no es verdad, congresista Alvarado Hidalgo?

Usted ha mencionado dos artículos, pero no ha mencionado los que quedan; en consecuencia, le pido que nos dé el texto completo de la propuesta, para distribuir la copia a los congresistas que están solicitándola, antes de proceder a la votación.

(Ley N.º 27630)

Tras continuar el debate, se aprueba el texto final del proyecto de Ley que modifica el artículo 89.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal

(Viene de la pág. 3056)

El señor PRESIDENTE.— Mientras tanto, retomamos el tema que estaba pendiente, que es el proyecto de ley que modifica el artículo 89.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal.

Tiene la palabra el congresista Chocano Olivera.

El señor CHOCANO OLIVERA (UN).— Señor Presidente: Por consenso se ha acordado que el artículo 4.º pase a ser una disposición transitoria única, con el siguiente texto:

"Lo dispuesto en la presente ley regirá a partir del ejercicio presupuestal del año 2003.

Excepcionalmente durante el año 2002 las municipalidades podrán utilizar los recursos del FONCOMUN para el cumplimiento de los Convenios de Cofinanciamiento que suscriban con el Programa de Caminos Rurales".

Con esta modificación, pido que se someta a votación el mencionado texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Chocano Olivera, tenga la bondad de proporcionar a la Mesa la versión definitiva y debidamente firmada del proyecto de ley.

Se va a registrar la asistencia antes de proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 103 señores congresistas.

Se va a votar el texto final del proyecto de ley que modifica el artículo 89.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 96 votos a favor; ninguno en contra y dos abstenciones, el texto final del proyecto de ley que modifica el artículo 89.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal.

El señor PRESIDENTE.— La versión final del texto sustitutorio ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Infantas Fernández, Acuña Peralta y Luna Gálvez.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 89.º DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

Artículo 1.º.— Objeto de la ley

Modificase el primer párrafo del artículo 89.º del Decreto Legislativo N.º 776 - Ley de Tributación Municipal, en los términos siguientes:

‘Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes.’

Artículo 2.º.— Rendición de Cuentas

La utilización de todos los recursos asignados que constituyen rentas de las Municipalidades estará sujeta a rendición de cuenta, la misma que se realizará en acto público con participación vecinal trimestral y anualmente.

Artículo 3.º.— Planes de desarrollo

Los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, a partir del año 2003, deberán aprobar su Plan Integral de Desarrollo. Los recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN que perciban se utilizará para la implementación de dicho plan.

Disposición Transitoria

Única.— Lo dispuesto en la presente Ley regirá a partir del ejercicio presupuestal del año 2003.

Excepcionalmente, durante el año 2002, las Municipalidades podrán utilizar los recursos del FONCOMUN para el cumplimiento de los Convenios de Cofinanciamiento que suscriban con el Programa de Caminos Rurales.

Comuníquese, etc."

"Votación de los Proyectos de Ley Núms. 82, 825, 830, 882, 1173 y 1313/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso,

González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca, y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Diez Canseco Cisneros y Rey Rey."

El señor PRESIDENTE.— Congresistas, la Presidencia les solicita su autorización para tramitar los proyectos sancionados hasta este momento sin esperar la aprobación del Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del Acta.

(Ley N.º 27600)

Continúa el debate del proyecto de ley que propone la abrogación de la firma de Alberto Kenya Fujimori Fujimori del texto de la Constitución Política de 1993 y establece que la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales propondrá un texto sustitutorio tras evaluarlas Constituciones de 1993 y de 1979 (Viene de la pág. 2995. Continúa en las págs. 3071; 3114)

El señor PRESIDENTE.— Por un tiempo breve retomamos el debate del proyecto de ley referido a la supresión de la firma de Fujimori de la Constitución de 1993 y el proceso de reforma constitucional, con la finalidad de que el doctor Pease pueda resumir la situación en la que se encuentra luego de las coordinaciones multipartidarias.

Tiene la palabra el congresista Pease García.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente: Ante todo, quiero saludar a la Representación Nacional porque el debate, además de alturado, es consistente y refleja la existencia en este Congreso de una amplia voluntad política para hacer todos los cambios constitucionales necesarios.

He insistido, tanto en el Pleno como en la comisión, en que sólo un esfuerzo de concertación claramente definido nos va a permitir tener la Carta fundamental con el apoyo suficiente para hacer la base de una democracia que se asiente en un fuerte sistema de partidos y que garantice que nadie más pueda atentar contra ella. Considero que estamos actuando en esa dirección. Por eso en las últimas horas ha habido un intercambio de ideas con quienes cuestionaban este proyecto, y se está buscando una salida.

Adelanto que asumo dos correcciones en el primer artículo del proyecto. En lugar de decir "abrogase", deberá decir "suprímase". Como ustedes recordarán, en primera intervención yo dije "abrogase o suprímase" porque tenía la información del diccionario jurídico de Cabanellas, que ha sido señalada muy bien por varios señores congresistas. También se ha suprimido el nombre "Kenya". No sé por qué razón en la prensa se ha estado repitiendo así el nombre del ex presidente desde hace mucho tiempo.

Hay un par de propuestas, sin embargo, que demandan la posibilidad de abrir un cuarto intermedio para tratarlas, y entiendo que el presidente de la Célula Parlamentaria Aprista va a hacer un pedido en ese sentido.

Le concedo una interrupción al señor Alva Castro, a fin de que puede informarnos con relación a ello.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Alva Castro.



El señor ALVA CASTRO (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

La Célula Parlamentaria Aprista ha analizado y sigue estudiando este tema. Hemos tratado con el congresista Henry Pease una fórmula sustitutoria con la cual podríamos coincidir.

Tratándose de un tema muy importante, como es el tema constitucional, consideramos que es conveniente que se nos permita hacer la respectiva consulta a todos los miembros de la Célula Parlamentaria y a nuestro partido. Por eso hemos solicitado que se nos dé un plazo de 24 horas para tratar este tema y poder traer al Pleno una fórmula sustitutoria coincidente con la propuesta de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

Quiero aprovechar esta breve interrupción para hacer una aclaración respecto a la intervención del congresista Heriberto Benítez, que reiteradamente hace alusiones a las intervenciones de los congresistas apristas, seguramente porque es ahijado del presidente Alan García y de Javier Valle Riestra. Los congresistas de la Célula Parlamentaria hemos presentado desde el mes de setiembre un proyecto de ley por el que se propone restablecer la vigencia de la Constitución 1979 y declarar nula la de 1993. Todos los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista suscribimos ese documento, y no duden de que nosotros somos fieles, leales y consecuentes con el pensamiento de Víctor Raúl Haya de la Torre.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Pease García.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente: Hago mía la solicitud de la Célula Parlamentaria Aprista, que tiene un texto borrador que lo hemos estado trabajando para mejorar el artículo 2.º, referido al objeto de la ley, y que permitiría, según la conversación que hemos sostenido, que mañana sometamos el proyecto directamente al voto, como primer tema de la sesión que se va a convocar para las 9 horas. Este plazo permitirá que yo también pueda hacer la respectiva consulta a todos los firmantes del dictamen, lo cual haré inmediatamente después de esta sesión.

Señor Presidente, lo que el Perú debe saber es que de este debate se desprenden claramente dos conclusiones: que hay la decisión de hacer una reforma constitucional a fondo y que hay la decisión de hacerla sumando y concertando.

El dictamen ya es una expresión de concertación parcial; y yo espero que en este verano podamos avanzar mucho para estar en condiciones de trabajar directamente los temas en la segunda legislatura del período anual 2001-2002, que, como sabemos, se inicia el 1.º de marzo del 2002.

Pido, por tanto, que este proyecto se vote mañana, en que espero dar lectura a la fórmula de consenso. Si no se lograra esa fórmula, entonces se votaría el proyecto tal como está redactado en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales. Estoy seguro de que haremos un buen servicio al país.

Gracias, señor Presidente.

(Ley N.º 27608)

Continúa el debate del Proyecto de Ley N.º 985/2001-CR, cuya aprobación recomienda la Comisión de Economía, por el que se propone modificar el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, sobre presunción de renta neta de fuente peruana aplicable a las empresas no domiciliadas en el Perú; y la Presidencia dispone que el tratamiento de este tema se difiere hasta el día siguiente

(Viene de la pág. 3061. Continúa en la pág. 3164)

El señor PRESIDENTE.— Quiero hacer un breve paréntesis para consultarles a los congresista Alvarado Hidalgo y Valdivia Romero si pueden traer para mañana el texto definitivo del Proyecto de Ley N.º 985/2001, que modifica el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, sobre presunción de renta neta de fuente peruana aplicable a las empresas no domiciliadas en el país.

Tiene la palabra el congresista Saavedra Mesones.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Para un mejor estudio, pedimos tratar el mencionado proyecto mañana.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Alvarado Hidalgo, ¿ésta es la propuesta?



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Sí, señor Presidente.

Respecto del referido proyecto de ley, pedimos que se abra un cuarto intermedio para discutirlo mañana.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, se difiere hasta mañana el tratamiento del proyecto de ley que propone modificar el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

(Ley N.º 27600)

Continúa el debate del proyecto de ley que propone la abrogación de la firma de Alberto Kenya Fujimori Fujimori del texto de la Constitución Política de 1993 y establece que la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales propondrá un texto sustitutorio tras evaluar las Constituciones de 1993 y de 1979; y la Presidencia aplaza para otro momento la votación de este tema

(Viene e las págs. 2995; 3069. Continúa en la pág. 3114)

El señor PRESIDENTE.— Respecto al proyecto de ley que propone la supresión de la firma de Alberto Fujimori de la Constitución de 1993 y se establece el proceso de reforma constitucional, señores congresistas, hemos escuchado al presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, así como la solicitud formulada por la Célula Parlamentaria Aprista.

Estamos debatiendo este proyecto por casi 11 horas y hemos llegado a la conclusión de que necesitamos un tiempo adicional. Naturalmente, es necesario invocar la generosidad de todos ustedes —sobre todo de nuestros colegas de provincias, que vienen desde muy lejos y tienen el derecho de regresar a su entorno familiar los fines de semana— para poder continuar mañana esta sesión, que es urgente y de gran importancia para el país. Les ruego que lo tengan en cuenta.

Tiene la palabra el congresista Alva Castro.



El señor ALVA CASTRO (PAP).— Señor Presidente:

No piense que quiero insistir en la exactitud de mi planteamiento de suspender el tratamiento de este tema por 24 horas, pero yo le pido que la continuemos mañana en horas de la tarde. Fíjese la hora que es y todavía usted va a continuar

trabajando hoy en esta sesión, que se desarrolla ininterrumpidamente desde ayer. ¿Y nos van a citar para continuar la sesión mañana, a las nueve horas? Yo le pido que nos cite en horas de la tarde.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, convoco a los grupos parlamentarios a una breve reunión de coordinación multipartidaria.

Suspendo la sesión por breve término.

—**Se suspende la sesión a las 19 horas y 47 minutos.**

—**Se reanuda la sesión a las 20:00 horas.**

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, en la coordinación multipartidaria se ha acordado lo siguiente:

1. Que se abra un cuarto intermedio entre 30 y 40 minutos, en principio, para que un grupo de trabajo presente un texto sobre la reforma constitucional del capítulo De la Descentralización, que se debatirá de inmediato alrededor de las 21 horas.

Los grupos parlamentarios se distribuirán el tiempo de manera que el debate termine antes de la medianoche; es nuestra esperanza.

2. El proyecto de ley que propone la supresión de la firma de Alberto Fujimori de la Constitución y que establece el camino de la reforma constitucional quedará pendiente de ser votado porque sobre el mismo no se requiere adoptar una decisión antes del 15 de diciembre. Sin embargo, los grupos políticos dejarían firmado el texto del mencionado proyecto, que se debatiría y aprobaría en el momento que lo acuerde la Mesa.

3. Todo esto se hace teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Que el 15 de este mes se cierra la legislatura y que las reformas deben ser aprobadas, en primera instancia, a más tardar el 15 del presente mes.

b) Que los congresistas de provincias reiteran su deseo de poder ir a sus hogares aunque sea mañana al mediodía y de tener la posibilidad de viajar a sus respectivos pueblos de preferencia en la misma mañana.

En consecuencia, en este momento se abre un cuarto intermedio.

—**Se suspende la sesión a las 20 horas y 03 minutos.**

—**Se reanuda la sesión a las 21 horas y 35 minutos.**

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, no obstante que es evidente que hay quórum, se va a registrar la asistencia para que sea de conocimiento público.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

Presentes, Del Castillo Gálvez, Diez Canseco Cisneros, Iberico Núñez, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Flores-Arroz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Requena Oliva, Rey Rey, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Zumaeta Flores.

Ausentes con licencia, los señores Chávez Cossío de Ocampo, Ramos Cuya, Raza Urbina y Valdez Meléndez.

Ausentes, los señores Barrón Cabrerros, Pease García, Acuña Peralta, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Armas Vela, Chávez Sibina, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya de Besaccia, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Llique Ventura, Luna Gálvez, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Oré Mora, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valenzuela

Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 61 señores congresistas.

Con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

Señores congresistas, vamos a esperar unos minutos hasta que llegue el texto del proyecto de ley referido a la reforma constitucional sobre la descentralización para iniciar su debate. Mientras tanto, continuaremos con el tratamiento de uno o dos proyectos pequeños.

Tiene la palabra el congresista Barba Caballero.



El señor BARBA CABALLERO (UN).— Señor Presidente: Le solicito, por favor, que disponga la lectura del artículo 25.º de la moribunda Constitución Política de 1993.

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, dé lectura al artículo 25.º de la Constitución.

¿No tiene la Constitución a la mano?

Lo va a leer la Presidencia.

"La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo.

Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regula por ley o por convenio".

Se tendrá presente.

Debo señalar que están pendientes de tratamiento el proyecto de ley que modifica la legislación sobre drogas para darle otra categoría al denominado Zar Antidrogas, y el proyecto de la congresista Valenzuela Cuéllar relacionado con las casas de refugio. Ambos han sido dictaminados por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Chávez Chuchón.



El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (UN).— Presidente: Le pido que disponga la lectura de la carta que ayer se le remitió con más de 61 firmas para tratar el tema de las oficinas descentralizadas del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Se ha informado que el Consejo Directivo ha citado para el lunes a una sesión con el objeto de tratar ese tema. Le ruego que lo tenga presente, congresista Chávez Chuchón.

Mientras esperamos el nuevo texto del proyecto de ley de reforma constitucional sobre la descentralización, trataremos el proyecto contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Energía y Minas.

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Energía y Minas, del proyecto de Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG)

(Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 10-01-02.
Corresponde a la Ley N.º 27699 - 9.ª sesión, vespertina;
11-04-02 - SLO-2001)

El RELATOR da lectura:

Dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Energía y Minas que recomienda una fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N.º 900/2001-CR, que propone la Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).(*)

El señor PRESIDENTE.— En debate el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Energía y Minas recaído en el Proyecto de Ley N.º 900/2001.

Congresista De la Mata de Puente, ¿puede usted empezar la sustentación mientras llega el presidente de la Comisión dictaminadora?



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— De acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, integrante de la Comisión dictaminadora.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Esta iniciativa es bastante simple, pero muy importante porque tiene por objeto devolverle a OSINERG las atribuciones que se las habían quitado.

Hoy día todos somos testigos de que la informalidad en la venta de los combustibles casi se ha generalizado. En los grifos se vende la gasolina adulterada y no hay un organismo encargado de vigilar, controlar y sancionar a los malos vendedores o griferos que están poniendo en peligro incluso la vida de los ciudadanos, ya que en lugar de gasolina están vendiendo solventes que simplemente los tiñen. Esta actividad informal no la pueden controlar ni INDECOPI ni Petróleos del Perú ni OSINERG porque no tienen atribuciones para ello.

Este proyecto consiste en devolverle las atribuciones a OSINERG para que pueda controlar y sancionar la informalidad en la venta de combustibles.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— El dictamen, que fue publicado en el portal del Congreso de la República el 5 de diciembre del 2001, ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Energía y Minas. Por tanto, podemos conceder la palabra por dos minutos a cada grupo parlamentario o ir de inmediato a la votación.

En vista de que hay consenso para someter la iniciativa al voto, se va a registrar la asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 80 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 77 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE.— El texto sustitutorio ha sido aprobado por unanimidad.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Devescovi Dzierson y Tapia Samaniego.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY COMPLEMENTARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA (OSINERG)

Artículo 1.º.— Facultad de Tipificación

Toda acción u omisión que implique incumplimiento a las leyes, reglamentos y demás normas bajo el ámbito de competencia del OSINERG constituye infracción sancionable.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, el Consejo Directivo del OSINERG se encuentra facultado a tipificar los hechos y omisiones que configuran infracciones administrativas así como a graduar las sanciones, para lo cual tomará en cuenta los principios de la facultad sancionadora contenidos en la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente, de acuerdo a la Escala de Multas y Sanciones del OSINERG, aprobada por el Consejo Directivo; la cual podrá contemplar, entre otras, penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre de establecimientos y paralización de obras.

El Consejo Directivo del OSINERG establecerá el procedimiento de comiso, así como el destino, donación o destrucción de los bienes comisos.

Artículo 2.º.— Facultades Complementarias del OSINERG

El OSINERG está facultado para disponer el retiro de las instalaciones, paralización de obras, suspender definitiva o temporalmente las actividades que se realicen en los subsectores de electricidad e hidrocarburos, que no se encuentren debidamente autorizadas de acuerdo a la legislación vigente o de presumirse peligro inminente para la salud de la población o riesgo grave para el medio ambiente.

Artículo 3.º.— Procedimientos Administrativos Especiales

El OSINERG, a través de su Consejo Directivo, está facultado para aprobar procedimientos administrativos especiales que normen los procesos administrativos vinculados con la Función Supervisora, Función Supervisora Específica y Función Fiscalizadora y Sancionadora, relacionados con el cumplimiento de normas técnicas, de seguridad y medio ambiente, así como el cumplimiento de lo pactado en los respectivos contratos de privatización o de concesión, en el Sector Energía; para lo cual tomará en cuenta los principios contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.º 27444.

Artículo 4.º.— Delegación de Empresas Supervisoras

Las funciones de Supervisión, Supervisión Específica y Fiscalización atribuidas al OSINERG podrán ser ejercidas a través de Empresas Supervisoras. Las Empresas Supervisoras son personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y clasificadas por el OSINERG. Estas Empresas Supervisoras serán contratadas y solventadas por el OSINERG. La contratación de las mismas se realizará respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia.

Mediante resolución del Consejo Directivo del OSINERG se establecerán los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de las Empresas Supervisoras, así como la contratación, designación y ejecución de las tareas de supervisión y fiscalización que realizarán tales empresas.

Artículo 5.º.— Control Metrológico y de Calidad de Combustibles

El OSINERG ejerce de manera exclusiva las facultades contempladas en la presente Ley, su Ley de creación N.º 26734 y en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la inversión privada en los servicios públicos N.º 27332, en lo concerniente al control metrológico, así como la calidad de los combustibles y otros productos derivados de los hidrocarburos, en las actividades que se encuentren comprendidas bajo el ámbito de la Ley Orgánica de Hidrocarburos - Ley N.º 26221.

Artículo 6.º.— Junta de Apelaciones de reclamos de usuarios

El OSINERG contará con una Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios que conocerá y

resolverá, en segunda y última instancia administrativa, los reclamos de los usuarios de los servicios públicos bajo el ámbito de su competencia. Su conformación y funcionamiento, así como la creación de los organismos adicionales que sean necesarios para resolver, en segunda instancia las controversias que se susciten, serán aprobadas en la vía reglamentaria o por el Consejo Directivo del OSINERG, de ser el caso.

Artículo 7.º.— Naturaleza de aporte

Precísase que el aporte a que hace mención el artículo 10.º de la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, tienen la naturaleza de contribución destinada al sostenimiento institucional del OSINERG.

Artículo 8.º.— Norma derogatoria

Derógase la Primera Disposición Complementaria de la Ley N.º 26734, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía. Asimismo, derógase o déjase sin efecto, según corresponda, toda disposición legal que se oponga a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 9.º.— Vigencia de la norma

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 900/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui,

Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Taco Llave, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca."

Se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Rodrich Ackerman en el sentido de que pase a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales el proyecto de ley, dictaminado por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, que propone la modificación del artículo 2.º del Decreto Legislativo N.º 738, para ampliar el plazo de intervención de las Fuerzas Armadas en las zonas no declaradas en estado de emergencia

El señor PRESIDENTE.— El siguiente proyecto, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, con un texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1022/2001-CR, que propone la ampliación del plazo de intervención de las Fuerzas Armadas en las zonas no declaradas en estado de emergencia. (*)

El señor PRESIDENTE.— En debate el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia.

Tiene la palabra el congresista Rengifo Ruiz, Marciano, presidente de la Comisión dictaminadora.



El señor RENGIFO RUIZ, Marciano (PP).— Señor Presidente: La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia ha dictaminado el Proyecto de Ley N.º 1022/2001-CR, por el que se propone modificar la Ley N. 25410, sobre el plazo de intervención de las Fuerzas Armadas en las zonas no declaradas en emergencia.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La Constitución vigente, en su artículo 44.º, consagra como uno de los deberes primordiales del Estado proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y, en su artículo 163.º, establece que el Estado garantiza la libertad de la nación mediante el Sistema de Defensa Nacional.

Cuando se presentan casos de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afectan la vida de la nación, lo procedente es aplicar las normas legales que regulan la intervención de las Fuerzas Armadas en estado de excepción: el artículo 137.º de la Constitución, la Ley N.º 24150 y el Decreto Legislativo N.º 749.

El establecimiento del régimen de excepción conlleva la restricción o suspensión de los siguientes derechos constitucionales de los ciudadanos: la libertad y seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito.

Por otro lado, el Decreto Legislativo N.º 738 establece las normas a las que deben sujetarse las Fuerzas Armadas al intervenir en zonas no declaradas en estado de emergencia.

La Ley N.º 25410 sustituyó el artículo 2.º del Decreto Legislativo N.º 738, sobre la intervención de las Fuerzas Armadas en zonas no declaradas en estado de emergencia, precisando que dicha intervención no debe exceder del plazo de ocho días, y establece los requisitos para que ello proceda.

Las Fuerzas Armadas pueden intervenir, a pedido de la autoridad política inmediata o, en ausencia de ésta, de la autoridad policial, ante un hecho de grave alteración del orden interno o ante el peligro inminente de su perpetración, cuyo control rebase la capacidad operativa de la Policía Nacional, de acuerdo con las directivas que emite el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas sobre la base de los planes aprobados por dicho Comando Conjunto y por el Consejo de Defensa Nacional.

La necesidad de continuar la lucha contra la subversión, para eliminar los focos que aún subsisten en algunas áreas de nuestro territorio nacional, hace prever en el corto plazo la intervención de las Fuerzas Armadas en las zonas no declaradas en estado de emergencia.

El mencionado plazo de ocho días es insuficiente para realizar operaciones contrasubversivas, tal

como sucedió en la emboscada subversiva contra la patrulla de la Policía Nacional en San Martín de Pangoa, Satipo, Junín, en el mes de agosto del presente año. Por lo tanto, es necesario ampliarlo de ocho días a 30 días.

Ésa es la propuesta que ponemos a consideración de la Representación Nacional. Se trata, pues, de modificar el artículo 2.º de la Ley N.º 25410. De aprobarse el proyecto, estaremos dando un instrumento necesario para que las Fuerzas Armadas, sobre la base de los planes aprobados por el Comando Conjunto y el Ministerio del Interior, puedan actuar ante un hecho de grave alteración del orden público por acciones terroristas o para terminar con los reductos de la subversión.

Por estas consideraciones, solicito a la Representación Nacional que apruebe el nuevo texto del proyecto de ley que amplía de ocho a 30 días el plazo máximo de intervención de las Fuerzas Armadas en zonas no declaradas en emergencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresistas, el dictamen ha sido aprobado por unanimidad. Sin embargo, a pedido de algunos congresistas, voy a concederles el uso de la palabra.

Antes les informo que si a las 22 horas no hemos resuelto este tema, de todas maneras trataremos el proyecto de ley de reforma constitucional relativo a la descentralización. Hago este anuncio para que los proyectos no nos desvíen de nuestro tema principal.

Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: Voy a ser muy directo y puntual. Yo me opongo al proyecto en debate.

Lo que pretende, en primer lugar, es legitimar que las Fuerzas Armadas sustituyan a la Policía Nacional cada vez que la autoridad política inmediata así lo decida. ¿Quién será la autoridad política inmediata? No lo sé. Puede ser el gobernador, puede ser el subprefecto, puede ser el prefecto. Quien sea puede decidir que lo haga por 30 días. ¿Bajo qué marco y qué obligaciones? Ninguna. No hay sus-

pensión de garantías, no hay establecimiento de una línea de mando. ¿Quién da las directivas y señala cómo actúan las Fuerzas Armadas? No es la autoridad civil. Es el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas sobre la base de los planes debidamente aprobados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Consejo de Defensa Nacional.

La comisión propone extender de ocho a 30 días el plazo de intervención. Si esto es así, entonces hay que decidirse. O hay un estado de excepción y se opera como lo señala la Constitución (por un período de 60 días y que se renueva, etcétera) o no hay estado de excepción. Pero no puede pasar a la creación de una figura que no existe en la Constitución.

La Constitución establece dos estados de excepción, y establece que el orden público es responsabilidad de la Policía Nacional. Entonces, o hay estado de excepción o no lo hay. Si lo hay, hay dos formas de declararlo, según la Constitución, y son clarísimas, las mismas que han sido referidas cuando ha citado el artículo correspondiente el presidente de la Comisión dictaminadora.

En el estado de emergencia, se suspenden por 60 días determinados derechos y las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno; se trata de una acción que tiene un carácter de operación antisubversiva.

En el estado de sitio, la situación es mucho más compleja y la duración es mayor.

Con la propuesta en debate se está creando algo que no es ni estado de emergencia ni es estado de sitio, que son los únicos dos estados de excepción que establece el artículo 137.º de la Constitución.

¿Las Fuerzas Armadas van a sustituir a la Policía Nacional y lo van a hacer por decisión, como dice la propuesta, de la autoridad política inmediata o, en ausencia de ésta, de la autoridad policial? Es decir, ¿un comisario puede disponer que intervengan las Fuerzas Armadas por 30 días en una zona, sin establecer condiciones? Yo no comparto esa propuesta, señor Presidente.

La decisión de establecer un estado de excepción debe expresarse por la vía que señala la Constitución: estado de emergencia o estado de sitio. Si no hay condiciones para declarar estado de emergencia o estado de sitio, entonces la función del orden interno le compete a la Policía Nacional. No se puede crear, en mi opinión, un tercer

nivel que la Constitución no establece. Además, discrepo de la ampliación del plazo de ocho a 30 días; es irregular y me parece que no da las garantías ciudadanas respectivas.

Por estas consideraciones, me opongo a la propuesta en debate.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas: Recuerden que las intervenciones sobre los proyectos dictaminados por unanimidad se hacen a nombre del grupo parlamentario. El congresista Amprimo Plá se ha inscrito en el rol de oradores a pesar de que pertenece al mismo grupo parlamentario del congresista Diez Canseco Cisneros. Por excepción, le vamos a conceder el uso de la palabra.

Puede intervenir el congresista Amprimo Plá, por un minuto.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Le agradezco, Presidente, su gentileza.

Yo también me voy a oponer a este proyecto. Constituye una clara vulneración a un régimen constitucional. En este país los que gobiernan son los civiles, no los militares.

No se puede establecer un sistema por el cual el policía de turno dispone que actúen las Fuerzas Armadas por 30 días. En primer lugar, porque las Fuerzas Armadas no dependen de la Policía Nacional y, en segundo lugar, porque si el caso amerita una intervención militar por ese lapso, el señor Presidente de la República puede dictar el decreto supremo que establezca el estado de emergencia.

Por esas razones, señor Presidente, me opongo también al proyecto en debate y, por tanto, anuncio mi voto en contra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Señor Presidente: Yo también, con mucha alegría, coincido con las expresiones de los congresistas Diez Canseco y Natale Amprimo. Hace unos días, en una sesión de interpelación, sostuve que el poder civil siempre debe estar

encima del poder militar. Si no, ¿para qué está el Poder Ejecutivo?

Este proyecto debe pasar a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales para que ésta lo estudie y proponga una fórmula en la que siempre prevalezca el poder civil.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Rodrich Ackerman, ¿lo plantea usted como una cuestión previa o lo ha manifestado simplemente como una objeción?



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Lo planteo como una cuestión previa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señores, al amparo de las facultades reglamentarias, y considerando el tiempo transcurrido y la necesidad de atender otros asuntos, se va a votar de inmediato la cuestión previa que se ha planteado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Rodrich Ackerman, en el sentido de que el Proyecto de Ley N.º 1022/2001-CR pase a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

(Ley N.º 27680)

Se aprueba, en primera votación, con modificaciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización

(Continúa de la 2.ª sesión, matinal; 06-03-02 - SLO-2001)

El señor PRESIDENTE.— El siguiente tema, señor Relator.

EL RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales que recomienda un texto sustitutorio de los proyectos de ley de reforma constitucional Núms. 693, 930, 1296, 352, 474, 502, 978, 1054,

1168, 1206, 1326 y 1392/2001-CR, respecto del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización. La misma Comisión emite dictamen en minoría en el que propone desestimar el texto sustitutorio formulado por el dictamen en mayoría, y las Comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales emiten un dictamen conjunto y unánime en el que proponen igualmente un texto sustitutorio. (*)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Henry Pease, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente: La Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales le ha presentado al Pleno del Congreso un primer proyecto de ley de reforma constitucional sobre descentralización.

Lo primero que quiero recalcar es que este texto no se ha elaborado sobre la base de la Constitución vigente de 1993 ni sobre la base de la Constitución de 1979. Se ha elaborado luego de analizar globalmente la situación con la activa participación de la Comisión de Descentralización y Regionalización y haciendo la respectiva consulta a la Comisión de Gobiernos Locales.

Del debate en la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales surgió un primer texto sustitutorio en mayoría, que es el que ustedes tienen en sus manos. Este texto ha tenido que ser revisado teniendo en cuenta el texto contenido en el dictamen conjunto emitido por las Comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales.

Voy a pedir que los aspectos específicos del tema sean sustentados por el congresista Guerrero Figueroa, presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización.

En este momento, se está repartiendo el nuevo texto sustitutorio. He hecho referencia al primer texto emitido por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, pero en este momento se está repartiendo, repito, un texto concertado. Para ese efecto, ha habido una Junta de Portavoces que ha revisado el primer texto y el emitido por las otras comisiones y, seguidamente, ha propuesto una alternativa.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Por ejemplo, al artículo 188.º del primer texto sustitutorio —que establece que la descentralización constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; y que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los gobiernos regionales y locales— se le ha agregado ahora un párrafo adicional, propuesto por el congresista Zumaeta Flores, que dice:

"Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos se descentralizan de acuerdo a ley". Es decir, no sólo el Gobierno sino todos los poderes del Estado y todos los órganos autónomos, según sus características, se descentralizan conforme a ley.

También hay una modificación en el artículo 189.º respecto al texto sustitutorio inicial. Éste decía:

"El territorio de la República se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos".

A eso se agrega lo siguiente: "En sus circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias y distritos."

El artículo 190.º también ha sido modificado. Quedaría de la siguiente manera:

"Las regiones se crean sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, cultural, administrativa y económicamente, conformando unidades geoeconómicas sostenibles.

El proceso de regionalización se inicia eligiendo gobiernos en los actuales departamentos y la provincia constitucional del Callao. Estos gobiernos son gobiernos regionales.

Mediante referéndum podrán integrarse dos o más circunscripciones departamentales contiguas para constituir una región, conforme a ley. Igual procedimiento siguen las provincias y distritos contiguos para cambiar de circunscripción regional.

La ley determinará las competencias y facultades adicionales, así como incentivos especiales de las regiones así integradas.

Mientras dure el proceso de integración, dos o más gobiernos regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí. La ley determinará esos mecanismos."

En el artículo 191.º sólo se ha cambiado la palabra "departamental" por "regional". En el tercer párrafo, punto sobre el cual había discrepancias, se ha concertado la siguiente propuesta: que las autoridades regionales sean elegidas por un período de cuatro años, que haya reelección y que, además, el mandato sea revocable e irrenunciable, conforme a ley.

En el artículo 194.º, referido a la elección de alcaldes y regidores, se propone, igualmente, que estos sean elegidos por un período de cuatro años, que puedan ser reelegidos y que el mandato sea revocable e irrenunciable.

Éstos son los principales cambios que se han concertado.

Pero yo quiero llamar la atención de ustedes sobre un aporte importante de las Comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales.

En el artículo 195.º se señala expresamente que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, además de la prestación de servicios públicos de su responsabilidad. Esta definición, que luego se desarrolla en las competencias, es importante porque sirve de marco para fortalecer las atribuciones y recursos de los municipios.

En suma, señor Presidente, esta propuesta sirve para que podamos cambiar de modo decisivo la realidad de los gobiernos locales y construir gobiernos regionales que efectivamente tengan poder de decisión.

Es obvio que se trata de un proceso gradual y que éste va a ser regulado por la ley. La Constitución es el gran marco que establece los términos que van a ayudar al desarrollo institucional.

Quisiera pedir que en el tiempo que me resta —que son tres minutos, que deberían ampliarse a diez— tenga la oportunidad de exponer el presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización, así como, por supuesto, cualquier otro congresista interesado en el tema.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente: Indudablemente hoy asistimos a un hecho histórico de muchísima trascendencia, porque estamos dando paso a una reforma constitucional para retomar el camino del que nos sacó la dictadura fujimorista: el camino hacia una real descentralización.

El tema propuesto tiene importancia para el futuro del país y para el desarrollo de los pueblos del interior.

¿Quién de nosotros no ha hablado sobre la descentralización en su campaña política? ¿Cuál de los candidatos no se ha referido a la descentralización?

Ahora estamos dando el paso fundamental de iniciar firme y ordenadamente la descentralización del Perú.

Este trabajo, que se inició a fines de agosto, ha permitido movilizar a más de seis mil líderes y dirigentes a lo largo y ancho del país en diferentes audiencias públicas y también ha permitido obtener la opinión de expertos nacionales e internacionales, de los gobiernos locales, de todas las instancias políticas del país y de los diversos partidos. Luego de esa labor, desarrollada por la subcomisión respectiva, hemos presentado oportunamente, ante la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, una propuesta de reforma constitucional.

Por otro lado, debo destacar también el trabajo tesonero y permanente de todos los miembros de las Comisiones de Gobiernos Locales y de Descentralización y Regionalización, con los cuales nos reunimos ayer para redactar una propuesta conjunta respecto a algunos temas que merecían ser discutidos con profundidad, para que hoy, en este foro, podamos adoptar los respectivos acuerdos.

Quiero saludar la voluntad de búsqueda de consenso de todos los partidos políticos así como del presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales. Estamos tratando de llegar a un acuerdo que nos permita hacer viable la propuesta que ha sido presentada hoy. Desde luego, también los secretarios generales de los diversos partidos han trabajado arduamente para arribar a un importante acuerdo y para tratar de expresar lo que sienten verdaderamente los peruanos.

La descentralización no es otra cosa que una política permanente de Estado de carácter obligatorio. Todos tienen la obligación de cumplirla y, por lo tanto, todos los poderes del Estado deben descentralizarse.

La definición clara y precisa de transferir poder a los pueblos del Perú es trascendente para nuestros hermanos del Perú profundo, quienes no tendrán que venir a Lima y perder su tiempo y dinero en tocar permanentemente las puertas para reclamar alguna pequeña obra, como el techado de una escuela o la instalación de agua potable. A veces ellos son vejados, ni siquiera son recibidos por las autoridades no elegidas por el pueblo y se les trata como autoridades de segunda categoría.

Esto tiene que terminar lo más pronto posible para que los pueblos del Perú profundo puedan asumir realmente la responsabilidad de conducir su propio desarrollo. ¿Pueden equivocarse? Claro que pueden equivocarse. Si no se equivocan, no van a poder aprender; es necesario equivocarse. Pero hay que dar el paso; no hay que tenerle miedo. Acá se preguntan por qué vamos a transferirles poder y recursos a los representantes de las regiones y municipios si no tienen suficiente capacidad para ello y van a malgastar los recursos. ¿Acaso acá, en Lima, no malgastan los recursos? ¿Acaso acá, en Lima, no se equivocan permanentemente en la toma de decisiones? Claro que sí. Todos nos equivocamos, pero el camino se hace al andar. Por eso, me parece correcto que hoy estemos dando un paso muy importante con la reforma constitucional planteada.

Después de un arduo debate, que no nos ha gustado a muchos de nosotros, pero al final del cual hemos podido entendernos unos con otros, ha quedado claramente definida la necesidad de que existan tres niveles de gobierno: el gobierno nacional, el gobierno regional y el gobierno local.

La descentralización no va a realizarse de la noche a la mañana, en forma rápida. La definimos como un proceso que se realizará por etapas y que las responsabilidades se van a ir otorgando de acuerdo con el fortalecimiento de la capacidad de gobernarse.

Por eso, reconocemos al departamento como identidad cultural, y seguirá existiendo en la medida en que esta identidad nos permita...

El señor Alva Castro me pide una interrupción, señor Presidente. Se la concedo, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Alva Castro.



El señor ALVA CASTRO (PAP).— Señor Presidente, estamos tratando un tema de reforma constitucional, y me voy a permitir formular una pregunta al presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales sobre el artículo 189.º del nuevo texto sustitutorio. Si él nos hubiese dado alguna opinión al respecto, habría obviado la pregunta.

En el artículo 189.º, segundo párrafo, se dice: "El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias y distritos". Pregunta: ¿Por qué no se hace referencia a las municipalidades delegadas, que fue un punto que ya se aprobó?

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Ese punto está claramente especificado en el artículo 194.º, que señala que las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Fue una propuesta que hemos recogido justamente de la colega aprista Rosa León, integrante de la comisión que presido. Se propone, entonces, cambiar la frase "municipalidades delegadas" por "municipalidades de los centros poblados", porque la primera frase es despectiva, colega Alva Castro.

Me solicita una interrupción el congresista Xavier Barrón, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Barrón Cebberos.



El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).— Presidente, porque estoy de acuerdo prácticamente al 101% con lo que han dicho los señores Guerrero y Pease, me permito preguntarles sobre una palabra que no llego a entender por qué ahora que queremos reformar la Constitución no podemos cambiarla: la palabra "irrenunciable".

Dios nos ha dado libertad. Como seres imperfectos que somos nos podemos equivocar y, por tanto, podemos desear no desempeñar ya el cargo para el cual fuimos elegidos. Nuestro cargo, el de congresista, es irrenunciable; el cargo de alcalde, también lo es. Son los dos únicos cargos irrenunciables, porque todos los demás, sin excepción, incluso el de Presidente de la República, son renunciables.

No sé por qué motivo el cargo de alcalde y el de congresista son irrenunciables. Ésta es una buena oportunidad para hacerlos revocables, porque no hay basamento filosófico, jurídico ni constitucional alguno para mantener la irrenunciabilidad de un cargo.

Ésta es la oportunidad de modificar los párrafos respectivos de los artículos 191.º y 194.º, sustituyendo la irrenunciabilidad por la revocabilidad de los cargos. No vayamos en sentido contrario. Suprimamos la irrenunciabilidad de los cargos a fin de que éstos sean para los seres humanos, no para seres divinos o para nobles que por derecho divino los ejercen.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Muchas gracias, Presidente.

Precisamente me iba a referir a ese tema. En el texto contenido en el dictamen conjunto de las Comisiones de Gobiernos Locales y de Descentralización y Regionalización se consigna lo que está señalando el señor Barrón, que los cargos son renunciables. Pero en el texto concertado aparece que los cargos son irrenunciables.

El nuevo texto sustitutorio se ha elaborado por consenso multipartidario, cuya idea conjunta ha sido expuesta por el congresista Henry Pease.

Había otro tema controversial. ¿El presidente regional y el vicepresidente pueden ser reelegidos inmediatamente o después de transcurrido un período? Por consenso se decidió proponer la reelección inmediata, aunque en el dictamen conjunto de las mencionadas comisiones, que nosotros presentamos, se propuso no esa fórmula, sino la reelección después de transcurrido un período.

Me solicitan una nueva interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— No hay inconveniente alguno. Sólo quiero que recuerden que, por la naturaleza de este proyecto, los oradores y los que solicitan la interrupción pueden formular preguntas a los presidentes de las comisiones dictaminadoras durante el debate.

Tiene la interrupción, congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Gracias, señor Presidente; gracias, señor Guerrero.

Quiero explicarle al congresista Barrón por qué esos cargos son irrenunciables. Para impedir que ocurra lo que tradicionalmente pasaba: que se obligaba al candidato a un cargo a firmar la renuncia previamente, o a que lo hiciera después de haber resultado ganador, por medio del chantaje de un familiar o de otra persona. La renuncia del cargo de Presidente de la República, en cambio, tiene que ser aprobada por el Congreso; de lo contrario, no procede. Por eso los cargos políticos son irrenunciables. La irrenunciabilidad no significa vulnerar la libertad de la persona ni mucho menos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente, sin duda estamos asistiendo a un proceso que reviste mucha importancia. El criterio que siempre hemos tenido es que debemos tener regiones fuertes, competitivas, para que los mercados regionales puedan funcionar y generar empleo, y de esta manera pueda haber felicidad y trabajo en las diferentes regiones del Perú.

Este criterio se ha discutido fuertemente, tanto en la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales como en nuestras comisiones, porque se decía: "Si se inicia el proceso de regionalización a partir de los departamentos, éstos ya no van a querer renunciar a ser región y se van a quedar así para siempre".

Pero en el nuevo texto sustitutorio que tienen en sus manos, señores, podrán observar que se

contempla el otorgamiento de ciertos incentivos especiales, de ciertas concesiones con la finalidad de propiciar, en el futuro, la integración de dos o más departamentos para constituir regiones.

Se establece que el proceso de regionalización se inicia eligiendo gobiernos regionales en los actuales departamentos. No podemos ir en contra de la identidad cultural. Todos los pueblos del Perú tienen clara esta definición; así ha sido recogido en diversas encuestas, entrevistas y audiencias realizadas a lo largo y ancho del país.

Se ha precisado muy claramente que la estructura orgánica básica del gobierno regional está conformada por el Consejo Regional. Se discutió si se le denominaba asamblea o consejo. En una primera propuesta planteamos que se llamara asamblea; pero se arguyó que nos hacía recordar el asambleísmo de fines de los años ochenta e inicio de los años noventa.

Debemos recordar que esas asambleas estaban integradas por 70, 80, 90 y hasta 100 miembros y que su composición era demasiado compleja. Ahora, en cambio, hemos preferido establecer que la composición de los Consejos sea pequeña. En la propuesta inicial se planteó que tuviera un número determinado de miembros. Sin embargo, después se ha propuesto que sea la ley la que precise la cantidad de miembros.

Estamos pensando en un Consejo pequeño, reducido, funcional, que pueda cumplir su función ejecutiva, normativa y fiscalizadora en forma eficiente y eficaz, y que pueda coordinar sus labores con los gobiernos locales y con los otros gobiernos regionales.

Se propuso inicialmente que el presidente regional sea elegido por un período de cinco años, siempre y cuando no exista reelección inmediata. Esto ha sido objetado. Se ha aducido que si hay autoridades locales que trabajan evidentemente bien, por qué se va a prohibir que sean reelegidas.

La experiencia de muchos alcaldes, de muchas autoridades, nos indica que la reelección en forma inmediata no es buena. Sin embargo, por consenso se ha acordado que es necesaria la reelección inmediata.

Para el cargo de Presidente de la República no hay reelección inmediata. Recuerden que ha habido un duro combate para establecer esa prohibición, porque se trata del Ejecutivo. En el caso de las regiones y de los departamentos, su presi-

dente también actúa como un órgano ejecutivo; sin embargo, se ha llegado a un consenso para que haya reelección inmediata. Así está planteado en la nueva propuesta, cuya copia ha sido distribuida a los congresistas presentes.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Guerrero Figueroa, ¿cuántos minutos necesita usted para concluir?

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Cinco minutos, Presidente, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pueden ser tres minutos, para darle la interrupción al congresista Santa María Calderón, que se la está solicitando?

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— De acuerdo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Santa María Calderón.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Gracias, Presidente.

Quisiera que el señor Guerrero nos dé una breve explicación—dado que no noto mucha claridad en su exposición—sobre la articulación entre el gobierno local, el gobierno regional, el Estado, las regiones conjuntamente con los departamentos y las macrorregiones, que posiblemente existan.

¿Cómo se van a articular estos estamentos? ¿Va a haber simultaneidad entre departamentos, regiones y posibles macrorregiones? ¿Cómo van a coexistir estos estamentos de gobierno?

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— La Constitución define claramente las competencias y las rentas de cada uno de los niveles del Estado.

El nivel macrorregional es una instancia de planeamiento estratégico de la conjunción de varias regiones que no está expresada claramente en la propuesta presentada. Sin embargo, en ésta se definen las competencias del gobierno local y del gobierno regional. Las competencias del Poder Ejecutivo, en cambio, están dadas en la pro-

pia Constitución y en sus leyes orgánicas correspondientes.

Entre las competencias dadas al gobierno regional y al gobierno local, hay un aspecto importante, destacable, expresado por el congresista Pease. Se establece que los gobiernos locales y los regionales son promotores del desarrollo local y regional, respectivamente; promueven el desarrollo socioeconómico local o regional e incentivan las actividades o servicios en materia de agricultura, pesquería, entre otros.

La norma que hoy estamos aprobando tiene un carácter histórico, porque define los recursos de diversas instancias.

En cuanto a la Capital de la República, se señala que no integra ninguna región. Tiene un régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades. La Región Lima se constituye sobre la base de las provincias del departamento de Lima, a excepción de Lima Metropolitana, que tendrá un régimen especial.

Finalmente, señor Presidente, está claramente definido en la propuesta que la provincia constitucional del Callao se constituye también como región.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Guerrero Figueroa, los congresistas Núñez Dávila y Alva Castro le quieren formular algunas preguntas.

Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— En el segundo párrafo del artículo 191.º del nuevo texto sustitutorio se establece la existencia de un Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, y de un presidente como órgano ejecutivo, además de un Consejo de Coordinación Regional, integrado por los alcaldes provinciales o sus representantes.

En el tercer párrafo, del mismo artículo, se señala que el presidente es elegido conjuntamente con un vicepresidente por sufragio directo por cuatro años, y puede ser reelegido; que los miembros del Consejo Regional son elegidos en la misma forma y por igual período y que el mandato

de dichas autoridades es revocable e irrenunciable.

Pregunto si el Consejo Regional que se crea tiene carácter legislativo regional. Si lo plantean así, considero que esa institución resultaría burocrática, porque podría haber duplicidad de funciones entre los miembros de la misma y los congresistas de la República; esto es, podría haber una interferencia entre las funciones de los congresistas que dan leyes en el ámbito nacional y las funciones de los miembros del Consejo Regional que darían leyes de carácter regional. No habría una unidad normativa nacional. Recuerden que somos un país con un gobierno unitario, distinto, por ejemplo, de la forma de gobierno de los Estados Unidos de América o de los Estados Unidos Mexicanos.

El señor PRESIDENTE.— Puede responder, congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Cómo no, Presidente.

Las funciones de los miembros del Consejo Regional están claramente definidas en la propuesta. Esas funciones no tienen carácter legislativo; por tanto, no puede haber un cruce de funciones entre el gobierno regional y el Congreso Nacional. Esto está meridianamente claro. Por ello, el Consejo de Coordinación Regional, integrado por los alcaldes o sus representantes, es un órgano consultivo y de coordinación con las autoridades locales en labores permanentes.

El señor PRESIDENTE.— Puede intervenir el congresista Alva Castro para formular su pregunta.



El señor ALVA CASTRO (PAP).— Señor Presidente: Yo le había formulado una pregunta al congresista Guerrero Figueroa con respecto a la inclusión de las municipalidades delegadas en la propuesta, pero no la ha respondido. Por eso, insisto.

En el nuevo texto sustitutorio se señala que el ámbito del nivel regional del gobierno son las regiones y departamentos, y que el ámbito del nivel local de gobierno son las provincias y dis-

tritos. Pero no se incluyen en el ámbito local a las municipalidades delegadas. Recuerden que éstas ya están consideradas en la Constitución y en la reciente ley aprobada que autoriza la creación del Registro Nacional de Municipalidades. Repito: en la propuesta no figuran. Cuando en el artículo 189.º, relativo a la división del territorio y niveles de gobierno, se hace referencia al ámbito del nivel local, no figuran las municipalidades delegadas. ¿Dónde están? ¿Fueron suprimidas?

Yo quisiera que el señor Guerrero precise en qué momento las suprimieron del artículo que se refiere al ámbito del nivel local de gobierno. Figuran no como municipalidades delegadas como municipalidades de los centros poblados, que es otro concepto que se introduce, en otro artículo referido a las funciones, no en el artículo que se refiere al ámbito local de gobierno. ¿Por qué no figuran las municipalidades delegadas en el ámbito del nivel local? Ése es el tema que no se ha precisado.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente, la norma es bastante clara. Los ámbitos son creados por ley. El distrito y la provincia son creados por ley, y definimos también que las regiones son creadas por ley.

Hemos recogido la ponencia de ustedes en el artículo 194.º. Por eso en él se señala que las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Este texto es muy preciso, porque justamente las municipalidades de los centros poblados ahora se crean por los municipios provinciales a partir de las propuestas de las municipalidades distritales.

Me ha pedido una interrupción el congresista Luis Solari. Si usted lo permite, Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Solari de la Fuente.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Gracias, Presidente.

Cuando se dice "ámbito" se refiere al territorio. El territorio del nivel local son las provincias y los distritos. Todos sabemos que una municipalidad delegada está dentro de. Por

esa razón en el artículo 194.º del texto sustitutorio inicial, aprobado por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, se decía: "Las municipalidades delegadas son creadas conforme a ley". Esto fue sustituido, a propuesta de un miembro del grupo parlamentario aprista, y ahora dice: "Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley".

Pero si el presidente de la comisión considerase que se incluyera a las municipalidades delegadas, el párrafo inicial del artículo 194.º diría: "Las municipalidades provinciales y distritales y las municipalidades delegadas son los órganos de gobierno local". Este tema es diferente del ámbito del nivel local que se define en el artículo 189.º.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, les suplico que intervengan en el momento que les toque su turno. Ahí podrán volcar las inquietudes a las que desean que se les dé respuesta.

El señor PRESIDENTE.— Puede concluir su intervención, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

He terminado de fundamentar la propuesta, y verdaderamente me felicito de que se haya arribado a un consenso entre las diversas fuerzas políticas reunidas en el Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, el procedimiento que la Mesa les recomienda es el siguiente: cada grupo parlamentario tendrá diez minutos para intervenir. La Unión Parlamentaria Descentralista ha solicitado un tiempo adicional, que se le concederá al final del debate por gesto democrático de los demás grupos parlamentarios. Cada grupo puede dirigirse al señor Jhony Peralta para que comunique el orden en que desea que intervengan sus oradores.

Tiene la palabra el congresista Pacheco Villar.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Señor Presidente: Quisiera invocar al Pleno que en este debate tuviéramos la mayor calma, que pudiéramos darnos el tiempo necesario para reflexionar y debatir. Esta mañana, la Representación Nacional ha debatido tranquilamente el impor-

tante tema de los *services*, y podemos hacer lo mismo con este también importante tema de la descentralización.

El presidente de la Comisión Descentralización y Regionalización, de la cual soy secretario, comunica que hay un consenso inicial en este tema que se ha concretado en el nuevo texto sustitutorio.

Espero que haya un debate relajado, distendido, porque hace muchos siglos que los provincianos queremos de una vez por todas poner fin a los problemas que ocasiona el centralismo, y, repito, éste aún es un documento inicial de consenso.

El señor PRESIDENTE.— Debo anunciar que la Presidencia realizó la consulta respectiva con los directivos-portavoces—los congresistas Iberico Núñez, Flores-Aráoz Esparza, Alva Castro, Ayaipoma Alvarado y Diez Canseco Cisneros— y de todas maneras, al final del debate, se concederá más tiempo al que lo necesite. Esperamos votar el asunto alrededor de la medianoche, antes de que cante el gallo.

Tiene la palabra el congresista Zumaeta Flores.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: Coincido con el colega Gustavo Pacheco. Además no es la primera vez que coincido con él. Ha ocurrido lo mismo en otras oportunidades.

Este tema es muy gravitante en la vida política del país para los próximos 20 ó 30 años. La ley de los *services*, en cambio, la podemos cambiar la próxima semana. Entonces, es necesario darnos un tiempo suficiente.

Pero antes de continuar con mi intervención, quisiera preguntar en qué queda el tema del procedimiento de la reforma constitucional. ¿Vamos a sesionar mañana? Quisiera que la Mesa me dé una respuesta.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco la pregunta, congresista.

Hubo una coordinación multipartidaria en la que se decidió debatir hoy el tema relativo a la descentralización. Esperamos llegar a una conclusión. Dependiendo de ustedes, congresistas. Mañana a las 10 horas regresaríamos sólo para votar el proyecto sobre la abrogación o supresión de la firma de Alberto

Fujimori de la Constitución de 1993 y sobre el procedimiento de reforma constitucional. Ése es el programa.

Puede continuar, congresista Zumaeta Flores.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Gracias, Presidente.

En esa misma línea de trabajo que usted anuncia, yo quisiera sugerir a la Mesa que no necesariamente hoy podamos agotar el debate de este tema. Pero sí podemos avanzar. Por-

que la verdad es que hay que construir de manera integrada y clara el capítulo constitucional que defina la suerte del proceso de descentralización, como dice el congresista Infantas, para los próximos 200 años; ésa es la tesis de él. Considero que éste es un tema de la mayor trascendencia.

Sobre el tema de la descentralización hay que definir cinco conceptos, que deben estar establecidos en la ley de reforma constitucional.

Primero. ¿Descentralizamos sólo el Gobierno Central, el Poder Ejecutivo, o descentralizamos todos los poderes del Estado? Si descentralizamos todos los poderes del Estado, entonces esta definición tiene que estar en el primer artículo de este capítulo. Mi tesis es que hay que descentralizar absolutamente todo el Estado. No puede haber islas. No puede establecerse que el Poder Judicial se va a descentralizar dentro de su autonomía. Si se establece eso, estoy seguro de que pasan 20 años y este poder no se ha descentralizado.

Segundo. El concepto de la descentralización no sólo abarca al Estado. También incluye las actividades privadas en sus diversas modalidades. De manera que en el primer artículo de este capítulo tiene que considerarse con mucha claridad la descentralización de todo el Estado y del conjunto de las actividades económicas, productivas y financieras. Deben estar como conceptos generales. Además, tenemos que definir con mucha claridad los ámbitos geográficos, a los que aludía el congresista Solari. Sobre esos ámbitos vamos a constituir los niveles de gobierno. Primero, el ámbito del gobierno nacional es el territorio de la República. Segundo, existe el ámbito regional. Tercero, subsiste el ámbito departamental... Estamos hablando de ámbitos, no de niveles de gobierno. El territorio de la República, la región, el departamento, la provincia, el distrito y también

el ámbito del municipio del centro poblado menor. Estos ámbitos territoriales tienen que estar muy claramente definidos en la Carta.

Tercero. ¿Qué entidades vamos a constituir en esos ámbitos? En el territorio nacional está el gobierno nacional y los poderes del Estado. El ámbito del Poder Judicial es la República; el ámbito del Poder Legislativo es la República; el ámbito del Poder Ejecutivo es la República.

El congresista Luis Negreiros me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— A la provincia constitucional del Callao se le considera como gobierno regional, pero no hay referencias relativas a su territorio y a otros aspectos en este proceso de descentralización.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Zumaeta Flores.

El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Siempre se ha considerado a la provincia constitucional del Callao con rango de departamento. Por esa razón, hay un prefecto en el Callao. De manera que ese punto está claramente establecido en la ley.

Repito, entonces, el tercer concepto. ¿Qué entidades vamos a instalar en estos cinco ámbitos territoriales? Uno, el gobierno nacional se establece en el territorio de la República. Dos, el gobierno regional puede instalarse en el departamento y también puede instalarse en la región; porque si vamos a iniciar la base de la regionalización en los departamentos, estamos pensando que en el futuro se puedan integrar dos, tres o cuatro departamentos para constituir una región mayor. Tres, el gobierno local o gobierno municipal se constituye en el ámbito provincial, en el ámbito distrital y en el ámbito que vamos a definir como la municipalidad de centro poblado menor.

Cuarto. Hay que definir con claridad la estructura del gobierno regional y del gobierno municipal. Mi tesis es que el gobierno regional debe tener su poder ejecutivo regional, y para establecer el principio de la separación de poderes tiene

que haber una asamblea regional, una legislatura regional. En Buenos Aires existe la legislatura en la provincia; en Colombia, la legislatura en el departamento. Si no les damos facultades legislativas a las regiones, mejor no hagamos nada, porque acá no estamos definiendo corporaciones de desarrollo ni COPRI alguna para fomentar el desarrollo y la privatización, respectivamente. Aquí estamos estableciendo niveles de gobierno para decidir sobre el destino de los pueblos. Para decidir sobre los destinos de los pueblos hay que tener poder para regular, y se regula a través de legislaturas. Eso también tiene que estar muy claramente establecido en la ley.

Quinto. La duración del mandato de los alcaldes y de los presidentes regionales. En la Carta de 1993 se establece que los alcaldes y los presidentes regionales son elegidos por un período de cinco años. Mi tesis es que se mantenga el período de cinco años en la nueva Carta. El presidente de la comisión y el señor Solari proponen cuatro años. Bueno, hay que ponernos de acuerdo en este tema.

Sobre la base de estos cinco conceptos elementales hay que colocar un conjunto integrado de artículos constitucionales, de manera que en el capítulo de la descentralización no existan vacíos. Porque con la experiencia republicana de 180 años y ocho intentos por descentralizar el país, por no haber colocado normas muy claras en la Carta, no hemos podido desarrollar un efectivo proceso de descentralización.

Es verdad que a algunos colegas les preocupa que estas ideas puedan generar un desorden. Pero hay que definir las etapas. Una primera etapa consiste en establecer muy claramente el capítulo de la descentralización en la Carta Magna. En una segunda etapa, se deben desarrollar un conjunto de normas básicas que nacen precisamente de la Carta: la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley de Regiones, la Ley de Gobiernos Regionales, la Ley de Elecciones Regionales. Y, en una tercera etapa, en el futuro, se debe dar la Ley de Transferencia de Competencias y Recursos, para llevar a cabo este proceso de transferencia por etapas.

¿A qué me refiero cuando digo por etapas? Por ejemplo, si el 1.º de enero del 2003 se instala un gobierno regional y si este Congreso aprueba mediante una ley la entrega de 200 competencias, esto no quiere que el 1.º de enero de ese año se hace efectiva la entrega de todas esas competencias. Para eso, se tiene que regular, a través de una ley, dicha entrega. Le podemos entregar 40 ó 50 competencias en una primera etapa. Luego

de vigilar el proceso por cinco años, le podemos dar 50 competencias más. Por tanto, en diez años, podemos tener un proceso más ordenado de transferencias. Creo que la etapa de las transferencias es la más difícil.

En el anterior proceso de descentralización del período 1985-1990, por no tener una experiencia en el tema, les entregamos de golpe todas las competencias y todos los recursos a los gobiernos regionales y, por eso, los ahogamos desde el inicio.

En consecuencia, considero que debe haber un debate general sobre este tema. Estoy de acuerdo con gran parte del nuevo texto sustitutorio, pero creo debemos redactar con mucha claridad lo que queremos aprobar. Por eso, insisto en que el nuevo capítulo de descentralización debe votarse mañana después de haberse resuelto el procedimiento de la reforma constitucional o la elaboración de una nueva Constitución Política. Pero antes se debe debatir toda la mañana sobre la base del trabajo que podemos avanzar hoy, de manera que quede bien colocado el conjunto de diez ó 12 artículos en el capítulo de descentralización, que va a definir la suerte del país, por lo menos en el presente siglo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Chocano Olivera, presidente de la Comisión de Gobiernos Locales.



El señor CHOCANO OLIVERA (UN).— Señor Presidente: El proceso de descentralización en el Perú lo iniciamos en el Congreso anterior. Usted, señor Presidente, y algunos congresistas reelectos, que están presentes, tuvieron la grata oportunidad de aprobar la elección parlamentaria por distrito múltiple. Se dio, pues, representatividad nacional al elegido por su departamento para que, en el futuro, supuestamente este Congreso aprobara las normas del proceso de descentralización, teniendo en cuenta que el congresista elegido por su departamento tiene más interés en la descentralización que cualquier otro.

Por tanto, dimos inicio al proceso de descentralización en meses anteriores. La Comisión de Descentralización y Regionalización, que preside el congresista Guerrero, y la Comisión de Gobiernos Locales, que presido, han trabajado tesoneramente desde el mes de agosto del presente año,

efectuando asambleas públicas en todo el país, con la finalidad de incorporar las sugerencias en el proyecto de descentralización.

En el texto que hemos presentado por consenso ambas comisiones, se reflejan esos aportes. Se trata de un documento de consenso del país. Por consiguiente, no creo que debamos dilatar más la votación de la propuesta en debate. Su aprobación va a consolidar el inicio del proceso de descentralización del país. Si no modificamos el capítulo de descentralización, mal podríamos hablar de una nueva Ley Orgánica de Municipalidades o de una Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Por eso, hay premura por la aprobación de este tema.

Invoco a los miembros de este Congreso a aprobar la modificación constitucional con 80 votos, de modo que las Comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales puedan dictaminar las leyes orgánicas respectivas.

El trabajo de campo en todo el ámbito nacional se ha intensificado más, por lo estamos en condiciones de tener a corto plazo una Ley Orgánica de Municipalidades, una Ley de Tributación Municipal y una Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Muy amable.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Solari de la Fuente, por dos minutos y medio.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente: Nunca voy a poder decir tanto en muy poco tiempo.

En realidad, este debate es tan importante como el que se dio el día que sacamos a Fujimori del gobierno. Si no aprobamos

la reforma constitucional antes del 15 del presente mes, habremos fregado al país por cuatro años. Todo lo que hemos jurado, todo lo que hemos hecho durante nuestra campaña para estar acá, todo lo que esperan nuestros departamentos de la gestión que nosotros hagamos, se sintetiza en devolverles lo que les comenzamos a devolver, como ha dicho el colega Chocano Olivera. Lo que yo manifesté el día que presté juramento fue: "Juro devolverles a los peruanos más olvidados la conducción de su propio destino". Devol-

ver a los departamentos el derecho de decidir sobre su destino es lo más importante que puede hacer una nación en materia de democracia. Porque democracia no es elegir representantes; es tener acceso a la toma de decisiones y tener acceso a los bienes y servicios.

No hay democracia sin justicia social. Por eso, éste es el instrumento más poderoso que elaboraremos nosotros. Felicito al presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales por la decisión de haber dictaminado, primero, el capítulo de descentralización. También congratulo a quienes han aprobado por consenso este nuevo texto con la rapidez que la circunstancia requería para adoptar una decisión de este tipo.

Insisto: el tema de las reformas es un tema importante, pero lo más importante que tiene la conducta humana, en sus actos, es saber por qué y para qué hace las cosas. En ello está la razón de ser del Congreso, la razón de ser de los pueblos olvidados del Perú y la razón de ser de lo que hoy el Congreso de la República tiene que votar para devolverle a estos pueblos su derecho a recuperar el sentido del futuro.

Uno de los problemas más graves que existe hoy en el Perú es la resistencia al cambio. El 54% de la población peruana tiene comprometido su sentido del futuro y, por tanto, su capacidad para incorporarse al cambio. No al cambio de gobierno ni al cambio que prometió Toledo, sino al cambio de la historia. Por eso, el principio fundamental que sustenta el trabajo que se ha hecho durante todo el día, desde las ocho de la mañana, con el congresista Guerrero y con el congresista Pease, no es más que la conjunción de voluntades por darle a los que no están aquí hablando el derecho de hablar todo lo que no se les ha permitido durante más de 150 años.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, por cuatro minutos.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente: No puedo empezar a hablar sobre este tema, en el que nos hemos puesto de acuerdo esencialmente en todo, sin rendir previamente un homenaje a Pedro Planas.

(Aplausos.)

Gracias, señor Presidente; gracias, señores congresistas.

Pedro Planas nos dejó en un momento clave. Creo que todos sentimos su ausencia. Lamentamos que no esté con nosotros para darnos su consejo. ¡Qué curioso, señor Presidente! Él falleció en Ayacucho por la recargada agenda de trabajo de la Comisión Nacional de Descentralización.

De modo que el aplauso que este Congreso le brinda a Pedro Planas es un justo reconocimiento a la labor tesonera de este hombre prolífico, que fue un ejemplo para todos los descentralizadores de este país.

Señor Presidente, la bancada de Unidad Nacional está de acuerdo con la propuesta de reforma constitucional. Sólo tenemos pequeñas discrepancias en algunos términos y, por tanto, creo que nuestras sugerencias van a ser consideradas. Sobre la cuestión de fondo en la Junta de Portavoces no nos hemos puesto de acuerdo en un punto.

En el artículo 190.º se contempla un tema realmente especial: que se permita la integración de dos o más circunscripciones departamentales contiguas para constituir una región, dentro del ámbito geográfico. Pero esta propuesta de consenso no se queda ahí. Le añade un texto que dice: "Mientras dure el proceso de integración, dos o más gobiernos regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí".

Esta propuesta hace posible las alianzas estratégicas para constituir las macrorregiones. Se trata de alianzas estratégicas que podrían terminar en macrorregiones políticamente conformadas o simplemente en macrorregiones que tengan acuerdos estratégicos para desarrollar determinados puntos.

Estas macrorregiones permitirían desarrollar el ámbito territorial como una región conjunta, creando ventajas competitivas en los mercados globales; promover los corredores económicos y comerciales que les favorezcan, como es el caso de la carretera interoceánica, reclamada para la zona sur del Perú; dotar de infraestructura vial al territorio regional a fin de hacer posible la integración geográfica de las ciudades; promover su ámbito en el extranjero; y llegar a acuerdos de cooperación con regiones fronterizas. Ojalá podamos hablar, dentro de algunos años, acerca de estas grandes macrorregiones: norte, centro, sur y oriente. Ellas van a hacer desaparecer los conceptos territoriales departamentales pequeños y

permitirán que nos integremos en el proceso de globalización.

El tiempo me es ingrato, Presidente, de modo que debo pasar a tratar el único punto en que hay una discrepancia seria.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Valencia-Dongo Cárdenas, el problema es que usted entra al punto cuando el tiempo se le termina.

Tiene usted dos minutos para tratar el meollo del asunto.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Es usted muy amable, Presidente.

Discrepamos de la propuesta contenida en el artículo 191.º. La creación de un Consejo Regional elegido podría generar y de hecho generaría más de 200 diputados regionales, o más de 200 consejeros regionales o como quiera llamárseles. En un proceso de descentralización que se está iniciando, este planteamiento podría ocasionar serios problemas, por ejemplo, con los congresistas nacionales. Porque inmediatamente la circunscripción regional o local podría tomar atribuciones que no le corresponden. Debemos tener en cuenta que recién se va a conformar y definir el ámbito específico en el que se tendrá capacidad para normar.

De modo que no estamos de acuerdo con la elección de los consejeros regionales con el voto universal. Creemos que el Consejo de Coordinación Regional debe reemplazar al Consejo Regional o esta especie de asamblea que ha asustado tanto y ha generado mucho desconcierto entre quienes debatimos el tema de la descentralización. El Consejo de Coordinación Regional, integrado por los alcaldes provinciales o sus representantes, debe ser el que asuma la facultad normativa.

Espero que los presidentes de las comisiones dictaminadoras recojan nuestra propuesta. De esta manera podremos votar un proyecto de consenso y conseguir los 80 votos necesarios para su aprobación.

Por otro lado, en el artículo 189.º se señala que el territorio de la República "se divide". Creo que no es conveniente hablar de divisiones; sería inaceptable. Tenemos que ser coherentes. Sugiero que diga que el Estado está "integrado", no "dividido". Se trata de pequeñas correcciones que podrían mejorar la redacción del texto.

El señor PRESIDENTE.— Se ha cumplido su tiempo, congresista Valencia-Dongo Cárdenas. Si

tiene que sugerir otros agregados, puede remitirlos directamente al presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Son agregados simples, de modo que conversaré con el presidente de dicha comisión. En todo caso, insisto en pedir que el Pleno reflexione en torno a la elección de los consejeros regionales, con la cual estamos en desacuerdo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, por cuatro minutos.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: Va a ser materialmente imposible formular el conjunto de observaciones que tengo en el tiempo que se me concede. La Mesa decidirá en qué momento corta la intervención.

Voy a ser muy concreto.

Creo que el proyecto de modificación constitucional es innecesario por múltiples razones. Primero, porque no crea ninguna asamblea regional, y las figuras del consejo y de los presidentes que se proponen ya están establecidas en la Constitución de 1993. Segundo, porque no establece modificaciones sustantivas con relación a las normas de la actual Constitución. Yo sí quiero proponer algunas:

1. La descentralización no es sólo una política, como se señala en el artículo 188.º. La descentralización es una forma de organización democrática del Estado y una política. La descentralización no es sólo una política, sino también una forma de organizar el Estado y de distribuir el poder.
2. El desarrollo a que se refiere el artículo 188.º no debe ser sólo integral del país, sino también humano, integral, sustentable, equitativo y que implica un reconocimiento de la diversidad del país. Con ello habría una definición más clara del tipo de desarrollo.

3. En ese mismo artículo, se debe decir: "Los Poderes del Estado y los organismos autónomos, así como el Presupuesto Nacional de la República se descentralizan conforme a ley". Porque si no hay presupuesto descentralizado, no hay descentralización. Lo demás es cuento. Porque si el caño lo abre y lo cierra el Ministro de Economía y Finanzas, no hay poder de decisión en la región.

4. En el artículo 189.º, relativo al tema del ámbito de regiones y departamentos, yo propongo que se haga referencia sólo a regiones, no a departamentos. Además propongo que, en una disposición transitoria especial, se diga: "Los departamentos actuales se constituyen en las primeras regiones". Por tanto, el lenguaje de la Constitución debe hacer referencia, en el artículo 189.º, sólo al gobierno regional y al gobierno local. Los departamentos deben tratarse en una disposición transitoria especial.

5. Propongo, igualmente, que en una disposición transitoria especial se establezca que no menos del 30% del Presupuesto nacional será manejado por los gobiernos regionales y por los gobiernos municipales durante los próximos cuatro años. De esta forma quedará establecido un límite de tiempo para que el gasto público efectivamente se descentralice y se administre por regiones.

6. En el artículo 191.º, propongo que, como en otros casos, haya dos criterios en la conformación de los gobiernos regionales y los gobiernos municipales: primero, que se respete la ley de cuotas en la distribución de las responsabilidades al interior de los municipios; y segundo, que se establezca cuotas para las comunidades campesinas y nativas en las zonas de predominancia rural. Esto me parece que es fundamental. En este tema se debe considerar, entonces, la representación de género y las cuotas de comunidades campesinas y nativas en las diversas zonas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene dos minutos adicionales para concluir, congresista.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Se lo agradezco, Presidente.

El proyecto de ley no dice nada sobre incompatibilidades de la función del presidente, vicepresidente y consejeros regionales; tampoco dice nada sobre las condiciones para ser elegidos en esos cargos. Yo propongo que establezca que para ser elegido en cualquiera de ellos se requieren las mismas condiciones que para ser elegido congresista, y que se sujeta a las mismas incompatibili-

dades que tiene el candidato a congresista, así como para ejercer la función.

Planteo que en el artículo 192.º se agregue expresamente que los gobiernos regionales tienen la obligación de promover la concertación y participación ciudadana en la definición de las políticas regionales, en el debate del presupuesto regional y sus prioridades, en la gestión de las obras y los programas sociales regionales y en el control y fiscalización de las autoridades regionales, las que estarán obligadas a una periódica rendición de cuentas ante sus electores. Esta idea ya está establecida pero de manera muy genérica.

Planteo que, entre las atribuciones de los gobiernos regionales, estén también atribuciones respecto al orden público, que reglamentará la ley.

Planteo que se señale que es una competencia del gobierno regional establecer mecanismos de tributación y de recaudación tributaria. Considero que uno de los elementos básicos de la descentralización es que parte de los recursos sean recaudados en la localidad.

No entiendo cómo, en el artículo 193.º, se puede precisar que son rentas de los gobiernos regionales los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a ley; cuando los gobiernos regionales no pueden privatizar, según el artículo anterior.

Termino en 30 segundos, señor Presidente.

Una última observación. Así como se plantea que el cargo es revocable e irrenunciable, también se debe señalar que vaca conforme a ley. Esto debe estar establecido formalmente, porque la vacancia también está contemplada por la Constitución y puede tener causales específicas.

Termino sugiriendo que en el artículo 199.º se establezca que la rendición de cuentas de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales no sea anual, sino cada cuatro meses, para que exista una permanente rendición de cuentas ante la población de la región y ante los vecinos, respectivamente; de esta manera, la gente puede intervenir en los temas que afectan a la gestión gubernativa.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Requena Oliva.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Señor Presidente: Usted manifestó que había consenso para aprobar el tema de la descentralización; pero veo que no es así, porque varios colegas han expresado su desacuerdo.

Si hoy no aprobamos el proyecto de descentralización, no lo vamos a aprobar nunca, porque así somos, señor Presidente. ¡Tenemos que aprobarlo!

En nombre de Santa Lucía, virgen y mártir, que murió en Siracusa luego de ser perseguida por Diocleciano, a comienzos del siglo IV, les pido a todos ustedes, colegas, que se dejen de morisquetas. De una vez aprobemos el proyecto, y se alegrará todo el Perú, porque esa decisión la estamos esperando hace tiempo, especialmente en Piura. Este pueblo siempre ha aportado mucho al Erario nacional, pero sólo le han entregado migajas, limosnas, y eso no es justo. Con la descentralización, en cambio, los pueblos podrán gobernarse y empezarán a crecer; porque Lima absorbe todo.

Repito: en nombre de Santa Lucía, virgen y mártir, aprobemos de una vez el proyecto y paremos de hablar para irnos a dormir a nuestras casas.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Pacheco Villar.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Señor Presidente: Como estamos hablando del tema de la descentralización, es importante que yo también hable de mi virgen, la Virgen de la Candelaria, patrona de Puno, capital folclórica y cultural del Perú.

El señor PRESIDENTE.— Creí que usted iba a hablar de su virginidad, congresista.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Presidente, hablando de castidades y virginidades, está claro que lo que no es virgen ni casto es el principio centralista que ha acabado con la pureza y la castidad de los provincianos y de las provincianas.

Tenemos que entendernos y vertebrar el Perú como realmente queremos. Basta ya de hablar

del Perú profundo. Hablemos del Perú fecundo, del Perú que tiene Costa, Sierra, Selva y Altiplano, en donde se yergue la tierra de Manco Cápac y Mama Oclo.

Según el derecho comparado, existen niveles de gobierno: el central, el regional y el local. Son tres instancias de gobierno. Ahora bien, la división de poderes se da entre el Ejecutivo, el Judicial y el Legislativo. Hasta un estudiante del segundo año de primaria podría distinguir tres instancias de gobierno —central, regional y local— en las que habría los tres poderes divididos. Por tanto, en el nivel regional tendría que haber un Poder Ejecutivo, un Poder Legislativo y un Poder Judicial. Esto es la descentralización en el marco de la doctrina federal, cantonal, provincial o en el marco del estado de las autonomías, que ha dado frutos en el caso de España.

Es verdad que tenemos plazo hasta el 15 del presente mes, no más, para reformar la Constitución en una primera legislatura con más de 80 votos. Pero debo decirles a Luis Guerrero, presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización, y a Tito Chocano, presidente de la Comisión de Gobiernos Locales, que la propuesta contenida en el dictamen conjunto de ambas comisiones no concuerda con el texto que se ha distribuido ahora.

Las audiencias descentralizadas realizadas por las mencionadas comisiones han reunido alrededor de cinco mil dirigentes en todo el país, y lo que allí se ha reclamado es descentralizar; sin embargo, en el nuevo texto propuesto se descentraliza poco.

Por ejemplo, colega Guerrero, deberíamos hacer respetar el acuerdo de nuestra comisión de no permitir la reelección de los presidentes regionales. Los pueblos de Perú fecundo están llenos de caciques. Estoy seguro de que el cacique que ingrese al gobierno regional va a ser reelegido perpetuamente.

Yo respeto a los que han hecho aportes a última hora al dictamen de ambas comisiones. Respeto que tengan una visión generosa del Perú; pero es una visión centralista.

Déjenos a los provincianos formular el texto de consenso; déjenos a nosotros realizar la descentralización. Por eso, yo pido un poco más de tiempo para poder hacer aportes constructivos y ponernos de acuerdo.

El tema de los centros poblados ya está solucionado...

El señor PRESIDENTE.— Señor congresista, apelando precisamente a su llamado, le vamos a dar un tiempo adicional. Tiene usted dos minutos más para concluir.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Le agradezco, Presidente. Voy a intentar no tratar el fondo del asunto porque, si lo hago, definitivamente no nos pondríamos de acuerdo.

A mí me parece oportuno que se aclare lo siguiente: ¿Qué tienen que hacer los alcaldes en el gobierno regional? ¿Qué van a aportar ellos en el Consejo de Coordinación Regional que ha sido incorporado por la Constitución fujimorista de 1993? ¿Qué tienen que hacer, repito, los regidores y los alcaldes en los gobiernos regionales si ni siquiera se dan tiempo para cumplir sus funciones en su respectiva jurisdicción? ¿Por qué, entonces, ahora le vamos a conceder facultades, mediante esta propuesta, para que puedan coordinar con el poder regional? Los alcaldes deben asumir funciones en su ámbito y jurisdicción.

Sugiero, en todo caso, que el ámbito regional haya un Parlamento y haya representantes regionales. Si no le damos al Consejo Regional facultades legislativas y fiscalizadoras, la propuesta en debate es un saludo a la bandera. Francamente, yo considero que el poder regional no está contenido en este documento.

Señor Presidente, usted que suele sacar debajo de la chistera varios conejos, no sé qué fórmula mágica va a tener que inventar, quizás uno muy bonito y con la bandera del Tahuantisuyo, para que esta noche podamos llegar a un consenso. Porque está muy difícil que los siete colores de dicha bandera se vean en este dictamen. En él vemos pocos colores, cuando sabemos que el Perú es más rico y fecundo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Maldonado Reátegui, por dos minutos.



El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Señor Presidente: Es lamentable que se escuchen aún divergencias sobre este tema, después de haber mencionado que la iniciativa de reforma constitucional tiene el consenso del Congreso.

Coincido en que es difícil llegar a un consenso en poco tiempo, sobre todo cuando se trata de una iniciativa que va a permitir al país generar mucho más trabajo. Pienso que se requiere un tiempo mayor, porque observo que estamos prácticamente enfrentados en este tema.

Discrepamos en cuanto a la conformación del Consejo de Coordinación Regional que propone el nuevo texto e incluso discrepamos de la propuesta que acaba de hacer el colega Pacheco acaso por un desconocimiento de la necesidad que tienen los alcaldes provinciales de estar inmersos en este tema.

La propuesta de Unidad Nacional es que el Consejo Regional esté conformado por los alcaldes provinciales, para que haya eficiencia y para evitar la burocracia en el proceso de descentralización. Proponemos, asimismo, que el Consejo de Coordinación Regional esté integrado por los congresistas departamentales y por los representantes de la sociedad legalmente constituidos y determinados por ley.

En cuanto a las municipalidades delegadas, consideramos que se requiere un tiempo mayor para analizar cuáles van a ser sus funciones y qué recursos se les pueden transferir.

Además, consideramos que es muy importante establecer los plazos. El congresista Diez Canseco ha planteado algunos plazos con los cuales estamos de acuerdo, porque es necesario señalarlos expresamente en la norma para que haya la obligatoriedad de su cumplimiento.

Me pide una interrupción el congresista Chocano, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Maldonado Reátegui, se concederá la interrupción si con ella termina su intervención, porque ya se ha cumplido su tiempo.

El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— De acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Chocano Olivera.



El señor CHOCANO OLIVERA (UN).— Señor Presidente, debo hacer una aclaración con respecto al párrafo segundo del artículo 191.º del nuevo texto sustitutorio.

Si en la jurisdicción departamental que se va a constituir

en una región el gobierno regional va a manejar la parte económica del sistema, y los gobiernos locales, la parte social, es comprensible que una vez al año se reúnan los alcaldes y el presidente regional para definir cuál va a ser el plan integral de desarrollo del departamento. Este plan integral de desarrollo del departamento tiene un componente de desarrollo social, como actividad de las municipalidades, y un componente de desarrollo económico, como actividad del gobierno regional. Ambos gobiernos se reunirán una sola vez al año; por consiguiente, no habrá asambleísmo.

Pero sí es importante que el departamento, como gobierno regional, tenga su asamblea elegida para que fiscalice y norme las materias de su competencia.

No debe haber confusión, entonces, entre la asamblea regional y las funciones del órgano de coordinación departamental para el plan integral de desarrollo.

Muy amable, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Infantas Fernández.



El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).— Señor Presidente: En lo único que veo consenso es en el qué y en el para qué se quiere descentralizar el país. Todos los pueblos del Perú saben que quieren regionalizarse y descentralizarse; todos los pueblos del Perú entienden que regionalizarse es

la única forma de desarrollar y progresar, y la única forma de que esto lo hagan ellos mismos. En eso estamos de acuerdo.

En lo que no estamos de acuerdo es en el cómo y en el cuándo. Éstos son puntos esenciales, porque regionalizar no es un juego cualquiera; no es jugar a la guerra con soldaditos de plomo. Regionalizar es rediseñar el país para que sea capaz de desarrollar y progresar. Recuerden que tenemos 180 años de frustraciones.

Entonces, no creo que sea aconsejable comenzar por el final. La propuesta en debate señala que la regionalización comienza con las elecciones. Dice el nuevo texto sustitutorio: "El proceso de regionalización se inicia eligiendo gobiernos regionales". Esto es totalmente absurdo.

El proceso de regionalización, a mi juicio, tiene que comenzar por diseñar bien las regiones para

que sean capaces de ejercer su autonomía, de generar desarrollo, no sólo para realizar elecciones. Nosotros confundimos el deseo de los pueblos de querer desarrollar y regionalizarse con el deseo de hacer elecciones.

La encuesta que acaba de hacer la Presidencia del Consejo de Ministros demuestra que los pueblos no quieren elecciones; quieren regionalización y no saben bien qué es. Incluso ellos estarían dispuestos a delegar esa responsabilidad en el Estado y preferirían que la regionalización no se hiciera de manera urgente y apurada.

A mí me parece realmente un crimen que en este Congreso estemos tratando el tema de la regionalización pensando simplemente en las elecciones. Lo esencial es el asunto de las competencias, y lo dicen los técnicos en regionalización. Si revisamos las competencias del gobierno regional, observamos que ellas concuerdan con las de los gobiernos locales. Esto es absurdo.

Justamente, en los países donde se ha implementado el proceso de regionalización, se ha descubierto que el problema más delicado es la superposición de iguales competencias.

Creo sinceramente que todavía no debemos empezar a debatir estos cambios constitucionales hasta que no estemos de acuerdo en el cómo y en el cuándo. Esto no es broma. Si hacemos una mala descentralización, perderemos 20 años o más respecto a la posibilidad de progresar. Descentralizar es una grave responsabilidad y tenemos que asumirla con conciencia. Por ejemplo, la visión municipal y la visión regional van a definir las misiones. Sin embargo, con la propuesta, estamos sentando en el órgano consultivo a los alcaldes —que tienen visión municipal, visión de gobierno local, visión de desarrollo urbano— para que planifiquen y asesoren sobre la problemática del desarrollo regional. ¿Eso es aconsejable? ¿Es lógico? Sinceramente, me parece absurdo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta, por dos minutos.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Señor Presidente: Sabemos que los procesos de cambio tienen avances y retrocesos. Es evidente que una experiencia nueva como la descentralización tiene que acarrear dificultades. Pero tenemos que comenzar a hacer las

cosas, y precisamente hay que comenzar con la modificación de una parte de la Constitución para descentralizar el país.

Yo quiero hacer algunas observaciones respecto al texto en debate.

En el artículo 188.º se establece que el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada conforme a criterios. Pero no se dice cuáles son esos criterios que van a permitir una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Central a los gobiernos regionales y locales. No se señala, por ejemplo, que este proceso de descentralización se tiene que hacer en forma desconcentrada para que las funciones del Gobierno Central se puedan transferir a los gobiernos regionales y locales.

Yo sugiero, tal como lo había planteado en la Comisión de Gobiernos Locales, que se incluya, en la segunda parte del mencionado artículo, que este proceso tiene que ser desconcentrado. Éste, creo, es el término adecuado que permitirá la delegación de funciones a los órganos regionales y locales.

En el artículo 189.º se hace referencia a la división del territorio nacional en regiones, departamentos, provincias y distritos, y se señalan los niveles de gobierno. Pero en el texto que aprobó la Comisión de Gobiernos Locales no se consideró a los departamentos, porque se les identificaba como regiones. Un departamento debe ser una región, para que el territorio nacional esté más ordenado y para evitar la confusión de competencias en cada uno de los niveles.

En el artículo 192.º del nuevo texto sustitutorio se establece que los gobiernos regionales pueden presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. Sin embargo, con esta propuesta, se limita la iniciativa legislativa del gobierno regional al referirse sólo a los asuntos de carácter regional; por tanto, no podría presentar proyectos sobre asuntos de carácter nacional o local. Yo considero que también deben presentar proyectos de ley para el ámbito nacional. Por ejemplo, si hubiera alguna dificultad de funcionamiento en los gobiernos regionales con relación al gobierno nacional, aquellos podrían presentar iniciativas legislativas para el ámbito nacional. Sugiero que se haga la respectiva modificación. Hago similar propuesta para el caso de los gobiernos locales.

Finalmente, señor Presidente, no puede haber una auténtica descentralización si no se hace

inversión ni plan de desarrollo. Se debe propender a la inversión, a los planes que se ejecutan con capitales e inversiones, y además a una integración de fronteras, para que haya una auténtica descentralización.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Bustamante Coronado, por un minuto.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Presidente: Los colegas los congresistas ya han dicho que hoy estamos debatiendo un tema muy importante: la descentralización y la regionalización de nuestra patria. Por lo mismo, debe ser bien reflexionado por nuestra parte y debe alcanzarse sobre él un consenso.

No estamos de acuerdo con la reelección inmediata de las autoridades regionales y locales. Traigo esta propuesta del interior de nuestra patria.

En mi pueblo existen alcaldes que sólo se preocupan por la reelección, y hacen uso del presupuesto pensando en ella, no en el desarrollo de nuestros pueblos. Es un clamor de los pueblos del interior que no se permita la reelección inmediata de alcaldes, regidores y autoridades regionales. Por eso, estamos en desacuerdo con parte de este texto que hoy ha presentado la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

Por otro lado, es necesario que el proyecto considere a los centros poblados menores o municipalidades delegadas. ¿Por qué? Los que conocemos el interior de nuestra patria, sabemos que los centros poblados ya tienen una determinación territorial. Por eso, en la reforma constitucional debe determinarse el ámbito territorial de los centros poblados porque de hecho ya existe un territorio que es de su jurisdicción.

Finalmente, señor Presidente, debemos reflexionar para hacer bien las cosas, sobre todo pensando en lo que ofrecimos a nuestros pueblos en la campaña electoral y también en el desarrollo del interior del país.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Arpasi Velásquez. ¿En qué idioma nos va a hablar hoy, señora congresista?



La señora ARPASI VELÁSQUEZ (PP).— En el idioma de mi nación aimara, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señora congresista, aunque el Congreso está contratando un traductor, le vamos a pedir que traduzca después lo que va a manifestar en aimara, porque los congresistas queremos conocer inmediatamente su posición.

La señora ARPASI VELÁSQUEZ (PP).— Señor Presidente: Es cierto que los congresistas quieren entender lo que voy a hablar; de modo que, por esta vez, voy a expresarme en castellano.

Señores congresistas, es cierto que todos hemos llegado al Congreso desde las provincias con el sistema electoral del distrito múltiple, pero a veces nos sentimos aludidos cuando nos dicen "congresistas provincianos". La verdad es que no estoy de acuerdo con eso. Pero sí acepto que nos digan "congresistas de provincias"; de esa forma nos deberían llamar.

Es cierto también que todos hemos hecho campaña con el tema de la descentralización. Pero pareciera que algunos no estuvieran de acuerdo con el mismo. ¿Por qué tenemos miedo a la descentralización? Realmente las provincias hemos sido marginadas. Por ejemplo, el departamento de Puno ha sido olvidado por más de diez años. Todos tienen miedo a Puno porque hace frío. No es así. Con esta descentralización, no va a haber marginación ni discriminación.

Nosotros queremos el desarrollo. Queremos que regresen a nuestro pueblo nuestros hermanos provincianos que vienen a la ciudad. No queremos que sufran en las ciudades sirviendo de empleadas. No quisiéramos eso nosotros. Los congresistas hemos llegado aquí a trabajar por la descentralización, para que en cada región tengamos nuestros órganos de gobierno en los que hacer alguna gestión, así como tiene Lima. A nuestros hermanos les demanda mucho gasto venir a la capital. Ni siquiera les alcanza para dar un pan o un desayuno mejor a sus hijos, y tienen que privarse de eso muchos hermanos para venir a Lima a hacer su gestión. A veces ni lo logran, y así han regresado. Muchas veces la comunidad pone la

cuota de un nuevo sol, pero no han logrado nada, y por eso hay problemas. Entonces, con esta descentralización, eso no va a suceder.

Señores congresistas, felicito a los congresistas Henry Pease y Luis Guerrero por esta iniciativa. Nosotros debemos apoyarla, señores congresistas. Pero también es cierto que tenemos que fijarnos bien en el texto de la ley, sin obligar a nadie. Porque si nosotros vamos a poner plazo determinado, ya vamos a sentirnos obligados, y no debe haber obligatoriedad.

Tenemos que ver la realidad y las necesidades, porque el Perú es grande, no es chiquito. Tiene su Selva y su Sierra, y los habitantes de estas regiones ya no debemos ser marginados.

Todo el día hemos estado aquí discutiendo, debatiendo; ya es hora de que nos decidamos, señores congresistas.

Agradezco a los congresistas que realmente han luchado por el sistema del distrito múltiple. Gracias a ellos, nosotros estamos aquí. Perú Posible es un partido democrático, y lo ha demostrado con hechos. Por eso yo estoy aquí. De repente algunos dicen: "¡Qué va a hacer ella!, habla en su idioma". Ése es mi idioma, y la Constitución Política me ampara. Pero algunos me miran mal y dicen: "De repente se va a expresar mal". Yo puedo hablar muy bien en mi idioma y con él les puedo explicar adecuadamente; pero en castellano, lamentablemente, me falta destreza. De repente no me expreso bien, y ustedes se rían; pero yo les puedo explicar bien en mi idioma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Arpasi, los que no tenemos la suerte de hablar el aimara, le agradecemos la gentileza que ha tenido con todos nosotros de poder expresarse en castellano y le reiteramos que es su derecho hablar en el idioma de su preferencia.

Tiene la palabra el congresista Tapia Samaniego.



El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Señor Presidente: La descentralización es el sueño, el anhelo y la esperanza frustrada por más de 180 años de todos los peruanos del interior del país. Todas las provincias y los departamentos exigen una real y verdadera

descentralización en los ámbitos económico, político, administrativo, jurídico, cultural y social.

Quiero felicitar y aplaudir esta gran iniciativa de reforma constitucional sobre descentralización. Pero, como miembros de una bancada responsable, queremos hacer algunas observaciones que van a enriquecer esta iniciativa a fin de que sea buena y fructífera para todos los peruanos.

En el segundo párrafo del artículo 191.º se propone que la estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional, integrado por los alcaldes provinciales o sus representantes, como órgano consultivo.

Propongo que sólo se establezca que todas estas funciones las desempeñe o bien el Consejo Regional o bien el Consejo de Coordinación Regional; de otro modo, estaríamos incrementando el aparato burocrático. Si, en este momento, el Erario nacional está reducido, no podemos incrementar más el gasto en burocracia.

En el siguiente párrafo se señala que el presidente y el vicepresidente serán elegidos por un período de cuatro años y podrán ser reelegidos, y se agrega que los miembros del Consejo Regional serán elegidos en la misma forma por igual período. Esto me parece muy grave porque no sabemos el número de miembros que tendrá este Consejo Regional. ¿Cuántos lo van a integrar?

Nos han manifestado que por cada provincia se va a elegir a un representante regional. Si así fuera, entonces mi departamento, Junín, tendría nueve diputados regionales, lo cual incrementaría más el gasto. Por eso, esta propuesta me parece grave e imprudente. Lo primero que tenemos que hacer es reactivar la economía con un marco jurídico estable para los inversionistas. Si no hay reactivación económica, la iniciativa constitucional será una ley muerta y, por tanto, una frustración más para todos los peruanos.

Hago, asimismo, una observación al artículo 192.º, inciso 7). Se señala en él que los gobiernos regionales son competentes para "desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería —etcétera—, conforme a ley". Yo propongo cambiar el término "desarrollar" por "promover", porque lo que nosotros queremos es un Estado promotor. La iniciativa de todo Estado moderno es promover. Teniendo un Estado pro-

motor vamos a promover la inversión y la generación de empleo.

En vista de que hay varias posiciones discordantes y considerando que esta propuesta debe elaborarse con prudencia y objetividad para beneficio del país, pido que el texto en debate regrese a la comisión. El tiempo es realmente corto, y de manera imprudente no podemos aprobar una norma constitucional de descentralización que hemos esperado por más de 180 años, porque podemos lamentarlo más adelante.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez.



El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).— Señor Presidente: Debo confesar que siento igual o peor frustración que sentía al momento en que se debatía la malhadada ley denominada "Marco de Descentralización", impuesta por la dictadura fujimorista.

El día 11 de diciembre ingresó este dictamen, firmado por cinco de 17 congresistas que integran la Comisión informante. Repito: cinco de 17 congresistas han firmado el dictamen referido a un tema vital, gravitante para el destino del Perú, como es la descentralización. ¿No aprobaron hace poco tiempo, con gran satisfacción para el país, un nuevo régimen de transparencia en el manejo de la producción legislativa? ¿No debía estar este dictamen siete días, por lo menos, en el Portal del Congreso, para que el pueblo peruano supiera qué íbamos a discutir? No fue así.

Peor aún, se nos ha entregado un texto sustitutorio que no es el que está contenido en el dictamen, y lo estamos debatiendo para tratar uno de los asuntos más graves y difíciles de la historia del Perú. Quienes hemos luchado por la descentralización no podemos sino dejar aquí constancia de un profundo pesar.

¿Cómo empieza este proyecto modificatorio de la Constitución? Señala que la descentralización constituye una política permanente de Estado. La descentralización, a mi juicio, no constituye una política de Estado. La descentralización, como bien dijo el congresista Diez Canseco, es un modo de organizar el Estado, de distribuir la ocupación del territorio en beneficio de la integración y en beneficio, por lo menos, de la mayoría de los peruanos.

Queremos que efectivamente la descentralización sea una política de Estado. Pero una política de Estado no es ni puede ser la consecuencia del voto aprobatorio, entre gallos y medianoche, a través de una ley. Una política de Estado es la confluencia de las concepciones políticas expresadas por actores políticos y sociales que se ponen de acuerdo en un plan que propone una dirección para conducir el Estado. La política de Estado no es ni puede ser un renglón escrito en un papel que ahora se pone a consideración del Congreso, sin que antes haya podido ser discutido siquiera por los congresistas.

El proyecto dice que el proceso de descentralización se realizará por etapas. ¿Cuáles etapas? ¿A qué etapas se refiere? ¿A organizar las regiones? Hay una paradoja inmensa cuando se señala que las regiones son la fusión de dos o más departamentos y a renglón seguido se menciona que los departamentos tienen gobierno regional. ¿No es esto una incoherencia? Se reconoce que sólo existe región cuando se unen dos territorios denominados departamentos, e inmediatamente se señala que el departamento es una región. ¿Esto se va a aprobar porque simplemente tenemos que apresurar el paso o precipitar las decisiones que no van a favorecer finalmente a los pueblos del país?

Podemos hacer dos legislaturas desde hoy al 28 de julio del próximo año, y se puede convocar a una legislatura extraordinaria para discutir con tranquilidad y madurez este tema, y no incurrir en el acto provocador e irresponsable de darles a los pueblos del Perú gobiernos departamentales en contra precisamente de lo que propone el proyecto: los gobiernos regionales. Por tanto, ¿qué necesidad puede haber esta noche de aprobar algo que ni siquiera conocemos bien y en forma apresurada e irresponsable ante los ojos del país?

Por otro lado, ¿cuáles son los recursos para las regiones? ¿Cuál es la capacidad normativa que tiene una región? La capacidad normativa de una región se reduce a señalar que tiene iniciativa legislativa. ¿Eso es tener capacidad normativa? ¿Eso es tener capacidad de legislar? Por supuesto que no. Seríamos ingenuos, por decir lo menos, si aceptáramos eso. ¿Eso queremos como destino para nuestros pueblos? ¿Nos han convocado para convenir sobre documentos que se pactan entre partidos? ¿O nos han reunido para discutir qué cosa queremos?

¿Qué queremos para la descentralización? ¿Acaso no queremos la forja de verdaderos espacios magníficos, capaces de competir productivamente los unos con los otros a efectos de levantar la

producción nacional y hacer que el país también compita con otros pueblos de la tierra? ¿Acaso no queremos definir en qué consiste la llamada autonomía política de las regiones? ¿No es éste un canto de sirena?

Señor Presidente, no caigamos en el juego por actuar con precipitación. Convoquemos a una legislatura extraordinaria y discutamos, como merece el pueblo del Perú, con seriedad y con mucha responsabilidad este tema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, tenemos todavía ocho oradores inscritos. A ellos les pedimos que cumplan el tiempo establecido.

Tiene la palabra la congresista León Flores.



La señora LEÓN FLORES (PAP).— Señor Presidente: Cuando estuve en campaña política, le dije a mi pueblo voy a ser tu voz en el Congreso; pero, por el poco tiempo que tenemos para hablar, parece que estoy perdiendo la voz.

La descentralización sí es una política de Estado y debe serlo de modo permanente.

En cuanto a la "división" del territorio de la República, lamento que no esté la colega Martha Hildebrandt para que nos dé un consejo sobre el uso apropiado del término. Sin embargo, debo decir que la división del territorio es una decisión política. Podría decirse que el territorio de la República está conformado por regiones, provincias y distritos en cuyos espacios territoriales se constituyen los gobiernos locales.

Entonces, ¿dónde se constituyen las municipalidades de los centros poblados menores o las municipalidades delegadas? Estas municipalidades, llamadas acertadamente "de los centros poblados", existen sobre un ámbito. Por eso, considero que sería un gran paso incluir en la Constitución que las municipalidades de los centros poblados ejercen el gobierno local sobre el ámbito de su jurisdicción, de conformidad a ley.

Estoy de acuerdo con la descentralización del Estado en su conjunto, no sólo del Gobierno Central que se refiere al Poder Ejecutivo. Los órganos de gobierno regional y municipal, sean estos ejecutivos y normativos o legislativos, deberán ser inde-

pendientes dentro del marco de la Constitución y la ley. El Perú quiere democracia y descentralización, pero también quiere equilibrio e independencia de los poderes. El Perú no quiere absolutistas.

En cuanto a la reelección de las autoridades regionales, considero que no es conveniente aprobarla. Siempre he creído que mientras los estadistas piensan en las futuras generaciones, los reeleccionistas lo hacen en las futuras elecciones. Pongo estas ideas a consideración de ustedes y espero aprobar un nuevo capítulo del futuro del Perú.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Devescovi Dzierson, de quien sabemos que siempre hace gala de su capacidad de concisión.



El señor DEVESCOVI DZIERSON (FIM).— Le agradezco sus palabras, señor Presidente.

Hay decisiones políticas que tenemos que asumirlas conscientemente, con tranquilidad y con un estudio profundo. No se trata de tomar decisiones apresuradas por el hecho de aprobar hoy una ley relacionada con la regionalización, pues va a tener una repercusión enorme en el futuro de los pueblos del Perú.

Este proyecto debe ser debatido con amplitud, para que no quede ninguna duda y para crear una ley que sea realmente beneficiosa y conlleve a solucionar los problemas que aún existen por el olvido y la postración en que se encuentran los pueblos más alejados del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Ha hecho usted honor a su fama, señor congresista.

Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente: He estado leyendo con detenimiento el proyecto presentado y tengo la sensación de que en el fondo es bueno, aunque hay algunos puntos que pueden ser mejorados. En el Perú no podemos asegurar que

los procesos de regionalización son buenos o malos, porque nunca los hemos tenido.

El departamento de Huánuco tiene una extensión territorial similar a la que tiene Holanda. ¿Por qué no puede administrarse a sí mismo? Cada uno de los departamentos tiene los suficientes recursos para hacerlo a fin de mejorar la posición del país, básicamente en el campo económico.

Considero que es necesario dar inicio a la descentralización. Con el documento propuesto los congresistas tenemos la oportunidad brillante de poner a prueba el proceso de descentralización. Si hubiese alguna dificultad en el futuro, no sería peor que los problemas que ahora tiene el país. Hoy en día el Perú está más pobre que nunca, está muy centralizado, está pasando por momentos de extrema gravedad. ¿Cuál sería la diferencia? El Perú no puede estar peor que ahora. Cualquier experimento va a ser mejor comparado con la situación en que nos encontramos. Ésa es la posición que tengo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Santa María Calderón, por cuatro minutos.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Señor Presidente: La modernización de los países está canalizada en dos aspectos: en el reforzamiento de las municipalidades o en el fortalecimiento de las regiones. Nosotros tenemos la suerte de poder fortalecer las municipalidades y efectuar la descentralización, vía las regiones.

Pero aquí se dijo que, según una encuesta, el pueblo peruano no quería la descentralización. No sé de dónde han sacado esta mentira. El Perú quiere descentralizarse a través de la regionalización desde los albores de la República. Pero tenemos que preguntarnos para qué quiere regionalizarse y para qué quiere descentralizarse.

Nos vamos a descentralizar para que el Perú pueda desarrollarse armónicamente, porque hoy únicamente tiene viabilidad auténtica Lima Metropolitana; los demás departamentos no pueden desarrollarse en forma sostenible.

Es más, los departamentos van a convertirse en una falacia si seguidamente no empiezan a unirse para formar regiones, porque no tienen capa-

cidad sustentable. Ésta podrá desarrollarse cuando haya complementariedad capaz de producir la riqueza que otorgue a sus habitantes el hábitat y la economía indispensables para lograr el bienestar personal. Para eso vamos a regionalizar.

Alguien se preguntaba por qué empezamos con las elecciones. Le respondo: porque tenemos que darles autenticidad y legitimidad a quienes van a conducir el proceso de descentralización, y esto no se hace sino con elecciones. De esta manera, el conductor podrá convocar a los habitantes de cada región, a sus instituciones, a la sociedad civil, para que tengan responsabilidades en este acontecimiento.

Ese tema nos va a llevar a otro punto que debemos tener en cuenta. Se ha planteado una nueva instancia de gobierno que, a mi juicio, es inoportuna y antitécnica. Se propone mantener la institución del departamento. Yo digo o es departamento o es región. No podemos poner dos estamentos iguales de gobierno, porque se duplican las instancias. La propuesta sólo debe decir: gobierno central, gobierno regional y gobierno local.

Los departamentos se convertirán automáticamente en regiones y, por tanto, ya no habrá departamentos. La propia ley los declara región.

Por otro lado, creo que estamos un poco desesperados. Son 180 años de espera. Pero, con el capítulo que hoy o mañana aprobemos, de manera perentoria se atenderá el anhelo del pueblo peruano. Las leyes no son buenas por ser perfectas, sino por ser necesarias. Esa necesidad tenemos que atenderla ahora. Posteriormente, tendremos que discutir y aprobar también leyes de desarrollo constitucional sobre cada artículo del capítulo de descentralización. No intentemos, entonces, entrar en detalles porque no lo vamos a resolver ahora. Eso se hará en el transcurso del tiempo.

Asimismo, debemos reflexionar sobre las propuestas de provincias. Las provincias van a participar en los consejos regionales, lo cual está bien, porque tiene que haber una articulación, y eso es muy importante. Si nosotros descentralizamos sin articular los estamentos del Estado, corremos el riesgo de que fracase la regionalización. El éxito va a depender de la articulación, y ésta se tiene que dar desde la base hacia el Gobierno Central y por la armonía entre los alcaldes, los presidentes regionales y el Presidente de la República. La articulación tiene que ser intensa y extensa en todo ámbito, en todo aspecto, a excepción de los sectores Defensa y Relaciones Exteriores. En todo

lo demás sí debemos estar totalmente integrados de manera autónoma.

Finalmente, señor Presidente, nosotros debemos cuidar muy bien los recursos. Será una falacia la regionalización, si no tenemos nosotros los recursos necesarios. Así como vamos a fortalecer a los alcaldes aumentando su asignación de 3,8% al 15% ó 20%, que bien lo merecen desde el inicio, igualmente debemos garantizar los recursos para las regiones. Al respecto, la Comisión de Descentralización y Regionalización debe tener mucho cuidado. Tendremos otra frustración más, si las regiones no tienen la garantía económica. Las regiones podrán tener autonomía y muchas facultades, pero éstas serán estériles si aquéllas carecen de recursos económicos.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Presidente: Me expresaré de manera breve para cumplir el tiempo que me han asignado. Coincido con los congresistas Estrada Pérez e Infantas Fernández en el sentido de que estamos tratando demasiado rápido un tema de suma importancia y por el que claman todos los pueblos.

Se cree que es una ganga cambiar el nombre de departamento por el de región, y eso me parece que es un contrasentido. No se trata de descentralizar los recursos; se trata de descentralizar la mente; eso es lo más importante. Porque la riqueza para los pueblos del Perú no vendrá, por arte de magia, por decir "somos descentralizados". Eso no va a ayudar en nada y va a significar una nueva desilusión para todos los peruanos. Ya que estamos tratando de modificar la Constitución, quizá se podría explorar la posibilidad de que el Estado peruano sea federal; pero aun así, tampoco hallaríamos soluciones a los problemas del país.

Yo quisiera sugerir al congresista Guerrero, por intermedio suyo, señor Presidente, que para evitar el asambleísmo y una frondosa burocracia innecesaria, la asamblea regional esté integrada por los alcaldes provinciales o distritales.

En el tema de la descentralización, me parece que tenemos que avanzar despacio porque tenemos prisa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Presidente: De manera solemne, en las plazas y calles de las principales ciudades, todos los candidatos presidenciales prometieron descentralizar al país. Por eso, resulta extraño, ahora que hay una propuesta de dictamen por unanimidad, que existan voces

que reclamen más tiempo para debatir este tema y que le imputen a la Comisión de Descentralización y Regionalización no haberlo tratado de manera seria y responsable.

A nosotros nos consta que el colega Luis Guerrero, presidente de la mencionada comisión, ha visitado la mayoría de las capitales de departamentos del país y ha tratado directamente con el pueblo el tema de la descentralización. El mismo que es fundamental, porque tenemos que acabar con el peregrinaje vergonzoso y dramático de los dirigentes regionales y de los pobladores humildes que tienen que venir desde Madre de Dios, Puno, Tumbes, Loreto, pagando cuotas, como dijera la colega Arpasi, a pesar de sus modestas economías, para realizar diversas gestiones en Lima o para estar rogando a los ministros de Estado o a los funcionarios de los distintos estamentos que les concedan entrevistas, con la finalidad de solucionar los problemas de las provincias del país.

Esta noche será histórica porque vamos a aprobar el proyecto de ley sobre la descentralización. Obviamente, no es una norma perfecta. Recordemos que lo perfecto es enemigo de lo bueno.

Me pide una interrupción el colega Alejos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Alejos Calderón.



El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Con el ánimo de contribuir al debate, quiero hacer una sugerencia con respecto al artículo 191.º del nuevo texto sustitutorio.

Se ha hablado de darle gobernabilidad al país, de democracia participativa, de devolver al pueblo

la capacidad de planificar su futuro y de ejercer el control ciudadano. Sin embargo, en la estructura orgánica básica del Gobierno Regional, no se advierte espacio alguno para concertar, consultar, dar prioridad a los proyectos y canalizar la demanda social.

En ese sentido, solicito que el Consejo de Coordinación Regional esté integrado no sólo por los alcaldes provinciales, sino también por los miembros de la sociedad civil en número igual al de los alcaldes. Esta sugerencia permitiría que haya un gobierno mucho más amplio, concertador y receptor de la demanda social.

Espero que este aporte pueda ser incluido en el artículo 191.º.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Presidente, quiero sugerirle al colega Guerrero algunos agregados que me parecen fundamentales.

Primero, en el artículo 191.º, párrafo segundo, no se señala cuántos integrarían el Consejo Regional. Creo que es importante determinar un número mínimo y un número máximo de consejeros regionales. Igualmente, se debe establecer los requisitos para ser elegido presidente, vicepresidente e integrante del Consejo Regional.

En el artículo 192.º, inciso 6), recogiendo una iniciativa del colega Diez Canseco, propongo que se otorguen facultades legislativas delegadas al Consejo Regional, porque es fundamental que esta entidad regional tenga la posibilidad de legislar en las materias que por ley se le delegue. El inciso 6) debería decir: "Dictar las normas inherentes a la gestión regional y, a través del Consejo Regional, ejercer las competencias legislativas que por ley le corresponden".

En el artículo 193.º, se puede determinar que el Fondo de Compensación Regional tenga un porcentaje dentro del presupuesto de la región. Porque poco pueden hacer las regiones con sus atribuciones, competencias y facultades legislativas, si carecen de presupuesto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, vamos a dar la oportunidad a los presidentes de las dos comisiones dictaminadoras para que informen las modificaciones que han introducido como resultado del debate.

Tiene la palabra el congresista Pease García, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente: Quiero comenzar diciendo que no puedo aceptar que se me diga irresponsable. Lo digo en nombre de todos los miembros de la comisión que presido y, por supuesto, de los que más han trabajado, que son los miembros de las Comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales.

Una serie de actividades de esta legislatura han sido sincronizadas para elaborar los dictámenes y textos sustitutorios sobre la descentralización. Durante muchas horas el presidente de la Comisión de Descentralización podría contarles cómo se han realizado las audiencias regionales en cada uno de los departamentos con todos los alcaldes; cómo se ha hecho una publicación del proyecto inicial, más amplio, porque incluye la ley de bases. Todo ello se ha repartido, se ha discutido y se ha integrado.

Sobre este tema se ha hecho probablemente el trabajo de transparencia más grande. No es cierto, como se ha dicho, que se ha incumplido el Reglamento, porque éste no establece que para la reforma constitucional se debe publicar el proyecto en el Portal del Congreso. Entre otras cosas, no es necesario ello, porque lo que aprobamos hoy no entra en vigencia mañana; hay dos meses de discusión antes de debatirlo y aprobarlo nuevamente. Entonces, no hay sorpresas; hay calma y madurez.

Y hay otra cosa muy importante: hay decisión política en todos. Sabemos que si no votamos este texto ahora, ya no se dará dentro de este marco legal el proceso electoral. Quienes quieren que esto no se haga, van a ser responsables de ese hecho; pero nosotros no queremos que eso pase. Además, sabemos que si hubiera algún error, se podrá corregir en el proceso del cual hemos hablado todo el día.

El proyecto constituye un marco constitucional; en él no se pone todo. Aquello que se puede cambiar fácilmente con el tiempo y que requiere iniciativas de abajo hacia arriba, se hará por la vía de la ley.

Quiero decir otra cosa con mucho énfasis, porque tengo muchos años en esta discusión: la

regionalización sólo comenzará con elecciones. Recuerdo que en los años setenta, en la época del gobierno militar, el Instituto Nacional de Planificación tenía un área llena de tecnócratas que trabajaban sobre el tema de la regionalización. Había pilas de estudios y había un sinnúmero de eventos y reuniones, los que después, en la década de los ochenta, sirvieron de insumo para los debates del Parlamento.

¿Saben qué pasó? Cuando eso llegó a los pueblos, estos no lo comprendieron, no lo sintieron suyo. Podía ser muy "técnico"; pero la política es un arte donde la comunicación es esencial y hay que pescar los sentimientos y las propuestas de la gente. Por esa razón, hoy tomamos como ancla los departamentos, que es lo que más se ha afianzado, y damos un marco que permite que se vayan integrando y, ojalá, fusionando.

Yo tenía otra fórmula. No estoy sustentando sólo lo que yo pienso. Esta propuesta tiene la virtud de haber recibido el aporte de todos, y los errores se corregirán. No creo en la obra perfecta. Lo mejor es a veces enemigo de lo bueno. Lo que se necesita es un instrumento para que los pueblos elijan a sus líderes y éstos construyan desde sus lugares los gobiernos regionales, obviamente, con el aporte del Congreso, con el aporte de la ley. Al tratar estas materias el Congreso podrá votar a favor o en contra; pero la iniciativa vendrá de allá, no de acá, aunque representemos a las regiones.

Este debate ha aportado al texto. He recogido algunas sugerencias. Otras son materia de la respectiva ley, y quizá haya alguna otra que no he podido captar.

Por ejemplo, del congresista Diez Canseco incluimos, en el artículo 188.º, dos aportes. El artículo comenzaría diciendo: "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado". En la parte final, diría: "Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley". No podemos poner una disposición con porcentajes.

Hemos dicho en el debate presupuestal que el próximo presupuesto debe estar estructurado por departamentos, ahora regiones. Ahí podremos ver la realidad y, desde ésta, buscar una meta progresiva, pero eso puede estar en la respectiva ley orgánica.

Quiero aclarar que en ningún momento creamos un gobierno en el departamento. Lo que quiero

señalar es que ya no decimos: "El territorio se divide...". Decimos: "El territorio está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos". Los departamentos son una realidad y en el momento en que dos de ellos se fusionen, la región va a ser otra. No va a haber gobierno departamental en ese caso; va a ser un gobierno de la región que se sumó; pero el departamento aún va a existir. Mientras no cambie la norma legal, nosotros, por ejemplo, vamos a ser elegidos por departamentos; y la gente va a decir que nació en el departamento de Arequipa, no en la región tal a la que se integró a Arequipa.

Me pide una interrupción el congresista Rey Rey.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Gracias, congresista Pease.

Señor Presidente, como se ha dicho antes, no nos vamos a oponer a la iniciativa de reforma constitucional para llevar adelante el proceso de descentralización y estamos de acuerdo con la mayor parte del dictamen. Insistimos, eso sí, en la necesidad de tener cuidado en una cuestión de forma, respecto a la redacción de algunos artículos. Por ejemplo, no se está legislando en tiempo presente. El penúltimo párrafo del artículo 190.º dice: "La ley determinará". Debe decir: "La ley determina". Pero ése no es un problema sino de redacción.

Comprendo que ya pasamos la medianoche, y ya es viernes 14 de diciembre; pero todavía estamos a tiempo de votar la modificación constitucional en primera legislatura. Quizá valga la pena reunirnos unas horas más; es decir, si vamos a sesionar hoy viernes, a las diez de la mañana, quizá pudiéramos votar más tarde este asunto.

En Unidad Nacional, consideramos que el Consejo Regional no debería ser elegido.

Por otro lado, quisiera proponer —no sé si lo han hecho mis colegas— que los consejeros y el presidente del gobierno regional no sean elegidos por cuatro, sino por cinco años, para que tengan un período igual que el presidencial. Sé que la propuesta de cuatro años ha primado porque se establece también la reelección. En mi opinión, no debería importar que haya reelección para que tengan un período de cinco años.

Las elecciones municipales, en teoría, debieran realizarse a mitad del gobierno presidencial. Así fueron planeadas en la Constitución. Si van a realizarse las elecciones municipales a mitad de gobierno y si los gobiernos regionales van a ser elegidos también desfasadamente, entonces vamos a tener elecciones casi todos los años. Deberíamos tener cuidado en ese punto.

Ésas tres sugerencias le doy al presidente de la Comisión dictaminadora.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Pease García.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente, lo de la redacción ya se aceptó y se corregirá.

Mi impresión, después de la jornada de hoy, es que no vamos a ganar mucho postergando la aprobación del tema de descentralización, por una razón: la posición de que no haya Consejo Regional es minoritaria. Es cierto que necesitamos buscar consenso; pero todos los demás grupos de la Junta de Portavoces han pensando distinto. Ya hemos reducido los ámbitos, y la ley va a precisarlos; por tanto, hay manera de desarrollar bien eso.

En mi opinión, ésta es una posición que no va a cambiar aunque le demos más tiempo, porque las otras proposiciones están igualmente firmes.

En segundo lugar, lo de los cuatro años es una transacción luego de un debate de tres o cuatro horas por lo menos sobre la reelección; porque eso no sólo se trató en la Junta de Portavoces sino también fuera de ella. La transacción ha sido reelección con revocatoria y por un período menor para que no llegue a los diez años. Un poco ése ha sido el sentido. Pero ya se alcanzó consenso sobre ese tema, y yo no creo que ahondando en él se vaya a llegar fácilmente a una solución mejor.

En todo caso, no se olviden de que puede haber una corrección posterior. Si posteriormente revisamos todo, antes del referéndum, tenemos posibilidad de corregir cualquier error.

El congresista Infantas me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Infantas Fernández.



El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).— Señor Presidente, quería aclarar que en ningún momento tuve el ánimo de decirle irresponsable al colega Pease. Por él tengo el mejor concepto y aprecio.

Pero sería irresponsable hacer una regionalización mal hecha. Decir esto no es calificar de irresponsable a nadie, porque podría ser, de repente, un acto irresponsable inconsciente.

Yo tengo que contradecir al colega Pease cuando señala que este tema ha sido debatido y sobre él se ha llegado a un consenso. Es cierto que se han organizado audiencias públicas y se ha hecho un gran gasto de energía; pero, en la Comisión de Descentralización y Regionalización, los congresistas sólo una vez hemos debatido el tema de la descentralización.

Los miembros de las Comisiones de Descentralización y Regionalización, de Gobiernos Locales y de Modernización de la gestión del Estado nunca nos hemos reunido...

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor congresista, las interrupciones son de un minuto. Usted está agotando el tiempo de mi intervención. El debate ya ha concluido.

El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).— Le ruego que me permita concluir, señor.

Confiamos en que hay el deseo de hacer lo mejor por el Perú; confiamos en que la representación parlamentaria va a tener la posibilidad de ratificar después la decisión que tomemos hoy; confiamos en que vamos a poder hacer lo mejor por el Perú. Reservamos nuestro voto respecto de la ratificación, para corregir lo que haya que corregir.

Por esta vez, voy a respaldar el acuerdo a que lleguemos, siempre que no desaparezca la obligación de hacer regiones o toda posibilidad de hacerlo —por lo menos que no esté escrito así— sobre la base de los límites departamentales. Ésa es la única condición.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente, voy a conceder las dos últimas interrupciones que me han solicitado los señores Herrera Becerra y Marciano Rengifo Ruiz.

El señor PRESIDENTE.— Estamos a punto de votar, señores congresistas. De modo que les pido, por favor, que permanezcan en el Hemiciclo.

Tiene la interrupción, congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Por su intermedio, señor Presidente, me dirijo al presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, con el objeto de dar un aporte.

En primer lugar, debo señalar que todos los partidos políticos prometieron, durante la última campaña electoral, la descentralización del país. Está por concluir esta legislatura, y necesitamos tener una propuesta concreta para decirle precisamente al país que este Congreso tiene efectivamente la voluntad política de descentralizar.

Citando a Antonio Machado, gran poeta español, digo: "Caminante, no hay camino; se hace camino al andar...". Y, al andar, se hace camino probando y errando.

Hoy vamos a dar inicio al proceso de descentralización con la reforma de la Constitución. Este proceso se complementará después con la ley de modernización del Estado, con la ley de descentralización y con la ley orgánica de municipalidades.

Echemos a andar la decisión política histórica de descentralizar el país. Hay que ser audaces. Debemos enfrentar el reto que nos ha dado el pueblo que nos eligió por el sistema del distrito múltiple. Podemos tener errores, pero estamos ensayando con buena intención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Rengifo Ruiz, Marciano.



El señor RENGIFO RUIZ, Marciano (PP).— Gracias, señor Presidente.

Por intermedio, quisiera hacerle una sugerencia muy puntual al presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

En el artículo 197.º del texto en debate se establece que las municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú. Yo sugiero que se cambie la frase "con la cooperación de la Policía Nacional del Perú" por la expresión "en coordinación con la Policía Nacional del Perú", ya que la responsabilidad del orden interno es de la Policía Nacional, y creo que aún lo seguirá siendo. Además, si la seguridad ciudadana es parte del orden interno y también del orden público, entonces la responsabilidad de esta seguridad la tiene la Policía Nacional.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Pease García.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Sobre ese punto ha habido un acuerdo que yo no puedo cambiar, porque no he hecho la respectiva consulta. Pero puede verse el texto de varias leyes en que siempre se ha escrito "en cooperación con", porque la Constitución puede decir que hay una responsabi-

lidad de seguridad ciudadana, y la ley regula esa responsabilidad.

Por otro lado, hemos agregado un párrafo en el artículo 191.º, y sólo a eso me voy a limitar. Se trata de una propuesta del señor Diez Canseco, pero modificada, porque no podemos establecer porcentajes cuando no sabemos, por ejemplo, cuál es la proporción de las comunidades nativas en una determinada región. Es decir, no podemos poner el mismo porcentaje a todas las regiones porque no sabemos si es marginal o no lo es.

El párrafo adicional diría: "La ley establece porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades nativas y pueblos originarios en los consejos regionales. Igual tratamiento se aplica para los concejos municipales". Esta disposición permitiría que, en la ley, se haga el respectivo agregado.

En el mismo artículo se está incluyendo como integrantes del Consejo de Coordinación Regional, además de los alcaldes provinciales o sus representantes, a los representantes de la sociedad civil.

Los agregados que he leído los estoy proporcionando por escrito a la Mesa. Considero que con ellos se ha mejorado el capítulo.

El voto que ustedes emitirán tendrá que ser ratificado en marzo próximo, y estoy seguro de que tendremos elementos para afirmar que con este marco jurídico no sólo se expresa la voluntad política, sino también se asegura el inicio de un proceso que, obviamente, como ha dicho muy bien el congresista Herrera, tendrá agregados...

Me pide una interrupción el señor Zumaeta.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Zumaeta Flores.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Tienen que quedar claro varios temas, señor Presidente. Yo tengo varios artículos sustitutorios que quiero sugerir. Por la intervención de varios colegas, creía que se podía prolongar el debate de este tema hasta mañana. Sin embargo, el presidente de la Comisión informante no es de ese parecer.

En primer lugar, ¿qué hacemos con las provincias de Lima? Hemos definido en la Carta Política que el Callao es una provincia constitucional y que la Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce jurisdicción sólo en la provincia de Lima. ¿Qué hacemos con las nueve provincias restantes? Se quedan en el aire.

Mi tesis es que hay que constituir un gobierno regional sobre la base de esas nueve provincias, y eso hay que ponerlo en la Carta Política, en este capítulo de la descentralización. Ese tema se ha debatido en la Comisión de Descentralización y Regionalización por varios días; pero parece que ese texto no se ha tomado en cuenta hasta el momento.

En segundo lugar, ¿quién define cuántos son los integrantes del Consejo Regional? Tiene que decirse que en la ley se determinará el número de miembros del consejo regional; de lo contrario, este tema también queda en el aire.

No es que nadie esté de acuerdo con zanjar el tema de la descentralización. Por eso, doctor Pease, por intermedio de la Presidencia, creo que hace falta abrir un nuevo cuarto intermedio para elaborar una redacción definitiva del proyecto, que nos permita votarlo mañana razonadamente. Hay que hacer bien las cosas.

Yo recuerdo que muchos de los que han intervenido hoy han dicho: "El proceso anterior fue preci-

pitado y político". No obstante, lo trabajamos durante dos años. En cambio, hoy en dos horas estamos definiendo el capítulo de la descentralización en la Constitución.

El tema reglamentario incluso se puede resolver hoy con una mayoría simple. El artículo 50.º del Reglamento dice lo siguiente: "Durante el período de ampliación no podrán tratarse reformas constitucionales". Se puede resolver este punto; pero observo que el presidente de la Comisión informante no quiere.

Se dice que porque no queremos votar hoy la modificación constitucional no estamos de acuerdo con la descentralización. Señor, nuestra vocación es descentralista; venimos de una escuela descentralista. Porque estamos formados en esa escuela queremos hacer las cosas mucho mejor que en la década de los ochenta.

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente, las interrupciones, según el Reglamento duran un minuto y son utilizadas para señalar cosas puntuales, no para pronunciar un discurso.

Lo que ha manifestado el señor congresista Zumaeta ya está previsto en el texto en debate, cuando se dice que todos los departamentos —y Lima es un departamento— son gobiernos regionales. La capital de la República se extrae del departamento de Lima. Eso es algo que está claro y no necesita una línea más.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Pease García, hay un pedido para abrir un cuarto intermedio. ¿Cuál es su sugerencia?

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Que lo decida el Pleno, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Se va a votar el pedido de abrir un cuarto intermedio.

Previamente, los señores congresistas deberán registrar su asistencia.

Repito: la bancada de Unidad Nacional ha planteado abrir un cuarto intermedio, y el congresista Pease García propone que ese punto lo decida el Pleno.

Los que quieran que se abra un cuarto intermedio, presionarán el botón verde. Los que prefieran que se proceda a votar el proyecto de reforma constitucional, presionarán el botón rojo.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 101 señores congresistas.

Se va a votar.

Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 50 votos a favor, 49 en contra y ninguna abstención, abrir un cuarto intermedio.*

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, se procederá a abrir un cuarto intermedio sobre el tema.

"Votación de la propuesta de abrir un cuarto intermedio"

Señores congresistas que votaron a favor:

Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Doderó, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Heysen Zegarra, Infantas Fernández, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Merino de Lama, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Pacheco Villar, Peralta Cruz, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra:

Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Carhuaricra Meza, Chávez Sibina, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Olaechea García, Oré Mora,

Palomino Sulca, Pease García, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavins-thi y Yanarico Huanca."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Pease García.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Pido a los señores congresistas que no se retiren del Hemiciclo, porque se necesitan 100 votos para aprobar, en esta legislatura, el proyecto de ley de reforma constitucional sobre descentralización.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Pease García, entiendo que usted está invocando a los congresistas a no abandonar el Palacio Legislativo. ¿Es correcto?

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, a los 101 congresistas que han registrado su asistencia en el tablero electrónico les suplicamos que no se retiren del Congreso para continuar con la sesión luego de que concluya el cuarto intermedio. Éste se realizará en la Sala Basadre, para coordinar la versión final de la ponencia, de preferencia con aquellos que han estado coordinando en la etapa preliminar.

—**Se suspende la sesión a las 00 horas y 30 minutos del día viernes 14 de diciembre de 2001.**

—**Se reanuda la sesión a las 01 horas y 10 minutos del día viernes 14 de diciembre de 2001.**

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, se reanuda la sesión.

Antes de que haga uso de la palabra el congresista Pease García, espero que estén presentes los 101 congresistas que registraron su asistencia hace unos minutos.

Después de esta ardua jornada, debemos tener presente que entre tantos colegas es imposible

pensar exactamente igual. Confío en que los enormes esfuerzos de consenso, conducidos por los congresistas Pease García y Guerrero Figueroa, puedan dar su fruto esta noche con una votación importante. Pensemos que no hay nada perfecto y ojalá así lo podamos entender.

Tiene la palabra el congresista Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente, hemos conciliado las diferentes posiciones y finalmente ha sido aceptada la versión final del proyecto. Espero que eso se manifieste en la votación para que tengamos una nueva norma constitucional en materia de descentralización.

En el artículo 189.º se ha hecho un pequeño agregado. La parte final del artículo diría: "El ámbito de nivel local de gobierno son las provincias, los distritos y los centros poblados".

En el artículo 191.º, para que no sean muy amplios los consejos regionales, se precisa: "El Consejo Regional tendrá un mínimo de siete miembros y un máximo de veinticinco, debiendo haber un mínimo de uno por provincia y el resto, de acuerdo a ley, siguiendo un criterio de población electoral".

Finalmente, en el artículo 192.º, inciso 7), en lugar de decir "desarrollar", deberá decir "promover".

Esto es lo avanzado, y le pido, señor Presidente, que se proceda a la votación del texto con estas modificaciones.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, registren su asistencia antes de votar. Hago un llamado a los que están fuera del Hemiciclo para que se sirvan ingresar en él.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 101 señores congresistas. Todos han cumplido su compromiso de permanecer en el Palacio Legislativo.

Congresistas, se va a votar el texto sustitutorio del proyecto de ley de reforma constitucional sobre descentralización.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, con modificaciones, por 91 votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV, de la Constitución Política del Perú de 1993, sobre Descentralización.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido aprobado. Este texto será votado, por segunda vez, al inicio de la segunda legislatura; de conformidad con la Constitución.

"LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL CAPÍTULO XIV DEL TÍTULO IV, SOBRE DESCENTRALIZACIÓN

Artículo Único.— Objeto de la Ley

Modifícase el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, con el texto siguiente:

Título IV

De la Estructura del Estado

Capítulo XIV

De la Descentralización

Artículo 188.º.— Definición y ejecución del proceso

La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno central hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a Ley.

Artículo 189.º.— División del Territorio y niveles de gobierno

El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local

de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Artículo 190.º.— Creación de Regiones

Las regiones se crean sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, cultural, administrativa y económicamente, conformando unidades geoeconómicas sostenibles.

El proceso de regionalización se inicia eligiendo gobiernos en los actuales departamentos y la provincia constitucional del Callao. Estos gobiernos son gobiernos regionales.

Mediante referéndum podrán integrarse dos o más circunscripciones departamentales contiguas para constituir una región, conforme a Ley. Igual procedimiento siguen las provincias y distritos contiguos para cambiar de circunscripción regional.

La ley determina las competencias y facultades adicionales, así como incentivos especiales, de las regiones así integradas.

Artículo 191.º.— Regiones: Autonomía y Estructura Orgánica. Elección de Autoridades Regionales

Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

El Consejo Regional tendrá un mínimo de siete (7) miembros y un máximo de veinticinco (25), debiendo haber uno (1) por provincia y el resto, de acuerdo a ley, siguiendo un criterio de población electoral.

El Presidente es elegido conjuntamente con un vicepresidente, por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años, y puede ser reelegido. Los miembros del Consejo Regional son elegidos en la misma forma y por igual periodo. El mandato de dichas autoridades es revocable e irrevocable, conforme a Ley.

La ley establece porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades nativas y pueblos originarios en los Consejos Regionales. Igual tratamiento se aplica para los Concejos Municipales.

Artículo 192.º.— Competencias Regionales

Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.
6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional.
7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.
8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.
9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a Ley.

Artículo 193.º.— Bienes y Rentas Regionales

Son bienes y rentas de los gobiernos regionales:

1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

2. Las transferencias específicas que les asigne la Ley Anual de Presupuesto.

3. Los tributos creados por Ley a su favor.

4. Los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a Ley.

5. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Regional, que tiene carácter redistributivo, conforme a Ley.

6. Los recursos asignados por concepto de canon.

7. Los recursos provenientes de sus operaciones financieras, incluyendo aquellas que realicen con el aval del Estado, conforme a Ley.

8. Los demás que determine la Ley.

Artículo 194.º.— Municipalidades: Autonomía y Estructura Orgánica. Elección de Alcaldes y Regidores

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley.

La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable e irrenunciable, conforme a Ley.

Artículo 195.º.— Competencias Municipales

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas.

4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley.

5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a Ley.

Artículo 196.º.— Bienes y Rentas Municipales

Son bienes y rentas de las municipalidades:

1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
2. Los tributos creados por ley a su favor
3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a Ley.
4. Los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a Ley.
5. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley.
6. Las transferencias específicas que les asigne la Ley Anual de Presupuesto.
7. Los recursos asignados por concepto de canon.
8. Los recursos provenientes de sus operaciones financieras, incluyendo aquellas que requieran el aval del Estado, conforme a Ley.
9. Los demás que determine la ley.

Artículo 197.º.— Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana

Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Artículo 198.º.— Régimen de la Capital de la República

La Capital de la República no integra ninguna región. Tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima.

Las municipalidades de frontera tienen, asimismo, régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 199.º.— Fiscalización y Control Regional y Municipal

Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley."

"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 693, 930, 1296, 352, 474, 502, 978, 1054, 1168, 1206, 1326 y 1392/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios,

Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Barba Caballero, Barrón Cebberos, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Flores-Aráoz Esparza, Morales Mansilla, Rey Rey, Tapia Samaniego y Valencia-Dongo Cárdenas."

Registro electrónico de asistencia a la votación del último proyecto de la sesión vespertina

Presentes: Los señores Ferrero, Pease García, Del Castillo Gálvez, Barrón Cebberos, Diez Canseco Cisneros, Iberico Núñez, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez

Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Ausentes con licencia: Los señores Chávez Cossío de Ocampo, Higuchi Miyagawa, Ramos Cuya, Raza Urbina y Valdez Meléndez.

Ausentes: Los señores Acuña Peralta, Armas Vela, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calde-

rón Castillo, De la Puente Haya de Besaccia, Florián Cedrón, Hildebrandt Pérez Treviño, Luna Gálvez, Martínez Gonzales, Morales Castillo, Moyano Delgado, Robles López y Velarde Arrunátegui.

En el Gabinete Ministerial: El señor Solari de la Fuente.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, se suspende la sesión hasta las 11 horas del viernes 14 de diciembre.

—A las 01 horas y 15 minutos, del viernes 14 de diciembre de 2001, se suspende la sesión.

Por la redacción:

JOSÉ FRANCO ÁVALO ALVARADO

